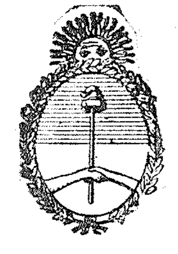


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 14 de diciembre de 1971

NUMERO 22.319

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Geomari

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Mil Seiscientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen Carlos Luis Escalante, argentino, casado, con C. I. Nº 5.901.023, domiciliado en la calle Mitre 198 de la localidad de Derqui, Provincia de Buenos Aires; María de los Milagros Rodríguez, española, soltera, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5.894.758, domiciliada en Lavallol 1047, Dpto. 3 de Haedo, Provincia de Buenos Aires; ambos de tránsito en ésta; Judith Ana María Lescano de Mera, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.012.655, domiciliada en la calle Peña 2222, piso 6º, Dpto. 56, Capital Federal; Rosa Regina Scarovsky de Isa, argentina, casada, con C. I. Policía Federal Nº 4.404.709; Carlos Felipe Santos Isa, argentino, casado, con C. I. Nº 5.098.434; Elías Carlos Isa, argentino, casado con L. E. Nº 4.143.101; Susana Magdalena Guerrero de Isa, argentina, casada, con L. Cívica Nº 3.844.042; Samuel Gabis, argentino, casado, con C. I. Nº 2.507.135, los cinco últimos domiciliados en Monroe 4885, Capital Federal; Luisa Rosario Valdez, argentina, soltera, con L. C. número 4.828.425, domiciliada en la calle Boedo 1046; Angela Matilde Gianetto de Isa, argentina, viuda con C. I. número 6.584.826, domiciliada en la calle Monroe 4881, 2do. piso, Dpto. B., Capital Federal, todos mayores de edad, y Néstor Isaac Gabis, argentino, soltero de 20 años de edad, con L. E. Nº 8.591.191, domiciliado en Federico Lacroze 3851, piso bajo, Dpto. cinco, Capital Federal; emancipado dativamente de acuerdo a las disposiciones del artículo 131 del Código Civil y autorizado para ejercer el comercio por su padre, Samuel Gabis, según escritura otorgada en este mismo registro el 6 de julio de 1970, por ante mi la autorizante al folio 3570 del protocolo de dicho año, protocolizada en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas el 6 de agosto del mismo año, en el libro de emancipaciones ley 17.711 del decreto de inscripciones del citado Registro bajo el Nº 294 año 1970, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de setiembre de 1970, bajo el Nº 241, al folio 146 del libro 6 de venias para ejercer el comercio; todos los comparecientes capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Geomari" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1971, y solicitan de mi la autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número 42.266 (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis) del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Luis Escalante, María de los Milagros Rodríguez, Judith Ana María Lescano de Mera, Rosa Regina Scarovsky de Isa, Carlos Felipe Santos Isa, Susana Magdalena Guerrero de Isa, Samuel Gabis, Luisa Rosario Valdez, Angela Matilde Gianetto de Isa, Néstor Isaac Gabis y Elías Carlos Isa, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GEOMARI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — B) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo en plantas industriales, propias o no, y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — C) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.— (1 peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Rosa Regina Scarovsky de Isa, 7.500 A. 750. — Susana Magdalena Guerrero de Isa, 7.500 A, 750. — Samuel Gabis, 5.000 A, 500. — Carlos Luis Escalante, 2.500 A, 250. — María de los Milagros Rodríguez, 2.500 A, 250. — Judith Ana María Lescano de Mera, 2.500 A, 250. — Luisa Rosario Valdez, 2.500 A, 250. — Angela Matilde Gianetto de Isa, 2.500 A, 250. — Néstor Isaac Gabis, 2.500 A, 250. — 50.000 — 5.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Las accionistas casadas dejan expresa constancia que aportan su capital con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angela Matilde Gianetto de Isa. Vicepresidente a Samuel Gabis. Vocales a Carlos Luis Escalante, Luisa Rosario Valdez. Suplentes a: no hay. Síndico titular a María de los Milagros Rodríguez y Síndico suplente a Judith Ana María Lescano de Mera. — Cuarto: Autorizar a Samuel Gabis y Antonio A. Schiavi, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. L. Escalante. — M. Rodríguez. — J. M. a. — Rosa S. de Isa. — C. Isa. — Susana de Isa. — S. Gabis. — Luisa R. V. — Angela M. G. de Isa. — N. I. Gabis. — E. C. Isa. — Buenos Aires, 16 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.266; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Geomari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 2 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 28 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta (cinco vuelta), con la modificación de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5496. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Mina Charchir de Hirsch - Escribana.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195 e.14|12 Nº 92.429 v.14|12|71

Elyco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION. "Elyco S. A. C. I. A. y de Mandatos". — Escritura número seiscientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen don Alberto Bruno Muzzopappa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Talcahuano seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal; y don Luis María Vallejo, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en Vicente López dos mil seiscientos cuarenta y seis de la Capital Federal, ambos accidentalmente en ésta, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren en nombre y representación de Jorge Héctor Ottonello, casado, industrial, de cuarenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos mil novecientos cuarenta y dos domiciliado en Acassuso setecientos cuarenta de Vicente López de esta provincia; don Alejandro Armando Amenábar, casado, industrial, de cincuenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón cuatrocientos dieciseite mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en Centenera setecientos ochenta y ocho de la Capital Federal; doña Elida Allegretti de Ottonello, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos mil trescientos ochenta y uno, domiciliada en Acassuso setecientos cuarenta de Vicen-


19711214

de López de esta provincia; doña Stella Maris Bogao de Fortunato, casada, empleada, de veintiséis años de edad, con libreta cívica matrícula cinco millones setenta y siete mil ciento seis, domiciliada en Ayolas seiscientos treinta y tres de Quilmes de esta Provincia; doña Rosa Cándida Becker de Stuart, casada, de treinta y dos años de edad, empleada, con libreta cívica matrícula tres millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, domiciliada en Lezica tres mil novecientos noventa de la Capital Federal; doña María del Carmen Porpora de Kogan, casada, empleada, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y tres, domiciliada en Garay setecientos veintiocho de la Capital Federal; doña Marta Inés Serpilli, soltera, empleada, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones siete mil veintiuno, domiciliada en Laprida dos mil trescientos sesenta y cuatro de Vicente López de esta provincia; don Roberto Enrique Ottonello, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos diecinueve, domiciliado en Olleros dos mil quinientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Juan Alfredo Ottonello, casado, industrial, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en Palpa dos mil trescientos cincuenta de la Capital Federal; y don Luis Diego Barthier, casado, abogado, de cincuenta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón cincuenta y un mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Olleros dos mil quinientos dieciséis de la Capital Federal, todos argentinos, en mérito al poder especial que les fuera conferido el dieciséis de setiembre último, según escritura pasada ante mí y al folio mil trescientos dieciocho de este protocolo corriente, doy fe. — Y los comparecientes en la representación invocada y justificada dicen: Que con fecha trece de setiembre de mil novecientos setenta y uno, sus representados constituyeron una sociedad anónima denominada "Elyco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos" y procedieron a redactar el estatuto de la misma, iniciando ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve, en el que a fojas diez se resolvió autorizar a la sociedad para funcionar, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar la protocolización del acta constitutiva, estatutos sociales y resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual transcripto por su orden dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Jorge Héctor Ottonello, Elida Allegretti de Ottonello, Alejandro Armando Amenábar, Stella Maris Bogao de Fortunato, Rosa Cándida Becker de Stuart, María del Carmen Pórpora de Kogan, Marta Inés Serpilli, Roberto Enrique Ottonello, Juan Alfredo Ottonello y Luis Diego Berthier y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ELYCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. Industrial: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, plásticos, textiles, maderas, metalúrgicos; materiales de construcción en general; implementos rurales, electrónicos, radio-televisión, refrigeración, artículos de vestir y para el hogar. — Agropecuaria: Mediante la explotación agropecuaria en todos sus ramos: el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — De mandatos: Ejerciendo representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos) representado por doscientos cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en diez series; e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias y se suscriben dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración Monto. — Ottonello, Jorge Héctor, 41.000, A, 4.100. — Ottonello, Elida Allegretti de, 5.000, A, 500. — Amenábar, Alejandro Armando, 500, A, 50. — Fortunato, Stella Maris Bogao de, 500, A. 50. — Stuart, Rosa Cándida Becker de, 500, A, 50. — Kogan, María del Carmen Porpora de, 500, A, 50. — Serpilli, Marta Inés, 500, A, 50. — Ottonello, Roberto Enrique 500 A, 50. — Ottonello, Juan Alfredo 500, A, 50. — Berthier, Luis Diego 500 A, 50. — Total: 50.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Héctor Ottonello. Vicepresidente a: Elida Allegretti de Ottonello. Vocales a: Alejandro Armando Amenábar. Suplentes a: Juan Alfredo Ottonello. — Síndico titular a: Luis Diego Berthier y Síndico Suplente a: Roberto Enrique Ottonello. — Cuarto: Autorizar a Alejandro Armando Amenábar, Alberto Bruno Muzzopappa y/o Luis María Vallejo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. H. Ottonello. — Elida A. de Ottonello. — A. Amenábar. — Stella M. B. de Fortunato. — Rosa B. de Stuart. — M. P. de Kogan. — Marta I. Serpilli. — R. E. Ottonello. — J. Ottonello. — Luis Berthier. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don J. H. Ottonello, E. A. de Ottonello, A. A. Amenabar, S. M. Bogao de Fortunato, R. C. Becker de Stuart, María del Carmen Porpora de Kogan, Marta Inés Serpilli, Roberto Enrique Ottonello, Juan Alfredo Ottonello y don Luis Diego Berthier, siendo auténticas por ha er sido puestas de su puño y letra en mi presencia, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Hay un sello. — C. González Bonorino. — "Estatuto". — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Hay un sello. — C. González Bonorino. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.739, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elyco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P J.", el 13 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 14 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4562. — Carlos H. González Bonorino (Escribano). — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e.14|12 Nº 92.417 v.14|12|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

Jafaj

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número ochocientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Abraham Lichtensztajn, argentino, naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Faiwel Lichtensztajn, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Jaime León Lichtensztajn, argentino naturalizado, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos treinta y cinco, de esta ciudad; don José Lichtensztajn, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos seis mil setecientos uno, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos treinta y cinco, de esta ciudad; doña Aída Broffman de Lichtensztajn, argentina, casada, empleada, titular de la libreta cívica matrícula número cero doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos treinta y cinco, de esta ciudad; doña Rebeca Goldwaser de Lichtensztajn, argentina naturalizada, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y ocho, domiciliada en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos treinta y cinco, de esta ciudad; doña Golda Pilewsaka de Lichtensztajn, argentina naturalizada, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y uno, domiciliada en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos treinta y cinco, de esta ciudad; doña Juana Lichtensztajn de Gosiker, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número seis millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis, domiciliada en la calle Morelos número seiscientos ochenta y tres, tercer piso, departamento diez, de esta ciudad; don Eduardo Sergio Gosiker, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones quinientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Morelos número seiscientos ochenta y tres, tercer piso, departamento diez, de esta ciudad; y don Marcos Gosiker, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos siete mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número mil doscientos diecisiete, primer piso, departamento "B", de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Jafaj" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución I.G.P.J. número cuatro mil quinientos setenta y uno, de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Jafaj" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", viene por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Jafaj" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta y certificación de firmas de fojas cinco vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima ya relacionada que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Marcos Gosiker, Abraham Lichtensztajn, Faiwel Lichtensztajn, José Lichtensztajn, Jaime León Lichtensztajn, Aída Broffman de Lichtensztajn, Rebeca Goldwaser de Lichtensztajn, Eduardo Sergio Gosiker, Golda Pilewska de Lichtensztajn y Juanita Gosiker de Lichtensztajn y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JAFAJ" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial todo lo relativo al ramo de la construcción. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos madereros, plásticos, sintéticos, químicos, fórmicos y de canteras, destinados principalmente al ramo de la construcción. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, criaderos, invernadas, chacras, montes y bosques en todos sus aspectos y modalidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por seis mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida indistintamente por dos cualesquiera de los miembros del directorio quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto (10 o|o). — Abraham Lichtensztajn — 150 — 1 voto — $ 150,00. — Faiwel Lichtensztanj — 150 — 1 voto — $ 150. — Jaime León Lichtensztajn — 150 — 1 voto — $ 150. — José Lichtensztajn — 150 — 1 voto — $ 150. — A. Broffman de Lichtensztajn — 100 — 1 voto — $ 100. — R. Goldwaser de Lichtensztajn — 100 — 1 voto — $ 100. — G. Pilewska de Lichtensztajn — 100 — 1 voto — $ 100. — J. Gosiker de Lichtensztajn — 100 — 1 voto — $ 100. — Eduardo S. Lichtensztajn — 100 — 1 voto — $ 100. — Marcos Gosiker — 100 — 1 voto — $ 100. — 1.200 — $ 1.200.

— La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Abraham Lichtensztajn; Vicepresidente a Jaime León Lichtensztajn; Vocales a Faiwel Lichtensztajn, Golda Pilewska de Lichtensztajn; Suplentes a...; Síndico titular a José Lichtensztajn y Síndico suplente a Rebeca Goldwaser de Lichtensztajn. — Cuarto: Autorizar a los señores Faiwel Lichtensztajn y José Lichtensztajn a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. Lichtensztajn. — F. Lichtensztajn. — Jaime L. Lichtensztajn. — J. Lichtensztajn. — Aída B. de Lichtensztajn. — R. G. de Lichtensztajn. — G. Lichtensztajn. — J. G. de Lichtensztajn. — E. S. Gosiker. — M. Gosiker. — Buenos Aires, 27 Set. 1971. — Visto el expediente Nº 41.667, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jafaj Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria', constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 6 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 8 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4.571. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. — E|l.: "1.200 — $ 1.200". Vale.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291 e.14|12 Nº 92.447 v.14|12|71

Grafiset

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.952. PRIMER testimonio. Escritura número dos mil ciento diecinueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: doña Edith Marcelina Díaz, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones quinientos noventa y siete mil setecientos noventa y seis, domiciliada en esta Capital, calle Lope de Vega número mil doscientos uno, Planta Baja; don Juan Manuel Gómez, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veinte, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Carlos José Antonio Medinilla, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Ensenada número trescientos noventa, de esta Capital; don Vicente Juan Ferrín, argentino, soltero, Contador Público, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano número setecientos sesenta y ocho, segundo piso; don Jorge Gutiérrez de la Carcova, argentino, casado con doña Hilda Blanca Della Busca, contador público, con cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y seis mil novecientos setenta y dos, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle número mil setecientos diez, segundo piso, departamento cuatro, don Pedro Rafael Díaz, argentino, casado con doña Gladys Ethel Donati, contador público, con cédula de identidad número dos millones ciento sesenta mil doscientos noventa y tres, domiciliado en este Capital, calle Emilio Mitre número sesenta, cuarto piso, departamento "B"; doña Leonor Aurea Granda de García, argentina, casada con don Nemesio Constantino García, empleada, con libreta cívica número dos millones setecientos cuarenta y dos mil diez, domiciliada en la calle Chacabuco número ochocientos uno, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Ripoll, argentino, casado con doña Blanca Manuela Costa, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número dos mil quinientos setenta y cuatro, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Delfina Carmen Fernández de Lázaro, argentina, viuda de primeras nupcias de Lázaro Lázaro, comerciante, con libreta cívica número un millón seiscientos setenta mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Tacuarí número cuatrocientos ochenta y tres, de esta Capital; y doña María Elena Ferrín, argentina, soltera, ama de casa, con libreta cívica número dos millones ciento quince mil trescientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Vélez Sársfield número dos mil quinientos setenta y cuatro, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Grafiset, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y dos mil diez, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Edith Marcelina Díaz, Juan Manuel Gómez, Carlos José Antonio Medinilla, Vicente Juan Ferrín, Jorge Gutiérrez de la Carcova, Pedro Rafael Díaz, Leonor Aurea Granda de García, Juan Carlos Ripoll, Delfina Carmen Fernández de Lázaro, María Elena Ferrín, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial .I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAFISET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de la actividad gráfica, por medio de talleres dedicados a impresiones gráficas, litográficas, hueco-offset en todo tipo de papeles, plásticos, celofán y acetatos en anilina y tintas al aceite, elaboración, fabricación, tratamiento, procesamiento, transformación de papeles, planos y en bobinas, fabricación de estuches, cajas, divisiones para cajas, troquelados, sacabocados, la realización de copias fotomecánicas y fotocromos, encuadernaciones y la realización de actividades vinculadas con la explotación industrial de la rama gráfica. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no en especial la comercialización de maquinarias e implementos relacionados con la industria gráfica, como así también de papeles, cartones, envases, cartulinas y tintas y todo lo producido de la actividad industrial de la sociedad, comisiones, consignaciones y representaciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos, en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas-ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188: 100.000, representado por 10.000 acciones de $ Ley 18.188: 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual o por el vicepresidente en forma conjunta con el director titular, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Edith Marcelina Díaz, 250 A, 250. — Juan Manuel Gómez, 250 A, 250. — Carlos José Antonio Medinilla, 250 A, 250. — Vicente Juan Ferrín, 200 A, 200. — Jorge Gutiérrez de la Cárcova, 200 A, 200. — Pedro Rafael Díaz, 200 A, 200. — Leonor Aúrea Granda de García, 150 A, 150. — Juan Carlos Ripoll, 150 A, 150. — Delfina Carmen Fernández de Lázaro 200 A, 200. — María Elena Ferrín, 150 A, 150. — 2.000. 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que los importes suscriptos por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Edith Marcelina Díaz; vicepresidente, a Juan Manuel Gómez; vocales, a Carlos José Antonio Medinilla; suplentes, a Jorge Gutiérrez de la Cárcova; síndico titular, a Vicente Juan Ferrín y síndico suplente, a Pedro Rafael Díaz. — Cuarto: Autorizar a Vicente Juan Ferrín y|o Edith Marcelina Díaz a fin de que en forma alternada y|o separada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Edith M. Díaz. — J. M. Gómez. — C. Medinilla. — V. Ferrín. — J. C. de la Cárcova. — Pedro R Díaz. — L. García. — María E. Ferrín. — J. Ripoll. — D. Fernández de Lázaro. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nro. 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Edith Marcelina Díaz, Juan Manuel Gómez, Carlos José Antonio Medinilla, Vicente Juan Ferrín, Jorge Gutiérrez de la Cárcova, Pedro Rafael Díaz, Leonor Aúrea Granda de García, Juan Carlos Ripoll, Delfina Carmen Fernández de Lázaro y María Elena Ferrín. — Doy fe. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.010, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grafiset Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 4 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 7 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4979. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio tres mil novecientos cincuenta y dos del registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e.14|12 Nº 92.462 v.14|12|71

Fortín Mercedes

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL. COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1108. — Constitución definitiva: Fortín Mercedes S. A. I. C. — Escritura número mil ciento ocho. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Julio Luis Ridner, quien expresa ser argentino, soltero, contador público, nacido el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento dieciséis y domiciliarse en la calle Montevideo quinientos noventa y cinco, piso sexto A, es vecino de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además ejercitando el mandato que se transcribirá. — Y dice: Que juntamente con sus mandantes, mediante escritura otorgada en este registro el catorce de setiembre del corriente año, al folio dos mil trescientos setenta y dos del protocolo corriente, constituyeron provisoriamente la sociedad Fortín Mercedes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial. — Que por expediente A. cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, solicitaron la concesión de personería jurídica y la consecuente aprobación de los estatutos sociales, estos últimos confeccionados de acuerdo a la norma establecida por el decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, habiéndose hecho lugar a lo solicitado mediante resolución I. G. P. J. número cinco mil cincuenta y nueve, obrante a fojas trece del referido expediente y que literalmente dice así: Buenos Aires, 22 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.978, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fortín Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 14 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 5 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5059. — Es copia fiel, doy fe. — Continúa diciendo el señor Ridner: que en virtud de lo expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por este instrumento constituye definitivamente la referida sociedad a cuyo fin, se transcriben a continuación el acta constitutiva y los estatutos sociales obrantes de fojas uno a fojas cuatro y de fojas cinco a fojas siete del expediente de que se trata con las modificaciones a que se refiere la resolución transcripta, a saber: Escritura número ochocientos noventa. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis Jorge Lio Grimaldi, quien expresa ser argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos treinta y cinco, industrial, casado en primeras nupcias, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres y domiciliarse en la calle Avellaneda trescientos sesenta y ocho, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Alberto Costoya, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, ayudante de contaduría,

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|12|71 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

con libreta de enrolamiento siete millones quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve y domiciliarse en la calle Rivadavia seis mil seis, quinto piso; don Alfonso Margiotta, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos diecinueve, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento tres millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco y domiciliarse en calle Falucho mil novecientos veintiséis, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; doña Emilia Costoya de Margiotta, argentina, nacida el veintisiete de abril le mil novecientos veintiocho, casada, comerciante, con libreta cívica cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco y domiciliarse en calle Falucho mil novecientos veintiséis, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Moisés Gorelik, argentino, contador público nacional, quien expresa haber nacido el seis de agosto de mil rovecientos veintiocho, casado en primeras nupcias y separado de hecho sin voluntad de unirse, titular de la libreta de enrolamiento cinco millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos, y domiciliarse en la calle Juncal dos mil ciento sesenta y uno, primer piso B; don Julio Luis Ridner, argentino, soltero, nacido el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, contador público nacional, con libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento dieciséis y domiciliarse en la calle Montevideo quinientos noventa y cinco, sexto piso; don Eduardo Bodourian, argentino, soltero, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones quinientos un mil ciento cuarenta y ocho y domiciliarse en la calle Santo Tomé dos mil quinientos setenta y tres; doña Nélida Pérez, argentina, nacida el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltera, empleada, con libreta cívica cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos ocho y domiciliarse en la calle Berón de Astrada dos mil ciento nueve; doña Luisa Podworsky, argentina, nacida el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, docente, soltera, con libreta cívica cinco millones setecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta, y domiciliarse en la calle Sanabria mil seiscientos cuarenta y tres; y doña Silvia Susana Pérez León, argentina, nacida el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, con libreta cívica cinco millones ciento cuarenta y siete mil setecientos dos y domiciliarse en la calle Azcuénaga mil quinientos veinticuatro, cuarto piso A; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, excepto los señores Grimaldi, Margiotta y Costoya de Margiotta que se encuentran de tránsito en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de mutuo y común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FORTIN MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, distribución de materias primas y demás que fuere necesario a la industria metalúrgica. — Comerciales: a) En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones, arriendos, representaciones, mandatos y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; y b) En especial: elementos para caza y sus derivados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos. representado por cinco mil acciones de diez pesos cada una, dividido en diez series de cinco mil pesos cada una, de las cuales el cincuenta por ciento tienen derecho a cinco votos clase A y el otro cincuenta por ciento tienen derecho a un voto clase B. — e) El directorio estará compuesto de tres, cinco, siete o nueve miembros, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente; un director y un apoderado, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, cuyas firmas obligan a la sociedad. — g) El ejercicio anual cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones clase A ordinarias al portador de cinco votos cada una, por un total de diez mil pesos que son íntegramente suscriptas por los comparecientes y se integra el diez por ciento de las mismas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Clase — Monto. — Don Luis Jorge Lio Grimaldi, suscribe cincuenta acciones, clase A que representan quinientos pesos e integra cincuenta pesos; don Eduardo Alberto Costoya, suscribe cincuenta acciones, clase A que representan quinientos pesos e integra cincuenta pesos; don Alfonso Margiotta, suscribe cincuenta acciones, clase A que representan quinientos pesos e integra cincuenta pesos; doña Emilia Costoya de Margiotta, suscribe cincuenta acciones, clase A que representan quinientos pesos e integra cincuenta pesos; don Moisés Gorelik, suscribe ciento treinta acciones, clase A que representan mil trescientos pesos e integra ciento treinta pesos; don Julio Luis Ridner, suscribe ciento treinta acciones, clase A que representan mil trescientos pesos e integra ciento treinta pesos; don Eduardo Bodourian, suscribe ciento cincuenta acciones, clase A que representan mil quinientos pesos e integra ciento cincuenta pesos; doña Nélida Pérez, suscribe ciento treinta acciones, clase A que representan mil trescientos pesos e integra ciento treinta pesos; doña Luisa Podworsky, suscribe ciento treinta acciones, clase A que representan mil trescientos pesos e integra ciento treinta pesos; y doña Silvia Susana Pérez León, suscribe ciento treinta acciones, clase A que representan mil trescientos pesos e integra ciento treinta pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Luis Jorge Lio Grimaldi; vicepresidente a Eduardo Alberto Costoya; director titular a Alfonso Margiotta; director suplente a Emilia Costoya de Margiotta; director suplente a Julio Luis Ridner; síndico titular a Moisés Gorelik; síndico suplente a Eduardo Bodourian. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Luis Jorge Lio Grimaldi y Julio Luis Ridner a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente y retirar del Banco de la Nación Argentina, el importe de la integración a depositar en cumplimiento de expresas disposiciones legales. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — Luis Jorge Lio Grimaldi. — Eduardo Alberto Costoya. — Alfonso Margiotta. — Emilia Costoya de Margiotta. — M. Gorelik. — J. L. Ridner. — E. Bodourian. — N. Pérez. — Luisa Podworsky. — S. S. Pérez León. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente como acostumbra hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — J. L. Ridner. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Está su sello del escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular a los folios tres mil cuatro al tres mil diez del registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, expido en el lugar y fecha de su otorgamiento, el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente, doy fe. — C. Medina. — Está el sello del escribano.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264 e.14|12 Nº 92.479 v.14|12|71

Sativa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: SATIVA S. A. C. I. I. F. y Agropecuaria. — Escritura Número Mil Doscientos Cuarenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Autoriante, comparece el señor Carlos Antonio Ravenna, argentino, soltero, Auditor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos dieciocho mil ciento setenta y ocho, domiciliado en Juan de Garay doscientos treinta y nueve de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Alberto Omar Etcheverry, argentino, casado, Auditor, con Libreta de Enrolamiento número 5.169.240, domiciliado en San Lorenzo doscientos setenta siete Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Olga del Carmen Guananja, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 0.108.201, domiciliada en Catorce de Julio seiscientos veinticinco, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Luis Alberto Veleda, argentino, casado, Auditor, con Cédula de Identidad de la Provincia de La Pampa, número 94.750, domiciliado en Ecuador novecientos diecinueve, Capital; Antonio Carlos Degiorgis, argentino, casado, odontólogo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.393.544, domiciliado en Lavalle 1125, 4º piso, Capital; Ricardo Antonio Arcucci, argentino, soltero, auditor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.721.583, domiciliado en General Hornos mil trescientos veintiséis, Capital; Beatriz de Zavalía Peró, argentina, divorciada, empleada, con Libreta Cívica número 0.405.962, domiciliada en Rodríguez Peña mil trescientos ochenta y cinco, Capital; María Angélica Fernández, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 0.428.428, domiciliada en Avenida Olivera mil cincuenta y seis, Capital; América Marta Erbin, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 4.753.860, domiciliada en Carlos Calvo tres mil seiscientos ochenta y ocho Capital, y Ana Beatriz Quiñones Merlo, argentina, soltera, secretaria, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.273.908, domiciliada en Vidt dos mil uno, Capital, en virtud del Poder Especial otorgado a su favor con suficientes facultades para el presente acto, según escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, otorgada por ante mí al folio mil setecientos sesenta y siet del presente Registro y corriente Protocolo, doy fe. — Y en tal virtud, el compareciente, por sí y bajo las representaciones invocadas, Dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constitu definitivamente la Sociedad anónima "Sativa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectiv iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el Autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Carlos Antonio Ravenna, Alberto Omar Etcheverry, Luis Alberto Veleda, Antonio Carlos Degiorgis, Ricardo Antonio Arcucci, Beatriz de Zavalía Peró, Olga del Carmen Guananja, María Angélica Fernández, América Marta Erbin, Ana Beatriz Quiñones Merlo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SATIVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semieloborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos, industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El Ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del captial autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. Carlos Antonio Ravenna, 100 — A — 100. — Alberto Omar Etcheverry, 100 — A — 100. — Luis Alberto Veleda, 100 — A — 100. — A. Carlos Degiorgis, 100 — A — 100. — R. Antonio Arcucci, 100 — A — 100. — B. de Zavalía Peró 100 — A — 100. — O. del C. Guananja, 100 — A — 100. — M. Angélica Fernández, 100 — A — 100. — América Marta Erbin, 100 — A — 100. — A. B. Quiñones Merlo, 100 — A — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Carlos Antonio Ravenna; Vicepresidente, a Alberto Omar Etcheverry; Síndico titular a Luis Alberto Veleda y Síndico suplente, a Antonio Carlos Degiorgis. — Cuarto: Autorizar a Carlos Antonio Ravenna y Alberto Omar Etcheverry, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Carlos A. Ravenna. — A. O. Etcheverry. — Luis A. Veleda. — A. Degiorgis. — Ricardo A. Arcucci. — B. de Zavalía Peró. — Olga Guananja. — M. A. Fernández. — M. Erbin. — B. Quiñones. — Estatutos. — — Buenos Aires, 1 Set. 1971. — Visto: El Expediente Nº 41.467, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sativa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 1º de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 20 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (3) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase 1º nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificad la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 4123. — Lo transcripto y relacionado concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Sativa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que teng para este acto a la vista doy fe, y en tal carácter el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la sociedad anónima, dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcripto precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano Autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Y yo el Escribano Autorizante, dejo constancia que en el corresponde de esta escritura, se abona el sellado del seis por mil sobre el capital emitido, o sea sobre la suma de Diez mil pesos Ley 18.188. — Previa lectura y ratificación la firma por ante mí, doy fe. — Carlos Ravenna. — Está mi sello. Ante mí: R L. Machiavello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil dosciento treinta del Registro cuatrocientos catorce de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio en ocho fojas útiles qu sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: R. L. Machiavello.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 e.14|12 Nº 92.494 v.14|12|71

Poligas Mar del Plata

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el Escribano Ricardo Luis Machiavello, al folio dos mil cuatrocientos setenta y siete del Registro cuatrocientos catorce de su adscripción se protocolizó la reforma de Estatutos y cambio de denominación de la sociedad antes Poligas Mar del Plata, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, hoy Agropecuaria San Pedro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, modificándose sus artículos primero, cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo noveno y vigésimo segundo, quedando modificados en consecuencia dichos artículos en la siguiente forma: "Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con el nombre de Agropecuaria San Pedro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial que fuera autorizada con el nombre de POLIGAS MAR DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y de la cual es continuadora. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de la agricultura, la ganadería, la avicultura, la apicultura, la fruticultura, la forestación y de toda otra actividad agropecuaria; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, cesión o arrendamiento de bienes muebles, maquinarias, herramientas, útiles y|o instalaciones mecánicas, explotación de concesiones públicas o privadas, patentes de invención o procedimientos de fabricación y|o modelos industriales, compra, venta de mercaderías, materias primas, frutos del país, y|o productos elaborados o semielaborados y la importación y exportación de los mismos como así también de maquinarias, artefactos y accesorios para la industria; c) Industriales: Fabricación y|o elaboración de productos y|o subproductos relacionados con las industrias de la alimentación, maderera, textil, metalúrgica, plástica, eléctrica, química y petroquímica. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en cuarenta series de dos mil quinientos pesos cada serie y representado por cien mil acciones ordinarias al portador de valor nominal un peso por cada acción pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones correspondientes a las ocho primeras series se denominarán de clase "A" y darán derecho a un voto por acción. La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) dando cumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias en vigor y publicando la resolución por tres días en el Boletín Oficial. Los aumentos del capital autorizado deberán ser elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones al portador y|o nominativas, podrán ser: a) Ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción y clase "B" de un voto por acción y b) Preferidas si derecho a voto, con dividendo fijo, acumulativo o no, no mayor del quince por ciento anual, con o sin participación adicional en las utilidades y con o sin privilegio alguno en caso de liquidación. La suma del dividendo fijo más la participación adicional no podrá superar el dividendo de las acciones ordinarias. En caso de adeudarse dividendos a las acciones preferidas cada una de ellas dará derecho a un voto. De conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio, las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, a la par o con más una prima de hasta el quince por ciento del valor nominal, según lo resuelva la Asamblea. — La Asamblea General de Accionistas fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento del capital autorizado y podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad, forma y modo de pago para la emisión de cada serie de acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien mil pesos más los aumentos resueltos en la forma establecida en el artículo sexto. — Artículo Octavo: Las acciones podrán integrarse: a) en dinero efectivo, con o sin prima, las primas deberán ingresar a reserva especial; b) en bienes o derechos siempre que representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. La emisión de acciones también podrá llevarse a cabo para el pago de dividendos, conversión de debentures y obligaciones emitidas por la Sociedad y asimismo previa intervención de la Inspección General de Justicia para la capitalización de reservas —con exclusión de la legal— y del excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad con relación al valor establecido en el último inventario aprobado por la Asamblea. — Artículo Noveno: Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por acción. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil, y contendrán todos los recaudos fijados en el artículo 328 del Código de Comercio. Mediante resolución que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, el Directorio podrá autorizar el canje de acciones al portador por nominativas y viceversa a opción de los accionistas interesados. — Artículo Décimo: El suscriptor que no integrare sus acciones en las fechas fijadas quedará automáticamente en mora sin necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial, y abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre los saldos adeudados, sin perjuicio de la facultad del Directorio de exigir judicialmente el pago de lo adeudado con sus intereses o resolver la venta en subasta pública de las acciones del moroso. El procedimiento a seguir será uniforme con todas las acciones que se encuentren en idénticas condiciones de morosidad. — Artículo Duodécimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por el Presidente o Vicepresidente o dos cualesquiera de sus integrantes o el Síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en la votación. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes, incluso el Síndico si estuviera. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presentado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tienen el número de votos que se determinan en los artículos sexto y séptimo de este Estatuto. Es facultativo de las Asambleas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas." — La presente reforma y cambio de denominación ha sido autorizada por la Resolución Nº 4648 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 29 Set. 1971. — Visto: el expediente N 14811|117347 en el que la sociedad "Poligas Mar del Plata", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 39 a 44 vta., con la modificación de fs. 67 y vta., la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 13 de agosto de 1970 en el estatuto de la sociedad "Poligas Mar del Plata, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo se denominará Agropecuaria San Pedro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble en su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4648". — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e. 14|12 Nº 92.495 v. 14|12|71

Lolium

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por día:

CONSTITUCION de Sociedad: Lolium S. A. C. I. I. F. y Agropecuaria. — Escritura número mil doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Isidro Borrajo, argentino, casado, auditor, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y un mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Caseros tres mil trescientos sesenta y seis de Capital, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Angel Alfredo Mantero, argentino, casado, auditor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.188.389, domiciliado en la calle Bulnes mil doscientos cuarenta y seis, Capital; Jaime Pablo Núñez, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número 2.475.748, domiciliado en Lavalle mil ciento veinticinco, octavo piso, Capital; Antonio Carlos Degiorgis, argentino, casado, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 393.544, domiciliado en Lavalle mil ciento veinticinco, cuarto piso, Capital; María del Carmen Lato de Piñeiro, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.636.132, domiciliada en la calle Agrelo tres mil ocho, Capital; Beatriz de Zavalía Peró, argentina, divorciada, empleada, con libreta cívica número 0.405.962, domiciliada en Rodríguez Peña mil trescientos ochenta y cinco, Capital; Ana Beatríz Quiñones Merlo, argentina, soltera, secretaria, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.273.908, domiciliada en la calle Vidt dos mil uno, Capital; América Marta Erbin, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 4.753.860, domiciliada en Carlos Calvo tres mil seiscientos ochenta y ocho, Capital; María Angélica Fernández argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 0.428.428, domiciliada en Avenida Olivera mil cincuenta y seis, Capital; Olga del Carmen Guananja, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 0.108.201, domiciliada en la calle Catorce de Julio número seiscientos veinticinco de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, en virtud del Poder Especial otorgado a su favor con suficientes facultades para el presente acto, según escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, otorgada por ante mí al folio mil setecientos sesenta y nueve del presente registro y corriente protocolo, doy fe. — Y en tal virtud, el compareciente, por sí y bajo las representaciones invocadas, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Lolium, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Isidro Borrajo, Angel Alfredo Mantero, Jaime Pablo Núñez, Antonio Carlos Degiorgis, María del Carmen Lato de Piñeiro, Beatríz de Zavalía Peró, Ana Beatriz Quiñones Merlo, América Marta Erbin, María Angélica Fernández, Olga del Carmen Guananja y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOLIUM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, crédito en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.—, representado por 3.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Isidro Borrajo, 80, A, 80. — Angel Alfredo Mantero, 80, A, 80. — Jaime Pablo Núñez, 80, A, 80. Antonio Carlos Degiorgis, 80, A, 80. — María del Carmen Lato de Piñeiro, 50, A, 50. — Beatriz de Zavalía Peró, 50, A. 50. — América Marta Erbin, 50, A, 50. — Ana Beatriz Quiñones Merlo, 50, A, 50. — María Angélica Fernández, 40, A, 40. — Olga del Carmen Guananja, 40, A, 40. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidro Borrajo. — Vicepresidente a Angel Alfredo Mantero. — Síndico titular a Jaime Pablo Núñez y síndico suplente a Antonio Carlos Degiorgis. — Cuarto: Autorizar a Isidro Borrajo y Angel Alfredo Mantero, con el fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: A. Mantero. — Jaime Núñez. — A. Degiorgis. — M. C. L. de Piñeiro. — B. de Zavalía Peró. — A. B. Quiñones. — M. Erbin. — M. A. Fernández. — Olga Guananja. — Estatuto. — Buenos Aires, 13 Set. 1971. — Visto: El Expediente Nº 41.418; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige

el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lolium Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el primero de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nro. 4 336. — Lo transcripto y relacionado concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Lolium Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y en tal carácter, el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la sociedad anónima, dejando elevado a escritura pública los Estatutos de la misma y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcripto precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que en el corresponde de esta escritura, se abona el sellado del seis por mil sobre el capital emitido, o sea sobre la suma de seis mil pesos Ley 18.188. — Previa lectura y ratificación, la firma por ante mí, doy fe. — I. Borrajo. — Está mi sello. — Ante mí: R. L. Machiavello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos sesenta y dos del Registro cuatrocientos catorce de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho fojas útiles que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: R. L. Machiavello.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. - Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e.14|12 Nº 92.496 v.14|12|71

El Tuyú

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL GANADERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 23 de agosto de mil novecientos setenta y uno, al folio 851, del registro 527, ante el escribano Eduardo R. Saubidet, se rectificó la escritura del 1º de abril del año en curso, pasada en el mismo registro, de aumento de Capital de "EL TUYU, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, GANADERA", en razón del error observado con relación a la redacción del artículo tercero, cuya redacción correcta es la siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en seiscientos mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en sesenticinco series de dos mil acciones cada una y cuarentisiete series iguales de diez mil acciones. Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las sesentitrés primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de ciento veintiséis mil pesos. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, en carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preferencia en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta e insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — S|raspado: según se. Vale. — Entre líneas: de aumento de capital de "El Tuyú, Sociedad Anónima Industrial, Ganadera. — Enmendado: vientiséis. Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.- e.14|12 Nº 92.517 v.14|12|71

Six-Serie Equipamiento

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 7433. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores, José Luis Bacigalupo, casado, argentino, de 53 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 404.616, arquitecto, domiciliado en la calle Eduardo Costa 2582, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Alfredo Luis Guidali, casado, argentino, de 54 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 431.837, arquitecto, domiciliado en la calle Esmeralda 1255, piso 1º, departamento "A", de esta Capital; Juan Kurchan, casado, argentino, de 57 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 123.339, arquitecto, domiciliado en la calle Segurola 1310, planta baja, departamento "A", de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Jorge Osvaldo Riopedre, casado, argentino, de 52 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 392.675, arquitecto, domiciliado en la calle Laprida 1408, piso 7º, departamento "A", de esta Capital; Héctor Ugarte, casado, argentino, de 53 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 274.085, arquitecto, domiciliado en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 2442, piso 3º, departamento 13, de esta Capital; Osvaldo Lichinchi, casado, argentino, de 47 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.452.394, comerciante, domiciliado en la Avenida Pavón 753, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Susana Juanita Allievi Molina, soltera, argentina, de 51 años de edad, con Libreta Cívica número 319.780, domiciliada en la calle Segurola 1310, piso 4º, departamento "H", de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, comerciante; María Elena Barreiro, divorciada, argentina, de 37 años de edad, con Libreta Cívica número 2.041.386, empleada, domiciliada en la calle Córdoba 2474, piso 11º, departamento "A", de esta Capital; María Esther Añel, soltera, argentina, de 47 años de edad, con Libreta Cívica número 0.089.259, comerciante, domiciliada en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 2442, piso 3º, departamento 13, de esta Capital; y Heriberto Paulino Uteda, casado, argentino, de 52 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 422.067, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 3471, piso 3º, departamento "F", de esta Capital: todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones y decretos correspondientes, constituyeron por acta privada de fecha 30 de setiembre de 1971, una sociedad anónima, con la denominación de "Six-Serie Equipamiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por las estipulaciones contenidas en su respectivo estatuto que suscribieron por separado. — Que presentados dichos documentos y demás resguardos en la Inspección General de Personas Jurídicas para la obtención de la personería jurídica de dicha sociedad, la misma por Resolución número 4990 de fecha 21 del corriente mes y año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, aprobando su acta constitutiva y estatuto. — Siguen diciendo los comparecientes: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número: A-42.000, de la Inspección General de Personas Jurídicas, y me solicitan a mí el escribano autorizante que del mismo deje protocolizada el acta de constitución de dicha sociedad, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria por el Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual transcripto íntegramente, dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Luis Bacigalupo, Alfredo Luis Guidali, Juan Kurchan, Jorge Osvaldo Riopedre, Héctor Ugarte, Osvaldo Lichinchi, María Elena Barreiro, María Esther Añel, Heriberto Paulino Uteda y Susana Juanita Allievi Molina, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIX-SERIE EQUIPAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la fabricación y|o comercialización de muebles de todo tipo, artefactos eléctricos para iluminación, cerámicas, telas de tapicería, cristales y cualquier otro elemento afín para equipamientos y decoraciones en general, en todas sus formas y sin limitación alguna, incluyendo su importación y exportación. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos). representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración monto: José Luis Bacigalupo $ 6.530 Ordinarias 5 votos $ 653. Alfredo Luis Guidali $ 6.350 Ordinarias 5 votos $ 635. Juan Kurchan $ 6.240 Ordinarias 5 votos $ 624. Jorge Osvaldo Riopedre $ 6.290 Ordinarias 5 votos $ 629. Héctor Ugarte $ 6.110 Ordinarias 5 votos $ 611. Osvaldo Lichinchi $ 2.360 Ordinarias 5 votos $ 236. María Elena Barreiro $ 1.000 Ordinarias 5 votos $ 100. María Esther Añel $ 760 Ordinarias 5 votos $ 76. Heriberto Paulino Uteda $ 760 Ordinarias 5 votos $ 76. Susana Juanita Allievi Molina $ 3.600 Ordinarias 5 votos $ 360. $ 40.000. $ 4.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Luis Guidali, Vicepresidente a Jorge Osvaldo Riopedre. Vocales a Susana Juanita Allievi Molina, Osvaldo Lichinchi, José Luis Bacigalupo, Heriberto Paulino Uteda, María Elena Barreiro, Héctor Ugarte. Suplentes a. Síndico titular a Juan Kurchan y Síndico suplente a María Esther Añel. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Luis Guidali, Jorge Osvaldo Riopedre y Orlando Nicolás Raffaelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. L. Bacigalupo. — Alfredo L. Guidali. — Juan Kurchan. — Jorge Riopedre. — Héctor Ugarte. — O. Lichinchi. — M. E. Barreiro. — M. E. Añel. — H. P. Uteda. — Susana J. Allevi. En mi carácter de Escribano titular del Registro 524 de Contratos Notariales de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a don José Luis Bacigalupo, a don Alfredo Luis Guidali, a don Juan Kurchan, a don Jorge Osvaldo Riopedre, a don Héctor Ugarte, a don Osvaldo Lichinchi, a doña María Elena Barreiro, a doña María Ester Añel, a don Heriberto Paulino Uteda y a doña Susana Juanita Allievi Molina, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. S. Darío Laurencena. Hay un sello. Buenos Aires, 21 octubre 1971. Visto: el expediente Nº 42.000, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Six-Serie Equipamiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 5 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4.990. Sigue el concuerda. S. Darío Laurencena. Escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.14|12 Nº 92.534 v.14|12|71

Barbara

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1657. — Constitución Definitiva "Barbara Soc. Anón., Imp., Exp., Ind., Fin. e Inm.". — Escritura número quinientos veintinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Pascual di Guglielmo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Delia Dorotea Estruga, abogado, con libreta de enrolamiento 245.512, domiciliado en la Avenida Córdoba 1432, 5º piso "A" y don Juan Carlos Arzeno, argentino, casado en primeras nupcias con María Josefina Carullo, abogado, con libreta de enrolamiento 4.212.616, domiciliado en la Avenida Córdoba 1432, 5º piso "A", ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto, además de por sí, en nombre y representación de Marta Beatriz Oar, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número 7.025.766, domiciliada en Gavilán 795, Capital Federal; Elsa Leonor Bermúdez, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número 5.878.502, domiciliada en Miguel Cané 2076, Lanús, provincia de Buenos Aires; Aldo Zerboni, italiano, casado en primeras nupcias con Alba Valabrega, comerciante, con cédula de identidad número 3.746.097, domiciliado en la calle Paraná 851, Capital; Alfredo Scutti, argentino, casado en primeras nupcias con Esther María Scarinci, agente de publicidad, con libreta de enrolamiento número 5.608.472, domiciliado en Leonardo 540 de Beccar, provincia de Buenos Aires; Alberto Barbalace, argentino, casado con María Inés Bracco, comerciante, con cédula de identidad número 15.014.973, domiciliado en Avenida Almafuerte 373, Capital Federal; Armida Sandner, italiana, soltera, ama de casa, con cédula de identidad Nº 3.666.242, domiciliada en Migueletes 1632, Capital Federal; María Teresa Gilli de Lentini, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Lentini, ama de casa, con cédula de identidad 4.663.399, domiciliada en Charcas 4260, Capital Federal y Fernando Romaní Veyga, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número 2.529.892, domiciliado en Bartolomé Mitre 1721, piso 3º "D" Capital Federal, a mérito del Poder Especial que los mismos le otorgaron por escritura del 8 de octubre de 1971, pasada ante mí al folio 1571 de este Registro, protocolo corriente, que contiene facultades para el presente otorgamiento. — Y los comparecientes dicen: Que juntamente con sus representados con fecha 15 de agosto de 1971, fundaron una sociedad bajo la denominación de "Barbara Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 21 de octubre de 1971 por Resolución número 4950, y en consecuencia vienen por este instrumento, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el acta constitutiva juntamente con el estatuto social y la Resolución mencionada que tengo de manifiesto para este acto en el expediente número 41643 de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repú-

blica Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los que se indican a continuación: 1º) Dr. Pascual di Guglielmo, argentino naturalizado (L. E. 245.512), casado con Delia D. Estruga, abogado, con domicilio en la calle Córdoba 1432, Leonor Bermúdez, argentina, Céd. Ident. na, (C. I. 7.025.766) soltera, empleada, con domicilio en Gavilán 795. — 3º Elsa Leonor Bermudez, argentina Céd. Ident. 5.878.502), soltera, empleada, con domicilio en Miguel Cané 2076, Lanús, provincia de Buenos Aires. — 4º Aldo Zerboni, italiano (C. I. 3.746.097), casado con Alba Valabrega, comerciante, con domicilio en la calle Paraná 851. — 5º Alfredo Scutti, argentino, (L. E. 5.608.472), casado con Esther María Scarinci, agente de publicidad, con domicilio en Leonardo 540, Beccar, provincia de Buenos Aires. — 6º Alberto Barbalace, argentino (Céd. Id. 15.014.973), casado con María Inés Bracco, comerciante, con domicilio en Avenida Almafuerte 373. — 7º Armida Sandner, italiana (C. I. 3.666.242), soltera, quehaceres domésticos, con domicilio en Migueltes 1632. — 8º María Teresa Gilli de Lentini, argentina (C. I. 4.663.399), casada con Luis Lentini, quehaceres domésticos, con domicilio en Charcas 4260. — 9º Juan Carlos Arzeno, argentino (L. E. 4.212.616), casado con María Josefina Carullo, abogado, con domicilio en Córdoba 142, piso 5º "A". — 10º Fernando Romani Veyga, argentino (Céd. Id. 2.529.892), soltero, empleado, domiciliado en Bartolomé Mitre 1721, piso 3º "D". — Los nombrados resuelven: 1º) Dejar constituida Barbara Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cuyo término de duración es de 99 años prorrogables por resolución de la Asamblea General. — 2º) Fijar como capital autorizado de la sociedad que por este acto constituyen en la suma de Doscientos mil pesos cada uno, y dividido en cinco series de cuarenta mil pesos cada una, de los que la primera ha sido totalmente suscripta e integrada con el diez o/o por cada uno de los firmantes, correspondiendo a cada constituyente la pertenencia de 40 acciones; 3º) que el objeto de la sociedad es el indicado por el artículo tercero de los estatutos que, de común acuerdo, aprueban y firman de conformidad; 4º) que el primer Directorio esta formado por el Dr. Pascual di Guglielmo, designándose Síndico titular al señor Aldo Zerboni, y Síndico suplente, a Armida Sandner; 5º) que el ejercicio social vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año; 6º) que se autoriza a los doctores Pascual di Guglielmo y Juan Carlos Arzeno, con domicilio en la calle Córdoba 1432, 5º "A", para gestionar en forma indistinta, la aprobación de los estatutos, con las más amplias facultades para aceptar las modificaciones que surgieran o exija la Dirección de Personas Jurídicas, y para inscribir los mencionados estatutos en el Registro Público de Comercio una vez protocolizados y hechos públicos en la forma de estilo. — M. B. Oar. — E. L. Bermúdez. — Al o Zerboni. — J. C. Arzeno. — A. Barbalace. — A. Sandner. — M. T. de Lentini. — P. di Guglielmo. — Juan Veyga. — A. Scutti. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 165, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Marta Beatriz Oar, Elsa Leonor Bermúdez, Aldo Zerboni, Alfredo Scutti, Alberto Barbalache, Armida Sandner, María Teresa Gilli de Lentini, Pascual di Guglielmo, Juan Carlos Arzeno y Fernando Romani Veyga, y que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1971. — J. Carlos Saporiti. — Hay un sello. — Estatutos. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "BARBARA, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que se constituye en este acto, tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o cualquier otra representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º — El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: la compraventa, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas, productos naturales elaborados y semielaborados; b) Industriales: la extracción, elaboración y transformación de frutos, substancias y materias primas, relacionadas con la industria metalúrgica, plástica, textil, maderera, electrónica en general, del vidrio, celulosa y sus derivados, y de la construcción. — c) Financieras: aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar préstamos con o sin intereses; avalar documentos cambiarios; adquirir o vender valores mobiliarios, los que también podrá recibir en caución; constituir o dar hipotecas y otras garantías reales; d) Inmobiliarias: la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamientos de bienes raíces, urbanos o rurales, su urbanización, loteos, fraccionamientos y demás operaciones que autoricen las leyes, incluso las divisiones de inmuebles en propiedad horizontal. Sin embargo, en ningún caso podrá realizar las operaciones contempladas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno (18.061) ni aquellas que, directa o indirectamente, requieran concurso público, o prestar asesoramiento que, en virtud de la materia, hayan sido reservados por las leyes a profesionales con título habilitante, pero las operaciones autorizadas por este artículo podrán realizarlas por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros y otorgar todos los actos jurídicos necesarios para tal efecto. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuarenta mil pesos cada una, de las que la primera ha sido totalmente suscripta e integrada con un diez por ciento. Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar las resoluciones pertinentes del Directorio en escrituras públicas, las que se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. En igual forma se procederá cuando la Asamblea General de Accionistas resuelva aumentar el capital social, el que podrá elevarse hasta la suma de un millón de pesos. Sin embargo, no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doscientos mil pesos más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentacion precedente. — Artículo 5º — Las cinco series en que se divide el capital autorizado serán de acciones ordinarias al portador y darán derecho a un voto cada una. Las acciones a emitirse por aumento del capital autorizado serán también ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, debiendo la Asamblea decidir la oportunidad de su emisión y su forma de pago. — Artículo 6º — Toda emisión de acciones y todo aumento de capital serán hechos públicos durante tres días en el Boletín Oficial y salvo que la emisión tuviera un destino especial en el interés de la sociedad, resuelto por una Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca el Directorio, pero en ningún caso podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la última publicación. — El Directorio fijará las fechas de pago de las acciones suscriptas, y en todos los casos seguirá el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo 7º: El capital se integrará, y en su caso se aumentará: a) Con aportes en dinero; b) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; c) Capitalizando utilidades y|o reservas y repartiendo las acciones que se emitan a prorrata entre los tenedores de las ya suscriptas; d) Capitalizando, con la autorización de la autoridad que corresponda, el excedente de bienes sociales sobre el que resulte del balance general e inventario últimos aprobados por la Asamblea General de Accionistas, y repartiendo las acciones que se emitan en la misma forma establecida por el inciso anterior. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno, dos, tres o cinco miembros, los que durarán un año en sus funciones o hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria, la que podrá reelegirlos. — Todo director deberá depositar en la caja de seguridad de la sociedad como mínimo diez acciones, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras dure su mandato. — Artículo 9º: Siendo múltiple el Directorio elegido por la Asamblea, se reunirá acto continuo a la celebración de éste, para nombrar presidente y vicepresidente, y funcionará con la mayoría de miembros que lo componen, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento del director único o de alguno o algunos de los que integran el Directorio, el síndico procederá a reemplazarlos. — Cuando el Directorio está formado por dos personas, las resoluciones serán adoptadas por unanimidad. — Artículo 10º: Son atribuciones del Directorio otorgar todos los actos jurídicos de que trata el artículo tercero, y conferir poderes generales o especiales a uno o más de sus miembros, o a terceros, para que, en forma conjunta o indistinta, celebren los mismos actos; b) Nombrar gerente o gerentes y asignar a uno o más de sus miembros cargos rentados en la sociedad, con la condición que las funciones de estos últimos tengan relación directa con la administración y objeto de la misma; c) Convocar Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y confeccionar anualmente la Memoria, el Balance General, el Inventario y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y someterlos a la consideración del síndico para recabar su dictamen antes de ser presentados a la Asamblea General juntamente con la distribución de utilidades y|o determinación de los fondos de reserva. — Cuando la sociedad es dirigida y administrada por un solo director corresponderán a éste las atribuciones enumeradas por este artículo. — Artículo 11º: La Asamblea General fijará la remuneración del director o directorio, la que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que se devenguen, y siendo múltiple el Directorio, fijará el porcentaje que corresponde a cada uno de sus miembros de acuerdo con la jerarquía del cargo desempeñado. — Cuando el balance general no arroja utilidades, o el monto de éstas es insuficiente para remunerar la labor del director o directores, del gerente o gerentes-directores y de los que hayan desempeñado funciones que tengan relación directa con la administración de la sociedad o con el cumplimiento del objeto de ésta, la remuneración que corresponda se imputará a rentas generales. — Artículo 12º: La Asamblea General nombrará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los que podrán ser reelectos, y uno u otro percibirá la remuneración que fije la Asamblea, imputándola a gastos generales. — A los efectos de la elección de los síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada una. — Artículo 13º: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis. — Recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número de acciones con que concurren. — La Asamblea, aun en los casos enumerados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedará legalmente constituida con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverá válidamente con la mayoría de votos presentes. — Si no se lograrà quórum en la primera convocatoria, se estará en lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Artículo 14º: Salvo en la hipótesis prevista por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, las Asambleas serán presididas con voz y voto por el Presidente del Directorio o por un miembro de éste. De las deliberaciones se dejará constancia en el Libro de Actas que firmarán él o los Directores presentes y dos accionistas designados para tal efecto. — Artículo 15º: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento y a Asamblea General Extraordinaria dentro de quince días de solicitada cuando el Directorio lo resuelva o el Síndico lo crea necesario, y en el término de diez días cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto para que la pide y acredite la tenencia del número indicado de acciones. En cada caso se fijarán los puntos del Orden del Día a tratarse y se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de su celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo 16º: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) El dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la Asamblea; b) La remuneración de los Directores y del Síndico, la fijación de cuyo monto, lo mismo que la del o de los Directores-Gerentes o que hayan desempeñado funciones que tengan relación directa con la administración o el cumplimiento del objeto de la sociedad; c) El saldo tendrá el destino que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva darle. — Artículo 17º: Transcurridos tres años desde que los dividendos son puestos a disposición de los accionistas sin que éstos los reclamen, serán destinados al Fondo de Reserva Legal. — Artículo 18º: En los casos enumerados por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la Asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades del Director o del Directorio, debiendo uno u otro llenar su cometido bajo la vigilancia del Síndico. Una vez cubierto el pasivo social, se distribuirá el saldo neto que resulte entre los tenedores de acciones en proporción de su integración. M. B. Oar. — E. L. Bermúdez. — Aldo Zerboni. — Alfredo Scutti. — Alberto Barbalace. — Armida Sandner. — M. T. de Lentini. — P. di Guglielmo. — J. Arzeno. — F. Veyga. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 165, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Marta Beatriz Oar, Elsa Leonor Bermúdez, Aldo Zerboni, Alfredo Scutti, Alberto Barbalace, Armida Sandner María Teresa Gilli de Lentini, Pascual di Guglielmo, Juan Carlos Arzeno y Fernando Romaní Beyga, y que fueron puestos en mi presencia. Buenos Aires, 15 de agosto de 1971. J. Carlos Saporiti. Hay un sello". "Buenos Aires, 21 octubre 1971, Visto: el expediente A-41643 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bárbara Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 15 de agosto de 1971 con el nombre de "Gloria Sociedad Anónima omercial, Industrial y Financiera' y presentada ante este organismo el 6 de setiembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 3 a 7 con las modificaciones de fojas 11 a 12, de fojas 13 y vta. y de fojas 17. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda del acta de fojas 13 vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4.950". Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran que habiendo cumplido los requisitos prescriptos por la Ley Comercial, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Bárbara Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que se regirá por los Estatutos transcriptos, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leo la escritura a los comparecientes quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Di Guglielmo, J. C. Arzeno. Ante mí, J. Carlos Saporiti, Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 1657 del Registro 165, de mi adscripción donde queda, doy fe. Firmas: Pascual Di Guglielmo, — J. C. Arzeno. Ante mí, Juan C. Saporiti. Escribano. — S|R.: "Dorotea Estruga". Vale.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 564.— e.14|12 Nº 92.578 v.14|12|71

Venteco

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE FECHA NUEVE de noviembre del corriente año, pasada ante el escribano Rodolfo Solveyra se protocolizó la Reforma de Estatutos de la Sociedad VENTECO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de agosto de 1970, en lo que respecta al artículo cuarto de los mencionados Estatutos, siendo las citadas reformas aprobadas por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, bajo el Nº 4702, de fecha 1º de octubre de 1971, quedando en consecuencia, el artículo reformado con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: a) El capital social de la compañía se fija en la suma de trescientos mil pesos representado por trescientas mil acciones de un peso cada una dividido en series de dos mil acciones cada una. — Los títulos respectivos serán firmados por el Presidente y un Director una de dichas firmas podrá ser impresa. — b) Las acciones serán al portador, ordinarias, y preferidas, pudiendo ser las ordinarias de clase A, con derecho a cinco votos por acción y de clase B, con derecho a un voto por acción. — c) El capital autorizado puede ampliarse por resolución de una asamblea de ac-

cionistas hasta cinco tantos determinando en cada caso la clase de acciones que se emitirán dentro de cada aumento y la asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de resolver la oportunidad y forma de pago de cada emisión. — d) El directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado y de sus ampliaciones cuando la Asamblea así lo haya autorizado, determinando en el primer caso si se trata de acciones ordinarias A, o B, o preferidas. — e) No se podrá emitir una nueva serie de acciones, hasta que la anterior de la misma categoría no esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — f) Cada resolución de la Asamblea de accionistas, aumentando el capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el diario que lo reemplace y comunicarse todo ello a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá mencionarse como capital autorizado la cantidad de trescientos mil pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. — g) Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o de la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se someterá a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en cada emisión de acciones. — Toda resolución de emisión se hará saber por medio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al del último de la publicación. — Los accionistas ejercerán su opción dentro de las respectivas categorías de acciones que posean, ordinarias A, y ordinarias B. — A tal fin se emitirán simultáneamente acciones de las citadas clases, guardándose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. — Si se resolviese efectuar la emisión de una sola categoría de acciones, los poseedores de acciones ordinarias A, y ordinarias B, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — h) Los títulos pueden cubrir una o más acciones. — i) Las acciones preferidas tendrán preferencia en la devolución del capital, en caso de disolución, gozando de un dividendo fijo no superior al del doce por ciento anua, que podrá ser acumulativo o no y podrán tener además una participación adicional que, sumada al dividendo básico, no podrá ser superior al dividendo que pague a las acciones ordinarias, podrán ser rescatables, con o sin prima, en forma parcial, por sorteo o totalmente. — Los rescates de acciones preferidas serán publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse acciones preferidas de mejor rango que las ya emitidas o con mayor preferencia en cuanto a dividendos o capital, sin el consentimiento expresado por los tenedores de la mayoría de las acciones preferidas actuales que circulen en la época de decidirse la nueva emisión". — S|raspado: 1970, vale. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e.14|12 Nº 92.591 v.14|12|71

Query

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos treinta y uno. — Constitución de Sociedad. — "Query, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. En la ciudad de Bs. As., Capital de a República Argentina, a dos del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Rodolfo Héctor Yacopi, argentino, casado, vecino de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Roberto Enrique Lombardo, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Pedro Lagrave número 1127, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Dora Magdalena Musa de Yacopi, argentina, casada, domiciliada en la avenida Cánning número 2194, Capital; Nedda Enid Castelnuovo, argentina, casada, vecina de Pilar, Provinica de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Marta Ester Brusco, argentina, soltera, domiciliada en la calle Pedro Lagrave número 1127, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Alicia Norma Yacopi, argentina, soltera, domiciliada en la avenida Cánning número 2194, Capital; Rafael Martell, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolívar número 661, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Rodolfo Alfredo Yacopi, argentino, casado, domiciliado en la avenida Cánning número 2194, Capital; Marcelo Juan Brusco, argentino, casado, vecino de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Francisco Alberto Brusco, argentino, soltero, vecino de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y María Esther Mazzolini, argentina, casada, vecina de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 6 de setiembre del corriente año, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Query, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución I. G. P. J. número 4.875, de fecha 15 de octubre de 1971, autorizó a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la citada resolución, documentos todos obrantes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A. 41888, que tengo a la vista para este acto y que transcriptos literalmente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rodolfo Héctor Yacopi, Roberto Enrique Lombardo, Dora Magdalena Musa de Yacopi, Nedda Enid Castelnuovo de Yacopi, Marta Ester Brusco, Alicia Norma Yacopi, Rafael Martell, Rodolfo Alfredo Yacopi, Marcelo Juan Brusco Francisco Alberto Brusco y María Esther Mazzolini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUERY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Incubación por cuenta propia o de terceros, de huevos. — Explotación de peladeros de aves en todas sus etapas para su procesamiento, terminación y venta y depósitos de conservación, fabricación, elaboración y comercialización en forma directa o indirecta de productos derivados de la explotación avícola. — Engorde de pollos parrilleros: crianza y explotación de planteles reproductores de huevos para incubación y consumo. — Preparación de alimentos balanceados para aves y afines. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o a largo plazo, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 2.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series. — e) El Directorio estará compuesto de 4 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Rodolfo Héctor Yacopi, 100, ordinarias, 5 votos, $ 1.000. — Dora Magdalena Musa de Yacopi, 118, ordinarias, 5 votos, $ 1.180. — Roberto Enrique Lombardo, 100 ordinarias, 5 votos, $ 1.000. — Nedda Enid Castelnuovo de Yacopi, 58, ordinarias, 5 votos, $ 580. — Marta Ester Brusco, 18, ordinarias, 5 votos, $ 180. — Alicia Norma Yacopi, una, ordinarias 5 votos, $ 10. — Rafael Martell, 1 ordinarias 5 votos, $ 10. — Rodolfo Alfredo Yacopi, 1 ordinarias 5 votos, $ 10. — Marcelo Juan Brusco, 1 ordinarias 5 votos, $ 10. — Francisco Alberto Brusco, 1 ordinarias 5 votos, $ 10. — Mazzolini, María Esther, 1 ordinarias 5 votos, $ 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Héctor Yacopi; vicepresidente a Roberto Enrique Lombardo; vocales a Dora Magdalena Musa de Yacopi, Marta Ester Brusco, Nedda Enid Castelnuovo de Yacopi, Alicia Norma Yacopi; síndico titular a Rafael Martell y síndico suplente a Bruno Lotaldo Gili. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Héctor Yacopi y a Juan Bautista Cubas a fin de que actuando en forma separada e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Yacopi. — N. E. C. de Yacopi. — R. E. Lombardo. — Dora M. M. de Yacopi. — M. Brusco. — A. Yacopi. — R. Martell. — Rodolfo A. Yacopi. — M. J. Brusco. — Francisco A. Brusco. — María Esther Mazzolini. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Rodolfo Héctor Yacopi; Nedda Enid Castelnuovo de Yacopi; Roberto Enrique Lombardo; Dora Magdalena Musa de Yacopi; Marta Esther Brusco; Alicia Norma Yacopi; Rafael Martell; Rodolfo Alfredo Yacopi; Marcelo Juan Brusco; Francisco Alberto Brusco y María Esther Mazzolini y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 15 Oct. 1971. — Visto: el expediente número 41.888, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Query Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 27 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4875. — Juan Bautista Cubas. (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e.14|12 Nº 92.593 v.14|12|71

Automóviles Dion

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2960. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores Néstor Guillermo Eduardo Lamédica, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte y tres mil ochenta y uno; Ramón Darío Oliveira, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro; Ernesto Vicente Rafael Schiuma, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos un mil setecientos cuarenta y nueve; Carlos Raúl Groppa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y siete; Ernesto Roque Lamédica, con Libreta de Enrolamiento número cero ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y tres; León José Grandinetti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta mil cuarenta y seis; Guillermo Héctor Alejandro Lamédica, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y siete mil setecientos diez y ocho; Angel Rafael Caggiano, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento catorce mil setecientos sesenta y siete; Armando David Molteni Roig, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos un mil quinientos noventa y seis y Miguel Agustín Taborelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento veinte y siete mil cuarenta y ocho; todos los comparecientes son argentinos, casados, con domicilio especial en la Avenida Cabildo número tres mil novecientos veinte y siete, de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el veinte y siete de setiembre último, los comparecientes resolvieron constituir la sociedad "Automóviles Dion, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número A cuarenta un mil novecientos treinta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas del que resulta que a fojas diez el Inspector General de Personas Jurídicas dicta la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto declaran definitivamente constituida la sociedad "Automóviles Dion, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya Acta Constitutiva y Estatutos aprobados corren de fojas uno a fojas cinco del mencionado expediente los que con la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas antes referida, que tengo a la vista, copiadas por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Néstor Guillermo Eduardo Lamédica, Ramón Darío Oliveira, Ernesto Vicente Rafael Schiuma, Carlos Raúl Groppa, Ernesto Roque Lamédica, León José Grandinetti, Guillermo Héctor Alejandro Lamédica, Angel Rafael Caggiano, Armando David Molteni Roig y Miguel Agustín Taborelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siuientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará AUTOMOVILES DION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su termino de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Operaciones Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios; Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos, materiales de construcción en general, implementos rurales, electrónicos, radio-televisión, refrigeración, artículos de vestir, y para el hogar; Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público, Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, fiscalización, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 500.000 (Ley 18.188) representado por 500.000 acciones de $ 1,00 (Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 12 (doce) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente en ejercicio de la presidencia, en caso de que por ausencia o impedimento del presidente el directorio así lo determine por acta especial, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Néstor G. E. Lamédica, 10.000, 5 votos, 1.000. — Ramón Darío Oliveira, 10.000, 5 votos, 1.000. — Ernesto V. R. Schiuma, 10.000, 5 votos, 1.000. — Carlos Raúl Groppa, 10.000, 5 votos, 1.000. — Ernesto R. Lamédica, 10.000, 5 votos, 1.000. — León J. Grandinetti, 10.000, 5 votos, 1.000. — Guillermo H. A. Lamédica, 10.000, 5 votos, 1.000. —

Angel Rafael Caggiano, 10.000, 5 votos, 1.000. — Armando D. Molteni Roig, 10.000, 5 votos, 1.000. — Miguel Agustín Taborelli, 10.000, 5 votos, 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Néstor Guillermo Eduardo Lamédica; Vicepresidente a: Ramón Darío Oliveira; Vocales a: Eduardo V. R. Schiuma, Carlos R. Groppa, Ernesto R. Lamédica, Leon J. Grandinetti, Guillermo H. A. Lamédica, Angel R. Caggiano, Armando D. Molteni Roig y Miguel a. Taborelli; Suplente a: ...; Síndico titular a: Susana Aída Lamédica de Volco y Síndico suplente a: Elsa Susana Videla de Grandinetti. — Cuarto: Autorizar a Néstor Guillermo Eduardo Lamédica y Alberto Manuel García a fin de que actuando conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatutu de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Néstor Lamédica. — Néstor Guillermo Eduardo Lamédica. — Ramón Oliveira. — Ramón Darío Oliveira. — E. Schiuma. — Ernesto Vicente Rafael Schiuma. — C. R. Groppa. — Carlos Raúl Groppa. — Ernesto Lamédica. — Ernesto Roque Lamédica. — León José Grandinetti. — León José Grandinetti. — G. Lamédica. — Guillermo Héctor Alejandro Lamédica. — A. Caggiano. — Angel Rafael Caggiano. — A. Molteni Roig. — Armando D. Molteni Roig. — Miguel Taborelli. — Miguel A.gustín Taborelli. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Néstor Guillermo Eduardo Lamédica; Ramón Darío Oliveira; Ernesto Vicente Rafael Schiuma; Carlos Raúl Groppa; Ernesto Roque Lamédica; León José Grandinetti; Guillermo Héctor Alejandro Lamédica; Angel Rafael Caggiano y Armando D. Molteni Roig, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Otton R. Luznik. — Otton Rodolfo Luznik, escribano". — "Estatuto 1...". — "Buenos Aires, 15 Oct. 1971. Visto: el Expediente Nº 41.934, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automóviles Dion, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de setiembre de 1971 y presentado en esta Inspección General, el 30 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4886. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas." — Ante mí: Luis Pampliega (escribano). — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261 e. 14|12 Nº 92.599 v. 14|12|71

Materias Primas Argentinas

MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de "MATERIAS PRIMAS ARGENTINAS MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", del 20|8|71, reformó los Arts. 4º, 8º, 11º y 18º de sus estatutos, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representados por acciones ordinarias de $ 1.— (un peso) cada una, dividido en doscientas series de mil acciones cada una, clase "A" y "B". — Las primeras ciento veinte series, con un total de ciento veinte mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las ochenta series restantes, serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada cez por el Directorio conservando siempre la proporción del art. 318 del Código de Comercio. — En toda nueva emisión deberá mantenerse la proporción actual entre las acciones "A" y "B" (51 o|o y 49 por ciento), respectivamente, **y la igualdad en el voto conferido a las acciones de ambas categorías emitidas en ese acto. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000** (un millón de pesos) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, manteniendo siempre la proporción y voto entre las dos clases, mencionada precedentemente. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacer cada emisión de acciones. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades liquidas y realizadas. — El dividendo fijo más la participación adicional variable, podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. — En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo". — "Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores Titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, de la siguiente forma: dos por mayoría de votos de acciones de clase "A' y uno por mayoría de votos de acciones de clase "B". — Las acciones clase "A", "B" elegirán, asimismo un Director suplente, cada una. — El Director Suplente elegido por los tenedores de acciones de la clase "A", sustituirá a los titulares elegidos por su misma clase, y de igual modo el Director Suplente de la clase "B", sustituirá a los titulares de su clase, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por el grupo de accionistas que lo eligió, pudiendo ser reelectos. — La Asamblea General solo podrá revocar el mandato de la totalidad de los Directores en cuyo caso los nueve Directores al ser designados en dicho acto, deberán ser elegidos en la misma forma mencionada precedentemente. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 11º — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomará por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el libro de actas salvo en los casos en que se trate la venta o cesión de derechos sobre minas o inmuebles, la aprobación de los estados contables, la distribución de utilidades y la fijación y modificación de los honorarios del Directorio, en los cuales se requerirá la presencia y el voto afirmativo de un Director representante de las acciones clase "B". Los Directores deberán depositar en la caja de la sociedad una acción en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 18º — Salvo en los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, en los cuales se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas presentes que representen el 65 o|o del mismo, las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto mútiple, que tendrán cinco votos cada una. Para la elección del Síndico todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo **durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren** con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán, cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que ella designa. La reforma de los artículos transcriptos, sometida a la Inspección General de Personas Jurídicas, resultó aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 4.918, de fecha 18 de octubre de 1971, y fue elevada a escritura pública ante el Escribano de la Capital, don Alberto A. de Anchorena, con fecha 5 de noviembre de 1971. — E|l.: Sociedad Anónima. Vale.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.- e.14|12 Nº 92.610 v.14|12|71

Transportes Universales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil seiscientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece: Don Armín Guillermo Emilio Finsterbusch, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Bertilde Magdalena Augusta Preschel, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos dieciocho, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos ocho mil treinta y uno, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos sesenta, primer piso, de esta Capital; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Guillermo Teodoro Francisco Henke, argentino, casado en primeras nupcias con Erica Gertrudis Amalia Lust, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veinticinco, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Florencio Sánchez, número tres mil cincuenta y siete, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Juan Diego Finsterbusch, argentino, casado en primeras nupcias con Dorotea Jebsen, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve, domiciliado en la calle Olazábal tres mil ciento diez, tercer piso, departamento nueve, de esta ciudad;,don Federico Enrique Croissant, brasileño, casado en primeras nupcias con Hildegar Julia Winzer, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos sesenta y cinco mil ochocientos dos, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil quinientos veintisiete, de esta ciudad; don Casimiro Luis Klink, austríaco, hoy argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con Ana Brita María Oldenbrug, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos trece, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos veintitrés, domiciliado en la calle Cabello tres mil trescientos cincuenta y cinco, de esta Capital Federal; doña Magda Edith Ziegele de Paione, argentina, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con Donato Paione, empleada, con libreta cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Charcas cuatro mil seiscientos setenta y cinco, tercer piso, departamento "C", de esta ciudad; doña Elsa Frida Buchholz de Bittner, argentina, casada en primeras nupcias con Otto Helmut Bittner, nacida el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, Traductora Pública, con libreta cívica número cuatro millones setecientos veintiocho mil **setecientos sesenta, domiciliada en la calle** Albarellos número novecientos cuarenta y siete, departamento trece, Acassusso, Provincia de Buenos Aires. Todos quienes le otorgaron mandato según escritura pasada ante mí el autorizante, con fecha veintitrés de agosto último, al folio cinco mil doscientos sesenta y dos, de este mismo Registro interinamente a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que juntamente con sus representados y mediante la escritura de fecha veintitrés de agosto del corriente año, precedentemente citada, constituyeron provisoriamente la sociedad "Transportes Universales Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", iniciándose con fecha veinte de setiembre último, ante la Inspección General de Justicia, el expediente número A-cuarenta y un mil ochocientos cuatro, por el que se solicitaba la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima y la aprobación de sus estatutos sociales, todo lo cual tengo a la vista en su original el expediante la escritura de fecha veintitrés ta constitutiva, con su modificación de fojas once, los estatutos sociales y la pertinente resolución del Inspector General de Justicia, son del siguiente tenor: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSPORTES UNIVERSALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS" (Art. primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general, importación, exportación, distribución y compraventa de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos, accesorios. — b) En especial: Transportes, depósitos, agencias marítimas y corretaje de seguros. — Financieras: Mediante aporte de capital a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o a cualquier otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no realizará operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil setecientos sesenta y dos ni otras por las que se requiera concurso público. — De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de patrimonio, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una y dividido en diez series de diez mil pesos cada serie (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Accionistas: Gerardo Schweiger, cien acciones, o sea diez mil pesos; Inge Adela Isabel Kröger de Schweiger, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos; Isabel González Alzaga, cuarenta y tres acciones, o sea cuatro mil trescientos pesos; doctor Armín Guillermo Emilio Finsterbusch, una acción, o sea cien pesos; Guillermo Teodoro Francisco Henke, una acción, o sea cien pesos; Juan Diego Finsterbusch, una acción, o sea cien pesos; Federico Enrique Croissant, una acción, o sea cien pesos; Casimiro Luis Klink, una acción, o sea cien pesos; Magda Edith Ziegele de Paione, una acción, o sea cien pesos y Elsa Frida Buchholz de Bittner, una acción, o sea cien pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en proporción del diez por ciento del capital suscripto. — El saldo deberá ser integrado en los plazos que oportunamente fijará el Directorio de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente Gerardo Schweiger y vicepresidente señora Inge Adela Isabel Kröger de Schweiger. — Vocal: señorita Isabel González Alzaga. — Síndico titular: doctor Armín Guillermo Emilio Finsterbusch. — Síndico suplente: Juan Diego Finsterbusch. — Cuarto: Autorizar o conferir poder especial a los señores Gerardo Schweiger y doctor Armín Guillermo Emilio Finsterbusch, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de

la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en forma indistinta o juntamente. — Buenos Aires, 30 setiembre de 1971. — Visto el Expediente Nº 41.804; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes Universales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituída conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 23 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 20 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 7 vta., con la modificación de oficio de fs. 11 y sus estatutos de fs. 3 vta, a fs. 7 con la modificación de oficio de fs. 11. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.658. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y en virtud de todo lo transcripto y relacionado, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Transportes Universales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos", con un capital autorizado de $ 100.000, del que se encuentran emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un valor total de $ 20.000. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de $ 20.000, que tributa la suma de $ 20, será abonado en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y ratificada, firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, de conformidad por ante mí, doy fe. — A. Finsterbusch. — Hay un sello. — Ante mí: E. R. Holgado (escribano). — Que por por escritura de fecha 3 de noviembre de 1971, pasada ante el escribano Esteban R. Holgado, se dejó aclarado que en la escritura de fecha 7 de octubre del corriente año pasada ante el mismo escribano, por error de copia se omitió la transcripción de tres integrantes de la sociedad, siendo ellos los señores Gerardo Schweiger, Inge Adela Isabel Kröger de Schweiger e Isabel González Alzaga. — Que viene por la presente a subsanar dicho error con la integración completa de dicha sociedad, solicitando de mí, el autorizante expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El señor Gerardo Schweiger, es de nacionalidad alemana, estado civil casado, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo Nro. 1035, La Lucila; Inge Adela Isabel Kröger de Schweiger, alemana, casada ama de casa, domiciliada en la calle San Lorenzo Nº 1035, La Lucila e Isabel González Alzaga, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ecuador Nº 883, Acassusso. — E. R. H. Olgado, escribano. — E|L.: H. Olgado (escribano). Vale.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.— e.14|12 Nº 92.588 v.14|12|71

Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.301. — Escritura número: Novecientos treinta y cinco. — Constitución de sociedad: "Inmuebles S. A. C. I. F. e I.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Enrique Horacio Holmgren, argentino, nacido el 3 de mayo de 1933, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.585.908, casado en primeras nupcias con doña Olga Haydée Breuer, comerciante, domiciliado en la calle Wineberg Nº 2287 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece a este acto por su propio derecho y además, a mérito del poder especial conferido por la escritura Nº 911 de fecha 23 de setiembre de 1970, otorgada ante mí al folio 3559, protocolo respectivo de este Registro, que en su original tengo a la vista, doy fe, en nombre y representación de las siguientes personas: doña Olga Haydée Breuer de Holmgren, nacida el 11 de febrero de 1935, casada en primeras nupcias con el compareciente, ama de casa, titular de la Libreta Cívica Nº 3.294.401, domiciliada en la calle Wineberg Nº 2287 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Eduardo Breuer, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1945, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.255.372; doña Adela Beatriz Breuer, argentina, nacida el 26 de marzo de 1937, soltera, empleada, domiciliados en la calle Wineberg Nº 2287, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires; los cónyuges en primeras nupcias don Ernesto Felipe Maldonado, argentino, nacido el 17 de abril de 1938, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.661.837, comerciante, y doña Amelia Cristina Fava, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1943, titular de la Libreta Cívica número 4.727.085, ama de casa; doña Graciela Raquel Fava, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1943, titular de la Libreta Cívica número 4.724.084, soltera, empleada, domiciliados en la calle Manzone número 489, de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Miguel Sánchez, argentino, nacido el 16 de mayo de 1939, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.624.163, casado en primeras nupcias con doña Elsa Matilde Abilleira, empleado y los cónyuges en primeras nupcias don Hubert Héctor Sánchez, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.615.591, comerciante, y doña Graciela Alicia O'Higgins, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1944, titular de la Libreta Cívica número 4.860.741, ama de casa, domiciliados en la calle Azcuénaga Nº 1162, piso bajo "D" de la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires. — Y el compareciente, por sí y sus representados, dice: Que por acta privada de fecha 10 de abril de 1970, constituyeron la sociedad anónima que denominaron "Inmuebles, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y se aprobaron los estatutos sociales. — Que ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se inició el expediente número A-38.972 solicitando el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, y en el que, previos los trámites de estilo, a fojas 16 se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima y se aprobaron sus estatutos, por la Resolución I. G. P. J. Nº 4130, de fecha 1º de setiembre próximo pasado, que se transcribirá más adelante. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto por sí y sus mandantes, a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad, a cuyo efecto me solicita eleve a escritura pública el acta constitutiva y sus ratificación, el estatuto social y la referida Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista en el expediente mencionado y copiados por su orden, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Horacio Holmgren, Ernesto Felipe Maldonado, Hubert Héctor Sánchez, Olga Haydée Breuer de Holmgren, Amelia Cristina Fava de Maldonado, Graciela O'Higgins de Sánchez, Guillermo Eduardo Breuer, Adela Beatriz Breuer, Graciela Raquel Fava y Osvaldo Sánchez, poseedores, respectivamente de los siguientes documentos de identidad: Libreta de Enrolamiento número 5.585.908; C. de Identidad Policía Federal Nº 4.661.837; L. de Enrolamiento 5.615.591; Libreta Cívica Nº 3.299.401; Libreta Cívica Nº 4.727.085; Libreta Cívica Nº 4.860.741; L. de Enrolamiento número 8.255.372; Libreta Cívica Nº 3.300.380; Libreta Cívica Nº 4.727.085; Libreta de Enrolamiento Nº 5.624.163. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, repuestos, frutos del país productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la fabricacin, elaboración, manufacturación o industrialización de fibras y tejidos textiles y productos metalúrgicos, plásticos, químicos, sintéticos, vidrio y cerámica. — c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos ni las comprendidas en el régimen de la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender, construir, administrar, locar y|o explotar bienes inmuebles urbanos y|o rurales promover fraccionamientos o loteos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 50.000 pesos (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series $ 10.000, cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, una clase A, de 5 votos, y otra clase B, de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto 1) Enrique Horacio Holmgren: 1.000 A 1.000. — 2) Ernesto Felipe Maldonado: 300 B, 300. 3) Hubert Héctor Sánchez: 300 B, 300. — 4) Olga Haydée Breuer de Holmgren: 100 B. 100. — 5) Amelia Cristina Fava de Maldonado: 50 B, 50. — 6) Graciela O'Higgins de Sánchez: 50 B, 50. — 7) Guillermo Eduardo Breuer: 50 B, 50. — 8) Adela Beatriz Breuer: 50 B, 50. — 9) Graciela Raquel Fava: 50 B, 50. — 10) Osvaldo Sánchez: 50 B, 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para intgerar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Horacio Holmgren. — Vicepresidente a Ernesto Felipe Maldonado. Vocales a Hubert Héctor Sánchez, Olga Haydée Breuer de Holmgren, Amelia Cristina Fava de Maldonado, Graciela O'Higgins de Sánchez y Guillermo Eduardo Breuer. Síndico tit. a Hipólito Ramón Holmgren y Síndico suplente a Graciela Raquel Fava. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Horacio Holmgren y|o Hipólito Ramón Holmgren a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enrique Horamio Holmgren; Ernesto Felipe Maldonado; Guillermo Eduardo Breuer; Adela Beatriz Breuer; Amelia Cristina Fava de Maldonado; Graciela O'Higgins de Sánchez; Graciela Raquel Fava; Hubert Héctor Sánchez; Olga Haydée Breuer de Holmgren; Osvaldo Sánchez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia y pertenecer a los señores Enrique Horacio Holmgren, Ernesto Felipe Maldonado, Guillermo Eduardo Breuer, Adela Beatríz Breuer, Amelia Cristina Fava de Maldonado, Graciela Alicia O'Higgins de Sánchez, Graciela Raquel Fava, Hubert Héctor Sánchez, Olga Haydée Breuer de Holmgren, Osvaldo Miguel Sánchez. — Conste. — Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Hay un sello. G. Iturbe". — "N. 38972. Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas, doctor don Enrique Zaldívar S|D. — Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de manifestar nuestra ratificación del acto por el que decidiéramos fundar la sociedad "Inmuebles S.A." cuya acta de constitución y proyecto de estatutos obran en el expediente. — Saludamos a Ud. con toda consideración. — Enrique Horacio Holmgren, Ernesto Felipe Maldonado, Hubert Héctor Sánchez, Olga Haydée Breuer de Holmgren, Amelia Cristina Fava de Maldonado, Graciela O'Higgins de Sánchez, Guillermo Eduardo Breuer, Adela Beatriz Breuer; Graciela Raquel Fava Osvaldo Sánchez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por don Enrique Horacio Holmgren; Ernesto Felipe Maldonado, Hubert Héctor Sánchez, Olga Haydée Breuer de Holmgren; Amelia Cristina Fava de Maldonado; Graciela Alicia O'Higgins de Sánchez; Guillermo Eduardo Breuer; Adela Beatriz Breuer; Graciela Raquel Fava y Osvaldo Miguel Sánchez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación ante el señor Inspector General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 158 de Capital Federal, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto del año 1971. — Hay una firma. — Un sello dice: Héctor María Sarasa, escribano adscripto. — Registro 168". — "Estatutos: la sociedad anónima constituída con el nombre de "Inmuebles, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables. — I. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación o industrialización de fibras y tejidos textiles y productos metalúrgicos, plásticos, químicos, sintéticos, vidrio y cerámica. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni las comprendidas en el régimen de la Ley 18.061, u otras que requieran el concurso público. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender, constituir, administrar, locar y|o explotar bienes inmuebles urbanos y|o rurales, promover fraccionamientos o loteos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 10.- (diez pesos), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección Gene-

ral de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10 Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndicos, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; y participación adicional, en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Enrique Horacio Holmgren. — Ernesto Felipe Maldonado. — Guillermo Eduardo Breuer. — Adela Beatriz Breuer. — Amelia Cristina Fava de Maldonado. — Graciela O'Higgins de Sánchez. — Graciela Raquel Fava. — Hubert Héctor Sánchez. — Olga Haydée Breuer de Holmgren — Osvaldo Sánchez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia y pertenecen a los señores Enrique Horacio Holmgren, Ernesto Felipe Maldonado, Guillermo Eduardo Breuer, Adela Beatriz Breuer, Amelia Cristina Fava de Maldonado, Graciela Alicia O'Higgins de Sánchez, Graciela Raquel Fava, Hubert Héctor Sánchez, Olga Haydée Breuer de Holmgren y Osvaldo Miguel Sánchez. — Conste. — Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Hay un sello. — G. Iturbe. — Buenos Aires, 1º set. 1971. — Visto: el expediente número 38.972, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmuebles, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del decreto número 3329|63, el 10 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 5 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución a fs. uno (1) a 3 (tres) su ratificación de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y las modificaciones de oficio de fs. 15 (quince). — Y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 15 (quince). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4130. — Hay una firma. — Un sello dice: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de sus originales, doy fe, que tengo a la vista a fojas 1 a 3, 14, 4 y 5 y 16 del Expediente A—38.972 de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Se deja expresa constancia que el impuesto Fiscal se abonará hasta la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, ratifica su contenido, me solicita testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, y firma como acostumbra por ante mí doy fe. — Enrique Horacio Holmgren. — Ante mí: Gerardo Iturbe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio 4.301 del Registro Nº 151, de mi adscripción, doy fe. — Gerardo Iturbe (escribano).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 636.— e. 14|12 Nº 92.669 v. 14|12|71

Cleanosol Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA ochocientos setenta y dos, otorgada ante la escribana Celia Chisty de Bacal, Registro 26 de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "CLEANOSOL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" celebrada el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, que resolvió modificar el artículo Tercero de sus Estatutos, conforme fue aprobado por Resolución número 5112 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 25 de octubre del mismo año. La redacción del artículo reformado es la siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, producción, elaboración, explotación, exploración y cateos, en su caso, de productos químicos, mineros (industria primaria), plásticos, sintéticas y del vidrio, especialmente en lo que se refiere a la transformación de todos los elementos, maquinarias, equipos y materiales necesarios para la demarcación horizontal y señalización vertical, b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, maquinarias y equipos, explotación de licencias, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños o modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. c) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares para negocios presentes o futuros de cualquier naturaleza, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, la recepción y otorgamiento de créditos generales sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excepto las de seguros, Bancos y a las que se refiere la Ley 18.061 u otras por la que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa y cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazo de inmuebles urbanos o rurales, así como también su explotación y construcción, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamiento y administración, Ejecución de Obras de Ingeniería y arquitectura para demarcación horizontal y señalización vertical, ya sean de carácter público o privado. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.14|12 Nº 92.633 v.14|12|71

Sucesores de Arturo Kenny

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION Estatutos: "Sucesores de Arturo Kenny S. A. A. y C.". — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen, doña Margarita Duggan de Kenny, viuda, con Libreta Cívica Nº 5.858.825; don Esteban Juan Kenny, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.083.382; don Tomás Arturo Kenny, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.727.338; doña Margarita Constanza Kenny, soltera, con Libreta Cívica Nº 3.755.474; don Luis Gerónimo Morgan, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.730.709; don Mario Luis Kenny, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.943.897; don Guillermo Benedit, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.385.895; don Luis Omar Oddone, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.146.857; don Daniel Morgan, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.730.711; don Antonio Ares, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.241.977; y doña Irma Irene Hochman, soltera, con Libreta Cívica Nº 3.256.365; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, octavo piso, oficina ochocientos veintidós, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que comparecen a fin de elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima que se establece en esta Capital, en el domicilio antes indicado, denominada "Sucesores de Arturo Kenny, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", su Acta Constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento. Los citados documentos, transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Margarita Duggan de Kenny, Esteban Juan Kenny, Tomás Arturo Kenny, Margarita Constanza Kenny, Luis Gerónimo Morgan, Mario Luis Kenny, Guillermo Benedit, Luis Omar Oddone, Daniel Morgan, Antonio Ares e Irma Irene Hochman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SUCESORES DE ARTURO KENNY, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías y productos de toda clase, elaborados o a elaborarse. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos) representado por 10.000 (Diez mil) acciones de $ 10 (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series. — El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Margarita Duggan de Kenny, 490. Ord. de un voto 490. — Esteban Juan Kenny, 480 Ord. de 1 voto 480. — Tomás Arturo Kenny, 480 Ord. de 1 voto 480. — Margarita Constanza Kenny, 480 Ord. de 1 voto 480. — Luis Gerónimo Morgan, 10 Ord. de 1 voto. 10. — Mario Luis Kenny, 10 Ord. de 1 voto 10. — Guillermo Benedit. 10 Ord. de 1 voto 10. — Luis Omar Oddone, 10 Ord. de 1 voto 10. — Daniel Morgan, 10 Ord. de 1 voto 10. — Antonio Ares, 10 Ord. de 1 voto 10. — Irma Irene Hochman, 10 Ord. de 1 voto 10. — 2.000.— 2.000.— La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Gerónimo Morgan. Vicepresidente a Mario Luis Kenny. Vocales a Guillermo Benedit. Suplentes a... Síndico titular a Daniel Morgan y síndico suplente a Antonio Ares. — Cuarto: Autorizar a los Señores Daniel Morgan, Guillermo Benedit y Luis Omar Oddone a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Kenny. — Margarita C. Kenney. — D. Morgan. — Tomás A. Kenny. — Margarita D. de Kenny. — A. Ares. — L. Oddone. — Mario L. Kenny. — Irma Irene Hochman. — Luis G. Morgan. — G. Benedit. — En mi carácter de Ecribano adscripto al Registro Nº 32, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Esteban Juan Kenny, Margarita Constanza Kenny, Daniel Morgan, Tomás Arturo Kenny, Margarita Duggan de Kenny, Antonio Ares, Luis Omar Oddone, Mario Luis Kenny, Irma Irene Hochman, Luis Gerónimo Morgan y Guillermo Benedit, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a 14 de septiembre de 1971. — Hay un sello. — Raúl M. Estéves — Buenos Aires, 30 Set 1971. — Visto, el expediente Nº 41.803, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han

cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sucesores de Arturo Kenny, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial"; constituída en formulario especial I. G. P. J. el 14 de septiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 20 de septiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentinta y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zalodívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.653. — Fdo.: Raúl M. Esteves. Escribano.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.14|12-Nº 92.622-v.14|12|71

ACLARACION

Blicamcepero

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial de fecha 26|11|71, se omitió el nombre del Secretario siendo el mismo: Tatiana Schifrin, secretaria.

e.14|12-Nº 88.836-v.14|12|71

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Appa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiam Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Guillermo Taito, C.I. de la Policía Federal Nº 3.921.741, con domicilio en la calle Güemes 4178, Capital Federal, y Humberto Rana, C.I. de la Policía Federal Nº 2.656.082, con domicilio en la calle Vidal 4016, Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida por los señores mencionados precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "APPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, calle Bulnes 1677; pudiendo trasladar dicho domicilio y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Puede ser prorrogada a su vencimiento si así lo resuelven por unanimidad sus componentes. — El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a la sociedad con tres meses de anticipación. — El socio restante decidirá si acepta la incorporación de un nuevo socio o si se liquida la sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye el asesoramiento prendario para automotores, pudiendo dedicarse también a la compra, venta, importación, industrialización, comercialización y|o financiación de mercaderías en general, o a cualquier otra negociación que resuelvan los socios. — Quinta: La sociedad tendra capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor y menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre bienes toda clase de gravámenes, derechos reales, hipotecas, prendas, usufructos, etc.; d) Efectuar toda clase de operaciones con Bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse; e) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos Ley 18.188) dividido en cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales en dinero efectivo. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los dos socios, sobre los que recae la designación de gerentes y quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. — Todo documento que obligue a la sociedad o que implique un acto de administración deberá llevar la firma de cualquiera de los dos socios. — Octava: Lo dispuesto en la cláusula anterior es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas por el artículo anterior y el siguiente podrán ser ejercidas por quien o quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. — Novena: Los deberes y atribuciones a ser ejercidos por los socios gerentes comprenden la administración de los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, incluso la de otorgar de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava mandatos generales o especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad. — Décima: Anualmente se practicará un inventario y balance general. — De la utilidad se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al 10 % del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos capitales. — Decimaprimera: Dentro de noventa días de cerrado el Balance, deberá ser presentado a reunión de socios para su aprobación. — Si no fuera observado dentro de los quince días siguientes, se considerará aprobado y se insertará en el libro de actas. — Decimasegunda: Los socios se reunirán cuantas veces lo crean conveniente, pero por lo menos una vez al año. — Para las decisiones sociales debe contarse con la aprobación de los dos componentes. — Decimatercera: Para ceder cuotas de capital a terceros no socios, es necesario el consentimiento del otro componente. — Decimacuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación. — Decimaquinta: Toda divergencia o cuestión que se plantee entre los socios, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial; renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderle. — Decimasexta: Todas las cuestiones que no se hayan previsto en este contrato, se aplicarán la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad a todo lo expuesto se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1971. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e. 14|12 Nº 92.370 v. 14|12|71

H. A. Roberts y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 12 de mayo de 1970 ante el Escribano de esta Capital, Juan Alberto Poulastrou (h.) al folio 1.654, del Registro número 311, se protocolizaron las actas de asambleas de socios de "H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Moreno 1260, Capital Federal, de fechas 25|8|1960 y 30|11|1969, que resolvieron la disolución anticipada y liquidación y aprobaron el balance final de liquidación al 30 de noviembre de 1969 y la partición de los bienes sociales deducido el pasivo; designándose como liquidadores por la primera de las actas, a los Gerentes, señores Malcolm Alfred Corrie Roberts y Alberto Pedro Bachmann, con facultades para actuar conjunta, separada o indistintamente. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24. e.14|12. — Nº 92.398 v.14|12|71

Julio Denegri Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 13 de agosto de 1971, el señor Antonio Santos Giraldez vendió, cedió y transfirió a favor del señor Julio Denegri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 853, 3º piso, y con la conformidad de los otros socios, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean Diez pesos Ley 18.188 cada una, que tenía en la sociedad "JULIO DENEGRI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. e.14|12. — Nº 92.378 v.14|12|71

Establecimientos Fauchard

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Alfredo Machado portugués, viudo, de sesenta años de edad, Cédula de Identidad número novecientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en Saráchaga cinco mil trescientos cincuenta y cuatro de esta Capital; Alfredo José Machado, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones quinientos diez mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Saráchaga cinco mil trescientos cincuenta y cuatro de esta Capital, ambos únicos integrantes de "ESTABLECIMIENTOS FAUCHARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete bajo el número Dos mil doscientos veintinueve al folio doscientos veintisiete del Libro Cincuenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor Luis María Machado, argentino, soltero, de treinta años de edad, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil catorce de la Policía Federal, domiciliado en la calle Saráchaga cinco mil trescientos cincuenta y cuatro de esta Capital, por la otra parte, resuelven: Primero: El señor Alfredo Machado, cede, vende y transfiere al señor Luis María Machado y éste acepta, mil quinientas cuotas sociales que le pertenecen de valor nominal pesos uno (un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) codo una, en la suma de pesos mil quinientos (Un mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) que en este acto recibe sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Presente el señor Alfredo José Machado, presta su conformidad a esta cesión de cuotas. — Tercero: De esta forma "Establecimientos Fauchard Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída por los aportes de los señores Alfredo José Machado con dos mil cuotas sociales de valor nominal pesos uno (Un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una por un total de dos mil (Dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho); Alfredo Machado, con mil quinientas cuotas sociales valor nominal pesos uno (Un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, por un total de pesos mil quinientos (Un mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) y Luis María Machado con mil quinientas cuotas sociales valor nominal de pesos uno (Un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una por un total de pesos mil quinientos (Un mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) conservando la sociedad su capital social de pesos cinco mil (Cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). De acuerdo las partes firman el presente de conformidad y para su inscripción, en el lugar y fecha "ut supra" mencionado. — S|R.: calle, Responsabilidad. Vale. (Firmado): Alfredo Machado. — Luis M. Machado. — Alfredo José Machado. Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional, titular del Registro ciento cuarenta y uno de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Machado, Alfredo José Machado y Luis María Machado, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, octubre veintiséis de mil novecientos setenta y uno. (Un sello dice): Alberto J. Garrido. Escribano. (Firmado): Alberto J. Garrido. — Raspado: veintidós, veintisiete. Escribano. Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.14|12 Nº 92.375 v.14|12|71

Humberto Primero 1822

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 1, de fecha 10 de noviembre de 1971, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social, de "HUMBERTO PRIMERO 1822 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se designó a la Comisión Administradora de la sociedad, integrada por los socios Nora Lydia Ayala de Marán y Domingo Roque D'Andrala y por el señor Miguel Angel Panetta, argentino, casado, domiciliado en Solís 1096, Capital, quienes tendrán el uso de la firma y actuarán en forma conjunta dos de ellos, con todas las facultades necesarias para representar y obrar en nombre de la sociedad. — E|L.: argentino, casado, domiciliado en Solís 1096, Capital. Vale. — E|L.: Capital. Vale.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.14|12 Nº 92.430 v.14|12|71

Alfer

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 17 de noviembre de 1971, el señor Francisco Pablo Viggiani, el señor Juan José Viggiani y el señor Francisco Luis Viggiani, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Joaquín Lencina y Luis Alfredo Villalba, las 1.800 cuotas de capital que tenían en la sociedad "ALFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que dicha cesion la efectúan por la suma de Noventa y dos mil pesos, modificándose en consecuencia las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que quedarán redactadas así: "Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de Treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los señores Lencina y Villalba en proporciones iguales. — Cláusual cuarta: La administracion y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Lencina y Villalba en forma conjunta, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Alfer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, constitución de sociedades anóni-

mas, de Responsabilidad Limitada y cualquier otra naturaleza de tipo jurídico, conferir poderes especiales y generales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.14|12 Nº 92.431 v.14|12|71

Tonex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio del año 1971, entre los señores Francisco Roberto Coppola, domiciliado en Urquiza 456, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Salvador Chiara, domiciliado en Maipú 179, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. Aires, ambos casados; y Graciela Luján Difonzo, soltera, domiciliada en Boquerón 783, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; todos argentinos y hábiles para ejercer el comercio, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en Avda. Rivadavia Nº 3559, de Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse, establecer sucursales, filiales, depósitos o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "TONEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a partir del día de la fecha, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de artículos para el hogar, accesorios de radio y televisión, por mayor y menor, pudiendo también importar y exportar, dar y recibir en consignación y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 20.000 (pesos Ley 18.188: Veinte Mil), dividido en dos mil cuotas de pesos Ley 18.188: Diez cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Francisco Roberto Coppola, novecientas veinte cuotas; el señor Jorge Salvador Chiara, novecientas veinte cuotas; y la señorita Graciela Luján Difonzo, ciento sesenta cuotas. El aporte del capital indicado está constituido por mercaderías y muebles y útiles de conformidad con el balance inicial que debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente. — Sexta: Los señores Francisco Roberto Coppola y Jorge Salvador Chiara, tendrán la representación de la sociedad con la designación de Gerentes, quienes para obligarla deberán actuar, firmando conjuntamente. Les queda prohibido dar fianzas o garantías ajenas al objeto social. Expresamente se les autoriza a actuar por sí o por apoderado ante la Dirección General Impositiva, el Poder Judicial (como actores o demandados), Caja de Previsión y demás entidades públicas o privadas. Presentarse en Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados, abriendo cuentas corrientes, librando y depositando cheques y efectuando todo tipo de operaciones bancarias. — Séptima: Los tres socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, prohibiéndoseles ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdidas de las utilidades a favor del mismo por todo tiempo correspondiente a la infracción. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, pero sí de común acuerdo podrán aceptar el ingreso de nuevos socios. — Novena: El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año y dentro de los 75 días siguientes se deberá haber practicado un balance general. Si el mismo no es observado dentro de los 15 días de haber sido hecho llegar a cada socio se lo reputará aprobado. Las utilidades o pérdidas que arroje el mismo, previa deducción de las reservas y previsiones correspondientes, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Décima: La sociedad se disolverá anticipadamente por las siguientes causales: a) En caso de que las pérdidas lleguen al 75 o|o del capital suscripto e integrado; b) Por la causal enumerada en la cláusula séptima. Todos actuarán como liquidadores y corresponderá a cada socio un importe proporcional al capital que posee. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse un balance, el cual deberá estar concluido dentro de los 45 días de haberse producido el fallecimiento o declaración de incapacidad y el pago por las cuotas de capital y las utilidades que pudieren corresponderle a los herederos o representantes se deberá hacer en ocho cuotas trimestrales, sin intereses, a partir de los 60 días del fallecimiento o incapacidad. — Décima Segunda: Todas las cuestiones o interpretaciones a que diera lugar este contrato serán sometidas a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Graciela Luján Difonzo, Jorge Salvador Chiara y Francisco Roberto Coppola. — Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132. e.14|12. — Nº 92.404 v.14|12|71

Humberto Primero 1822

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

NUMERO quinientos cuarenta y uno. — En esta ciudad de Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: don Patricio Luis Rufino, casado, argentino, domiciliado en la calle Solís 821; doña Acelina Szwydkowski de Siczkowski, casada, ucraniana, domiciliada en la calle Dónovan 1154, de Tapiales, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Alfredo Esperidón Masú, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarandí 1112; don Domingo Roque D'Andraia, casado, italiano, domiciliado en la Avenida Entre Ríos 1072; doña Nora Lydia Ayala de Marán, casada, argentina, domiciliada en la calle Humberto Primero 1647; don Santiago García Montalbán, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná 989; don Fioravanti Ernesto Noseda, casado, argentino, domiciliado en la calle Villanueva 1118, y don Alberto Bernardo Iritxity Irigoyen, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1650, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "HUMBERTO PRIMERO 1822, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Viamonte 1716, piso tercero, oficinas 19-20. — Segunda: Su objeto es la adquisición del terreno ubicado en esta ciudad, calle Humberto Primero número mil ochocientos veintidós, entre la Avenida Entre Ríos y la calle Combate de los Pozos y la posterior construcción sobre el mismo, para su venta y|o adjudicación, de una casa de departamentos, compuesta de sótano, planta baja, nueve pisos y azotea, de conformidad a las reglas de edificación y Ley 13.512 y sus decretos reglamentarios. — Tercera. La duración de la sociedad será de cuatro años a partir desde la fecha, la que podrá ser prorrogada antes o a su vencimiento, por dos años más, o el necesario para la terminación y habilitación del edificio, liquidación, división, adjudicación, venta de la propiedad por el régimen de la propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios, otorgamiento del Reglamento de Copropiedad y Administración y demás escrituras de transferencias de dominio. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de ciento veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en veinticuatro mil cuotas de cinco pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios, en la adquisición del terreno antes dicho, según boleto de compraventa que se firma por separado, y en la siguiente proporción: tres mil cuatrocientas veintinueve cuotas, o sean diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos cada una de as señoras Szwydkopski de Siczkowski, y Ayala de Marán, y cada uno de los señores Rufino, Masú y D'Andraia; mil setecientas quince cuotas, o sean ocho mil quinientos setenta y cinco pesos, el señor García Montalbán, mil setecientas catorce cuotas, o sean ocho mil quinientos setenta pesos, el señor Noseda; y tres mil cuatrocientas veintiséis cuotas, o sean diecisiete mil ciento treinta pesos el señor Iritxity-Irigoyen. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de una Comisión Administradora compuesta de tres miembros, debiendo ser dos, obligatoriamente, socios, quienes tendrán el uso de la firma social y actuarán en forma conjunta, dos de ellos, con todas las facultades necesarias para representar y obrar en nombre de la sociedad. La firma social será la particular de cada uno de los componentes de la Comisión Administradora, precedida, manuscrita o en sello, de la razón social, la que de ningún modo podrán comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de retiro, fallecimiento, incapacidad legal o incapacidad en el desempeño de sus funciones, de uno o algunos de los miembros que componen la comisión, los socios se reunirán y por mayoría absoluta reemplazarán al saliente, fallecido, incapacitado o incapaz. Son, entre otras, facultades y obligaciones de la Comisión Administradora, las siguientes a) Suscripción de pliegos, contratos y subcontratos necesarios para la construcción y habilitación del edificio. — b) Licitación y compra, con otorgamiento de autorización para la compra de materiales e implementos de la construcción. — c) Pagos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones. — d) Pagos de las cuotas correspondientes a la o las empresas constructoras de hormigón armado, de mampostería, al director de obra, etcétera. — e) Designación del profesional que se encargue de las liquidaciones y balances generales y representaciones y patrocinios. — f) Abrir una o más cuentas bancarias de cualquier clase, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias, Sucursales y en cualquier otra Institución Bancaria, crediticia o Cooperativa. — g) Suscribir los boletos de compraventa de las distintas unidades, cobrar los importes correspondientes, devengados por compradores de unidades, deudores, dar cartas de pago, recibos, etcétera. — h) Otorgar el Reglamento de Copropiedad y Administración, firmar el instrumento público respectivo, escrituras e instrumentos, contratos públicos y privados necesarios. Otorgar poderes generales, especiales, revocarlos y sustituirlos; siendo esta enumeración de facultades simplemente enunciativa y no limitativa, dado que se encuentran los miembros de la Comisión Administradora, facultados para realizar todos los actos conducentes a la buena marcha de la sociedad, construcción, financiación, adjudicación y venta de la propiedad por el régimen precitado, y en general, todas las operaciones necesarias al cumplimiento de los objetos sociales, como así también convocar a Asamblea de socios, cuando la naturaleza o urgencia del asunto a tratarse así lo requiera. — Igualmente, cualquiera de los miembros integrantes de la Comisión Administradora, quedan individualmente facultados para actuar y representar a la sociedad con las más amplias facultades que fuere menester ante los Ministerios de Hacienda, de Trabajo y de Bienestar Social, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Municipalidad de esta ciudad Registro de la Propiedad Inmueble y ante los Tribunales de Justicia y de Trabajo de cualquier fuero o jurisdicción con facultad de otorgar poderes especiales o generales a tales fines y revocarlos. — Sexta: Todos los fondos que perciba la sociedad serán depositados en el Banco o Bancos en que la Comisión Administradora haya abierto cuentas corrientes a nombre de la misma y|o de la sociedad, y los cheques que se expidan deberán ser a la orden y no negociables, sin excepción, para los pagos superiores a mil pesos Ley 18.188. — Séptima: Del uno al diez de cada mes, la Comisión Administradora se reunirá para tomar conocimiento sobre la marcha de la construcción y demás asuntos relacionados con el objeto social, como así también de los problemas planteados por los socios. — De todas las resoluciones y demás asuntos tratados, se dejará constancia en un libro de actas, las que serán firmadas por dos de sus miembros como mínimo. — Dicho libro deberá estar en la sede social a disposición de todos los socios para su examen y control. — Octava: La Comisión Administradora convocará a los socios a Asamblea cada treinta días como máximo o antes si lo juzga oportuno, a fin de informar sobre la marcha de la obra o para considerar algún asunto de importancia, en cuyo caso, avisará a los socios por carta certificada con aviso de retorno, dirigida al domicilio particular de cada socio, con cinco días de anticipación a la reunión. — Igualmente los socios se reunirán en Asamblea cuando alguno o la totalidad de ellos lo requiera para los mismos objetos anteriores, en cuyo caso se avisará a la Comisión Administradora en la misma forma antes dicha, dirigiéndose la correspondencia al domicilio social, por el socio o socios que promuevan la reunión. — Para que la Asamblea tenga quórum deberán estar presentes por lo menos, socios que representen el cincuenta por ciento del capital social y figurar entre ellos un miembro de la Comisión Administradora como mínimo. En caso de ausencia de estos últimos, se realizará una nueva citación en la forma prevista y de no concurrir a esta reunión, la Asamblea sesionará lo mismo y tomará las resoluciones que correspondan. — En todos los casos, los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder suficiente o con carta poder. — De todas las resoluciones que adopte la Asamblea, se dejará constancia en el libro de actas, las que serán firmadas por todos los asistentes. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan y las decisiones en las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de socios presentes, salvo para la rescisión del contrato de construcción y venta o hipoteca de la propiedad en conjunto, para cuyos casos será necesaria la totalidad del capital social — Los socios miembros de la Comisión Administradora votarán en las Asambleas como simples socios, absteniéndose de hacerlo cuando se juzgue la actuación de los mismos en la administración. — Décima: El treinta de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, y las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción del dos por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas si las hubiere, en igual proporción. — Décima Primera: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos Oficiales o privados, dependientes del sistema bancario argentino, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; podrá solicitar créditos con garantía hipotecaria o sin ella, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo tendrá personería para actuar y gestionar ante las Reparticiones y Oficinas Públicas en aquellos asuntos propios de la índole de sus negocios. — Décima Segunda: En caso de que la Municipalidad de esta ciudad, exigiera variaciones o modificaciones en el plano de construcción, para su aprobación, los socios desde ya aceptan su temperamento, dejándose establecido que las únicas modificaciones en estructura, o detalle que se admitirán, serán aquellas que surjan como imperativo de las disposiciones de las autoridades pertinentes o dificultades insalvables en el aprovisionamiento de materiales especificados. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido, o incapaz, entrarán a formar parte de la sociedad, diebiendo unificar su representación, teniendo los mismos deberes y atribuciones del socio fallecido o incapactitado. — Décima Cuarta: Esta sociedad no podrá disolverse hasta el cumplimiento total del objeto de la misma salvo que los socios por mayoría absoluta resolvieran lo contrario. — Décima Quinta: En el caso de que alguno de los socios resolviera comprar alguna de las unidades a construirse, y a su vez dicho socio deseara ceder sus derechos a esa compra, a favor de un tercero extraño a la sociedad, deberá ceder sus cuotas sociales a favor del nuevo comprador o cesionario, para lo cual, desde ya, los socios prestan su conformidad a dicha cesión, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, agregando: Que al solo efecto de aceptar y firmar la escritura traslativa de dominio que a favor de la sociedad, debe otorgar la actual propietaria del inmueble mencionado en el cuerpo de esta escritura, por la presente facultan especialmente a los comparecientes señora Nora Lydia Ayala de Marán y señor Domingo Roque D'Andraia para que, conjuntamente, concurran a dicho acto, exijan recibo por el total del precio, manifiesten que la sociedad se encuentra en posesión del referido inmueble, firman y aceptan la referida escritura y abonen los gastos e impuestos que correspondan, exigiendo los recibos del caso. — Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Patricio L. Rufino. — A. S. de Siczkowski — Alfredo Masu. — D. D'Andraia. — Nora Ayala. — Santiago García Montalbán. — Ernesto Noseda. — A. Irigoyen. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — E|L. "de Siczkowski". Vale

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339 e.14|12 Nº 92.432 v.14|12|71

Trafilfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritsian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Trafilfer S. R. L. — Entre los abajo firmantes, señores Jorge Norberto Julianelli, argentino, casado, domiciliado en Defensa Nº 1741, Capital, (L. E. 7.762.732); Marcelo Alfredo Riganti, argentino, soltero, domiciliado en José L. Canti.. Nº 2458, Capital, (C. I. 5.679.340 P. F.); y Mario Oscar Micheli, argentino, casado, domiciliado en Rodriguez Nº 455, de la localidad de Bernal provincia de Buenos Aires (Lib. Enrol 5.164.768); todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: de la sociedad. — La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "TRAFILFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio social. — El domicilio social y legal, se establece en Avenida de Mayo Nº 1370, 5º piso, oficina "110" de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: Duración de la sociedad. — La sociedad tendrá una duración de diez años (10) a partir del 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser ampliado este plazo a su vencimiento, por períodos iguales, siempre que se cuente con el consentimiento de la mayoría de socios que representen mayoría de capital social. — Cuarta: Capital Social. — El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000.—), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100.—), cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: doscientas (200) cuotas cada uno de pesos cien cada uno de ellos, o sea la suma de veinte mil ($ 20.000.—) pesos cada uno de ellos. — Todo el capital social se halla totalmente integrado por los socios, y justificado en muebles, útiles, enseres, maquinarias y mercaderías, de acuerdo al balance de constitución que se adjunta. — Quinta: Objeto Social. — La sociedad tendrá por objeto social, la compraventa de metales, ferrosos y|o no ferrosos, herramientas, máquinas, y todo lo relacionado al hierro, y todo lo relacionado con la rama de la construcción, pudiendo asimismo realizar directa o indirectamente, por cuenta de terceros en forma individual o asociada a terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, cualquier acto comercial y|o industrial lícito, convenientes a los intereses sociales, como así también lo relacionado a la importación y exportación en todas sus ramas. — Sexta: Dirección, administración, gerencia y uso de la firma social. — La sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Jorge Norberto Julianelli y Marcelo Alfredo Riganti, los cuales revestirán el carácter de gerentes. — El socio señor Mario Oscar Micheli, tendrá el uso de firma social a efectos del movimiento bancario de la sociedad, cuyo libramiento será en forma conjunta de a dos cualesquiera de los componentes de la sociedad. — Todas las firmas que obliguen a la sociedad, deberán ser precedidas de un sello con la leyenda de la denominación social y el carácter del firmante. — En el carácter de gerentes y para el cumplimiento de los fines sociales, podrán realizar los siguientes actos: a) Toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, del país o del extranjero, y en especial con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otra institución bancaria mixta. — b) Dar y tomar en préstamo dinero, títulos, valores de cualquier naturaleza con o sin garantía real o personal; — c) Librar, aceptar, endosar y descontar letras giros, vales, pagarés o cheques, inclusive en descubierto, y prendas agrarias. — d) Conceder y obtener para la sociedad la apertura de cuentas corrientes comerciales y bancarias, con o sin provisión de fondos, y cerrarlas. — e) Representar a la sociedad ante las Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, Tribunales del Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas, y de entidades mixtas y autárquicas. — Esta representación, podrá ser realizada por uno cualesquiera de los dos gerentes. — f) Promover o contestar demandas ante los Tribunales del país y|o del extranjero, en cualquier fuero o jurisdicción, declinando y prorrogando jurisdicciones; reconvenir, poner y absolver posiciones, formular declaraciones juradas, reservas y protestas, producir todo género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; — g) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; — h) Nombrar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando sus posiciones, funciones y remuneraciones; — i) Delegar en cualquier otra persona, todas o algunas de las atribuciones propias del cargo; — j) Conferir y revocar poderes generales o especiales a otras personas para la realización de toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales, inclusive para denunciar o querellar; — k) Comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos. — l) A los fines enunciados, los gerentes podrán firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados con las cláusulas que estimen conveniente pactar. — En general podrán concluir todos los actos y contratos, sean de administración o disposición de bienes que se refieran o sirvan a los fines de la sociedad por cuanto las facultades enumeradas precedentemente son enunciativas y no limitativas. — No podrán comprometer la firma social y personal en garantías y|o avales a terceros. — Séptima: Balance General Anual: Anualmente al día 30 de setiembre, se realizará un balance general de los negocios sociales; las utilidades o pérdidas, serán distribuidas o soportadas por los socios a prorrata de sus capitales. — Previa a toda distribución de utilidades, se realizará la quita de las reservas legales, en las condiciones que las leyes en vigor y|o a crearse impongan en la materia. — Los balances se darán por aprobados, si transcurridos treinta días de su entrega a los socios, ninguno de ellos los impugnara fehacientemente, perdiendo por lo tanto el derecho a reclamos posteriores. — Octava: Asambleas. — Coincidente con la aprobación del balance general anual, se realizará una asamblea de socios, sin perjuicio de las periódicas que se realicen a pedido de los socios. — Todo lo en ellas tratado será transcripto en el libro de actas, que al efecto llevará la sociedad. — Lo en él expresado hará fe entre los socios. — La sociedad llevará a más del libro de actas, los libros contables que la ley y la práctica aconsejen. — Novena: Disolución anticipada de la sociedad. — La sociedad podrá ser disuelta, por decisión unánime de los socios, y|o por pérdidas de dos ejercicios comerciales consecutivos. — La disolución anticipada, deberá preverse con seis (6) meses de anticipación, a efectos de otorgar el plazo necesario para la liquidación social quedando desde ya los gerentes autorizados como liquidadores. — No se disolverá la sociedad, por muerte, incapacidad y|o retiro de socio. — En este supuesto los socios restantes, continuarán con el giro social. — Décima: Fallecimiento y|o incapacidad de socio. — En caso de fallecimiento y|o incapacidad de socio los herederos y|o derecho habientes del socio fallecido y|o incapacitado, podrán optar por continuar con el giro de los negocios sociales, debiendo a este efecto previamente unificar personería. — En el supuesto de retirarse de la sociedad, se realizará un Balance General de los negocios sociales, dejándose constancia en el presente instrumento, que esta decisión la deberán comunicar a la sociedad, por telegrama colacionado. — Realizado el Balance General, el saldo fallecimiento y|o incapacidad de socio, fallecido o incapacitado, con más su capital y saldo en cuenta particular, le será liquidado a los herederos en seis semestres iguales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los treinta días de verificado el monto, con más el interés anual que la práctica bancaria disponga a ese momento para los créditos comunes. — Decimaprimera: Cesión de cuotas. — Las cuotas sociales serán cesibles entre los socios sin inconvenientes de ninguna naturaleza.in — También podrán cederse a un tercero, si la sociedad y|o alguno de los socios no las adquieren, pero a este efecto, el socio que deseare ceder sus cuotas deberá notificar a la sociedad con noventa días de anticipación esa decisión, en forma fehaciente. — Transcurrido este plazo sin que la sociedad y|o socio hagan uso del derecho de prioridad, y siempre y cuando la persona que adquiriera dichas cuotas reúna la condiciones de moral, solvencia y conocimientos necesarios, se podrá legalizar la cesión correspondiente. — Decimasegunda: Cambio jurídico de la sociedad. — La sociedad de responsabilidad limitada, que por este acto queda constituída, podrá, contando con la decisión favorable del capital social, cambiar su estado jurídico, y principalmente convertirse en sociedad anónima, cuya sociedad se constituirá con el Activo y Pasivo en ese momento, de la presente sociedad. — Decimatercera: Votaciones. — Las votaciones serán aceptables con el asentimiento del cincuenta y cinco por ciento (55 %) del capital social. — Decimacuarta. Divergencias. — Cualquier duda o divergencia, que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. — Los fallos que produzcan serán aceptados por las partes. — Decimaquinta: El socio señor Mario Oscar Micheli, queda por este acto, autorizado a realizar, ya sea por sí, en representación de terceros, y|o asociado a terceros, cualquier actividad, tenga a no relación directa con la actividad principal y|o anexas que hacen al objeto de Trafilfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para cualquier otro temperamento no previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y Ley 11.645 o leyes en la materia. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, se da por constituida la sociedad "Trafilfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando los componentes, en Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 1971. — Jorge Norberto Julianelli. — Marcelo Alfredo Riganti — Mario Oscar Micheli. — E|L.. "ser" Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e. 14|12 Nº 92.434 v. 14|12|71

Parquet Clinic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha diez de noviembre de 1971, el señor Angel Gasset, vendió, cedió y transfirió las veinticinco cuotas de capital que tenía en "PARQUET CLINIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Juan Francisco Seguí 3984, piso 1º, depto. 5, Capital Federal, a doña Raquel Cejas de De Biase, por la suma de Dos mil quinientos pesos (ley 18.188) valor nominal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19,50 e.14|12 Nº 92.453 v.14|12|71

Scarfiello y Rodríguez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 16 de noviembre de 1971, los componentes de la sociedad "SCARFIELLO Y RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad modificando en consecuencia la cláusula Tercera del contrato social original que en adelante se leerá así: Cláusula tercera: La duración de la sociedad se prorroga por cinco años a partir del 20 de noviembre de 1971. Sin embargo cualquier socio podrá retirarse de ella preavisando con telegrama colacionado con un plazo de 6 meses a la finalización del ejercicio en que el mismo se realice.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.— e.14|12 Nº 92.448 v.14|12|71

Anser Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, con fecha 4 de noviembre de 1971, la sociedad "ANSER CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado las cláusulas segunda, cuarta y sexta, séptima y octava del contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Segunda: El plazo de duración de la sociedad, será el de treinta años, a contar del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, pudiendo prorrogarse por unanimidad de votos. Después de un año de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios puede manifestar su decisión de retirarse de la sociedad mediante notificación notarial efectuada al otro socio la que se perfeccionará a los nueve meses de la fecha de notificación En caso de disolución por retiro, fallecimiento o incapacidad legal de un socio, no habrá valor de llave para establecer el haber a repartir. Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la actividad inmobiliaria pudiendo realizar por cuenta propia o asociada con terceros ya sean personas físicas u otras sociedades de cualquier tipo, las operaciones de compraventa, explotación, arrendamiento urbanización, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive por el régimen de la ley trece mil quinientos doce. Pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, realizar operaciones de exportación e importación, de materias primas o elaboradas y venderlas, en la misma forma en que se compraron Sexta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos dividido en mil cuotas de mil pesos cada una. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Séptima: Los socios proceden en este acto, a suscribir las cuotas de capital de la siguiente manera: El señor Angel Beilin suscribe quinientas cuotas por un valor total de quinientos mil pesos y el señor Sergio Beilin, quinientas cuotas por un valor total de quinientos mil pesos. Octava: El capital social queda totalmente integrado en este acto con dinero efectivo, muebles, inmuebles, útiles y créditos que pertenecen por partes iguales a ambos socios y que aportan a la sociedad de acuerdo a un balance que firmado por las partes y certificado por el Contador Público Nacional don Alfredo M. Zambenetti, se agrega a la presente.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.14|12 Nº 92.457 v.14|12|71

Edificadora Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Edificadora Azul", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: Entre los señores Mauricio Leopoldo Wyler, argentino nacionalizado, domiciliado en Dardo Rocha Nº 2905, Capital Federal; Roberto Luis Tabisi, argentino, domiciliado en 4 de Enero Nº 3533, Santa Fe; Mila de los Milagros López, española, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 4570, Capital Federal; Héctor Edmundo Lanosa argentino, domiciliado en Avenida del Libertador 5460, Capital Federal; Omar Agustín Gandolfo, argentino, domiciliado en Martín García 730, 6º piso, Capital Federal; Amilcar Eradio Delgado, paraguayo, domiciliado en Mitre 472, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Jorge Joaquín Vives, argentino, domiciliado en Belgrano 857, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; Luis Eduardo Orgnani, argentino, domiciliado en San Martín 2898, 2º piso, Dto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Luis Contini, argentino, domiciliado en 4 de Enero Nº 068, Santa Fé; José Faccioli, argentino domiciliado en Riso 235, Santa Fe; Alido José Cavatorta, argentino, domiciliado en San Martín 3433, Santa Fe y Héctor Gregorio Krinisky, argentino, domiciliado en Sarmiento 5242, Santa Fe queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, en lo no previsto en este contrato y que se denominará EDIFICADORA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su duración será de quince años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba 657, piso 11, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto social es dedicarse a la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas rurales y también mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento el objeto social podrá adquirir, vender o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles y dividir condominios: constituir, ceder o aceptar derechos reales; dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, incluso anónima o de responsabilidad limitada pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección de las mismas por intermedio de sus gerentes: dar o tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos o con particulares incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacio-

nal de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Santa Fé y demás Bancos provinciales de la denominación que fueren, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) representada por cien cuotas de cien pesos cada una. — El capital social es totalmente suscripto e integrado por los socios, en dinero efectivo, y en las siguientes proporciones: Mauricio Leopoldo Wyler: treinta y tres cuotas de cien pesos cada una o sean tres mil trescientos pesos; Roberto Luis Tabisi: doce cuotas de cien pesos cada una, o sean un mil doscientos pesos; Héctor Edmundo Lanosa, doce cuotas de cien pesos cada una, o sean un mil doscientos pesos; Mila de lo Milagros López, doce cuotas de cien pesos cada una o sea un mil doscientos pesos; Omar Agustín Gandolfo: diez cuotas de cien pesos cada una o sean un mil pesos; Amílcar Eradio Delgado: tres cuotas de cien pesos cada una, o sean trescientos pesos; Jorge Joaquín Vives: tres cuotas de cien pesos cada una, o sean trescientos pesos; Luis Eduardo Orgnani: tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos pesos; Roberto Luis Contini: tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos pesos; José Faccioli: tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos pesos; Alido José Cavatorta: tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos pesos y Héctor Gregorio Krinisky, tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos pesos. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será efectuada por los socios Mauricio Leopoldo Wyler, Héctor Edmundo Lanosa, Mila de los Milagros López, Jorge Joaquín Vives y Amilcar Eradio Delgado, quienes en el carácter de gerentes, deberán actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, y tendrán las más amplias facultades. — Los gerentes serán remunerados con los importes que decida la mayoría y los mismos, se imputarán a gastos generales. — Quinta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidas las amortizaciones correspondientes, se designará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; del remanente, los socios por mayoría de votos, resolverán la parte que se destinará a gratificación del personal, formación de otros fondos de reserva y previsión, y el saldo será distribuido entre los socios, a prorrata de sus cuotas de capital integradas. — Y en esta última forma, serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: La fijación de las bases y aprobación del balance anual; el nombramiento, la remoción y remuneración de los gerentes, la disolución anticipada de la sociedad, y demás resoluciones que interesen a la misma, serán resueltas por los socios, por simple mayoría. — Las resoluciones que se tomaren, serán transcriptas en un libro de "Actas" rubricado, suscripto por los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causahabientes o representantes legales, deberán designar un representante único dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del plazo de quince días a partir de la presentación del heredero, legatario o representante del socio fallecido o incapacitado, los restantes socios, por mayoría simple decidirán si aceptan su incorporación. — En caso contrario, se reintegrará al heredero o representante del socio fallecido o incapacitado la parte que a éste correspondiere, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Octava: En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores los socios gerentes, quienes actuando en el carácter de tales, resolverán las cuestiones que se plantearen. — En la forma expresada dejan los comparecientes constituida la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento del contrato transcripto, firmando en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Mauricio Wyler. — Mila López. — Omar A. Gandolfo. — J. Vives. — Rodolfo Contini. — A. Cavatorta. — Roberto Tabisi. — Héctor E. Lanosa. — A. Delgado. — Luis E. Orgnani. — J. Faccioli. — H. Krinisky.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e. 14|12 Nº 92.450 v. 14|12|71

Bernal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas: Entre los señores Manuel Fernández, español, casado en primeras nupcias con Carmen Pérez, C. I. un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis, P. Fed., Roberto Martos, argentino, casado en primeras nupcias con Avelina García, C. I. dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos setenta, P. Fed.; Julio Casal, español, casado en primeras nupcias con María Queiro Cortés, C. I. cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos diez, P. Fed. y Héctor José López, argentino, soltero, C. I. cinco millones doscientos setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, P. Fed., únicos integrantes de la firma "BERNAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. pesos sesenta mil, $ 60.000), cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, al folio ciento cincuenta y uno del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el número dos mil trescientos veinticinco y modificaciones de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos diez, al folio ciento sesenta y dos del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por una parte, como cedentes, y así denominados a continuación, y los señores Francisco Gesto García, español, casado, C.I. seis millones doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, P. Fed.; Alejandro Caveda Suero, español, casado, C.I. siete millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta y ocho, P. Fed.; Alberto Martín Labiano, argentino, casado, C.I. setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, P. Fed.; y David Alfredo Blanchard, argentino, casado, C I. tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco, P. Fed., por la otra parte, como cesionarios, y así llamados en adelante, siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la firma "Bernal", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital pesos sesenta mil), ceden, venden y transfieren a los cesionarios, las seis mil (6.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que tienen y les corresponden de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato de cesión de cuotas de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Segunda: El precio de esta cesión se conviene en la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), importe en el que se incluyen las cuotas de capital y todos los derechos y acciones que correspondan a las mismas que se transferirán, el Activo Fijo del negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada Shell, explotado por la sociedad sito en la Avenida San Juan número dos mil seiscientos, esquina Saavedra, Capital Federal, con todas las máquinas, muebles, útiles, enseres y material de servicio, nuevo y en uso, y cuyo detalle consta en un inventario que se practica por separado en el día de la fecha y las partes conforman por separado y la propiedad del inmueble donde funciona el mismo, cuya escritura a nombre de la sociedad fue pasada por ante el escribano Enrique C. Reddel, bajo el número dos mil ciento catorce e inscripta en el Registro de la Propiedad de la siguiente forma: Zona Sud, Tomo mil novecientos sesenta y cuatro, Folio doscientos veintidós, número de finca veinticinco mil ochocientos cincuenta y uno. Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido de la siguiente manera: En este acto, al contado y en dinero en efectivo entregan la cantidad de pesos veinticinco mil ($ 25.000). El saldo, o sea la cantidad de pesos doscientos veinticinco mil (pesos 225.000) que con más la suma de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos C/50/100 ($ 78.462 50) que las partes convienen como intereses totales de la presente operación y que hacen un total de capital e intereses de pesos trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y dos C/50/100 ($ 303.462,50) serán abonados por los cesionarios de la siguiente manera: Los cesionarios toman a su cargo y se obligan a seguir abonando a sus vencimientos, la deuda contraída por los cedentes con los señores Alejandro Edgardo Fernández, Angel Otero González, Victorio Juan Giglio, Héctor Fernando Duprez, Oscar Erich Walterio Schurig y Ricardo Luis Casatti, por saldo de precio de compra de cuotas de capital de Bernal S.R.L., y que asciende a la suma de pesos ochenta y dos mil cincuenta y dos C/50/100 ($ 82.052.50) pagaderos en treinta y siete (37) cuotas de pesos dos mil doscientos ($ 2.200) cada una y una última de pesos seiscientos cincuenta y dos C/50/100 ($ 652,50) las que tienen vencimientos escalonados mensual y sucesivamente operándose el vencimiento del primero de los mismos el día cinco de setiembre de mil novecientos setenta y uno; esta deuda se encuentra garantizada con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble propiedad de la sociedad Bernal S.R.L. El saldo o sea la suma de pesos doscientos veintiún mil cuatrocientos diez ($ 221.410) lo abonan los cesionarios suscribiendo a favor de los cedentes documentos (pagarés) de acuerdo al siguiente detalle: treinta y seis (36) primeros documentos (pagarés) de pesos un mil ochocientos ($ 1.800) cada uno, a continuación un (1) documento de pesos dos mil ochocientos ($ 2.800), a continuación un documento de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y siete C/50/100 ($ 4.347,50), a continuación veintinueve (29) documentos de pesos cinco mil ($ 5.000) cada uno y uno (1) último de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos C/50/100, estos documentos tendrán vencimientos escalonados mensual y sucesivamente, operándose el vencimiento del primero de los mismos el día cinco de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Estos documentos suscriptos por los cesionarios como saldo de precio, quedarán garantizados con derecho real de hipoteca sobre el inmueble propiedad de la sociedad y los mismos han dado subdivididos en cuatro (4) partes iguales a pedido de los cedentes. La falta de pago a sus vencimientos de tres (3) documentos (pagarés) consecutivos o no, dará derecho a los cedentes a considerar vencidos los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total de los mismos. Por todos los valores mencionados que han sido recibidos de total conformidad por los cedentes, otorgan a los cesionarios por el presente, suficiente recibo y más formal carta de pago. Cuarta: Los cesionarios toman posesión de las cuotas cedidas y del negocio explotado por la sociedad y del inmueble donde funciona el mismo, en este mismo acto. — Por lo tanto y en virtud de que la presente cesión se realiza libre de toda deuda y|o gravámenes, prendas, hipotecas, impuestos y tasas tanto del fondo de comercio explotado por la sociedad como del inmueble donde funciona el mismo, con excepción de la que toman a su cargo los cesionarios mencionadas en la cláusula anterior, los cedentes se hacen cargo a partir del día de la fecha de todo pago que tuviere que efectuar la firma Bernal S. R. L., con motivo de reajustes que pudiere realizar a raiz de verificaciones la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Cajas Nacionales de Previsión Social y cualquier otro ente nacional y|o municipal, que afectare los resultados de la explotación del negocio, inmueble o de la sociedad con anterioridad a la fecha de posesión. — Asimismo se deja perfectamente aclarado que en el caso de intimación inmediata de pago formulada por cualquiera de los organismos precedentemente indicados, como así también por cualquier deuda comercial impaga anterior a la fecha de posesión, previa notificación fehaciente a los cedentes, éstos deberán cumplir los requisitos de pago dentro de los plazos de intimación. — En caso de incumplimiento por parte de los cedentes, los cesionarios podrán proceder al pago de los mismos y exigir de los cedentes la restitución de los importes con más los gastos incurridos y una indemnización del cien por cien de lo abonado en concepto de daños y perjuicios, descontándose estos importes de los documentos suscriptos por saldo de precio. — Los cedentes se obligan solidariamente por cualquier pasivo eventual o contingente por hechos originados con anterioridad al día de la fecha, y responden asimismo por la repercusión que pudiera tener en uno cualesquiera de ellos, cualquier reajuste impositivo. — Los cedentes declaran bajo juramento no haber avalado, endosado ni de ninguna manera garantizado el pago de documentos u obligaciones de terceros, haciéndose cargo solidariamente de cualquier deuda u obligación que surja por estos conceptos. — Quinta: Los cedentes declaran que el negocio que actualmente explota la sociedad se encuentra perfectamente habilitado a nombre de la sociedad, de acuerdo con las exigencias de las Ordenanzas Municipales en vigencia y que no existen a ese respecto expedientes en trámite sobre multas, clausuras, mejoras o modificaciones, las cuales de haberlas correrán por cuenta única y exclusiva de los cedentes. — Sexta: Los cedentes entregan el negocio completamente libre de personal, desligando a los cesionarios de toda responsabilidad emergente de las disposiciones de la ley once mil setecientos veintinueve y sus decretos reglamentarios y modificatorios, como así también de cualquier deuda por cargas sociales de cualquier naturaleza. — Septima: Los cedentes declaran no tener nada mas que reclamarse mutuamente ni a la sociedad por la virtud y existencia de las cuotas que por este acto, transfieren, renunciando en este acto al cargo de gerentes los socios que se desempeñaban como tales, conforme a las disposiciones de la cláusula quinta y sexta del contrato original y sus modificaciones. — Asimismo declaran bajo juramento que las cuotas que por este acto transfieren no se encuentran afectadas por embargos, inhibiciones ni gravámenes de ninguna índole, pudiendo disponer libremente de las mismas y se obligan a su total saneamiento en caso de evicción. — Octava: Los señores Francisco Gesto García, Alejandro Caveda Suero, Alberto Martín Labiano y David Alberto Blanchard, en su carácter de únicos y exclusivos poseedores de las seis mil (6.000) cuotas de capital de un valor de pesos diez ($ 10) cada una, resuelven de común y mutuo acuerdo establecer las siguientes modificaciones al contrato de sociedad: Al Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de capital de un valor de pesos diez cada una, suscripto por los socios en la proporción que a continuación se detalla: El señor Alberto Martín Labiano suscribe mil setecientas cincuenta cuotas de capital que importan la suma de diecisiete mil quinientos ($ 17.500) nominales, los señores Alejandro Caveda y Francisco Gesto suscriben cada uno mil quinientas cuotas de capital, o sea la suma de pesos quince mil ($ 15.000) nominales y el señor David Alberto Blanchard suscribe un mil doscientas cincuenta cuotas de capital, que importan la suma de pesos doce mil quinientos nominales. Al Artículo Quinto: Se anulan sus disposiciones estableciéndose en cambio que: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes, quienes ejercerán la representación de la sociedad, conjunta, separada o indistintamente, sin limitaciones, en todos cuantos más actos fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — El nombramiento y remoción de los gerentes y la fijación de su remuneración se hará por votos de la mayoría del capital. — Al Artículo Sexto: Se amplían sus alcances, estableciéndose que los socios quedan autorizados desde ya para gravar con derecho real hipotecario el inmueble de la sociedad para garantizar la deuda suscripta a favor de los cedentes por saldo del precio de la compra de cuotas de capital, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. — Se modifica también lo prescripto en el mismo artículo sexto en lo referente a la firma de cheques y pagarés, los que en adelante podrán ser suscriptos y tendrán valor con la firma de uno cualquiera de los socios. — Las demás condiciones del mencionado artículo y los demás artículos no modificados del contrato original conservan toda su fuerza y valor. — Novena: Presentes en este acto las esposas de los vendedores señoras Carmen Pérez, Avelina García y María Queiro Cortés toman conocimiento y prestan su conformidad a esta operación. — Décima: En consecuencia de total conformidad y para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, firman las partes previa lectura estableciendo domicilio real y especial: los cedentes en la calle Echeandía Nº 2975, Capital y los cesionarios en la Avenida San Juan número dos mil seiscientos, Capital, sometiéndose ambas partes en caso de divergencia a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Fernández, Carmen Pérez, Roberto Martos, Avelina García, Julio Casal, María Queiro Cortés. Héctor José López, Francisco Gesto García, Alejandro Caveda Suero, Alberto Martín Labiano y David Alberto Blanchard. — Certifico: en mi calidad de escribano público adscripto al Registro 46 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Manuel Fernández, Carmen Pérez, Roberto Martos, Avelina García, Julio Casal, María Queiro Cortés, Héctor José López, Francisco Gesto García, Alejandro Caveda Suero, Alberto Martín Labiano y David Alberto Blanchard; todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio veintiséis de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello que dice: Horacio P. Chiesa G... Escribano. — Horacio P. Chiesa Galy

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 324 e.14|12 Nº 92.427 v.14|12

La Reserva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Mario Manuel Bronfman, L. E. 4.290.115, domiciliado en Lavalle 1459, 3er. cuerpo, 3er. piso, departamento 78, Capital Federal; Severo Bernardo Schittino, L. E. 4.716.249, domiciliado en Av. Maipú 3039, Olivos, prov. Buenos Aires, y Osvaldo José Mángano, L. E. 4.713.814, domiciliado en 25 de Mayo Nº 10, de José León Suárez, prov. de Buenos Aires; todos argentinos, casados y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "LA RESERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Lavalle 1459, 3er. cuerpo, 3er. piso, departamento 78, Capital Federal, pudiendo fijar cualquier otro, como establecer sucursales en cualquier parte del país, y tendrá una duración de veinte (20) años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de negocios; operaciones inmobiliarias, compra, venta, alquiler y permuta de bienes raíces; construcción de edificios, financiaciones y administración de propiedades, y toda otra actividad industrial, comercial y financiera que se estimare conveniente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 13.188, nueve mil (9.000), dividido en noventa (90) cuotas de pesos cien (100) de igual moneda, suscriptas en las siguientes proporciones: Mario Manuel Bronfman, treinta (30) cuotas, o sea pesos tres mil (3.000); Severo Bernardo Schittino, treinta (30) cuotas, o sea pesos tres mil (3.000), y Osvaldo José Mángano, treinta (30) cuotas, o sea pesos tres mil (3.000). El capital queda integrado en la proporción antedicha en maquinarias, muebles y útiles, conforme al balance que se firma por separado. — Cuarta: En este acto se designa gerentes a todos los socios, quedando el uso de la firma social a cargo de dos (2) cualesquiera de los mismos, precedida por la fórmula: "La Reserva S.R.L. . — Quinta: La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos y darlos en pago, garantías o hipotecas; operar y tomar préstamos de bancos nacionales, provinciales, oficiales o privados y de cualquier ente financiero o particular; otorgar toda clase de poderes, judiciales o administrativos, generales y especiales, con todas aquellas facultades que se estimaren convenientes. — Sexta: Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometer a la misma en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Séptima. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, ya fuere en forma total o parcial, sin el consentimiento expreso de todos los demás socios. En caso de venta de cuotas decidida por cualquiera de los socios, los restantes tendrán prioridad en la compra en la proporción que cada uno tenga sobre el capital en ese momento, debiendo obonarse el valor real de las cuotas, con más las utilidades que le corresponda al socio que se retira y computándose el valor llave de la sociedad. La suma resultante se pagará de la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o), en el acto de la firma de la cesión de cuotas sociales; veinte por ciento (20 o|o), a los seis (6) meses de la firma de la aludida cesión; veinte por ciento (20 o|o), a los doce (12) meses del mismo evento; veinte por ciento (20 o|o), a los dieciocho (18) meses de la firma y el veinte por ciento (20 o|o) restante, a los veinticuatro (24) meses, siempre a partir de la firma de la cesión, sin intereses. Los valores surgirán de pericia contable realizada conforme a normas de práctica. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta comprobada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los socios restantes, debiendo practicarse inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, dentro de los treinta (30) días de ocurrido o comprobado el hecho. La parte que por capital, utilidades o pérdidas y llave, correspondiere al heredero o causahabientes del socio fallecido o incapaz, podrá ser adquirida a prorrata por los restantes socios, quienes deberán abonarla en la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o), a los ciento ochenta (180) días del inventario y balance general y previa inscripción de las cuotas sociales y el saldo del ochenta por ciento (80 o|o), en cuatro (4) cuotas iguales, anuales y consecutivas, del veinte por ciento (20 o|o) cada una, con vencimiento, la primera, al año del primer pago establecido. Se conviene que en este caso, una vez concretada la adquisición de cuotas del socio fallecido o declarado incapaz, éste, sus herederos o causahabientes, gozarán durante el término de cuatro (4) años, del cincuenta por ciento (50 o|o) de las utilidades que le hubiere correspondido al socio fallecido o declarado incapaz, las que serán abonadas al cierre de cada ejercicio. — Novena: Anualmente, el treinta (30) de abril, se cerrará el ejercicio económico, practicándose inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando así lo estimare cualquiera de los socios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá a prorrata de los capitales. Las pérdidas, si los hubiere, se distribuirán en igual forma. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mismos socios o por quienes de común acuerdo los socios designaren. — Décima Primera: A todos los efectos legales sobrevinientes como consecuencia de esta sociedad, los socios se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los diecinueve días del noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: L. E. 4.713.814. Vale. — Mario Manuel Bronfman. — Severo Bernardo Schittino. — Osvaldo José Mángano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.- e.14|12 Nº 92.460 v.14|12|71

Torino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Lisardo Sobrín, español, casado, Cédula de Identidad Nº 3.861.901 de la Policía Federal, domiciliado en calle Sarmiento Nº 4696, piso 1º, Dpto. "G" de la Capital; Vidal Fontán, español, casado, Cédula de Identidad Nº 4.224.998 de la Policía Federal; Ramón Fontán, español, soltero, Cédula de Identidad Nº 6.315.385 de la Policía Federal domiciliados ambos en la calle Beruti Nº 3738, piso bajo, Dto. "I", de esta Ciudad; Joaquín Castaño, español, casado, Cédula de Identidad Nº 3.555.699 de la Policía Federal, domiciliado en Virrey Liniers 577, 4º piso "G", Capital Federal y Angel Castaño, argentino naturalizado, soltero, D. N. de Identidad número 10.794.557, domiciliado en Gorriti 3984, de la Capital Federal, comerciante, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TORINO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Anchorena número 539. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar del primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse por decisión de la mayoría de sus componentes antes del plazo estipulado. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación del Restaurante, Bar, Quiosco Anexo y Hotel, ubicado en Anchorena Nº 539 y 543, primer piso, el último mencionado, pudiendo además realizar sin limitación toda otra actividad anexa que directa o indirectamente se vincule a ese objeto: asimismo podrá en el futuro instalar nuevos negocios y|o adquirir y|o vender fondos de comercio relacionados con esta actividad; necesitando para concretar esto último mencionado la conformidad de la mayoría de socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta y dos mil (32.000) pesos Ley 18.188, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Lisardo Sobrín, ocho cuotas, Vidal Fontán, ocho cuotas; Ramón Fontán, ocho cuotas; Joaquín Castaño y Angel Castaño, cuatro cuotas cada uno, todas las cuales han sido integradas y se hallan invertidas en el giro comercial de acuerdo al Estado General de Activo y Pasivo cuya copia se acompaña y que ha sido practicado el primero de setiembre del año en curso. La sociedad es continuadora de la que bajo el mismo nombre, como sociedad de hecho venía operando hasta la fecha antes mencionada, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de los negocios y los socios aprueben esta decisión cada vez que sea necesario. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Lisardo Sobrín y Angel Castaño indistintamente a cuyo efecto se le conceden las facultades legales necesarias para actuar a nombre de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. La sociedad para cumplir su cometido podrá operar en Bancos oficiales y|o privados, pedir préstamos, abrir y cancelar cuentas, ofrecer garantías y cuanto convenga para su mejor desenvolvimiento, para cuyas operaciones será necesaria la firma de dos socios además de la del Gerente. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará Balance General de los negocios sociales, aprobándose por mayoría de votos; las mercaderías se valuarán a precio de costo o valor en plaza, el menor, las instalaciones, muebles y útiles se amortización de acuerdo a las disposiciones legales impositivas. — Séptima. De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Octava: Todas las resoluciones, inclusive para el nombramiento o remoción de gerente o administrador serán tomadas por mayoría de votos de capital. Las transferencias de las cuotas sociales necesitan la aprobación de los restantes socios quienes tendrán prioridad para adquirirlas en igualdad de condiciones. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar entre recibir a los herederos o representantes previa unificación de representación, o liquidarles la parte que les corresponda, de acuerdo con un balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales, venciendo la primera a los seis meses de tal acontecimiento. — Décima: Cualquier desinteligencia entre los socios así como las que pudieran surgir de la interpretación del presente contrato, será sometido a árbitros arbitradores con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, el fallo de árbitros será inapelable y sólo se recurrirá a los tribunales ordinarios para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, se nombrará uno por cada sector con interés distinto y los árbitros nombrarán un tercero en caso de no llegar a un acuerdo. — Decimoprimera: La liquidación de la sociedad al vencimiento de su término o por cualquier otra causa se realizará por los administradores gerentes de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno. Firmados: L. Sobrín, V. Fontán, R. Fontán, J. Castaño y A. Castaño.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.14|12 Nº 92.469 v.14|12|71

Sandis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMERO: Que por documento privado de fecha 1º de octubre de mil novecientos setenta y uno la señorita María del Carmen Santoro vende, cede y transfiere a favor del señor Antonio Santoro, ambos mayores de edad y con domicilio en la Capital Federal, mil cuatrocientas cuotas (1.400) de capital que posee en "SANDIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de pesos catorce mil ($ 14.000). — Testado: las. No vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.14|12 Nº 92.420 v.14|12|71

Demicheli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre del año de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores José Antonio Demicheli, con domicilio en la calle Fitz Roy Nº 1988, de esta Capital Federal; Andrés Zungri, con domicilio en la calle Bacacay Nº 5048, de esta Capital Federal y Miguel Santángelo, con domicilio en la calle Paso Nº 1049, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y argentinos, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre dichos señores la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DEMICHELI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Fitz Roy Nº 1988, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de su otorgamiento. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios por lapsos iguales. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la importación, elaboración, compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación de productos de tabaquería y accesorios, pudiendo también dar y recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. La sociedad podrá asimismo integrar sociedades o contratar negocios de objeto no similares al indicado precedentemente para lo cual se requiere la conformidad de todos los socios. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000) que se divide en 1.500 cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: José Antonio Demicheli, 600 cuotas; Andrés Zungri, 450 cuotas y Miguel Santángelo, 450 cuotas. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor José Antonio Demicheli con el cargo de gerente; el mencionado precedentemente tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "...Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En esas condiciones tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, conducir sus negocios, obligarla, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal. El señor José Antonio Demicheli tendrá todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podría recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero del estado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes muebles o inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en

que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue conveniente, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. - Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. - Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retire de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. - Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. - Undécima: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, se procederá a la liquidación de la misma, quedando designado a tal efecto el señor José Antonio Demicheli con las facultades que oportunamente se le acordarán. - En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. - Duodécima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo: Trigésima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Cuatrigésima: A los efectos de lo dispuesto en los arts. 21 y 25 de la ley de sellos, se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Quincuagésima: El presente contrato tendrá efectos retroactivos al 1|1|71. — Sexagésima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designada ut supra. - Firmado: José Antonio Demicheli, Andrés Zungri, Miguel Santángelo. — E|L.: "argentinos". - Vale.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 216.- e.14|12 Nº 92.563 v.14|12|71

Manuel Fernando Mollón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Manuel Fernando Mollón, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa Nº 1815, 3º "A", Capital Federal; y el señor Carlos Derliz Saporiti, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2474, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "MANUEL FERNANDO MOLLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 540, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación de concesiones nacionales de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, promociones de rifas y|o promociones turísticas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Manuel Fernando Mollón, la suma de nueve mil pesos o sea novecientas cuotas de capital; y el señor Carlos Berliz Saporiti la suma de un mil pesos o sea cien cuotas de capital; el capital social resulta totalmente suscripto e integrado en forma conjunta por los socios, en bienes según balance que debidamente firmado por Contador Público Nacional, pasa a formar parte del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir en representación de la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones de crédito, oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales. — Sexto: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades similares, obligándose a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: La Asamblea de Socios será convocada cuando así lo dispongan cualquiera de ellos. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad serán tomadas por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley requiera unanimidad. — Octavo: Anualmente, se formulará el treinta de junio un Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. — Noveno: Los socios dejan constancia que las decenas de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y|o sus concesiones pertenecen en forma exclusiva a los señores Manuel Fernando Mollón y Carlos Derliz Saporiti, distribuyéndose las ganancias o pérdidas en partes iguales entre ellos, con independencia de las condiciones establecidas en el contrato original, en el artículo décimo, correspondiente a la distribución de las utilidades o pérdidas, y el artículo decimosegundo, correspondiente a la cesión y|o transferencia de cuotas sociales, en cuanto la titularidad de tales decenas y|o concesiones se rigen por las disposiciones propias de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: 1) Un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal; 2) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, del mismo modo serán soportadas las pérdidas, salvo las disposiciones del artículo noveno. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho. — Decimosegundo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas cedidas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el Dividendo y|o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, conforme lo dispuesto en el artículo noveno, le será entregado en tres cuotas anuales iguales, que no devengarán interés alguno. — Decimotercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción a los capitales aportados por los socios, salvo lo dispuesto en el artículo noveno. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — En prueba de conformidad, firman las partes al pie a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: M. Mollón y Carlos Saporiti. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: M. Mollón y Carlos Saporiti, son auténticas de "Manuel Fernando Mollón" y "Carlos Derliz Saporiti" y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1971. — Hay una firma y un sello que dicen: Bartolomé Hugo Natal, Escribano. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144. e.14|12. — Nº 92.565 v.14|12|71

Prointelec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE Vicente Migual Magno y Francisco Gutiérrez, ceden 150 y 250 cuotas a su valor nominal de $ 10, que respectivamente tienen en PROINTELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Donato Galasso, argentino, casado, Loria 1618, Capital, todo con efecto retroactivo al 1º de julio de 1971, y por documento del 30 de setiembre de 1971. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16,50 e.14|12 Nº 92.535 v.14|12|71

Los Bancarios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
RESTAURANTE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 18 de octubre de 1971, Alberto Julio Bartolomé cede, vende y transfiere a Luis María Montaña la totalidad de las 200 cuotas de $ 10 c|u que tiene y le corresponden en la sociedad "LO BANCARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RESTAURANTE", por su valor nominal. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.14|12 Nº 92.611 v.14|12|71

25 de Mayo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 2 de julio de 1971, pasada ante el escribano Abel P. Iranzi, el socio don Jorge Oscar Nabhen cedió sus 250 cuotas de $ 1 c|u, por su valor nominal de $ 250, que tenía en la sociedad "25 DE MAYO, S. R. L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), a favor de Armando Emilio Briozzo, argentino, casado, con Clara María Benedetti, comerciante, Lib. Enrol. 1.018.583, domiciliado en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2481, piso 6º — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.14|12 Nº 92.653 v.14|12|71

Beccar Varela Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD. — "Beccar Varela, Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su constitución. — Escritura Número: Dos mil cuatrocientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina., a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante, comparencen los señores don Ricardo Beccar Varela, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento veinte y ocho; y doña Gisela Teresa Rosa Bollaert, titular de la Libreta Cívica número seis millones doscientos setenta y dos mil trescientos ocho, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, piso primero, de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por la presente han resuelto dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de BECCAR VARELA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción de caminos en sus diferentes formas, así como la construcción de diversas obras viales, pudiendo realizar también todas aquellas obras y negociaciones complementarias y conexas con el fin principal, como ser la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de pavimentación y repavimentación de cualquier tipo y destino, y todas sus obras complementarias y afines, como puentes, alcantarillas, etc., sean públicas o privada, la ejecución de toda clase de movimientos de tierra, obras de arbolada, electrificación y provisión de gas. La sociedad podrá dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, piso primero, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno. La totalidad de las cuotas son integradas por ambos socios en bienes de conformidad con el balance suscripto por los mismos, que forma parte integrante del presente contrato. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que les pertenece. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama al otro socio, con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Ricardo Beccar Varela, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que

ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituído por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los dos socios, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Decimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo. El fallo que éste pronuncie será inapelable y para las partes surtirá el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Beccar Varela Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Previa lectura y ratificación se firma la presente, ante mí, de todo lo que doy fe. Sobrerraspado: seis — piso — sucursales — número — socios: Vale. R. Beccar Varela Gisela Bollaert. Hay un sello: Rodolfo Solveyra, escribano. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y Primer Testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. Hay un sello: Rodolfo Solveyra, escribano. Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.14|12 Nº 92.589 v.14|12|71

Gallino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
DISTRIBUIDORES
Y REPRESENTANTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 4 de noviembre de 1971, "GALLINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DISTRIBUIDORES Y REPRESENTANTES", aumentó su capital de $ 15.000 a la suma de $ 25.000, distribuido en la siguiente forma: Argentina Naddeo de Gallino 625 cuotas o sean $ 6.250, Héctor Aquiles Gallino 625 o sean $ 6.250, Héctor Gerardo Gallino, 625 cuotas o sean $ 6.250 y Jorge Eduardo Gallino, 625 cuotas o sean $ 6.250. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19,50 e.14|12 Nº 92.608 v.14|12|71

Pascual Galasso y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 10 de noviembre de 1971 "PASCUAL GALASSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dispuso: Primero: Dejar sin efecto y anular la cláusula séptima del contrato social originario, referente a que el socio Pascual Galasso no puede ser socio gerente. — Segundo: Como consecuencia de la referida anulación, se ratifica en todas sus partes la cláusula octava del convenio del 6 de febrero de 1968, en la que designa gerente al señor Pascual Galasso, quedando habilitado para ejercer la gerencia juntamente con los socios Nicanor Antonio Fuleston y María Silvia Galasso. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.14|12 Nº 92.612 v.14|12|71

Giménez Vega y Litterio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 12 de agosto de 1971, los componentes de la sociedad "GIMENEZ VEGA Y LITTERIO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron lo siguiente: El señor Julio César Schiaffi, vende, cede y transfiere a favor del otro contratante, don Adolfo Daniel Giménez Vega, las doscientas cuotas por un total de doscientos mil pesos moneda nacional (hoy dos mil pesos ley), que tenía en el capital de la sociedad, colocando al cesionario en su lugar, grado y prelación, renunciando al cargo de gerente que el contrato le confería. Esta cesión de cuotas es por el precio total de pesos ley dos mil. — Firmado: Julio César Schiaffi. — Adolfo Daniel Giménez Vega.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.- e.14|12 Nº 92.562 v.14|12|71

Pacífico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ACTO PRIVADO del siete de octubre de mil novecientos setenta y uno, el señor socio Manuel Alvarez Phipps o Manuel Alvarez, ha cedido de las cuotas de capital que tenía y había en PACIFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Sara Angeles Correa viuda de Eladio Emilio Suarez, argentina, Guido Spano 5687, Carapachay, Provincia de Buenos Aires por diez mil pesos, ciento setenta y cinco cuotas de pesos cinco cada una; y por vía de consecuencia, con la anuencia expresa de todos los integrantes de la sociedad, se modifica el texto del artículo cuarto del contrato originario. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Enmendado: Suarez, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e.14|12 Nº 92.540 v.14|12|71

Fabricalco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los abajo firmados, señores Federico Petrone, italiano, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 845, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, don Francisco Saladino, argentino, casado, domiciliado en la calle Méndez de Andes Nº 416, Capital Federal y don Reynold Benicio Blázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu Nº 1252, 2º p. B, Capital Federal, mayores de edad, los dos primeros nombrados como únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de FABRICALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha 21 de mayo de 1969, inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio, Registro de la Capital, con fecha primero de julio de 1969 bajo el Nº 1669, al folio 318 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato modificatorio de fecha 28 de noviembre de 1969, inscripto en el mismo Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital, con fecha 26 de febrero de 1970, al folio 427, del libro 57 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen: Primero: Incorporar como tercer socio al señor Reynold Benicio Blázquez, quien declara conocer los términos de los contratos referidos, con las modificaciones introducidas por este acuerdo. — Segundo: El capital social se eleva en la suma de noventa mil pesos ley 18.188, dividido en nueve mil cuotas de capital valor diez pesos cada una, totalmente suscripta e íntegramente por el socio Reynold Benicio Blázquez, en dinero efectivo. — En consecuencia, el capital social actual queda fijado en la suma de cien mil pesos e integrado por los socios así: don Federico Petrone, setecientas cuotas capital, valor diez pesos cada una, que totalizan siete mil pesos según contrato constitutivo, don Francisco Saladino, trescientas cuotas capital, valor diez pesos cada una, que totalizan tres mil pesos según contrato social constitutivo, y nueve mil cuotas de capital valor diez pesos cada una o sea noventa mil pesos, por el señor Reynold Benicio Blázquez. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad estará en la calle Méndez de Andrés Nº 416, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios Federico Petrone y Francisco Saladino, en forma conjunta, con la extensión que indica la cláusula quinta del contrato constitutivo e individualmente para los trámites administrativos y absolución de posiciones. — Quinta: Los socios Francisco Saladino y Raynold Benicio Blázquez, conservan libertad de acción para participar en otras empresas, solos o asociados a terceros. — En cambio el socio Federico Petrone, deberá dedicación exclusiva a la atención de los negocios societarios. — Sexta: Siguen vigentes las anteriores estipulaciones, contractuales que no hubiera modificado el presente. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a doce días de noviembre de 1971. — Federico Petrone, Francisco Saladino, Reynold Benicio Blázquez. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78 e.14|12 Nº 92.481 v.14|12|71

Hervas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 3 de setiembre de 1971 la sociedad "HERVAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social de $ 15.000 a la suma de pesos 200.000. Modificándose las cláusulas 4ª y 7ª del contrato social, las que quedan redactadas así: Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de $ 200.000, divididos en 20.000 cuotas de 10 cada una totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: pesos 80.000 el Sr. Francisco Antonio Manteiga Rodríguez $ 60.000 el Sr. Matías González, y $ 60.000 el Sr. Felipe Leopoldo Rodríguez, correspondiendo 8.000 cuotas al primero y 6.000 cuotas a cada uno de los señores González y Rodríguez. Dicho capital está representado por la propiedad, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles y demás efectos de la sociedad, que resultan de sus respectivos libros. — Séptima: Las utilidades líquidas una vez deducido el 5 o|o para el fondo de reserva legal y los demás porcentajes que fijen los socios para constituir otros fondos y|o con otros fines, como sueldos de gerentes, se distribuirán de la siguiente forma: 46 o|o para el socio Matías González, 30 o|o para el socio Felipe Leopoldo Rodríguez y el 24 o|o para el socio Francisco Antonio Manteiga Rodríguez. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.- e.14|12 Nº 92.587 v.14|12|71

Creaciones Claudia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre Judith Maricela Méndez de Cazabat, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Castor Eduardo Cazabat, Libreta Cívica Nº 2.654.832, domiciliada en Avenida Rivadavia Nº 4227, y doña Amelia Delfina Romero de Moretti, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Moretti, Libreta Cívica Nº 9.875.281, domiciliada en la calle Bauness 2159, ambas de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: Judith Maricela Méndez de Cazabat, en su carácter de socia de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CREACIONES CLAUDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado del 10 de marzo de 1970, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de abril de 1970, bajo el Nº 590, al folio 478 del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su posterior modificación del 28 de abril de 1970, inscripta el 27 de mayo de 1970, bajo el Nº 849 al folio 16 de Libro 59, cede y transfiere a doña Amelia Delfina Romero de Moretti dos de sus cuotas. Esta cesión se realiza por el precio total de pesos ley 18.188 veinte, importe que la cedente manifiesta haber recibido antes de ahora, por lo que ratifica el recibo otorgado oportunamente. Esta cesión tiene efecto a partir del día de hoy. La cedente coloca a la cesionaria en su mismo lugar, grado y relación con respecto a las cuotas cedidas. Presentes Castor Eduardo Cazabat, Libreta de Enrolamiento Nº 3.899.060, conyuge en primeras nupcias de la cedente, y don Rubén Reinaldo Antonio Campo, Libreta de Enrolamiento número 4.958.472, en su carácter de socio de la referida sociedad, prestan su consentimiento con esta cesión, con respecto a los derechos que puedan corresponderles. De conformidad se firma este único ejemplar. — J. M. de Cazabat. — Amelia R. de Moretti. — Castor Eduardo Cazabat. — R. Campo. — Enmendado: Amelia. Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63 e.14 12 Nº 92.569 v.14|12|71

Monte-Oberá

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Eugenio Felipe Ivar Andresen, argentino, casado, domiciliado en Superi 1828, Capital; Julio César Giovannini, uruguayo, casado, domiciliado en Tucumán 3753, Vicente López, Pcia. de Bs. Aires; Arturo van Domselaar, argentino, casado, domiciliado en San Lorenzo 656, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, y Jovo Pican, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Maipú 631, piso 4º Dpto 46, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, los nombrados deja constituída una sociedad comercial, que girará bajo la razón social "MONTE OBERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". la que tendrá su domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal: a) Adquirir y|o explotar por cuenta propia y|o ajena: buques, lanchas y|o remolcadores: b) La extracción, industrialización y comercialización de la arena, piedra, pedregullo, canto rodado y otros minerales del suelo marino; c) Abastecer de combustible tipo bunker, llegado en tránsito u obtenido en plaza, por cuenta propia o ajena, a buques de bandera nacional y|o extranjera; d) Comprar y|o vender por cuenta propia y|o ajena, aceites quimicos para la limpieza de tanques, tratamientos de caldera, desengrasantes, detergentes, desinfectantes, insecticidas, etcétera; e) Realizar por cuenta propia y|o ajena tareas de limpieza, mantenimientos, reparación, inspección y pintura de buques de todas las categorías, de bandera nacional o extranjera; f) Actuar por cuenta propia y|o ajena como Agente Marítimo, representante de empresas armadoras de buques de pasajeros y|o carga, de ultramar o de cabotaje, y de compañías de aeronavegación; g) Realizar estibajes por cuenta de terceros; h) arrendar a terceros materiales de estiba, propiedad de la Sociedad; i) Despachar por cuenta de terceros mercaderías en tránsito; j) Representar a compañías de seguros, de sociedades comerciales en general; k) Comprar, vender, importar o exportar por cuenta propia y|o ajena, productos, materias primas, mercaderías, etcétera; l) Aceptar y ejercer comisiones, consignaciones y representaciones en general; ll) Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, bienes que podrán ser enajenados, permutados o hi-

potecados. — La ampliación del objeto podrá ser realizada por el acuerdo unánime de los socios, dejándose constancia de la misma en el libro de actas. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y uno — Cuarta: El capital lo constituy la suma de Ochenta mil pesos Ley, dividido en ochocientas cuotas de cien peso cada una, que son suscriptas de l: siguiente forma: a) Eugenio Felipe Ivar Andressen, suscribe trescientas veint cuotas o sea treinta y dos mil pesos; Julio César Giovannini, suscribe trescientas veinte cuotas, o sea Treinta y dos mil pesos; Arturo van Domselaar, suscribe Ochenta cuotas, o sea Ocho mil pesos; y Jovo Pican, suscribe ochenta cuotas, o sea Ocho mil pesos. — Del total de las cuotas suscriptas los socios integran en el acto de constitución, el Cincuenta por ciento del capital, que lo aporta cada uno en proporción a dicho monto suscripto, comprometiéndose a integrar la diferencia dentro de los treinta días, a contar de la fecha de inscripción de. presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Julio César Giovannini y Eugenio Felipe Ivar Andresen, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, para todos los actos en que la Sociedad sea parte, con la única limitación de n comprometerla en negocios ajenos al giro del negocio y en ningún caso en fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: Dentro de las facultades de dirección y administración que por la cláusula anterior se les acuerda a los Sres. Giovannini y Andresen, quedan comprendidos los siguientes actos: a) comparecer en juicios por si o por medio de apoderados, para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; producir pruebas de todo género o informaciones; declinar o prorrogar jurisdicciones, interponer o renunciar a recursos legales, notificarse de resoluciones, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, conferir poderes especiales o generales y/o revocarlos; b) celebrar contratos de locación con facultades de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos c efectuar toda clase de operaciones en los Bancos y en cualquier institución de carácter oficial, mixta o particula especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, etcétera; d) realizar toda clase de operaciones, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público c privado, inclusive abrir cuentas corrientes bancarias, efectuar depósitos de dinero o valores, y librar cheques para extraerlos, parcial o totalmente, éstos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; e) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) concretar convenios con empresas, personas o sociedades; g) efectuar toda clase de operaciones comerciales; h) llevar a cabo trámites de correspondencia en oficinas públicas firmas de conformes, recibos y realizar todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, i) comprar o vender bienes inmuebles pagar el precio y dar recibo, constituir sobre los mismos derechos reales y cancelarlos, tomar y dar la posesión de dichos bienes, y firmar las escrituras públicas; j) otorgar y firmar los documentos públicos y/o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enunciados. — Las facultades precedentemente enumeradas son de carácter enunciativo, ya que les otorga las más amplias para actuar en nombre y representación de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y a las disposiciones legales. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas quedando automáticamente aprobados, si dentro de los noventa días posteriores a dicha fecha, no fueron impugnados u observados por alguno de los socios, debiendo documentarse esta circunstancia por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios anualmente en proporción a los capitales aportados, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Novena: La totalidad de los retiros personales que en el transcurso del ejercicio efectúen los socios por cualquier concepto y/o destino, de las utilidades líquidas realizadas, se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, habilitadas al efecto — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, los restantes tendrán privilegio y prioridad respecto de terceros, para la adquisición de la parte del socio saliente, debiendo practicarse un balance a la fecha del retiro, para establecer su participación; en concepto de llave se fijará un importe que estará en relación con la "parte" del socio saliente, entendiéndose como "parte" a este efecto, lo que le corresponda por "Capital", saldo de su "cuenta particular" y "utilidad" emergente del balance que se practique como consecuencia de su retiro. — Se deja establecido que el reconocimiento del concepto "llave" sólo tendrá lugar cuando el retiro del socio se origine en causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, no así si se tratase de su retiro voluntario. — De concretarse dicho alejamiento, el pago de la "parte" se convendrá en ese momento de común acuerdo entre los socios. — En caso de desacuerdo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula decimasegunda. — Decimaprimera: Para el caso de disolución, quedan designados liquidadores todos los socios, con las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta en el Código de Comercio. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia suscitada entre los socios por asuntos sociales o de interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en divergencia, dentro de los quince días de suscitada la cuestión. — En caso de divergencia entre los árbitros, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable renunciando desde ya las partes a toda acción judicial y comprometiéndose a acatar dicho fallo en todos los casos. — Las decisiones sobre la marcha de la Sociedad y operaciones que afecten los intereses sociales, fuera de la administración normal de los negocios, deberán ser documentadas en el libro de Actas de la misma. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, los contratantes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra consignado. — Firmado: Eugenio Felipe Ivar Andresen. — Julio César Giovannini. — Arturo Van Domselaar y Jovo Picán.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— e. 14|12 Nº 92.549 v. 14|12|71

Helbig & Cía.

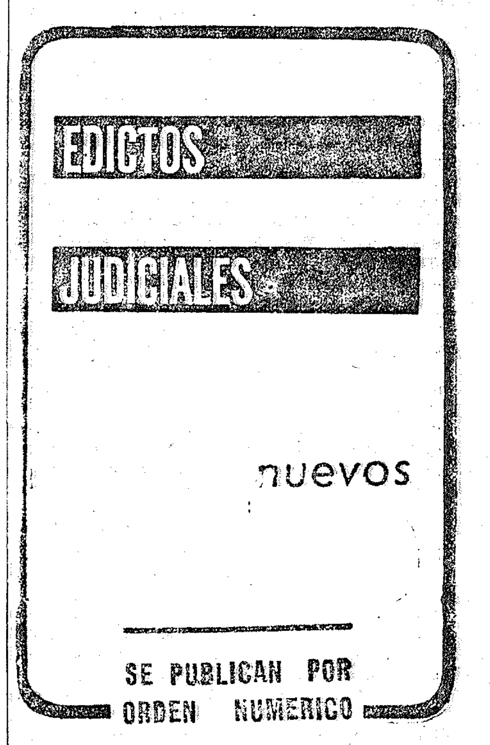
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Roberto Helbig, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Da. María Elena Lozano, C.I. Nº 921.950, domiciliado en Felipe Julianes 344, Martínez, Prov. de Buenos Aires, por una parte; el señor Juan José Martínez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Da. Silvia Teresa Lagalla, domiciliado en Maipú 116, Bernal, Prov. de Buenos Aires, C.I. Nº 4.402.254, por la otra, y el señor Sebastián Doval Estevez, de nacionalidad español, casado con Da. Stella Maris Primavera, domiciliado en J. J. Paso Nº 55, 8º piso, Dpto. 8, Martínez, Prov. de Buenos Aires, C.I. Nº 5.292.115, por tercera parte se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "HELBIG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Sarmiento Nº 335, 4º piso, Of. 51, Capital Federal o donde se fije en lo sucesivo. — Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en cualquier otro país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a consignaciones, comisiones y corretajes de algodón y subproductos y toda otra mercadería elaborada o sin elaborar que se vincule directa o indirectamente con los productos citados, así como también a toda otra actividad lícita. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 1995. Sin embargo, el socio señor Roberto Helbig tiene el derecho de rescindir el presente contrato para el fin de cada año calendario mediante un preaviso, dado en forma fehaciente, de tres meses. — El silencio del señor Roberto Helbig producirá automáticamente la prórroga del contrato de año en año hasta finalizar el término al comienzo indicado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos) dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Roberto Helbig seiscientas cuotas o sea seis mil pesos; Juan José Martínez doscientas cincuenta cuotas o sea dos mil quinientos pesos y el señor Sebastián Doval Estevez ciento cincuenta cuotas o sea un mil quinientos pesos e integran el 50 % del capital en dinero en efectivo y el remanente cuando sea reclamado por decisión de los socios. — Los socios, además, se obligan a dedicar toda su actividad a la sociedad. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Roberto Helbig en calidad de gerente. — Queda designado gerente suplente el señor Cristian Helbig, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en Felipe Julianes 344, Martínez, Prov. de Buenos Aires, C.I. Nº 6.050.922, quien actuará reemplazando al señor Roberto Helbig en el caso previsto en el punto decimoprimero apartado tercero del presente. — Los gerentes no están autorizados a utilizar la firma para el otorgamiento de fianzas, avales o garantías de terceros. — Sexta. Las resoluciones de los socios se tomarán con simple mayoría de votos, salvo que la ley disponga de otra manera. — Cada cuota otorga un voto. — Séptima: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas debidamente rubricado. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Las anotaciones en el libro de actas harán plena fe a todos los efectos del presente. — Octava: El ejercicio social es el año calendario. — El primer ejercicio comienza con la fecha de constitución y termina el 31 de diciembre de 1972. — Novena: El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se practicarán de acuerdo a los principios reconocidos y aceptados de contabilidad. — Las utilidades netas que resulten del balance anual, luego de deducido el porcentaje que fijen las disposiciones legales en vigor para el fondo de reserva legal, así como las previsiones, provisiones u otras reservas que sean consideradas necesarias para la buena marcha de la sociedad, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas del capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Décima: Si de común acuerdo entre los socios se produjera el receso de uno cualquiera de los socios Juan José Martínez o Sebastián Doval Estevez queda convenido que las cuotas serán transferidas a su valor nominal a los otros dos socios en proporción a sus tenencias y que el socio saliente percibirá las utilidades del ejercicio hasta el día de su retiro. — Bajo ningún concepto se computará un valor "llave". — Decimoprimera: En los casos de incapacidad permanente o de fallecimiento de uno cualquiera de los socios señores Juan José Martínez o Sebastián Doval Estevez se realizará un balance general a la fecha de dicho suceso conforme a las normas seguidas para la realización de los balances anteriores. — Bajo ningún concepto se computará el valor "llave", y, por consiguiente, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán derecho alguno a reclamar nada por dicho concepto. — La suma que resultare corresponder al socio fallecido o incapacitado en concepto de utilidades podrá ser abonada a sus herederos o representantes legales al contado o en tres cuotas semestrales. — La primer cuota se abonará dentro de los dos meses de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — El señor Roberto Helbig, además, adquirirá las cuotas de capital pertenecientes al socio incapaz o fallecido a su valor nominal y abonará al socio incapaz, respectivamente a los herederos del socio fallecido durante un año a partir del evento, el cincuenta por ciento de la participación que le correspondía. — En el caso de fallecimiento del socio señor Roberto Helbig, el fallecido será reemplazado en sus funciones de gerente por el gerente suplente. — Los herederos del socio señor Helbig quedarán incorporados en la sociedad, salvo que dentro de los sesenta días a partir del fallecimiento manifiesten, frente a los socios restantes y en forma fehaciente, su voluntad de no continuar la sociedad. — En este caso la sociedad quedará disuelta. — Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el socio gerente señor Helbig, o, en su caso, por el gerente suplente. — Decimotercera: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los consignados al principio. — Decimocuarta: Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o rescisión de este contrato, será resuelta amigablemente por los socios. — De no llegar a un acuerdo, la divergencia será sometida al arbitraje del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para ser resuelta conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen respecto de la actuación del Tribunal de Arbitraje de la referida Bolsa que las partes declaran conocer y aceptar integramente, cuyo laudo será inapelable y ejecutable en caso de incumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Roberto Helbig. Juan José Martínez y Sebastián Dobal Estevez. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 391 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Dn. Roberto Helbig, Juan José Martínez y Sebastián Doval Estevez, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — José Felipe Chiappe - Escribano.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.— e. 14|12 Nº 92.518 v. 14|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE EDMUNDO BRISETT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.14|12 Nº 95.218 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIDE SAID de SEDANI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e. 14|12 Nº 95.242 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILA ARAMENDIA de UNDIANO e IGNACIO UNDIANO. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e. 14|12 Nº 95.238 v. 16|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 14|12 Nº 95.177 v. 16|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ESTELA IRENE FRANCISCA GIBERT viuda de TOUZET. Publíquese por tres días.

Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e. 14|12 Nº 95.507 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VIRGILIO CORVALAN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 14|12 Nº 91.129 v. 16|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11 al 30|11|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELESTINO LUQUE y MARCIANA GOMEZ Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.358 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BIVAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.357 v. 16|12|71

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS D'IPPOLITO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.597 v. 16|12|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JOSE VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.370 v. 16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR ABAD o CASTOR ABAD PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.161 v.16|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Daniel Mauricio Murawnik. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.303 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a IDILIO PEDRO FRANCHINO, para que comparezca en los autos "Franchino, Idilio Pedro s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 10,50 e.10|8 Nº 60.679 v.10|8|71
$ 10,50 e.11|10 Nº 76.450 v.11|10|71
$ 10,50 :12|11 Nº 86.783 v.12|11|71
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.360 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORDANA DALMAU. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.420 v.16|12|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a GERMAN FRANCISCO MORON MIELES, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Morón Mieles. Germán Francisco s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971 — Elsa G. Arias. secretaria.
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.480 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENCIO FERREYRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.461 v.16|12|71

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAISONNAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.569 v.16|12|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRARI ANGEL VICTORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.594 v.16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERTORA de CASTAGNOLA y BARTOLO TOMAS CASTAGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.330 v.16|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.212 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASIMIRO CASTAÑEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e 14|12 Nº 95.447 v.16|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTIN MAIOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1971. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.359 v.16|12|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ de BARRERO o RAMONA LOPEZ de BARRERO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.301 v.16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALTAZAR VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.499 v.16|12|71

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORAVANTE EMILIO PEILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.545 v.16|12|71

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.524 v.16|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TAÑA COLIK de LISTOVSKY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.174 v.16|12|71

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALADINO FULGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.615 v.16|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TRIPODI o TRIPOLI de SABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.433 v.16|12|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO JIMENEZ PLACER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.401 v 16|12|71

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971.
Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.199 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a los acreedores y herederos de MODESTO PEREZ, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971
Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.515 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a los acreedores y herederos de FELICIANA BARROSO de DALLOCCHIO, por el término de treinta días. Notifíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971
Juan L. Peña, secretario
$ 22,50 e. 14|12 Nº 95.514 v. 16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ABELARDO MARQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.414 v. 16|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a CARLOS JUAN RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibiniento de designársele el señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "Mercau Isaura Nicolassa, c|Rodrguez Carlos Juan, s|escrituración" Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 21.— e. 14|12 Nº 95.152 v. 15|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA BENVENUTI viuda de BOTTANO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 95.331 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA NORRO de VARELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.168 v. 16|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita v emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELIPE PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 95.455 v. 16|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GARRIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.237 v. 16|12|71

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña PAULINA AVIANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.425 v. 16|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, comunica por tres días el concurso civil de don BLAS ANTONIO DE LELLA. Síndico: doctor Rodolfo E. Moreno, domicilio Arenales 2464. piso 9º, "C", fijándose el plazo de sesenta días a partir de la última presentación del presente, para presentar los justificativos de sus créditos al mismo. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes al concursado, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires. 7 de diciembre de 1971
María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 14|12 Nº 95.561 v. 16|12|71

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CRUZ SANZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971.
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.427 v 16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 6 meses a SIMON MIRONCHULS, para comparecer a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en él. — Publíquese una vez por mes, por 6 meses, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.
Pedro Migrone, secretario.
$ 9.— e. 8|9 Nº 67.825 v. 8|9|71
$ 9.— e. 17|11 Nº 68.239 v. 19|11|71
$ 9.— e. 14|12 Nº 95.405 v. 14|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a ALBERTO HECTOR FASSORA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Fassora Alberto Héctor, sobre ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de 6 meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 12.— e. 14|12 Nº 95.539 v 14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LUIS DEBAISIEUX. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971.
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.595 v. 16|12|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS REMEDIOS SOUSA ARIAS, MARIA DE LOS REMEDIOS SOUSA, REMEDIOS SOUSA o MARIA REMEDIOS SOUSA y de don ELOY GARCIA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 95.324 v. 16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAPPADATOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.665 v. 16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO REY KELLY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.220 v. 16|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARFI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.210 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA PENELA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.200 v. 16|12|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SUSANA SURIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.241 v.16|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica que en los autos: "CALAMITA, MARIA LUISA s|información", se ha presentado doña María Luisa de Petruzelli solicitando la adición del apellido Calamita. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 9.— e.14|12 Nº 95.559 v.14|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO MANSILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971 — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 18.— e.14|12 Nº 95.442 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA ENRICH de POCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18.— e.14|12 Nº 95.431 v.16|12|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber que VICTOR RODOLFO CULASSO, ANA MARIA PIA CULASSO y ALICIA ELSA CULASSO se han presentado solicitando la modificación de su apellido actual por el de: Cubasso. — Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 10,50 e.9|11 Nº 86.223 v.9|11|71
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.645 v.14|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO AMADEO MACCAGNONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 18.— e.14|12 Nº 95.196 v.16|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 cita y emplaza por diez días a los sucesores de OSCAR u OSIAS TUCHMAN, subinquilinos y|o ocupantes de Gaona 1537|35 a contestar demanda en el juicio sumario de desalojo entablado por Sanguineti Juan Carlos y otros, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 36.— e.14|12 Nº 95.159 v.16|12|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42 del doctor Eduardo Gallardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENTELESCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 18.— e.14|12 Nº 95.379 v.16|12|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47 cita y emplaza a MARIA MOISES de GABRIEL para que dentro de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde y contestar demanda en autos: "Mammato, Baldassarre y otra contra Serventi, Matilde Eulalia, sucesión y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que la represente. Se le hace saber lo establecido en los Arts. 40 y 41 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 30.— e.14|12 Nº 95.213 v.15|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en STEKO S. R. L., su quiebra, se han efectuado las siguientes regulaciones: Síndico Vicente A. Cataldi, cincuenta pesos; Síndico Alejandro A. Laciar, cuatrocientos cincuenta pesos; letrado Luis D. Morbelli, cien pesos; Liquidador Alejandro A. Laciar, cincuenta; Liquidador J. A. de la Peña, cuatrocientos cincuenta pesos; Escribana Zaida V. D. Radaelli ciento cincuenta pesos; Ing. Julio A. Costa, cincuenta pesos, letrado Salomón Gurovich, cien pesos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires 6 de diciembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 30 e.14|12 Nº 95.317 v.15|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día que se ha decretado la clausura de las operaciones de la quiebra de GONZALEZ HILDA ARGENTINA.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.14|12 Nº 927 v.14|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en los autos: PERSOMET S. R. L. s|quiebra, se ha solicitado la rehabilitación de la fallida, disponiéndose esta publicación conconforme al artículo 186, inciso a) de la Ley 11.719, por dos días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 21 e.14|12 Nº 95.197 v.15|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de REALTOR S.A.F.I.C.I.A — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de junio de 1970. — Síndico: Héctor Horacio Santágelo, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 29 de febrero de 1972, hora 10, para reunión de la junta en la sala del juzgado. — Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. —

$ 75 e.14|12 Nº 93.195 v.20|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 13|12|71.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS HIEDRA S.A.C.I., Expte. Nº 20.104; fecha provisoria de cesación de pagos 8 de mayo de 1968. — Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 7 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e.14|12 Nº 95.284 v.20|12|71

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, a cargo del doctor José A. Vallejos Meana, convoca a los acreedores con créditos verificados en los autos: DANIEL BASSI Y CIA. S. A., s|quiebra, a la audiencia a celebrarse en la Sala del Juzgado el día 22 de diciembre a las 8 horas, a los efectos de que ratifiquen o no lo actuado hasta la fecha en las acciones revocatorias concursales promovidas, autoricen su continuación o la iniciación de nuevas acciones y faculten al liquidador a gestionar acuerdos para futuras transacciones. Se hace saber a los acreedores, que la presente convocación se efectúa bajo apercibimiento de celebrarse la audiencia y tomarse decisiones con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 97.50 e.14|12 Nº 95.642 v.20|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, hace haber por dos días, a ANDROMEDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, que en el juicio seguido por Laboratorios Andrómaco, Sociedad anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, sobre cese de uso de nombre comercial, el Juzgado proveyó: "Buenos Aires 18 de agosto de 1970. — Por presentado y constituido el domicilio legal... De la demanda interpuesta, traslado a la contraparte por el término de 15 días, (art. 338 del Código Procesal)... Augusto César Belluscio".

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

$ 33 e.14|12 Nº 95.321 v.15|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. Roberto O. Defranchi, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, con domicilio en Talcahuano 490, piso 6º, comunica por dos días en el juicio: TOLEDO, ANDRES FILIBERTO y otros c|Sucesión de CRISTOBAL MATEOS s|Antigüedad, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 4 de junio de 1971. Intímese a la parte demandada para que, dentro de los diez días de notificada concurra por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto O. Defranchi. Juez".

Secretaría, Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

e.14|12 Nº 928 v.15|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.269 caratulada: Flat Juan Domingo - Romero Juan Carlos (Prófugo), Hurto calificado en perjuicio Agua y Energía Eléctrica Paraná, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná.

Secretaría septiembre 30 de 1971. — José María Uzín de Carineo, secretario.

e.14|12 Nº 929 v.20|12|71

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: Martín Antonio Hipólito y otros - Defraudación, Expte. Nº 23.240, dispone dejar sin efecto el pedido de captura ordenado contra ERNESTO DONATO TELESCA, argentino, comerciante, de 53 años de edad, con último domicilio conocido en la ciudad de Concordia de esta Provincia, calle Brown Nº 740, L. L. M. I. Nº 1.889.979, en razón de haberse dictado en su favor sobreseimiento definitivo por prescripción de la acción penal por auto de fecha 9 de agosto último y publicado en las ediciones del Boletín Oficial de los días 29 de mayo al 4 de junio de 1969.

Concepción del Uruguay, 13 de octubre de 1971. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.14|12 Nº 930 v.20|12|71

SAN JUAN

LUNA ALICIA NICOLASA, L. E. 10.647.156, clase 1951, nacida en Capital de la Provincia de San Juan, hija de Clara Petrona Luna, y domiciliada últimamente en Villa Elisa, Manz. G, Lote 5 Rawson, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado, Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos Alberto Marchese, en el término de cinco días, contando a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 11.828, año 1971, caratulados: Luna Alicia Nicolasa. Por: Inf. Art. 5º Ley 13.010

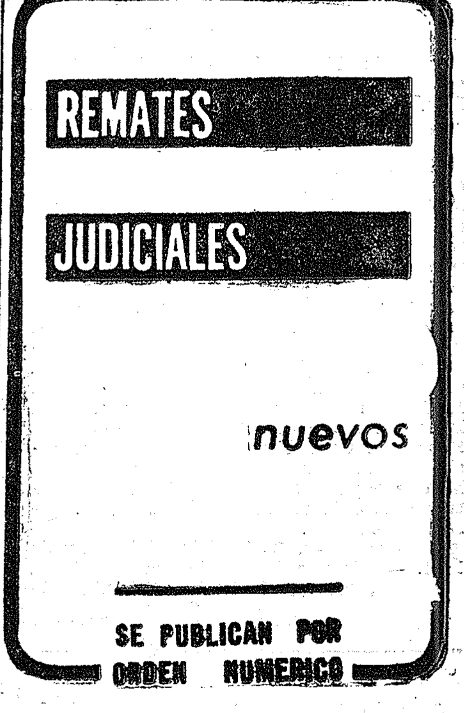
San Juan, 6 de octubre de 1971. — Carlos A. Marciese, secretario.

e.14|12 Nº 931 v.16|12|71

CORTEZ IGNACIA L.E. 10.348.932, clase 1952, nacida en Marayes Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan, hija de Rosa Cortez, domiciliada últimamente en Marayes --Caucete— San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos Alberto Marchese, en el término de cinco días, contando a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 11.917, caratulados: Cortez Ignacia, Inf. Art. 5º, de la Ley 13.010.

San Juan, 6 de octubre de 1971 — Carlos A. Marchese, secretario.

e. 14|12 Nº 932 v. 16|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "TEITEL BENJAMIN c/LAINO ANTONIO s/ejec. hipot.", Expte. 19.033, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 22 de diciembre a las 14 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, la Unidad Funcional Nº 1 de P.B., del inmueble ubicado en San José de Calasanz 877|79 de esta Capital, zona sud, paraje denominado "Caballito". Sup. cubierta en planta baja 87,93 y descubierta 11,76, Sup. total para el piso 99,69 m2. Planta azotea: Sup. cubierta 11,74 semicubierta 4,95 y descubierta 47,52. Sup. total para el piso azotea 74,21 m2 Sup. total ambas plantas 173,90 m2. Porcentual 35,77 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Secc. 40, Manzana 28, Parcela 33. Partida Nº 1.451.613. Superficie común total para ambas plantas 60,88 m2. El bien se encuentra en construcción y desocupado. La Cláusula 3ª del Mutuo dice: El deudor debe dejar totalmente desocupado el departamento al efectuarse las publicaciones y el remate del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. Visitar días hábiles. Base $ 46.559, Ley 18.188, Seña 8 %, Comisión 3 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 165.— e.14|12-Nº 96.009-v.20|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "PEREL GIL, MOISES c/LOTARIO SAWADY y otros s/ejecución hipotecaria". Exp. Nº 18.096, que el martillero don Alfredo Landro, rematará el día 21 de diciembre de 1971 a las 16 horas, en la calle Humberto I Nº 2042/46, Capital, el local sito en la calle Agüero Nº 777, designado como unidad Nº 1, con una superficie propia de: 152,15 m2.; galerías 8.09 m2; superficie común: 66,37 m2; superficie total: 226,61 m2; superficie descubierta de uso exclusivo: 69,72 m2.; con un porcentual de: 11,97 %. El local se encuentra alquilado en la suma de $a. 300, no exhibiendo contrato de alquiler su ocupante. La cláusula 6a. de la escritura hipotecaria dice: "Los deudores se obligan a desocupar la propiedad dentro de los 10 días de notificada la demanda de ejecución, no pudiendo mientras dure esta obligación, donarlo o arrendarlo sin consentimiento por escrito del acreedor. "Se visita de 10 a 12 horas. Expensas: Las deudas por expensas comunes ascienden a la suma de $a. 2.071,96. Base: $a. 29.141,80. Comisión: 3 %. Seña 8 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El que resulte comprador deberá hacerse cargo solidariamente con los demás titulares del dominio, del pago de la deuda hipotecaria, que existe a favor del Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto se escriture la división de la hipoteca que grava el inmueble, comprometiéndose el adquirente a suscribir la escritura y a pedir la respectiva transferencia a su nombre de la hipoteca individual que se le adjudique. Deberá además constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 126.— e.14|12-Nº 95.702-v.16|12|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días, Exp. Nº 12.883, autos "AGOSTI MANUEL c/CASA AGOSTI S.A.C. e I." s/Ejec. Hipotecaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971 a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, la finca, Ingeniero Boatti 82/84, e/Lavalle y Santamarina, Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificada terreno designado Nº 31, y mide 10,60 mts. de Fte., al O. por 31,15 mts. de fondo en el costado N. y 30,87 mts. al S. lindando al Fte. con la calle Ing. Boatti, al fondo lote 29, al N. con lote 32 y al S. con lote 30. N. C. Circ. I, Sección D, Manzana 240, Parcela 29. Base $ 75.000 (pesos ley 18.188), contado. Seña 8%, Comisión 3%. Desocupada. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes, 42-6339.

Buenos Aires, 9 días de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 63.— e.14|12-Nº 96.055-v.16|12|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: CARBALLO, ROSA y otra c/REPISO, ENRIQUE JOSE s|Cobro Hipotecario, (Expediente Nº 10.140) que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 23 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, una finca ubicada en Martínez, partido San Isidro, provincia de Bs. Aires, calle Monteagudo 2267 entre Corrientes y Sgo. del Estero, con superficie de 300 m.c. Ocupada según manifestación en la propiedad por Leopoldo Regollo. Se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula 4a. del contrato de mutuo. Base: $ 15.000 Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3%.

Buenos Aires, 10 diciembre 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e.14|12-Nº 95.817-v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "DE LUCA, FRANCISCO c/ ROHR, MANFREDO y otra s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.778), que la martillera Ana María Polo, rematará en el local de la calle Santiago del Estero 286, piso 2º, Oficina Nº 8, el día lunes 20 del corriente a las 10 horas, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, sito aproximadamente a 250 metros de la ruta 8, kilómetro 37,5, Partido de General Sarmiento, sobre calle sin nombre, de 10 metros de frente por 33,90 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. T, Manzana 68 b, Parcela 6. Retirar en oficinas plano de ubicación del inmueble, a disposición de los interesados. Será entregado libre de ocupantes. Horario de visita e informes en oficinas de 10 a 18 horas. Base de la Subasta: $ 17.500, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diez de diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 67,50 e.14|12-Nº 95.990-v.16|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil 5, Secretaría Nº 10, en autos "SCARFO MIGUEL ANGEL y otro c/FAUGAS JULIAN s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente 15.529, hacen saber por 3 días que los martilleros "Solari & Rossi, S.R.L.", Belgrano Nº 687, 2º piso, Capital Federal, rematarán el miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, un departamento que forma parte del inmueble ubicado en la Capital Federal, con frente a la Avenida Caseros Nº 2919/21/23, designado como unidad Nº 7, primer piso, que registra al 18 de noviembre de 1971 una deuda, por expensas comunes, de Pesos Ley 18.188: diecisiete con setenta ($ 17,70) y por seguro contra incendio, Pesos Ley 18.188: dieciocho con cuarenta ($ 18,40). Según cláusula quinta: el deudor deja perfectamente establecido que se compromete expresamente a no arrendar total ni parcialmente el bien gravado mientras subsista la obligación hipotecaria, así como tampoco constituirlo como aporte de capital a Sociedad alguna o darse en usufructo sin la expresa conformidad de los acreedores dada por escrita, y en caso de ejecución, el bien hipotecado libre de ocupantes para el día fijado para la subasta. De acuerdo a lo manifestado en autos, la unidad objeto de la presente subasta está ocupada por el demandado y su familia en calidad de vivienda. Base: Pesos Ley 18.188: treinta y cinco mil ($ 35.000.—). Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 108.— e.14|12-Nº 95.883-v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: MORATTO JUAN CARLOS contra LAGOMARSINO DE FERNANDEZ MARIA VICTORIA, ejecutivo, Expediente número 15.735, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 17 de diciembre a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, una fracción de campo sita en Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y adherido al suelo y que según sus antecedentes tiene las siguientes medidas: 346m40 de frente al Sudeste: 1.182,90 m de fondo al Sudoeste y 1.667,50 al Nordeste y según medición informada por el Ing. Alberto D. Durceley dicha fracción afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados y con una superficie total de cuarenta y ocho hectáreas, veintiún áreas y siete centiáreas. Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sección Rural, Parcela 1278, Partida Inmobiliaria 632. Base: pesos 281.931,61 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Sellado boleto 3 por mil todo en efectivo o cheque certificado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Según cláusula 3ª del contrato hipotecario agregado en autos, la deudora "no podrá alquilar, ni vender sin el consentimiento dado por escrito por los acreedores" y por constatación practicada por el martillero se hace constar que el campo está ocupado y explotado por la demandada directamente. Informes y planos en mis oficinas.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e.14|12-Nº 95.759-v.16|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "FAUST de VACCARO AMELIA SUSANA y VACCARO JULIO ANTONINO s/ sucesiones" (Expte. 14.442/1967) que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la unidad Nº 1, del inmueble calle Don Bosco 3518, Capital, el día jueves 16 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, los bienes muebles, útiles y efectos que adornan la unidad antes citada, según inventario preparado a tal efecto. Los muebles saldrán a la venta con las bases de la tasación practicada en auto que obran a fs. 85/86, en caso de no existir oferta saldrán sin base, al mejor postor, al contado. Se exhiben en la misma unidad el día miércoles 15 de diciembre de 12 a 17 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 39.— e.14|12-Nº 95.882-v.15|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "BAXTER ALEJANDRO ENRIQUE s/curatela" Expediente Nº 15.192 que el martillero Guerrico Remates, rematará el día 20 de diciembre a las 21.30 hs. al contado y al mejor postor, en Posadas 1231, donde se exhiben a partir del día 18 de diciembre a las 18 hs. los siguientes bienes: una mesita, dos arañas, cama madera, juego de dormitorio 5 piezas, una cómoda, una mesa comedor, sillas de comedor, dos veladores, dos sillas coloniales, una mesita, un piano, tres alfombras, dos apliques, un espejo, un óleo. Seña 10 %. Comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 39.— e.14|12-Nº 95.739-v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, comunica por tres días en el juicio "TURRINI, BENVENUTO y otra, c/GALFREDO, ROBERTO O. y otra, s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.013), que el martillero don Justo Benavidez, rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 305 (Subsuelo), una casa que consta de un comedor, un dormitorio, cocina y baño, edificada en el lote de terreno Nº 13, de la manzana 33, con frente a la calle Padre Vanini Nº 1663, entre las de Guaraní e Ingeniero White, de la localidad de Haedo, partido de Morón (Provincia de Buenos Aires), que mide 10 m. de frente al Sud Este; 12,93 m. en su contrafrente al Nord Oeste por 33,18 m. de fondo en el costado Nor Este y 24,99 m. en el Sud Oeste, o sea una superficie de 290,85 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección L; Manzana 76; Parcela 13; Zona VI; Partida Nº 83.542. Ocupada por deudor hipotecario. La cláusula séptima de la escritura hipotecaria, en su parte pertinente, dice: ..."el bien se entregará totalmente desocupado de personas y efectos a quien resulte comprador a la toma de posesión judicial...". Se puede visitar de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Base: $ 30.022 (Ley 18.188). Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 108.— e.14|12-Nº 95.699-v.16|12|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: ESPIÑA, MIGUEL ANGEL y otros c/DAZA, ENRIQUE MANUEL CARLOS s.sucesión s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 21421) que el martillero José E. Miruri, rematará el martes 21 de diciembre, a las 14.30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, la unidad funcional Nº 23, quinto piso del inmueble Ciudad de la Paz 2535, con superficie propia total de 57 m. c. 39 y porcentual del 3,22 o|o. No se deben expensas comunes a setiembre de 1970; se deben cuotas extras por julio a setiembre de 1970, por un total de $ 96.60. — La unidad está ocupada por la demandada y se entrega desocupada. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base: $ 30.000 al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 72.— e.14|12 Nº 95.816 v.16|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "COSTANZELLO JUAN c RAMOS ANGEL s|ejecución hipotecaria" expediente 16.406, que el martillero Juan Moreno Rivas, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., en Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno ubicados en el partido de La Plata, próximo a Estación Abasto, Pcia. de Buenos Aires, Km. 55 ruta Mar del Plata con una superficie, según títulos, de 36.060 m2. Base $ 29.400. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 por ciento. Ambas en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e.14|12 Nº 95.731 v.16|12|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, hace saber por tres días que el martillero Rufino de Elizalde (h), Viamonte 1660, T. E. 46-0038, designado en autos "GOMEZ HORACIO CARLOS c|MENDOZA GONZALO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.595, rematará el departamento de la finca calle Cangallo 2172|74, piso quinto, unidad 22 letra "B", con 38,09 metros de superficie subierta balcón de 1.62 metros y un total de 39,71 m; porcentual 2,12 o|o. El bien está ocupado por quien dice ser su inquilino y se entregará desocupado de acuerdo a lo resuelto a fs. 48 vta. y en función de la cláusula sexta del mutuo que se transcribe en su parte pertinente: "...Se obliga expresamente... a entregarlo totalmente desocupado para el caso de ejecución y venta, dentro del término de diez días de efectuada la intimación respectiva..." Deudas por expensas, hasta octubre incluido $ 606,28. Base $ 15.000.— Venta al contado y al mejor postor. El martes 21 de diciembre de 1971, a las 12,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital. Visitas: de 15 a 17 ho. , días hábiles. El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 90.— e.14|12 Nº 96.147 v.16|12|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, a cargo del doctor José María Moncla, secretaría Nº 32, a cargo interinamente de la doctora Ana María Conde, comunica por tres días en los autos "MASRI, VICTOR CAMILO c|BARRAGAN ARTIGAS, FERNANDO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 13.919, que el martillero señor Eduardo Jorge Dragonetti, rematará el día 17 de diciembre a las 16.30 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital. — El inmueble ubicado en la calle Mendoza Nº 2551|53|55|57, 7º piso, Unidad Nº 45, de esta Capital Federal, que según constancias de autos tiene entrada común por el Nº 2557, siendo sus superficies, cubierta 60,13; descubierta 12,70, balcón 3,26; lo que hace un total de 76,9, por piso o unidad funcional y un porcentual del 2.58 o|o sobre el valor total del inmueble, ocupado por la señora Haydee Sidero Andrade y un hijo menor de edad. De acuerdo al contrato de mutuo, el propietario no podrá alquilar ni total ni parcialmente el inmueble y en caso de ordenarse la venta judicial, el deudor deberá desocupar completamente el bien. Adeuda por expensas comunes, pesos Ley 18.188 ($ 243,81) y la suma de ($ 283,00) por trabajos realizados, según constancias de fs. 40. — Horario de visita, de 16 a 17 horas, de lunes a viernes. — Base: pesos Ley 18.188 (52.799,70). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, contado, en efectivo y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre diez de 1971. — Ana María Conde, secretaria.

$ 108.— e.14|12 Nº 95.833 v:16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "FRANCISCO, MARIA c|SAVRANSKY, SALOMON s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 13.629, folio 1515. Año 1970), que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 305, de esta Capital, el día lunes 20 de diciembre del corriente año, a las 17 horas, el inmueble Avenida Cánning Nº 1676|78|80 entre las de Costa Rica y El Salvador de esta Capital. Consta de: local, dependencias y sótano con entrada independiente. Edificado sobre lote de terreno que mide 8m66 de frente por 26 m09 y 26m11 en cada uno de sus costados. La propiedad se entregará totalmente desocupada encontrándose ya en ese estado. Puede visitar a partir del día 13 del corriente, todos los días inclusive sábado y domingo y el mismo día del remate de 15 a 18 horas. — Base de venta: $ 75.000 (Ley 18.188) al contado. 8 o|o como seña a cuenta de precio, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.

$ 90.— e.14|12 Nº 95.732 v.16|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ, MARIA CONSUELO contra DI CAMILLO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 15.792|70, que

el martillero don Aníbal Ircio, rematará el día 19 de diciembre de 1971, a las 11 horas, sobre los mismos lotes, sito en la calle Paunero Nº 3611|13, del partido de General Sarmiento, lotes de tierras ubicados entre las calles: Coliqueo esquina Paunero, lote Nº 6, M. P. Circ. I., Secc. "G", Parcela 7; 12 mts. de frente por 23,69, haciendo 344,2. m2.; lote 7,17 mts. de frente por 13,69; 20 mts. y 16,69; total 329,30 mts. cuadrados; existiendo sobre los mismos una construcción importante. Dichos bienes se encuentran ocupados por el demandado y familia. Se puede visitar en cualquier momento. Base: pesos Ley 18.188 13.538,40, al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e.14|12 Nº 95.784 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 comunica por tres días en los autos "MONTARCE ELIDA MARTA y ot. c|LABRIOLA LUIS MIGUEL y ot. s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 19.777, que el martillero Ricardo Iturriaga rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, una finca situada en Villa Celina, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Unanué Nº 1734, entre Rivera y Alvarez, con una superficie de 220,31 m2. De acuerdo a la cláusula 6ª de la Obligación Hipotecaria los deudores se obligaron a no arrendar la propiedad hipotecada. Se encuentra ocupada por un matrimonio sin ningún título, entregándose libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 28.080 Ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 72.— e.14|12 Nº 95.700 v.16|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "KANER de APELBAUM VIDA y otras c|CHACON ANACLETO GREGORIO s|Cobro Hipotecario". Expte. número 20.997, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 305, subsuelo, Cap. Fed., el viernes 17 de diciembre de 1971, a las 15,30, la finca ubicada en el Ptdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, paraje Ramos Mejía, edificada en el lote 33ª manz. 60, con frente a la calle Tacuarí, hoy Nº 780. Superficie 149,99 m2. Ocupada por el demandado y su familia. Por la cláusula 10 de la escritura los deudores se obligaron a desocupar el bien dentro de diez días de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate. Base pesos Ley 18.188: 24.225, al contado El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 63.— e.14|12 Nº 95.942 v.16|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados MABIGLIA de CANTONI ANA y otros c|CANTONI JUAN s|División de Condominio, Expte. Nº 16.305|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ecuador Nº 627|629|631, de esta Capital, entre las de Lavalle y Tucumán, con medidas, superficies y linderos que surgen de sus títulos obrantes en autos. El inmueble se encuentra parcialmente ocupado por inquilinos con 13 habitaciones y un local a la calle con entrada independiente y además 6 habitaciones las que se encuentran desocupadas. Horario de visita de 10 a 12 horas. Base de venta: $ 309.600 Ley número 18.188 y de no haber postores, transcurrida media hora con la retasa del 25 o|o o sea la suma de $ 206.400 Ley 18.188, abonar el 8 o|o de seña y a cuenta de precio; el 3 o|o de comisión y el 3 por mil por Impuesto Fiscal parte compradora. Constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Como condición de venta el escribano será designado por los condóminos. Informes: oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 99.— e.14|12 Nº 95.847 v.16|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos: "ARIAS EMILIO y otro c|BELLANI RICARDO E. s|hipoteca", expte. Nº 17821, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 22 de diciembre próximo a las 18 hs. en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) la finca ubicada en la calle República Oriental del Uruguay Nº 559 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, ubicada a seis cuadras de la Estación Morón y que consta de una unidad de vivienda tipo chalet con seis ambientes, dependencias, garage y jardín al frente, total 170 m2. de superficie cubierta, ocupada por el demandado y familia, edificada sobre los lotes 5 y 8 de la manzana 268, parcelas 4 A) y 3 H), sección "C", circunscripción "I", que conforman una superficie total de 489,51 m2. con calle asfaltada al frente, visitar los días hábiles de 16 a 18 hs. Base: $ 61.670,— Ley 18.188, seña 8 o|o. comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre diez de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 81.— e.14|12 Nº 95.777 v.16|12|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "PAMPERO SCA. c|PUYEHUE SAICFI y A. y otra s|ejecución hipotecaria"; expediente Nº 18.823; que el martillero Aníbal Fernando Godoy, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la Asociación de Balanceadores, Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la propiedad sita en Av. Libertador Nº 14532, entre Pueyrredón y Güemes, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Medidas: 14 metros 25 cm. frente al N. E.; 13 mt. 58 cm., contrafrente S. O.; 40 mt. 65 cm. costado N. O. y 47 mt. 32 cm. costado S. E. Superficie: 575 mts2. 52 dc2. El costado S. E. se encuentra a una distancia aproximada de la calle Pueyrredón de 43 mts. Según manda ento de constatación obrante en autos, el inmueble se encuentra libre de ocupantes, estando agregado asimismo testimonio del título de propiedad. — Cláusula 13 del contrato hipotecario: En caso de ejecución el inmueble deberá ser desalojado totalmente en el término de treinta días contados desde la notificación de la demanda. — Base: $ 221.500 pesos Ley 18.188. — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el art. 133 del Código Procesal. — Puede visitarse en cualquier momento por estar el inmueble deshabitado.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 99.— e.14|12 Nº 95.790 v.16|12|71

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados "NABIAS CAMILO c|KRUPKIN, D., s|ejecución hipotecaria", expte. número 9021, que el martillero Enrique Beovide, rematará el día 18 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 1725|31, la unidad funcional Nº 8 del piso 3º de la finca de la calle Lavalleja Nº 277, dominio inscripto al T. 161, F. 79 P.H.N., señalada en la propiedad como Dpto. "B" del piso 3º Sup. cub. 135 m2. 493 cm., porcentual 10,12 o|o. Ocupada por su propietario, que se ha comprometido a entregarla desocupada antes de la subasta, según cláusula duodécima del contrato hipotecario. La escritura traslativa del dominio será otorgada por ante el escribano que designen los acreedores. No registra deuda por expensas comunes. Importe de las mismas $ 100.— mensuales. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 58.000. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita: de 16 a 18 hor.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 81.— e.14|12 Nº 96.130 v.16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio: "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|JULIO CHUBAROVSKY TILEVICH y VESIL S.C.A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 9.922), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematan sobre la misma propiedad, el día 1. de diciembre de 1971, a las 18 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificado en parte de la chacra 41, manzana P, lotes 1, 7 y 8 con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, según el siguiente detalle: Lote 1, calle Balcarce entre Don Bosco y Neuquén, con una superficie de 413 metros, 97 decímetros, 5.712 centésimos cuadrados. — Lotes 7 y 8, linderos, con frente a la calle Don Bosco entre Balcarce y 11 de Setiembre, con una superficie de 44 metros, 97 decímetros, 36 centésimos cuadrados, cada uno. — Desocupado. — Base $ 90.000.— ley 18.188. Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires 10 de diciembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 76,50 e. 14|12 Nº 96.143 v. 16|12|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "GUARNIERI, CARLOS c|ALONSO VALENTIN y otra s|ejecutivo" (Expte. Nº 14.411, que el martillero Angel Martín Vodopivíz rematará el día 21 de diciembre de 1971, a las 17 horas en el local de la calle Corrientes 1922, piso 4º, izquierda, el Departamento en Propiedad Horizontal con entrada independiente Avenida Federico Lacroze Nº 2385, piso 1º, Unidad 5. Superficie total funcional 305 mts. 73 dcm.2. Porcentual 10,02 o|o. Ocupado por inquilino que manifiesta encontrarse amparado en la ley 18.880. Venta que se realizará sin base y al mejor postor. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o y 3 por mil Impuesto Fiscal parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. —Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 67,50 e. 14|12 Nº 95.798 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días en autos "PORTA, HUGO c|FRENCH, OSCAR A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.051), que el martillero Horacio Jakim rematará el martes 21 de diciembre, a las 15.30 hs. en sus oficinas de la calle Concordia 3774, planta baja, Capital Federal la unidad Nº 2, planta baja, de la finca Canning 137|39|41 con entrada exclusiva por el 141. — Superficie propia 156,37 m2. Porcentual 12,45 o|o. — Gastos de expensas aproximadamente pesos 12.— por la base de $ 15.360, al contado y al mejor postor. — La venta se realiza ocupada, pero se hace saber que según la cláusula 5ta. del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocupar la unidad a los 30 días de notificada la demanda. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 72.— e. 14|12 Nº 95.745 v. 16|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia de Paz Nº 10, comunica por 1 día en autos: "VIDELA BALAGUER de LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA LUISA c|RIUS, RICARDO H. y otro s|ejec." - Expte. número 129.549, que la martillera Beatriz Pinto de Laurence, rematará el día 14 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs. en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 hs. los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca "Motorola", gabinete de madera; una mesa de metal y madera; un estabilizador s|Nº visible, funcionando; un tocadiscos "Winco", 4 velocidades, automático y su mesita de metal y madera. Sin base. Contado. Entrega inmediata. Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Lilia Germano, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 96.047 v. 14|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en los autos: "MUÑIZ, HUGO OSVALDO c|PORTILLA, NORBERTO A. s|ejecutivo", Expte. número 18..767 que el martillero señor Alberto Horacio Pinto, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs. en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, de esta Capital Federal, lo siguiente. Un televisor portátil color marfil, marca "Motorola", número no visible funcionando; un combinado radio y tocadiscos "Motorola B-G-H", funcionando de pie, tapa volcable, lustrado sobre claro, con dos parlantes laterales, que se exhiben en dicho local todos los días en el horario de 9 a 18 horas, de lunes a viernes. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 6 de diciembre de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 29.— e. 14|12 Nº 96.010 v. 15|12|71

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra GIMENEZ CRISOSTO, prenda", Exp. 115.044, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un tocadiscos marca Vossa, modelo Z 468, Nº 69.019, eléctrico. Base $ 159,20. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial Primero.
$ 9 e.14|12 Nº 95.951 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra MARCHISIO ROBERTO O. y otro, prenda", Exp. 115.073, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Una cámara fotográfica "Konica", modelo EE de Luxe, Nº 999.248. Base $ 100. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial Primero.
$ 9 e.14|12 Nº 95.955 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra GOMEZ MIGUEL O. y otra, prenda", Exp. 115.088, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un radiofono combinado, marca Ranser, modelo 1020, número 36.059, eléctrico. Base $ 868. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial Primero.
$ 9 e.14|12 Nº 95.962 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra PAPASEIT RUBEN, prenda", Exp. 115.084, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un tocadiscos marca Vossa, modelo Z 468 Nº 70.527, eléctrico. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial Primero.
$ 9 e.14|12 Nº 95.559 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra ZUNINO AUGUSTO RAUL y otro, ejec.", Exp. 108.754, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital donde se exhibe: Un radiofono marca Tonomac, modelo Platino número 01772 a transistores. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial Primero.
$ 9 e.14|12 Nº 95.957 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra CUTRONE CARMINE ANTONIO, prenda", Exp. 115.036, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un lavarropas marca Drean, modelo MCT Turbina, número 101.535, eléctrico. Base $ 140. Comisión 10 %. Seña 3 %.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial Primero.
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.953 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra RABOWICZ JUAN, prenda", Exp. 115.074, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Una cámara fotográfica marca "Konica", modelo de lujo número 772.568 y un flash electrónico Almony T R 100, Nº 1.934.578. Base $ 410. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial Primero.
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.943 v.14|12|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en los autos: "BARTAL S.A.C.I.I. y F. c|SERRAO GIL Y CIA. s|ordinario", que rematará el martillero Patricio M. Carreras el próximo día 17 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64: La mitad indivisa que le corresponde al codemandado Sr. Regino Vega Rodríguez, de la casa ubicada en la calle Cuba 3876, denominada como circunscripción 16, Sección 29, Manzana 16, Parcela 24, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 6.466, al mejor postor, en dinero efectivo. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 49,50 e.14|12- Nº 96.039 v.16|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en los autos: "REFRIGERACION O.M.A.R. S.R.L. c|GRUNFELD, MARY s|ejecutivo", que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el próximo día 17 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina número 2762|64, donde se exhiben: Un televisor eléctrico portátil con dos antenas internas marca "Extra 19" pulgadas, sin número visible, y un combinado radio de pie, marca "Ranser", con tocadisco marca "Winco" sin número visible. Sin base, al contado al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Comisión: 10 por ciento. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 30.— e.14|12-Nº 96.041 v.15|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio "VIDELA M. ANTONIO c|ALBANO ALFREDO S. y otros s|ejecutivo", Expte. número 186.850, que el Martillero Público Víctor Hugo Cappuccio, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Carlos Calvo 4155, donde se exhiben diariamente en el horario de 14 a 17 hs.: Un televisor marca "Sassana", con caja de madera con su correspondiente mesa negra de hierro s|número visible usado y una estufa a gas de kerosene, marca "Mavell". sin funcionar. Sin base al contado al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 33.— e.14|12-Nº 96.025 v.15|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del doctor Guillermo M. Isola, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en los autos caratulados "KOHAN ISAAC c| GONZALEZ OSMAR MANUEL s|ejecución prendaria" (Expte. 193655), que el martillero don Rubén Rubinstein, rematará el día 24 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en la calle Monroe 2865, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas Un automóvil marca "Di Tella", modelo 1960, con motor Nº 15AANL-5791, patente Nº 018455. año 1968. de la Municipalidad de Buenos Aires, usado para el uso de taxímetro, en el estado en que se encuentre. Base: pesos cuatrocientos noventa y ocho ($ 498), al contado y en efectivo. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 54.— e.14|12-Nº 95.429 v.16|12|71

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra ANA FLORENCIO LORETO, prenda", Expte. 199.961, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 28 de diciembre próx., a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un radiofono marca Philips, modelo Lial 76 T Nº 32104 a transistores. Base: $ 39. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Luis M. Gaibrois, secretario.
$ 9.— e.14|12-Nº 95.948 v.14|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VALENSISE VICENTE c|SALOMON RUBEN W. y otro s|cob. ejec. alquil.". Expte. Nº 108, que los martilleros Juan Angel López Basavilbaso y Eduardo Saravia, rematarán el lunes 20 de diciembre próx., a las 12 hs., en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el inmueble calle Almafuerte 1738, Castelar, Pdo. Morón, Pvcia, de Buenos Aires, que consta de dos dormitorios cocina y baño. Ocupado por la demandada. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A., Manz. 53b, parc. 8 terreno mide 8.535 mts. de frente por 29,71 de fondo. Sup.: 253,57 m2. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Base: $ 7.526,66 (2|3 partes valuac. fiscal).
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 58,50 e.14|12 Nº 95.945 v.16|12|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30 a cargo del Dr. José Pedro Massa, comunica por un día, en los autos: "MARATHON S. A. c|INDUSTRIAS TANTOR S. R. L., y ACEROS TRESGE S. C. A. s|ejecutivo", que el martillero Donato Larocca, el día 16 de diciembre de 1971, a las 17 horas, rematará en Avda. La Plata Nº 1489, Capital Federal, donde se exhibe, una máquina de calcular marca "Underwood Nº 547.568-10.440 funcionando. Sin base, al mejor postor y pago al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 15 e.14|12 Nº 95.888 v.14|12|71

Juzgado Nac. de Paz Nº 30, comunica por un día en los autos: "ARMBRUSTER PABLO y otro c|SAPIO, HUMBERTO ENRIQUE s|sumario reajuste de alquileres", Expte. Nº 162.376, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará el día 20 de diciembre a las 14.30 en la calle Rodríguez Peña 454 los siguientes bienes 17 pianos verticales en mal estado de conservación e incompletos, herramientas varias, rollos de pianola, escritorio, armario fichero banquetas maderas etc., todos en mal estado de conservación y deteriorados, según detalle en autos y en el lugar de la subasta. Exhibición días 16 y 17 desde las 14 a las 17. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 95.693 v.14|12|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos: "MIELNIK JOSE c|MARTINEZ MARIO A. H. s|alq. Expte. Nº 128.206", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 18 de diciembre a las 11 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un sofá; 6 sillas de madera y asiento plástico; 1 bahiut de 3 puertas, 1 doble; Un televisor "Reynolds" gabinete de metal s|Nº visible; 1 cuadro, marco dorado, firmado por "J. G. Amrolirg". Sin base. Contado al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. —Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 15 e.14|12 Nº 96.089 v.14|12|71

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por 2 días en el juicio caratulado: "CHELEN DE ZEITAR, ELISA c|VEGA, JOSE RAMON y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 140.224|70, que el martillero Andrés Pinto, rematará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|848, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben de 9 a 20 horas, los siguientes bienes: Una heladera comercial de 4 puertas marca "Crecco" sin número visible; Una balanza reloj marca "Trebol" para 30 kilogramos Nº 8580; Una sierra carnicera sin marca ni número visible; Una picadora de carne marca "Pakan" eléctrica Nº 5715, desarmada; Una estantería de madera de 2,50 mts. de largo con 4 estantes; Otra estantería doble de 4 estantes, por lado, de 1,80 mts. de largo; 2 serruchos manuales para carnicero; Un mostrador caja; Un mostrador de madera terciada de 1,50 mts., de largo aproximadamente; Un lote de ganchos de alambre para colgar carne. El día 20 de diciembre de 1971, a las 19.30 horas. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o efectivo Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971 — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 51 e.14|12 Nº 96.011 v.15|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días, en los autos: "CAMPO DE BORZESE EMMA c|JARA JORGE RAMON s|ejecutivo". Expte. 141.070, que el martillero Osvaldo D. Queirola, rematará el 17 de diciembre a las 15 hs., en la Avda. Vélez Sársfield 132, donde se exhiben; Un combinado de pie marca Ken Brown con dos bafles, cambiador automático y una estufa a gas de garrafa Oro Azul. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 21 e.14|12 Nº 95.875 v.15|12|71

Nº 41

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 41, comunica por tres días en autos: "CASA FRANK S. A. c|DECORSIL S. C. A. s|ejecución prendaria", que el martillero César Héctor Aris rematará el día 27 de Diciembre de 1971, a las 10 horas, en Viamonte Nº 965, piso 7º, Capital Federal, una (1) máquina de coser marca "Adler" modelo 67|372, número 19.962, con motor marca Motormech Nº 19.222, de 1|2 H. P., para uso industrial. Completa, con mesa, estante y en perfecto estado de funcionamiento. Se exhibe todos los días hábiles dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en calle Sarmiento Nº 2053. Capital Federal. Base $ 500.00 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 58,50 e.14|12 Nº 95.831 v.16|12|71

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA contra RONCERO MARTA ANGELICA, prenda", Exp. Nº 23.098, que el martillero Juan Angel López Basabilbaso rematará el día 28 de diciembre próx., a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un grabador de sonido marca Winco, modelo R Q 156 Nº 3.343, eléctrico y a pilas (falta parlante). Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.952 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "ONLY TV S.A. contra VIVES GUILLERMO s|ejec.", Exp. 18.868, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philips modelo 335, Nº 24.610, eléctrico. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 9 e.14|12 Nº 95.954 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: ONLY TV S.A. contra SANTOS ROBERTO y otros prenda", Exp. 24.917, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philco modelo 5.660, con antena Nº 90.749, eléctrico. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 9 e.14|12 Nº 95.950 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra GARCIA JUAN JAUREGUI, prenda", Exp. 25.406, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un televisor marca Ranser, modelo 1.517, Nº 24.372 eléctrico. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.949 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra BECERRA HECTOR y otro s|prenda" Exp. 26.033, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo a las 16 hs., en Urquiza 420, donde se exhibe: un televisor marca Ranser, modelo 1.517, Nº 24.358, eléctrico. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 9 e.14|12 Nº 95.956 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra SCHITTULLI HECTOR Ejec.", Exp. 25.404, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 28 de diciembre próximo a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un grabador de sonido, marca Sony, modelo TC 100 Nº 4.294, a pilas. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 9 e.14|12 Nº 95.963 v.14|12|71

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A., contra ORTIZ C. y otro s/ prenda", Exp. 23.092, que el martillero Juan López Basavilbaso, rematará el día 28 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhiben: un televisor, marca Philco, modelo 4.861, Nº 65.868, eléctrico func.; una mesa para televisor, marca Shirley, modelo de lujo, que mide 0,49 x 0,73, en fórmica. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.946 v.14|12|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44 comunica por un día, en el juicio: "CREDITO IDEAL S.R.L. c/GOMEZ BENITO y otro s/ejec.", Expte. Nº 3.502, que el martillero Julio C. Ibáñez, el día 17 de diciembre de 1971, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una cortadora de fiambre gigante, marca "San Salvador", modelo A 8, Nº 379 K, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 12 e.14|12 Nº 95.713 v.14|12|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día, en el juicio: "C.I.A.B.A.S.A. c/ CATANZARITI, ANTONIO s/cobro ordinario de pesos", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor, sin marca ni número visible, controles frontales, gabinete de madera, funcionando; un tocadiscos Wincofón de mesa, sin número visible, funcionando. En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Entrega inmediata. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 96.008 v.14|12|71

Nº 48

El Juzgado de Paz Nº 48, comunica por dos días, en autos: "POLITO JUANA ANTONIA y otra, contra ZARCHEO JULIO ARGENTINO y otro, ejecutivo", Exp. 10.537, que el martillero José Antonio Díaz rematará el día 22 de diciembre, a las 10 horas, en Humboldt Nº 541, lugar donde se exhiben, de 14 a 20 hs., los siguientes bienes: Un tocadiscos stereo de mesa, sin marca ni número, cambiador automático Winco con cuatro botones, dos parlantes "bafles", de 0,35 x 0,30; Un televisor marca Ranser, cuatro botones y selectores de canales extra chato; Una estufa de piedra "hogar", con leños, de 0,60 x 0,60, con campana de piedra de 1,60; Una aspiradora marca Hoover, con sus accesorios, Nº 8.182; Dos lámparas para mesa de luz, nuevas, tipo quinque, de bronce y opalina blanca; Un turbocirculador marca Brisa, con cuatro botones, con motor; Una alfombra color bordó, 2 x 2 mts. Una mesa o cómoda francesa, de madera, sin base, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 48 e.14|12 Nº 95.691 v.15|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra LUSNIG ABEL y otro, sobre prenda, expediente Nº 34.293, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 28 de diciembre de 1971 a las 11 horas en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automóvil marca "Valiant III", modelo año 1966, motor marca "Chrysler", Nº 68 A 0801, chasis marca "Valiante III" Nº 0801, patente Nº 105.660 de la provincia de Buenos Aires. Base: 2.988,68 pesos ley 18.188, que representa el 50 % de la deuda. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 %, comisión 10 %, al contado.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 96.109-v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "MALDONADO AUTOMOTORES S.A.C. e I. c/DE SALVO MARIO VICENTE s/ejecución prendaria", Exp. Nº 37.707, que el martillero Sr. Eduardo Oján Gaché rematará el día 28 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en Pasaje Cañuelas 214, Cap., donde se exhibirá de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca Fiat, modelo 1500 C.F./66 con motor marca Fiat Nº 452.776, chasis marca Fiat Nº 0.632.152, patente Capital Federal Nº C. 055170, en el estado en que se encuentra; con la base de pesos tres mil trescientos sesenta y seis con veintiseite centavos ($ 3.366,27). Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 58,50 e.14|12-Nº 95.998-v.16|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por dos días en el juicio "ESTRICTA S.C.A., hoy CARRATALA JUAN C. y otra c/ASTRIZKY JULIO y otro, s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.064/69), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en sus Oficinas de la calle Talcahuano 68, piso 1º, escritorio Nº 6 el día 18 de diciembre de 1971 a las 11 horas las cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Ley 18.188: 3.500, que cada uno de los demandados, señores Julio Moisés Astrizky y Guillermo Oscar Vázquez, poseen en Varicort S.R.L., con domicilio social en la calle José Enrique Rodó 7049 y sucursal en Hubac 5896 de Capital. Comisión 10 %. Seña 30 %.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 33.— e.14|12-Nº 96.117-v.15|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "ROSSI AQUILES OSCAR C. c/ REBAGLIATTI, PURICELLI Y CIA. S. R. L. s/ejec." Exp. Nº 48.476. que el martillero Antonino Gigena rematará el

17 de diciembre a las 17 hs. en Rocamora 4235, donde se exhiben de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: una balanza "Berkel", de 12 kilos Nº 32.872; una vitrina conservadora "Siam" sin numeración visible y sin funcionar; una máquina Registradora "National" eléctrica Nro. 6.760.927; una balanza de mostrador con base de hierro y ruedas "Bianchetti" número 866.345 de 100 kilos, funcionando; una báscula de 600 kilos Nº 1.219 sin marca visible; un exhibidor de aluminio y madera de 4 estantes; siete tablones de madera de 1 pulgada cepillada de aproximadamente 4 m. de largo por 0.30 m. de ancho; un mostrador de madera de aproximadamente 3 m. de largo por 0.60 m. de ancho; un banco de madera de 4 patas; una máquina de escribir "Remington Rapidriter" sin numeración visible; una máquina de calcular manual "Precisa" Nº 102-1-65065 funcionando; una escalera de madera de 9 escalones; una vitrina con armazón metálico con 1 estante de vidrio; una balanza de 125 kilos sin marca ni numeración visible; un exhibidor giratorio de hierro pintado de pie, sin marca; un ventilador de mesa "Siam" funcionando; una estufa "Volcán" a kerosene; y una prensa de hierro. También se subastarán en Rocamora 4235 los siguientes bienes que se exhiben en Alvarez Thomas 802 de 9 a 12 y 15 a 18 hs.: una cámara frigorífica "Sket" con motor acoplado "Atlas" con todo su equipo, funcionando; una estantería de madera de 3 cuerpos con 8 estantes cada uno; una estantería de madera de 2 cuerpos con 3 estantes cada uno; una estantería de madera de 6 estantes de 2 cuerpos; dos estanterías de madera de 3 cuerpos cada una y 6 estantes cada una; un escritorio de madera con 14 cajones, tapa de vidrio; y un escritorio de pie de 4 patas de madera, con 2 cajones y 1 repisa. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%, efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 93.— e.14|12-Nº 95.655-v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C., c/PIOTTO JUAN, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 35.570 que el Martillero Luis María Varela, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 11,15 horas, en el local de la calle J. [illegible]amento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 13 de diciembre en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, Familiar, año 1969 motor tipo 80CV, Serie 69, Nro. 616.535, Chasis carrocería Nº 0760097, patente Nº B-248992, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.314,66. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 58,50 e.14|12-Nº 95.780-v.16|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BADER ADRIAN P. c/ JUAN P. ANDRES y otros s/ejecutivo" Expte. Nº 16.068, que el martillero Federico D. Ehrart rematará el lunes 20 de diciembre próximo a las 12.30 hs. en 25 de Mayo 305 —subsuelo— Cap. la propiedad calle Fraga 373, Cap., compuesta de tres departamentos en planta baja y tres en construcción en planta alta. Los de la planta baja se encuentran ocupados por el demandado y su familia el del frente y los dos restantes, uno por persona que lo hace —según el demandado— en el carácter de propietario por habérselo vendido con boleto y el restante por un inquilino de este último, pues, según el demandado también se lo vendió con boleto. La cláusula quinta del contrato de mutuo establece: "Son obligaciones del deudor: a) No arrendar, enajenar, o gravar la finca...". Visitar de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Venta al contado y en dinero efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Base $ 14.248,86.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 81.— e.14|12-Nº 95.944-v.15|12|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, hace saber por dos días en autos BARRERA EDUARDO c|BAKER JOSE s| ejec., que el martillero Horacio A. Taranco rematará el día 16 de diciembre a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 848 los siguientes bienes: Un televisor Philips, botonera costado izquierdo con mesa y estabilizador. Un sofá y dos sillones tapizados en tela gris. Una heladera Siam modelo 90. Un lavarropas Siam. — Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 27 e. 14|12 Nº 96040 v. 15|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, comunica por un día en autos: CERAMICA STELMAR S.A.I.C. c|ASTURI METAL S.C.A. s| ejec., Expte. Nº 32.405 que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 17 de diciembre de 1971 a las 18 hs. en Humberto I Nº 2046 Capital, lugar donde diariamente se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. los siguientes bienes: una caja fuerte sin número visible ni marca; una balanza y un sillón giratorio. — Sin base al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 13,50 e. 14|12 Nº 96023 v. 14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio DIAMINT MANUEL D. c|MENENDEZ Y CIA. S. R. L. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 340, que el martillero don Ensoli Elpi rematará el día 28 de diciembre de 1971 a las 9 horas en Ameghino 1749, donde se exhiben en horas de oficina, una máquina plegadora mecánica marca Tima M. D. Diamint número 338, modelo MD. 280 de 3.000 mm. x 3030 mm. electrificada completa con todos sus accesorios. Un equipo compresor de aire marca Arpe Temi Nº 19079 electrificado completo. — Base $ 4.822,37 al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e14|12 Nº 96.154 v.16|12|71

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra NEGRI DE MATIENZO ZIRZA y OTROS s| ejec. prend.", Expte. Nº 2.981, que el martilero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 28 de diciembre próximo a las 16 horas, en Urquiza 420 Capital, donde se exhiben: Un televisor marca Noblex modelo Gral. Prix número 115235, eléctrico, con su mesa. — Base $ 1.192,80. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 24 e. 14|12 Nº 95.947 v. 15|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CARBONE, ANTONIO c|CARDARELLI, ANTONIO OSVALDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº C-2534), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en el local de Guaminí Nº 2361, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo año 1965, motor Nº 657007655, Patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1970, número 1186494, serie Nº 686558, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, 4.140,04. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.14|12-Nº 95.775 v.16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio: "TECNI PLAST ARGENTINA S.R.L. c|ENRIQUE M. GONZALEZ Y CIA. S. R. L. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.587 que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 10 hs. en la calle Belgrano 5670, Wilde, Prov. de Buenos Aires donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs.: 1 (una) máquina extrusora marca Clemente B[illegible]usano Nº B.E.R. 1, modelo T. 70 de dos tornillos, con el accesorio de un aparato alimentador en la tolva accionada con motor marca Genalex de 10 HP., Nº B. 269. - 1 (un) tablero de control de temperaturas marca Durif-Torino, Nº [illegible].102, con cuatro termorreguladores como accesorios. — 1 (una) pileta de enfriamiento con rodillos-guías para los filamentos PVC. Nº 1.103, marca TPA. — 1 (una) máquina granuladora con cinta transportadora marca F. Halmos, Nº 0.403, accionada con motor marca Mahe Nº 11.713, de 2 HP. — 1 (una) máquina extrusora marca Cerini, Nº 1.415, modelo T. 45 con el accesorio de un tornillo para PVC, accionada con un motor marca Pellizari número 1.633.808, de 5 HP. — 1 (una) pileta de enfriamiento para conductores eléctricos, marca TPA Nº 1.106. — 1 (un) banco de tiraje para conductores eléctricos Nº 1.102, marca TPA accionada con motor marca Mocar, Nº 1.107, de 3 HP. y un variador de velocidad marca Cimapi, Nº 2.279. — 1 (una) máquina extrusora marca Dolci Nº 20.502, modelo T. 20, con el accesorio de un tornillo para PVC, cabezal en cruz, accionada con motor marca Enrico Bezzi, Nº 25.409 de 1 1|2 HP. — 1 (una) pileta de enfriamiento para conductores eléctricos marca TPA, Nº 1.104. — 1 (un) banco de tiraje para conductores eléctricos marca TPA Nº 1.105, accionado con motor eléctrico marca Cuñad, Nº 218 de 3|4 HP. — 1 (una) máquina para hacer rollos Nº 34 de conductores eléctricos, marca Arfrasa. — 1 (una) máquina para hacer rollos de conductores eléctricos marca Artrasa, Nº 33. — 1 (un) núcleo de repuesto para máquina de hacer rollos de conductores eléctricos, marca Arfrasa, Nº 35. — Dos (2) pie de columnas-guías-relojes de medición de conductores eléctricos marca TPA, Nros. 36 y 37. — 2 (dos) caballetes (x) sostenes para colocar bobinas de conductores eléctricos para medir, Nros. 38 y 39. — 1 (una) máquina picadora marca Bruno Folcieri, Nº 4.561, accionada con motor eléctrico marca Milano, Nº 6.470, de 4 HP. — 1 (una) máquina picadora marca TPA, Nº 1.039, accionada con motor marca Mocar Nº 50.002, de 3 HP, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 7.500,00, ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires 7 de diciembre de 1971. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 210. — e. 15|12 Nº 95.766 v. 17|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MELCHIORRI, MARTA OFELIA c|DOMINGUEZ, MAXIMO CANDIDO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.152 que el martillero Jorge P. R. Giordano rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 18 horas en Alcaraz 6215, Capital Federal, lugar donde se exhibe en días hábiles, horario de 9 a 18 horas el siguiente bien: "Un automotor, usado, marca "Rambler Ika", modelo Classic de Luxe, año 1965, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 657.016.937, serie Nº 5[illegible].461, chasis Nº 02.808, patente Nº 1.157.477, Provincia de Buenos Aires. — Base: Pesos ley 18.188, $ 6.300.—. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado. — El bien será entregado una vez integrado el precio total de la compra. (Art. 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires 7 de diciembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 58,50 e. 14|12 Nº 96.135 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por dos días en autos FINCIC, SILVIO SILVESTRE s|quiebra Expte. Nº 23.026, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 18 de diciembre, a las 8.30 hs. en Belgrano Nº 2301 esq. Pichincha, todas las existencias de la "Antigua Farmacia Repetto" lugar donde se exhibirán los días 16 y 17, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.: productos medicinales, yerbas, productos para laboratorio productos de perfumería, etc. una heladera familiar; un ventilador de pie; una caja registradora, escritorio metálico; una balanza de pie; reloj; vitrinas, estantes, armarios y gran cantidad de frascos y potes de farmacia antiguos. — Al contado, sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 42.— e. 14|12 Nº 96.020 v. 15|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "MACIAS, OSCAR c|LEMA ALBERTO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 25.274, que el martillero Jorge Moreira, propuesto por la actora, rematará el día 17 de diciembre a las 9 horas, en José María Moreno 898, donde se exhibe: Un automotor Baqueano Ika, modelo 1960, con carrocería tipo pick-up, motor Nº 606.038.021, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 41.100.359. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.533,32. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Bueno Aires, 6 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 41.— e. 14|12 Nº 96.120 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, expediente Nº 28.900, autos: "DIEZ MARCOS JULIO c|FAPPIANO MARTIN C." s|ejec. hipotecaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el martes 28 de diciembre, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la finca sobre los lotes 24 y 25, calle Malaver 4235, e|Tejedor y vías F. C. C. A., hoy Sargento Baigorria, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. — El lote 24 tiene de superficie total: 513,45 m2 y el lote 25: 558,53 m. — N. C. C. IV, Sección B. Manzana 58, Parcela 23. — Base: pesos 31.200 (ley 18.188), contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. — Visitar martes, jueves y viernes de 16 a 19 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes 42-6339.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e. 14|12 Nº 96.053 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "CASA FRANK S. A. c|3C AUTOMOTORES S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero César Héctor Aris, rematará el día 27 de diciembre de 1971 a las 10,30 horas, en Viamonte número 965, piso 7º, Capital Federal, una (1) máquina de coser marca "Adler", para uso industrial, modelo 67-73, número 46416, completa, con mesa de fórmica, estante y motor marca Motormech número 173624 de 1|2 H.P. — Máquina y motor en perfecto estado de funcionamiento. — Se exhibe todos los días hábiles, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en calle Sarmiento número 2053, Capital Federal. — Base pesos 2.120,75, 50 o|o, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e. 14|12 Nº 95.830 v. 16|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "HECTOR GONZALES (Juguetería Burlando) s|quiebra, expediente número 34.848, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 17 de diciembre, a las 15 horas, hasta terminar, en el local de la fallida calle Cerrito 1060, donde se exhiben los días 15 y 16 de 9 a 12 horas: juguetes importados, autitos de colección, juegos de mesa e ingenio, juguetes para armar, instalaciones diversas, etc.; sin base, al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 40,50 e.14|12 Nº 94.845 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "CAMPOMAR S. A. s| quiebra, incidente de venta de bienes de la calle Blanco Encalada 1550|57" expediente Nº 37.724, que los martilleros Ruben Camaño, Eduardo A. Freyer y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 20 de diciembre del corriente a partir de las 9 horas, en la calle Talcahuano 479, los siguientes bienes: equipos de aire acondicionado tipo Lavador Adiabático, Banson, Montacarga, transformador de alta tensión y su llave seccionadora, elevadores de tensión, ventiladores, motores, bombas, aparejos, carros, calderas, bombas de petróleo, tanques de agua, muebles, tabiques, chatarra, madera, artefactos fluorescentes, torno, caloventiladores y demás bienes incluidos en el catálogo. — Los mismos se exhiben en la calle Blanco Encalada 1550 los días 16, 17 y 18 de diciembre en el horario de 9 a 16 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — El retiro de los bienes es por cuenta y riesgo de los compradores, los que dentro de las 48 horas de finalizada la subasta deberán solicitar día y hora para el retiro de los mismas, presentar documento de identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de entrega de 8 a 17 horas a partir del día 21 de diciembre. — Hay catálogos, los que se pueden retirar en Blanco Encalada 1550, Talcahuano 479 y Lavalle 1344, 2º Dpto. 3.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 78.— e. 14|12 Nº 96.158 v. 15|12|71

JUDICIAL Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MARTIN JOSE EUGENIO c|COMPAÑIA DE HILOS DE LINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y OTROS s|Ejecutivo" Expediente número 34.326|70, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 27 de diciembre del corriente a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Cap.; el inmueble sito en la calle Manzone 105, esquina Mendevile, San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, edificado en el lote 18 Manzana B. que mide: 15,76 metros de frente N. E.; 26 mts. en su otro frente al N.O.: 15,52 mts en el lado S.O. y 26,71 metros en el lado S.E., lo que hace una superficie total de 404,47 mts2. — Con todo lo plantado edificado y adherido al suelo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III. — Sección C. — Manzana 163. — Parcela 1. — Partida 9.067. — Inscripción dominio: 3.273, año 1968. — Base: $ 47.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará desocupado. — Horario de visitas: de 16,30 a 19,30 horas. — Se adeuda por impuesto inmobiliario $ 565,50. — El comprador deberá

constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|oo del precio de venta en concepto de impuesto de sellos.

Bueno. Aires 6 de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 9? e.14|12 Nº 96.160 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: TECNI PLAST ARGENTINA S.R.L. c|ENRIQUE M. GONZALEZ Y CIA. S.R.L. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 45.120, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Belgrano 5670, Wilde, Prov. de Bs. As., donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas: 1 (una) balanza reloj de base alta, marca Fegibal Nº 0045, capacidad 100 kgs. — 1 (una) máquina para coser bolsas de papel marca M.V.M. Nº V.C|00551, accionada con motor eléctrico marca F.C. Nº 934 de 1|2 HP., con el accesorio de un carrito para apoyar bolsas. — 1 (una) máquina granuladora marca O.M.P. tipo G.B.F.S., número 60269, accionada con motor eléctrico marca Ansaldo San Giorgio, número 1135614 de 1 1|2 HP., con variador de velocidad marca PIV, tipo A 1 Nº 338153. — 1 (una) balanza para laboratorio marca TPA capacidad 50 grs. Nº 384. — 1 (una) balanza de dos platos marca TAP Nº D. 238 capacidad de 1Kg. — 1 (una) balanza de cuadro marca TPA Nº 1714, capacidad 2 kgs. — 1 (una) báscula marca TPA Nº 1047, capacidad 500 kgs. — 1 (una) báscula marca TPA Nº 4421, capacidad 250 kgs. — 1 (un) equipo para repasar el retorcido de cables marca TPA Nº 1109 completo, accionado con motor eléctrico marca Emona Nº 10180 de 2 HP. — 1 (una) carretilla de dos ruedas marca TPA Nº 55 para transportar tambores. — 5 (cinco) carretillas - mesa para colocar tambores marca TPA Nos. 50, 51, 52, 53, 54. — 1 (una) carretilla grande de cuarto ruedas marca TPA Nº 218, con piso y cabezales de madera. — 1 (una) estantería desarmable compuesta de 14 caños de hierro de 2 pulgadas y veinte estanterías de chapa, de 5 mts. x 4,80 x 0,50. 1 (una) amoladora de pie de dos piedras Wibir Nº 1692. — 1 (una) máquina de agujerear de pie, marca Fergom Nº 10141. — 1 (un) torno mecánico marca Bellagamba Chiavari Nº 5003, de 1 metro entre puntas con caja de 3 velocidades, equipado con motor marca CIAINA Nº E 231 de tres cuarto HP. — 1 (una) trefiladora de 10 hileras marca TPA Nº 1001 accionada con motor variable a resistencia marca San Giorgio Nº 219635 de 5 HP y motor marca Emona Nº 9214 de 1|2 HP para bomba de aceite. 1 (una) trefiladora de 6 hileras marca TPA Nº 1002 accionada con motor marca Ferrari Nº 1699 de 2 HP. Una (1) máquina trefiladora de 4 hileras marca TPA Nº 1003 accionada con motor marca Ferrari Nº 1659 de 3 HP. 1 (una) máquina trefiladora de dos hileras marca TPA Nº 1004 accionada con motor Ferrari 817 de dos HP. 1 (una) máquina trefiladora de una hilera marca TPA. Nº 1005 accionada con motor marca Ferrari Nº 979 de 14 HP. 1 (una) máquina trefiladora de 8 hileras marca TPA Nº 1006 accionada con motor marca Ingoba Nº 16822 de 3 HP. 1 (una) máquina trefiladora de 8 hileras marca TPA Nº 1007 accionada con motor marca Beláe: Hnos. Nº 17382 de 2 HP. 1 (una) máquina trefiladora de una hilera mar- TPA Nº 1008 accionada con motor marca Ferrari Nº 2577 de 1½ HP. 1 (una) máquina trefiladora de 8 hileras marca TPA Nº 1009 (sin motor). 1 (una) máquina trefiladora de 21 hileras marca TPA Nº 1010 equipada con motor marca Stiger Nº 15251 de alta y baja de 18 HP., con resistencia de arranque marca Siemens-Schuckert Nº 103255 y con bomba para aceite con motor marca Cunad Nº 34195 de 1 HP., se aclara que la bomba de aceite es accesorio. 1 (una) trefiladora de 11 hileras marca TPA Nº 1011 accionada con motor marca Marelli Nº 17892 de 5 HP. 1 (una) máquina trefiladora de 21 hileras marca TPA Nº 101 accionada con motor marca Corradi Nº 69177 de 15 HP. 1 (una) máquina trefiladora de 21 hileras marca TPA Nº 101 accionada con motor marca Corradi Nº 41993 de 12½ HP. 1 (un) núcleo compuesto de un horno para reccoido eléctrico de cobre, con su pote de carga, un depósito enfriador, bomba de vacío y aparejo con capacidad para 2.500 Kgs. marca TPA Nº 102. 1 (una) máquina bobinadora automática marca TPA Nº 1015 accionada con motor marca Electric S. A. Nº S. T. 0065|21 de ½ HP. 1 (una) máquina eléctrica de soldar a tope marca Federico Dick número 1016. 1 (una) máquina eléctrica de soldar a tope marca Tema Nº 1873. 1 (una) máquina eléctrica de soldar a tope Nº 1017 marca TPA. 1 (una) báscula marca TPA Nº 2947 capacidad 1.000 kilos, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 7 500 00 Ley 18 188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 333. e.14|12 Nº 95.767 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11 de la Capital, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. GIMENEZ HECTOR L. y otro s|ejec. prend. Expte. Nº 41.792" que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a la hora 11, en la misma: una finca ubicada en la calle Mercedes Nº 4948 de esta Capital, ocupada por los deudores, inscripta al Tº 1.558, Fº 49 de propiedades zona norte, la que reconoce deuda Municipal de $ 81,90; a O. S. N. $ 397,05 y gravamen de emergencia a la propiedad inmueble, todo con los recargos correspondientes. — Base: $ 3.733,33. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45. e.14|12 Nº 95.842 v.16|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "INZA, AMBROSIO c| MANZANAL GUILLERMO s|ejec." Expediente Nº 28.601, que el martillero Sergio Aguerreberry, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 16 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital, el inmueble sito en la calle Espronceda Nº 565 entre Luis M. Drago y Rivadavia, localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 4 y Cl Manz. L, que miden: lote 4 8m66 x 41m51 y lote Cl 3 mts. x 17 mts. Superficie total 410,48 m2. Inscripción dominio 3260 y 2283. — Partida de Contribución número 23114. — Estado de ocupación: finca al frente por inquilino y finca al fondo por el hijo del demandado según constatación en autos. — Base: $ 60.226,66 Ley 18.188 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes en autos y en las oficinas del martillero, Sarmiento 1562, 5º "F" Capital.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60. e.14|12 Nº 95.688 v.15|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio "ARCOM S. R. L. c|PEDERNERA E HIJOS s|ejecutivo" (Expte. Nº ....), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle Castillo Nº 1357, Capital, el día miércoles 15 de diciembre de 1971, a las 15 horas, los siguientes objetos: un televisor sin número visible gabinete de madera, pantalla grande, controles frontales, con mesa y estabilizador, una radio combinada sin marca ni número visible, de pie, gabinete de madera estilo americano y una estufa marca Aleha a gas de garrafa, los que se exhiben en el citado domicilio. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, diciembre 9 de 1791. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 16,50 e.14|12 Nº 96.116 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría número 26, comunica por dos días en el juicio "MOSCU de WIRTH, ESTHER y otros c|DEMATTEI, SANTIAGO EDUARDO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 311.608|70 que el martillero Hugo Luis Ciselli, rematará el día viernes 17 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en la calle Darwin 38 Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 180 tazas para automotores, oxidadas; 350 tazas para automotores cromadas; 105 rejas para tazas de automotores, cromadas; un lote de caños para portabaúles; un lote de matrices de madera para la fabricación de tazas; un lote de bisagras de chapa estampada deterioradas; un lote de caños para portabaúles oxidados; 100 chapas circulares deterioradas; una base de hierro ángulo para mesa deteriorada; un lote de rejas cromadas oxidadas; un lote de palos de madera deteriorados; 3 bolsas conteniendo soportes de estribo en escuadra de chapa; un lote de ruedas de plástico, aparentemente para mesa deterioradas, una máquina fabricación casera en hierro ángulo oxidada y deteriorada; 2 portabaúles para coche de aluminio; 3 tambores de metal de aproximadamente 200 litros; 138 cajones de madera pintada, usados para estantería; 3 armarios de chapa, sin puertas, de aproximadamente 1.80 x 1,00 deteriorados; 2 caballetes de madera; 2 caballetes de hierro con madera parte superior — Al contado sin base y a mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 9 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 84 e.14|12 Nº 95.832 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por tres días en el juicio "MOSCU de WIRTH, ESTHER Y OTROS c|DEMATTEI, SANTIAGO EDUARDO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 311.608|70, que el martillero Hugo Luis Ciselli, rematará el día viernes 17 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, planta baja, Cap. Federal, un lote de terreno desocupado con todo lo en él clavado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Zona Norte, calle Darwin Nº 38, entre las de Avda. Warnes y Martínez Rosa, designado con. e Nº 15, de la fracción "A", con las siguientes medidas: 8,66 de frente por 42,73 o lo que resulte entre muros medianeros. — Base: $ 63.500 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visítese de lunes a viernes, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 8? e.14|12 Nº 95.829 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CALAMARA VARRELLA Y AON c|CALDARA, ALFREDO JUAN s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 35.614, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 10 hs en la calle Rivadavia 18, Pilar, Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe e siguiente objeto: "Un automotor usado marca Argenta F-584, tipo Pick-Up, modelo 1961 con motor Nº 15BBNI-557 Chasis Nº Bhuil 584 y patente Nº 779-006, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.225 ,al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Art. 561 del Cód. de Proc.)

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.14|12 Nº 95.679 v.16|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio DIAMINT, MANUEL D. c| MAIN S. R. L. s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 32.531, que el martillero don Ensoli Elpi rematará el día 28 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs., en Ameghino 17?? donde se exhiben en horas de oficina: una Brochadora Hidráulica marca "Adabor", modelo 536, número C7389, con motor marca Stybe de 3 CV Nº 38.706 CAT 1420 r.p.m — Un torno semiautomático marca Torshalla, modelo RC 34, con equipo hidráulico y refrigerante Nº 22, electrificado, ambos bienes en buen estado y funcionando. — Base: $ 4.035.70|100 al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total. — Artículo 565, Cód. Procesal.

Bueno Aires diciembre 7 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50 e.14|12 Nº 96.155 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|AGUIRRE JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", Expte. número 31304, que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 10,45 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automoto marca Fiat modelo 600|E, año 1969, motor tipo 36, CV, serie 69, número 272139?, chasis carrocería número 24318?., patente Nº B-282767, en regular estado de conservación. — Base: pesos 4.956,48. — Seña. 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Bueno Aires 6 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50 e.14|12 Nº 95.781 v.16|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. F. e I. c|NAZURIER LUIS ALBERTO s|Ejec. prend." (Expte. 134.188), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 23 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo editor Tempo, característica E 13-Nº 6042838, en regular estado de conservación. Base: $ 2.500, al contado. Comisión: 10 o|o. El bien se revisa de lunes a viernes en el lugar de la venta de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 54.— e.14|12-Nº 95.677 v.16|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en el juicio: "FISCO NACIONAL (DGI) c|BRONES ABRAHAM s|Ejecutivo", Expte. Nº 18.026, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, 3er. piso, Sala Nº 4, el día 16 de diciembre de 1971, a las 14 hs.: "Máquina de clavar tacos con dos membretes que la individualizan. Una de la firma vendedora "La Belga S. R. L.", Pavón Nº 3302, máquina Nº 2289 y otra del fabricante Enrique Schuster y Cía., Fabricantes Importadores; máquina para calzado Bs. As., máquina Nº 00889, falta el motor", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. Sin base y al contado. Comisión: 10 o|o. Entrega de los bienes sujeta a la previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Juan C. Camicia, secretario.

$ 12.— e.14|12-Nº 95.506 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, comunica por un día en el juicio "FISCO NACIONAL (DGI) c|ORNA PLAST S.A.I. y C. s|Ejecución Fiscal", Expte. Nº 19.559|68, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, 3er. piso, Sala Nº 4, el día 16 de diciembre de 1971 a las 14 horas "Una máquina de escribir marca Remington, de 90 espacios, número 6.082.900; un extractor de aire marca Surrey, cuatro botones; un escritorio metal, seis cajones; mesa de fórmica de 1,50 m. de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Juan C. Camicia, secretario.

$ 12.— e.14|12-Nº 95.919 v.14|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado de Trabajo Nº 23, comunica por dos días en los autos "MARKOWICZ DE GLIKIN SOFIA c|ZILBERGLEJT RUBIN s|Despido", Expte. Nº 16.440, que el martillero Julio Miller, rematará el 17 de diciembre de 1971, a las 18 (dieciocho) horas, en la calle Humberto Iº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 10 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 máquina de escribir marca Remington de 130 espacios, número 5848631. 1 máquina de escribir Royal de 90 espacios, 1 máquina de sumar eléctrica, marca "Ultra", Nº 218646. 1 máquina de sumar eléctrica, marca "Olivetti". 2 escritorios de madera con 3 cajones c|u. 2 muebles de madera modulares en madera de nogal y el fondo de terciado de guatambú, medidas 2,20 ancho, alto 1,90 x 0,60 de profundidad, faltan estantes y detalles de terminación 4 cajones grandes, 2 puertas corredizas en la parte inferior y 1 puerta más pequeña para un bar. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Ernesto E. Pedernera, secretario.

$ 54.— e.14|12-Nº 95.921 v.15|12|71

PROVINCIAS

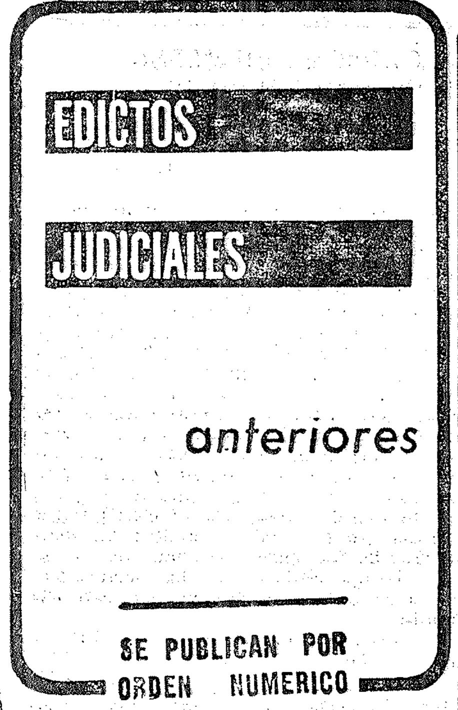
JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BLANCO JOSE MARIA y otro s|Cobro Ejecutivo" (Expte. 26.777|70), que la martillera María de las Mercedes Gambardella rematará el sábado 18 de diciembre de 1971, a las 16 horas en Dr. Benito De Miguel 1074, de la localidad de Junín (Bs. As.), los siguientes bienes muebles: 23 mesas de madera; 70 sillas de hierro tapizadas; 1 heladera comercial de 6 puertas, de madera marca "Siam, Sello de Oro"; 1 máquina de cortar fiambre, manual, marca "Berkel", modelo 9H Nº 21592; 1 Caja Registradora marca "National" s|Nº; 1 ventilador de pie, marca "Ericson" s|Nº, 1 cocina marca "De Luxe" de 2 hornallas; 1 cocina marca "Longvie", de 3 hornallas; 1 cocina marca "Cosquín", de 3 hornallas; 1 telvisor marca "Apolo" (con prenda el televisor); 2 cocinas marca "Aurora" de 2 hornallas, y 1 tocadiscos automático marca "Winco". La venta será sin base y al contado, debiendo el comprador abonar el 10 o|o de la comisión, en ambos casos el pago será en efectivo.

Mercedes, Bs. As., noviembre 12 de 1971. — José M. Palmieri, secretario.

$ 18.— e.14|2-Nº 95.968 v.15|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MOLINA Vda. de LLAMAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 95.093 v. 15|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ o JOSE PERE BLANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.463 v.14|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARMELO VESPERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.10|12 Nº 94.240 v.14|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.10|12 Nº 94.236 v.14|12|71

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERMIN SANGUINETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 95.126 v. 15|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO LOPERENA. — Publíquese por tres días en el Diario "El Boletín Oficial". — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 95.039 v. 15|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA ROGET de SAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22.50 e.13|12 Nº 94.855 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANZIANO GHERBAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
18 e 10|12 Nº 94.632 v 14|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANGEL LUPPI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 24 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,80 e. 13|12 Nº 94.784 v. 15|12|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE COSTA HOEVEL. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.688 v. 15|12|71

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ORTIGOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.999 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDA LAURENZANA DE SANSONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 4 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.429 v.14|12|21

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MOR DEGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 4 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.428 v.14|12|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE DONATO BACCELLIERE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 13|12 Nº 95.048 v. 15|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR MANSELLI. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.744 v. 15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA LACUEBA de MARCOSICHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.433 v. 14|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARNEVALI de COZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.743 v. 15|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SAN MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.903 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO REQUEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.326 v.14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ALFREDO FERREIRA e ISABEL CABRION DE FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e 10|12 Nº 94.325 v 14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO IZZO, MARIA CARMEN LUCHETTI DE IZZO y ROQUE IZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.324 v.14|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a don CAMPO ELIAS DELGADO MORALES para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en los autos "Fernández de Delgado, Morales, Noemí Catalina c|Delgado Morales, Campo Elías s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 24 e. 13|12 Nº 94.791 v. 14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANGELA SUAREZ de MORON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.13|12 Nº 94.898 v.15|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARMANDO ARLEO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e 10|12 Nº 94.560 v. 14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SONIA KEMPER DE ERRAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e 10|12 Nº 94.372 v. 14|12|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA ENRIQUETA AMENDOLA de CINIRELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e 10|12 Nº 94.468 v. 14|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN MIGUEL CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.782 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.673 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA JOSEFINA MALACALZA de CELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 10|12 Nº 94.612 v. 14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO ERNESTO BIANCHI, publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de noviembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e 10|12 Nº 94.587 v. 14|12|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES o ISRAEL MOISES COHEN y LEVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.733 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA OBEJERO de RODRIGUEZ OREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.901 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA NADINA GODINA de MERKUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 10|12 Nº 94.367 v. 14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMILDA MARIA CALVO DE SAPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 10|12 Nº 94.497 v. 14|12|71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIA DEL VALLE o ROBERTO MARIO DEL VALLE o ROBERTO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.13|12 Nº 95.111 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES FERNANDEZ Vda de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 — e.13|12 Nº 94.882 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA PLAISANCE Vda de BORASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.885 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MARZOL de OLAECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de noviembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e 10|12 Nº 84.246 v. 14|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA PEREZ de DI CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de octubre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 10|12 Nº 94.517 v. 14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA RIVERA de FUKSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 95.123 v.15|12|71

En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a MALVINA CASTRO, española, casada con José García Prieto, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "García Prieto s| información sumaria" (Autorización artículo 1277 C. Civil), en el término de quince días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21 e.13|12 Nº 95.065 v.14|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA CASTELO de PERTHUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.13|12 Nº 94.850 v.15|12|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MARIO SAUBIDET y de doña MARIA MAGDALENA ELISABETH TERZI de SAUBIDET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 27 e.13|12 Nº 95.108 v.15|12|71

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DANON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.573 v.14|12|71

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO NICOLAS MERCADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22.50 e.13|12 Nº 95.110 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX AGUSTIN MOJOLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 95.005 v. 15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELSA FERNANDEZ de GUARAGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 13|12 Nº 94.972 v. 15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MORA CAMPS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.279 v.14|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ONTIVERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.467 v.14|12|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SANTOS LAROCCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires octubre 27 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.10|12 Nº 94.442 v.14|12|71

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO TARANTO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 95.091 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.10|12 Nº 94.257 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO GOWLAND MORENO o LUIS GOWLAND MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.10|12 Nº 94.404 v.14|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARZAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.698 v. 15|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TUERO PIÑERA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.10|12 Nº 94.243 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GONZALEZ de BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.10|12 Nº 94.361 v.14|12|71

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA HASBANI de BERLOCO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires 2 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.10|12 Nº 94.462 v.14|12|71

Nº 17

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cit. y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX PITTALUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 95.071 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ATILA NAVEIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.911 v. 15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO ELIAS BARNATAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 27 e. 10|12 Nº 94.592 v. 14|12|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO KOLODITZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1971. — (Fdo.): Miguel Angel Vilar, secretario. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e. 10|12 Nº 94.537 v. 14|12|71

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto E. Greco, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO CESAR BICEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 10|12 Nº 94.550 v. 14|12|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUNTIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.774 v. 15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BUTTY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.719 v. 15|12|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por 10 días a TULIO JOSE JACOVELLA, para comparecer en juicio: "Besozzi, María Cristina c|Jacovella, Tulio José s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 21 e. 13|12 Nº 94.876 v. 14|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nro. 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.973 v. 15|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 10|12 Nº 94.552 v. 14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZIPERFAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 10|12 Nº 94.454 v. 14|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO BETZER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 10|12 Nº 94.239 v. 14|12|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretario Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTARUTTI DEONILO PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 10|12 Nº 94.432 v. 14|12|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO o ANTONIO MARIA CASTRO o ANTONIO CASTRO VILARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre diez de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 13|12 Nº 94.741 v. 15|12|71

El Juez Dr. Manuel Cáceres a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGELINA ISABEL VELAZQUEZ de COSTA y JUAN CARLOS COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 noviembre de 1971. Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e. 10|12 Nº 94.315 v. 14|12|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PADULA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 95.136 v.15|12|71

El Jugado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treint días a herederos y acreedores de AUGUSTO HORACIO TORRES.
Buenos Aires noviembre 25 de 1971. — Leonardo A Parisi secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 95.004 v.15|12|71

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ITALO MONTINI o ITALO JUAN BAUTISTA MONTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 10|12 Nº 94.522 v. 14|12|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ELISSALDE de SUMASTRE. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires diciembre 2 de 1971. — Marí. Isab. Millán, secretaria.
$ 18 e.13|12 Nº 94.669 v.15|12|71

Juzgad en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº . cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ DE DEFONSO. — Publíquese po tres días.
Bueno Aires noviembre 26 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 94.3?? v.15|12|71

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ, AURELIANO JUAN su sucesión. — Publíquese por tres días. — Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 22,50 e. 10|12 Nº 94.360 v. 14|12|71

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JUANA FARIAS de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.13|12 Nº 94.857 v.15|12|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO EDELMIRO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — Guillermo C Mercado, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 94.836 v.15|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TEISAIRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 18.— e.10|12-Nº 94.588-v.14|12|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO MADDONNI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, de Diciembre de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 18.— e.10|12 Nº 94.217 v.14|12|71

Nº 27

Jugado Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERTA SMIDT de PRESMAN, por treinta días
Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 24 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 24 e.13|12 Nº 95.013 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO SABORNIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.13|12 Nº 95.036 v.15|12|71

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOTA GREEN de ERILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 20 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.13|12 Nº 94.697 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANGELICA FILIPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 24 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.13|12 Nº 94.666 v.15|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGO REIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1971. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 18.— e.10|12 Nº 94.341 v.14|12|71

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN VILLALBA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 95.045 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAMPARSOUM FERECHETIAN. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires noviembre 22 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.13|12 Nº 94.915 v.15|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TERRASA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.10|12-Nº 94.584-v.14|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALBERTO AMIGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1971. — Diego L. Barroe. 3 de diciembre de 1971. — V. M. Castaños secretario.
$ 22,50 e 10|12-Nº 94.405-v.14|12|71

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO TRISTAN TARTALO.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.13|12 Nº 94.835 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA o ARTINIANA GARCIA de DIAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.10|12 Nº 94.289-v.14|12|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR GUILLERMO GIL QUESADA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 13|12 Nº 94.993 v. 15|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN URQUIZA.—Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|12-Nº 94.568-v.14|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 35

Juzgado Nac. de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA SANCHEZ de RIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18.— e.10|12-Nº 94.244-v.14|12|71

Nº 42

Juzgad Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza a IGNACIO TABOADA a que comparezca en los autos "Binda Norberto Aníbal c/Taboada Ignacio s/desalojo" a tomar la intervención que le corresponde y a contestar la demanda en el término de 10 días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires 22 de noviembre de 1971. — Oscar P. Torri, secretario.

$ 27 e 10|12 Nº 94.277 v. 14|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica en los autos "A — K S.R.L. s|cancelación de pagaré" que la actora ha solicitado la cancelación de pagaré cuyo texto dice: "Buenos Aires, 2 de julio de 1970. El 27 de agosto de 1970 pagaré a A — K S.R.L. la cantidad de pesos cuatro mil doscientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos por igual valor recibido en mercaderías, pagadero en Buenos Aires. Firmado: Safrar. Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 225.— e.13|12 Nº 94.949 v.31|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 15 días, en autos: "AMANCAY V S. C. A. s|Cancelación de Documento Extraviado", que se ha presentado Amancay V S. C. A., solicitando la cancelación de un pagaré librado con fecha noviembre 30 de 1971, por el señor Alfredo Luis Besada, con domicilio en la calle Goya 336, por 3001,21, que fue librado a la orden de Amancay V S. C. A. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del decreto-Ley Nº 5965|63.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 202,50 e.7|12 Nº 93.496 v.28|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos PLASTIC-ART S.A.I. y C. s|Quiebra, para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dto. 1 (ascensor final), Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos y convocárseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de abril de 1972, a las 14 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 82,50 e.9|12 Nº 93.907 v.15|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por quince días que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A. C. I. F. I. s/cancelación de pagarés", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Nº 35031 librado por la firma Adamicska S. A. a favor de la firma Sierra y Esperanza S. R. L. y endosado brado por Adamicska S. A. a favor de nera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con vencimiento el día 17 de julio de 1970; 2º Nº 35.032 librado por Adamicska S. A. a favor de sierra y Esperanza S. R. L. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; 3º) Nº 35.032 librado por la firma Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.405.00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 4º) Nº 35.033 librado por Terka S. A a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.420 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 5º) Nº 35.166 librado por la firma Uzal S. A. a favor de Jorge Margossián y endosado por éste a Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; y 6º) Nº 35094 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.440 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 585 e.3|12 Nº 90.500 v.24|12|71

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del 25|11 al 2|12|71.

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA SUDAMERICANA, S. R. L., fijándose a los acreedores, 15 días para presentar al síndico Contador Carlos Luis Okretic con domicilio en Rosetti 114, Dto. 1 Capital y T. E. 55-3623, los títulos justificativos de sus créditos. El 5 de abril de 1972 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Hugo E Piñeiro, secretario.

$ 90 e 10|12 Nº 94.494 v. 16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ATILIO RAUL LOPEZ y MIGUEL HORACIO LOPEZ, SOC. COL.", la convocatoria solicitada fijándoseles veinte días para presentar al Síndico, señor Carlos De Simoni, con domicilio en Del Carmen Nº 739 Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. — El día 17 de febrero de 1972, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires diciembre dos de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 82,50 e.10|12 Nº 94.286 v.16|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por quince días en los autos "COCINAS TRIANGULO, P. CIOTTA, Hnos. ANTELO Ltda. s/cancelación de pagaré" (Expte. Nº 30.769|71) la cancelación del pagaré librado por Bonanza S.A.C.I. y F., por la suma de pesos 1.175 con vencimiento el 20|11|70, que debía ser aplicado a la cancelación de la deuda, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición del tenedor.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 225.— e. 25|11 Nº 90.745 v. 16|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MANES TUCHSZNAIDER la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Jorge Eugenio Cabrera Castellanos, domiciliado en Ciudad de La Paz Nº 1332, piso 1º, Dto. A, los justificativos de sus créditos. El 24 de Abril de 1972 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 60.— e.13|12 Nº 95.062 v.17|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA CARPER S. R. L.; Expte. 25.722-70, fecha provisoria de cesación de pagos 7|4|70. Síndico Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º "5", de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 24|2|72 a las 8 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 94.800 v.17|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, que con fecha 16 de julio de 1970, se declaró en estado de quiebra a LUSCA S.A.C.I.F.A. — Asimismo se cita a los señores miembros del último directorio para que tomen la debida intervención, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

e.9|12 Nº 924 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de BENDISKY ERNESTO J., fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de abril de 1971 Síndico don Miguel Scharager domicilio Libertad 143 Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días a partir de la última publicación. Señálase el día 7 de febrero de 1972, a las 8 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 105 e.9|12 Nº 93.854 v.15|12|71

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por quince días, en autos caratulados: "P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS, s|Cancelación de Pagaré". — (Expediente Nº 28.076) a fin de que los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación a la firma "P.P.P. Productos Para Papeleras S. A. I. C. I. F." del pagaré de pesos 1941,70 librado por Cualicrom S. A. y endosado por Levin S. R. L. y por Papelera "La Hélice S. A." vencido el 25|8|70, lo hagan bajo apercibimiento de disponerse dicha cancelación.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 247,50 e.7|12 Nº 93.826 v.28|12|71

Nº 12

Juzgado de Comercio 12, Secretaría 24. Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. Y vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 2.600, dispónese la cancelación de los siguientes documentos: 17 pagarés librados por JUAN MANUEL GRAU y EMILIA CARMEN FERRO DE GRAU a favor de Raúl S. Ferrari y endosados por este último en blanco, con vencimiento desde mayo de 1970 a septiembre de 1971 en forma mensual, sucesiva y sin día preciso, pagaderos en Buenos Aires, siendo la fecha de emisión 18 de octubre de 1968; el importe de cada documento es de $ 780. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 360 e.9|12 Nº 93.997 v.29|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de THAMES S.A.C.I.I.M.S. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Alberto Domingo Pérez Villamil con domicilio en Reconquista 379, Of. 207, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El veintisiete de abril de 1972 a las 13 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75 e.9|12 Nº 93.947 v.15|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de PASCUAL LARROCA Fecha provisoria de cesación de pagos: mayo 12 de 1970. — Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 9 de marzo de 1972 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Ares, novembre 11 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90 e.7|12 Nº 93.507 v.14|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que el 4 de mayo de 1971 se ha decretado la quiebra de PATERSON S.A.I.C.A.I. fijándose como fecha de cesación de pagos el día 21 de diciembre de 1969. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida bajo pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador, bajo penas y responsabilidades que correspondan. Liquidador: Dr. Oscar M. A. Garibaldi. Domicilio: Sarmiento 580, 1er. piso, oficina 106.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 82,50 e.13|12 Nº 94.729 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de RAFAEL FLOMBAUM S. R. L., la convocatoria solicitada, Expediente Nº 41.097, fijándose 20 días para presentar al Síndico doña Elena Rodríguez, con domicilio en San Martín 491, 6º piso, of. 23, Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 20 de Abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 60.— e.13|12 Nº 94.868 v.17|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "ICATUB S. R. L. y otros, JORGE ALBERTO PACKENBUSCH y OSCAR KIKENSTEIN". — Fecha Provisoria de cesación de pagos, 17 de junio de 1965. Síndica Norma Alicia Gómez Viola, domicilio Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días — Señálase el día 6 de marzo de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires noviembre 19 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 82,50 e.10|12 Nº 94.594 v.16|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, hace saber que en el oficio librado por el Juez Federal de la Provincia de Tucumán, Secretaría Civil y Comercial Dr. José Antonio Corbella en autos "Elcora", Sociedad en Comandita por Acciones. Deduce Tercería de Dominio en el juicio "Universidad Nacional de Tucumán vs. Elcora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se cita a ELCORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca a tomar intervención en la referida causa, bajo apercibimiento art. 343 segunda parte Código Procesal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1971. — José M. Romero, secretario.

$ 13,50 e.13|12 Nº 94.902 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, dispónese la cancelación del documento de CANCELACION DE DEUDAS 1963 Serie C. 001.214.450 (Dec. Nº 4.594|63) por valor de m$n. 100.000, o su equivalente en pesos Ley 18.188 que fue extendido por la Tesorería General de la Nación a favor de la Empresa Ferrocarriles Argentinos el 15 de diciembre de 1966. Fecha de caducidad por Decreto 6.569 del 16 de octubre de 1968, 31 de diciembre 1969 endosados a favor de León Matzkin a favor de Union Carbide Argentina y remitido mediante carta expreso Nº 92.354 del 2 de febrero de 1967, considerada extraviada en la Sucursal 26 de Correos y Telecomunicaciones, autorízase su pago para después de transcurridos 60 días desde la última publicación de auto. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Jimena M. del Pilar Ramos, secretaria.

$ 315.— e. 23|11 Nº 90.105 v. 14|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer a la firma LUIS MASSI Y CIA. S.R.L. "BODEGAS "CHE IRU" en la causa "Instituto Nacional de Vitivinicultura c|Luis Massi y Cía. S.R.L. (hoy Bodegas "Che Iru") s/ejecución fiscal" (Expte. Nº 65, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Secretaría, 26 de mayo de 1969. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.

$ 18.— e. 10|12 Nº 94.585 v. 14|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citacion y emplazamiento	Dias de citacion	Causa o Delito
12	135	Juan Carlos Palacios	11/5/71	GIUNTA, Azucena Edelmira	30	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/5/71	YBIRI, Raúl Roque	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/5/71	SUAREZ, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/5/71	SCIANGULA Héctor Raúl	30	Malvers. caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/71	CACERES, Isabelino Mario	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/71	PERALTA de CACERES, María Esther	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/71	MOREIRA, José	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/5/71	ARTUVINO de AGUIRRE, Elida	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/5/71	SUJATOVICH, Elena Sofía	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20/5/71	IBAR, Norberto	30	
12	136	Modestino Pizarro Miguens	21/5/71	DEMATEI, Angel Carlos	30	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/5/71	BLUMBERG, Mendel	30	Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/5/71	AZAR, Moisés	30	Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/5/71	BLUMBERG, Abraham Pincas	30	Quiebra
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	FERNANDEZ, Horacio	30	Inf. art. 173 del C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	LITRENTA, Jorge Raúl	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	LOPEZ PATIÑO, Luis	5	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	LUDUEÑA Juan Carlos	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	GHEGUIRIAN, Miguel	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	DE AGOSTINI, Ricardo	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º/4/71	FIGUEROA Benigno	30	Atentado a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	19/4/71	ESPERANZA Oscar Salvador	30	Inf. art. 172 del C. P.
12	137	Raúl H Pierini	15/4/71	VICCINO, Juan Bautista	30	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12/4/71	RODRIGUEZ, Julio Santiago (a) "El Chiquito"	30	Abuso de arma y lesiones
12	136	Modestino Pizarro Miguens	30/3/71	RADEWSKI León	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/4/71	EL MASRI, Rauf Amin Bou Chacra	30	Quiebra (Causa 6617)
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	URIONA, Gloria Amancia	30	Malvers. caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	NUÑEZ, Anastasio Obispo	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	LALANDA, Aldo Oscar	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	FELIX, Noemi Rosa	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	11/5/71	GONZALEZ SABORIDO, Héctor Enrique	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	5/5/71	LASCANO, Jorge H.	30	Hurto y fals. de cheque
13	138	Roberto Bergalli	6/5/71	ZESCHAU VON SAUCEDO de, Elba Porfidia	30	Malvers. caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	14/4/71	PILLADO, Rodolfo Mario	30	Falsa denuncia y estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17/5/71	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	Estafa reit. y fals. docum.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/4/71	SEQUEIRA, Francisca	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12/4/71	CESPEDES Hugo Ramón	—	Hurto
17	152	Edgardo F. Page	28/5/71	COTULE, Antonio	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	PIRES, Jorge	5	Estafa y falsif.
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	AMOR, Francisco Walter	5	Estafas y falsif.
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	BENITEZ, Carlos	5	Estafas y falsif.
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	DE LA BANDERA, Eduardo	5	Estafas y falsif.
19	157	Jorge Alberto Beyahian	31/5/71	GUANZIROLI, Benito Agustín y RUSH de GUANZIROLI, Cecilia Brígida	5	Defraudación
19	157	Jorge Alberto Beyahian	31/5/71	PINK, Ricardo	5	Hurto fas. doc. estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	24/5/71	SUAREZ, Héctor Alfredo	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	1º/6/71	BENITEZ, Alberto Ricardo	5	Homicidio
19	158	Juan Jorge Magdaleno	26/5/71	LEVY, Roberto Marcelo	5	Estafa
12	138	Roberto Bergalli	19/4/71	METRAILLER, Ana Dolores	30	Defraudación
12	138	Roberto Bergalli	19/5/71	FIGURNIAK, Estanislao Mario	30	Hurto
12	138	Roberto Bergalli	19/5/71	PULIDO, Américo Argentino	30	Hurto
12	138	Roberto Bergalli	22/4/71	GARCIA, Miguel o GARCIA LUCERO, Miguel	30	Inf. art. 173 del C. P.
13	138	Roberto Bergalli	14/4/71	PIZURNO, Regelio	30	Tentativa de estafa
13	138	Roberto Bergalli	4/5/71	CAPRIA, Francisco	30	Malvers. de caudales públicos
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	10/5/71	KULLOK, Angel	30	Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	10/5/71	JOVE, María Esther	30	Usurpación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	16/4/71	FRYD, Chil Majer	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	21/5/71	NATHANSON, Isidoro	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	24/5/71	VACCARO, Susana Greco	30	Hurto y fals. de documento
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	21/5/71	ALEJANDRO, Leopoldo Francisco	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	3/5/71	FILGUEIRAS, Rafael Alberto	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/4/71	SALGADO MEDICI, Ricardo Vicente	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/4/71	RIGGIO, Rosario	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23/4/71	CHAO Luis Carlos	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/4/71	MITAR, Adolfo	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/5/71	AMATTI de BARROS, Susana	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/5/71	GIRABEL, Angel Víctor	30	Insolvencia fraudulenta
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/5/71	GIRABEL, Raúl Rubén	30	Insolvencia fraudulenta
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24/5/71	GUSMAN, Irma	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	16/4/71	CHAVEZ, Fausto	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	19/4/71	LETTIERI José	5	Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	20/4/71	BERRETTA Francisco Alfredo	30	Robo
14	141	Julio B. J. Maier	26/5/71	ATECHPAREIAN, Arturo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	ADARO, Pedro Marcelo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/5/71	SANCHEZ José A.	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	BELLO, José Alberto	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	DE PABLO Carlos Guillermo	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	BERNACHI de BELLO, Elena	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	14/5/71	VILLA RREAL, Florentino	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	25/3/71	PANOZZO Avelino	30	Defraudación prendaria
14	142	Pedro C. Narvaiz	30/4/71	GUTIERREZ Emilio Enrique	5	Estafa
14	142	Pedro C. Narvaiz	28/4/71	LAPORTE DE PARDO Elda	5	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	28/4/71	GARCIA, Eduardo Saveric Angel	5	Malversación
14	142	Pedro C. Narvaiz	13/5/71	GUTIERREZ ARRAZ, Angel	30	Inf. art. 173, inc. 11
14	142	Pedro C. Narvaiz	19/5/71	ESPERA o SPERA, Emilio	30	Defraudación
14	142	Pedro C. Narvaiz	19/5/71	DIAZ, José Alberto	30	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	13/5/71	ECHEVERRIA, Félix Santos	30	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	19/4/71	LAPILOVER, Benjamín	5	Estafa
14	142	Pedro C. Narvaiz	5/4/71	CUELLO, Blanca	5	Malversación
14	142	Pedro C. Narvaiz	5/4/71	MORALES Jorge Luis	5	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	3/4/71	MANCINELLI, Carlos Alberto	30	Defraudación
14	142	Pedro C. Narvaiz	2/4/71	SHASBERG de WEISMAN Sara	5	Malversación
14	143	Emilio M Goyena	7/5/71	MAFFUCHE Constantino Francisco	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	7/5/71	COBOS, Eva María	5	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	NARVAEZ, Juan Manuel Rosas	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	MARTINEZ ROJO, José	5	Defraudación
14	143	Emilio M Goyena	5/5/71	NAVARRO, Norma	5	Hurto
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	FERRATO, Antonia Leonardo	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	ANTIK de TANDEITNIK Delia	5	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	17/5/71	ONZARI, Raimundo Angel	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	17/5/71	PONZO, Víctor Felipe	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	14/5/71	ARROYO, Gabriel	5	Defraudación
14	143	Emilio M Goyena	28/4/71	OVIEDO, Juan Ricardo	5	Inf. art. 173 del C. P.
14	143	Emilio M. Goyena	23/4/71	CANTISANI José	5	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	28/4/71	PETIT, Bondia Salvador	5	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	19/4/71	FERNANDEZ, Manuel	5	Defraudación

e.13/12 Nº 714 v.17/12/71

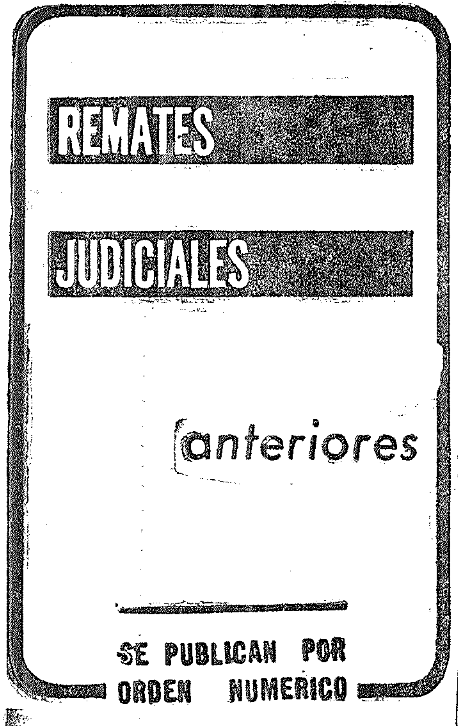
JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que **comparezcan** a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del **Código Penal** en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citacion y emplazamiento	Dias de citación	Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzón	3|5|71	ANDREOLI Lionel Andrés	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|5|71	FELER Marcos	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|5|71	PEREZ Ricardo Fernando y SAVULSKY José	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6|5|71	KUPERMAN Jorge	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7|5|71	MARANTE Mónica Beatriz	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7|5|71	ETCHEGOYEN, Hugo Aníbal	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7|5|71	STRASSBERG, Luis y GARZONI, Jorge José	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	12|5|71	CIMATO, Alberto José	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13|5|71	BOROVSKY Rubén	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13|5|71	SENA, Pablo	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13|5|71	PERAZZO Alberto Orlando	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10|5|71	LIPMAN Jaime e LIPMAN Isaac	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	20|5|71	CAPUANO, Leonilda Marta	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	2|4|71	NUÑEZ, Jesús Nicomedes	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	19|4|71	KNIPP Rodolfo Enrique	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29|3|71	RENDON, Néstor Armando	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	2|4|71	NASIO, Juan	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	2|4|71	DOMAICA Carlos Enrique	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	2|4|71	CUBELLI, Américo Antonio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	2|4|71	BARBUTO Roberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29|3|71	PERSIA Tulio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29|3|71	PERALTA Ismael Herminio y MONFORT, Isidro Bernardo	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	30|4|71	MARZINEZ, Roberto R.	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29|4|71	KREMER Moisés	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	21|5|71	TARSIA, Mario Juan Ange	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14|5|71	DIAZR SAENZ, Héctor	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17|5|71	SUSEVICH Carlos	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4|5|71	CATTANEO Esteban Mario	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13|5|71	BRAVO, Horacio Enrique	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17|5|71	HONORES Julio Albano	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17|5|71	ARONOVICH, José Bernardo	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17|5|71	QUINTANA Roberto Valentín Ramón	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|4|71	FERMAN, Salomón	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|4|71	GOLDFARB Abraham	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	5|5|71	ALIU Rodolfo	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|4|71	ANTONIO Anwuar Maluf	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	30|4|71	COSTA Eduardo Alberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10|5|71	STEVANI Antonio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	29|4|71	CRESPO, Pablo Clemente	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|4|71	HOM, Orlando	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|4|71	GARCIA Pedro	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|4|71	ANTEBI Mauricio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|4|71	GENTILE de GIACONE, Ercilia	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	3|5|71	SOUTO, Luis Alberto, BONOMI, Carlos Efraín	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28|4|71	FERRARI Julio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28|4|71	MARINELLI Norberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28|4|71	CONTRERAS, Víctor Hugo	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19|4|71	NOGUEIRA, Javier Antonio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19|4|71	LOPEZ GONZALEZ, Anecio Ramón	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	23|4|71	GOITIA Conrado	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	23|4|71	ARTAZA, Jorge Heredia	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	23|4|71	GRINSTEIN Julio Abel	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	23|4|71	HALPERIN, Hugo Roberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	28|4|71	ANDOLFATO, Carlos Fermír	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	20|5|71	GALLARDO Jorge Alberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	24|5|71	LEIVA, Elia Nélida	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	14|5|71	PUGLIESE, Eduardo Antonio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	29|4|71	GUARDATI de BRANDA, Osmina María	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	30|4|71	KALMAN de SIMONETTO, Marta Isabel	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	6|5|71	VITENSZTEIN de DZIKOVSKI, Clara	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	5|5|71	BIANCONI, Alberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	3|5|71	MERLINO, Amanda Beatriz	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	3|5|71	MILMAN, Laba	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	3|5|71	SCLIAR, Oscar	5	Inf. Art. 302 del C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogues	27|4|71	GUGLIADA, María	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|5|71	MARRODAN, Cristina	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20|5|71	MARTINEZ Faustino	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|5|71	NAGY, Eugenio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|5|71	LEIVA, David H.	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31|5|71	MORENO, Jorge	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1º|6|71	NUÑEZ, Francisco	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2|6|71	PILOMENO Eduardo Argentino	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2|6|71	SAIAC Ignacio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	12|5|71	DIEZ, Manuel	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	12|5|71	DIMANT, Felipe	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	12|5|71	CEPEDA, Anita COCCEANO de	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14|5|71	IAMBRICH Juan Alberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14|5|71	ARTIGAS, José Gervasio	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14|5|71	DOLGOPOL, Luis Mario	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14|5|71	AMOROS Vicente E.	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30|4|71	TOCI, Arturo A.	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30|4|71	VALLEJOS, Jorge Alberto	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	28|4|71	GERONIAN, Agop	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|4|71	ZILBERMAN, Samuel	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29|4|71	PHILIPPIS, Humberto D.	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29|4|71	VIENNI, Carlos A.	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|4|71	IOLI, Omar	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	22|4|71	BORDA, Rodolfo Fernando	5	Inf. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17|5|71	DELLIS, Alberto	5	Contrabando

e.7|12 Nº 7.135 v.15|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "LOMA NEGRA S. A. c|MICHALEC, JUAN (hijo) s|ejecución hipotecaria". — (Expte. Nº 19.137) que el martillero Guillermo Néstos Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de la Capital Federal el lunes 20 de diciembre de 1971, a las 16 horas, los siguientes inmuebles: a) En Quequén, amplia construcción edificada sobre un terreno de 2.955 mc. de superficie, se compone: en planta baja, de dos salones de negocio, cuatro amplios galpones con cabriadas de hierro y madera, techos de fibro cemento y pisos de cemento y pisos de cemento alisado y una vivienda familiar que consta de porch, living-comedor, un dormitorio, cocina y baño; en planta alta, sobre la vivienda y uno de los negocios hay un depósito. Ubicada con frente a calle Machado entre las de Ceretti y Rivadavia y designada como Manzana 162, lotes 2, 3, 4, 5 y 7, unificados por la construcción existente — La propiedad está ocupada en la mayor parte por el demandado en autos, a excepción de uno de los locales, que según informaciones no debidamente certificadas estaría alquilado. Base: $ 35.488.39, al contado; b) En Quequén, lotes 1B y 2E de la manzana 162 que unificados de acuerdo a título forman el lote 1F. El lote 1B cuyo frente a la calle Del Valle mide 25 m. por 20 m. de fondo, por otra parte el lote 2E linda en su frente con los fondos del lote 1B; todo lo cual hacen una superficie unificada de 1.000 mc. Ambos lotes unificados se encuentran cercados, existiendo sobre la calle Del Valle una entrada para vehículos. El inmueble se encuentra desocupado. Base: $ 11.639,29, al contado; c) En Quequén lote 2H de la manzana 162, es un lote irregular que tiene 2m.70 de frente a la calle Rivadavia, 50 m. en su costado más próximo a la Av. Almirante Brown 10 m. de fondo, 25 m. en su otro costado hacia la calle Del Valle, para tomar luego una línea quebrada de 7 m. 30 y continuar con otra línea de 25 m. hasta encontrar su frente, sobre calle Rivadavia, encerrando toda una superficie de 317 mc. 50. — El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 3.765,65, al contado. d) En Necochea, lote ubicado en Avenida 59, esquina calle 40 designado como manzana 173C, lote 11B, con las siguientes medidas: 10 m. 36 sobre Avenida 59; 4 m. 50 en ochava y 14 m. 42 en su frente sobre calle 40, tiene una superficie de 233 mc. 24. — El lote actualmente se encuentra desocupado, pero en su interior hay una casilla precaria de madera, está cercado en todo su perímetro y tiene vereda completa sobre la Avenida 59, en tanto que sobre calle 40 hay sólo media vereda. — Base: $ 6.560.— el contado. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 162.— e.13|12 Nº 95.460 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: "CUELI MANUEL RAMON c|LASCANO de GREGORIO MARIA CRISTINA DOLORES s|cobro hipotecario". Expte. Nº 18.960, que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 9.45 hs., en el salón de la calle Humberto Iº Nº 2048, la finca sita en Camino Centenario Nº 468, City Bell, Provincia de Buenos Aires, superficie 800 m2. Base $ 41.959,90. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 8ª del mutuo deberá entregarse desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca podrá visitarse de 10 a 12 horas. De acuerdo a los informes recogidos en el lugar la finca se encuentra ocupada por una persona que concurre a la misma cada treinta días aproximadamente, no conociendo los vecinos su nombre ni domicilio real.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 72.— e .13|12 Nº 95.222 v. 15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SPAGONI DE SPAGONI ORFENIA c| BRAVO JUAN M. y otra s|hipotecario, expte. 18.726|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (sub-suelo), sita en la ciudad y partido de Lanús, calle Pringles 4029, entre Méndez y Catagarta, edificada en el lote 20, manzana 50, compuesto de 9,50 m. de frente al N. E. por 24 m. de fondo o sean 230,1495 m.c. La finca consta de una habitación, cocina y baño y otro dpto. de habitación, cocina y baño, los que están alquilados. — La finca se podrá visitar todos los días hábiles de 10 a 12 hs. El comprador deberá contituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato de mutuo dice: "Los deudores, que ocuparan personalmente con su familia la finca hipotecada, no podrán alquilarla ni sub-alquilarla total o porcialmente, sin el consentimiento dado por escrito de su acreedor. — Base pesos Ley 18.188, 15.000 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aire, 30 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 90.— e.10|12 Nº 95.088 v.14|12|71

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos caratulados: ESCANDON, MALAQUIA y Otro c|DANNIAUX RAUL s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.170), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día Martes 21 de Diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, los siguientes bienes ubicados en el Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, cuartel 1º, paraje denominado Muñiz, a saber: a) Dos lotes de terreno c| fte. a calle Conesa, designado en el plano que cita su título con los Nos. 16 y 17, de la manzana "A", que miden: el Lote 16: 15 m. de fte. al N. O. por 49,86 m. de fondo en el costado S. O. y 49,79 m. en el N. E., o sean 749,37 m2.; y Lote 17: 15 m. N. O. por 49 m. de fondo en el costado S. O., y 49 m. en el N. E., o sean: 746,32 m2.; b) Dos lotes de terreno designados en el plano que cita su título con los Nos.: 18 y 19, de la Manzana "A" que miden: el lote 18, hoy Finca, 15 m. de fte. al N. O. por 49,66 m. de fondo al N. O. por 49,66 m. de fondo en el costado N. E., y 49,72 de fondo en el costado S. O., o sean 745,27 m2. y el Lote 19: 13 m. de fte. al N. O. por 49,58 m. de fondo en el costado N. E. y 49,66 m. de fondo, en el costado S. O., o sean 744,22 m2.; y c): Dos lotes de terreno desginados en el plano que cita su título con los Nos.: Uno y Veinte de la manzana "A", que miden: el Lote Uno, hoy Finca, 1328 m. de frente al N. O. sobre calle Conesa y 46,44 m. de fondo y fte. a la vez al N. E. pues forma esquina sobre la calle Ameghino, en la intersección de sus dos frentes tiene ochava de 4,23 m. que mira al N., 49,51 m. en el costado S. O. lindando con el 20 a deslindarse, y 16,43 m. en el otro costado al S. E. lindando con fte. del lote 2, con una superficie de 804,37 m2.; y el Lote 20: 15 m. frte. al N. O. sobre la calle Conesa, igual dimensión en el contrafrente al S. E., lindando con parte del lote 2, 49,51 m. de fondo al N. E., en su otro costado, y 49,58 m. en su otro costado al S. O. con una superficie de 743,17 m2. — Base: $ 37.975. Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o del precio en tal concepto; y el 3 o|o de comisión (en efectivo). — La casa quinta se encuentra ocupada por el propio demandado. — La cláusula Décima del contrato de mutuo dice: ..."que el deudor se compromete y obliga por este acto a no arrendar los bienes motivo de esta escritura mientras subsista el gravamen que por el presente se constituye y se inhibe de firmar cualquier contrato, que afecte a la misma, así como también de que en caso de ejecución del gravamen citado, se compromete y obliga a dejarlos completamente desocupado, circunstancia que se hará constar en los edictos respectivos, y mientras ello suceda o sea desde el día de la subasta hasta la entrega de la posesión, abonará un indenminazación de tres mil quinientos pesos moneda nacional. — Visitar de Lunes a Domingo de 9 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 345.— e.9|12 Nº 94.343 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "LEONI de BUCONIC c|ARAN JOSE s|hipoteca, Expte. Nº 18.551" que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 16 de diciembre a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital Federal: Una casa ocupada por el demandado, sita en la calle Portela 2995 esquina Giacomo Puccini, pueblo y Ptdo de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, terreno 195,50 mts2 aprox. Consta de dos dormitorios, living-comedor cocina y baño, adeudándose s|autos: Catastral pesos 118,47. — Base $ 11.000. — Al contado, mejor postor. — Visitas todos los días de 17 a 19 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 97,50 e.7|12 Nº 93.878 v.14|12|71

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "PURIFICATO, HUMBERTO ANTONIO y otros c|CLASON S. A. C. I. I. F. C. y A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 30035), que el martillero Rodolfo E Fernández Díaz, rematará el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 1, planta baja, de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Guayra Nº 1980|82 (con entrada por el Nº 1980). Sup. cubierta: 60,86 m2.; semidescubierta: 26,26 m2.; descubierta: 117,90 m2. Superficie total: 205,02 m2. Porcentual: 33,10 o|o. Ad-Corpus. Según cláusula 4ª del mutuo, se establece "que para el caso de iniciarse juicio ejecutivo, la deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado y será sacado a remate con la base y por el martillero que designen los acreedores". Base: $ 79.000 (m$n. 7.900.000.—) Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan (fs. 23) $ 176.— de O. Sanitarias y $ 128,02 Municipales (fs. 35). Con respecto a las deudas por expensas comunes, si las hubiere, corren a cargo de la parte actora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 108.— e.13|12 Nº 95.406 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. c|AGUERO FELIPE y otra s|cobro ejecutivo, expediente Nº 35076 que el martillero Nerec R. Mazzoni, rematará el 18 de diciembre de 1971, hora 10 en Cuzco 351, la propiedad ubicada en Alberti 1861, entre Los Laureles y 30 de agosto, Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, superficie total 318,34 m2., designación catastral Circ. V, Sec. F, Manzana 105, Parcela 7. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Base: $ 26.857,30. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La propiedad puede visitarse sábados por la tarde y domingos por la mañana.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 58,50 e.10|12 Nº 94.838 v.14|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por tres días en el exp. 52.450|71, autos "PATTI SEBASTIAN contra YANISCHEVSKY ZULEMO JACOBO" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 20 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (subsuelo), un departamento tipo casa en el Barrio "Parque Chas" antes calle "G" hoy Treveris Nº 2536 entre Avalos y Gamarra, Capital, edificado en el lote 28, Manzana 50 y mide 9 m. de frente N. Oeste por 19,76 m. de fondo. consta de dos dormitorios, liv-comedor con placards, cocina, baño instalado y patio con entrada para servicio, no tiene expensas, habitado por el demandado, señora e hija. Visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base pesos Ley: 17.030, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula: f (4). El demandado se compromete a entregar desocupado el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se remata el 50 o|o pro-indiviso de dicho inmueble.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 81.— e.13|12 Nº 95.583 v.15|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CORREA ALEJANDRO J. y otro c|GOLDFARB ALBERTO J. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 52.115, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día sábado 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, calle Lavalle 1473, piso 2º, Of. 203, Capital, con la base de $a. 16.800.—, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Víctor Hugo 1562, entre Arregui y Pje. Martín Fierro, Capital. Horario de visita: los días 15, 16 y 17 de diciembre de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Fernández, quien no acreditó su carácter.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 54.— e. 13|12 Nº 95.320 v. 15|12|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ, JOSE BENIGNO y otros c| PULETTI, GUILLERMO JORGE, ejecución hipotecaria' Expte 44.121, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 18 de diciembre de 1971, en su Salon de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, a las 11 horas, el inmueble ubicado en San Francisco Solano, Quilmes Pvcia. de Buenos Aires, lote 11, manzana 28, calle 15 e|22 y 24. Sup.: 300 m2. Base: Pesos ley 18.188: 25.896,00. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado — deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo al informe del martillero, el bien se halla habitado desde hace un año por el señor Pedro Adolfo Cesáreo y familia, quien manifiesta abonar pesos 300.— mensuales y no posee contrato de alquiler. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Heriberto E Ballerini, secretario.

$81.— e. 13|12 Nº 95.596 v. 15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "RASPANTI, SALVADOR s|sucesión", Expte Nº , que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematara en la calle Esmeralda Nº 660, 3er. piso, Sala Nº 4, el día 16 de diciembre de 1971, a las 14 hs.: "Un automóvil marca "Plymout", una heladera "Siam" de siete pies; un televisor; un tocadisco "Ranser"; un ventilador; una estufa; un comedor y un dormitorio que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 54, en 9 fracciones de distintos elementos (Inventario de remate R 4739). Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Subasta sujeta a la previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 42.— e. 13|12 Nº 95.509 v. 14|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en autos "VALLEJOS, JUAN PEDRO y otros c|SNITKE de COHEN MIZRAHI, ELENA y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 40.357, que el martillero Roberto Eduardo Hernández, rematará el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 305, subsuelo, Capital; un departamento en propiedad horizontal, ubicado en la planta baja de la finca sita en la zona Norte de esta Capital, Av. Angel Gallardo Nº 771-773 y 775 entre las de Hidalgo y Acoyte, señalado en su título con el Nº 3, con entrada por el Nº 773, con superficie cubierta de 77,76 m2. y porcentual 23,58 o|o. Tiene además dos patios comunes y de uso exclusivo. La totalidad de la finca de que forma parte el departamento está edificada en el lote de terreno designado según títulos con el Nº 8 de la fracción "A" 4; nomenclatura catastral circunscripción 15, Sección 93 manzana 53, partida 7. El inmueble está ocupado por la deudora, quien en cláusula 4ª del contrato hipotecario se obligó a no dar en locación el inmueble hipotecado y en caso de ejecución entregarlo totalmente desocupado. Base: $ 14.000.—, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Omar J. Cancela, secretario.

$ 195.— e. 13|12 Nº 95.179 v. 17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio ARENA ARISTOBULO DARIO c|MOYANO, JOSE ENRIQUE, s|ej. hipotecaria, Exp.: 9410|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el día 16 de diciembre de 1971 a las 16 horas, en el mismo, el inmueble con

local para negocio ubicado en la calle Donado 4499, esquina Ramallo 4394 de esta Capital, que mide, según plano: 4,50 m de frente al SO lindando con calle Donado; 6 m. en la ochava al O; 10,56 m. en el frente al NO lindando con calle Ramallo; 9,29 m. al NE lindando con lote 7 y 15,10 m. en el costado SE lindando con lote 9. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 200, Parcela 8. — La superficie total de terreno es de 125,03 m2. — Se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos. — La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...el inmueble deberá entregarse libre de ocupantes dentro de los quince días de la sentencia de trance y remate y quedará en poder del martillero nombrado, siendo a cargo del deudor los pertinentes gastos de conservación y custodia del inmueble y depósito de los muebles en su caso. — Puede visitarse los miércoles y jueves de 17 a 18 horas. — Base: $ 23.892.— al contado y en efectivo. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador reberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, siete de diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 99.— e.10|12 Nº 95.040 v.14|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por un día en autos "DE CRISTOFARO A. A. c|BRUZONE E. s|ejec. hipotecaria" Expte 7399 que el martillero Pedro Santos rematará el 18 de diciembre del cte. año, a las 12,15 hs. en Venezuela Nº 1318|20, Capital la fracción de terreno ubicada en Cañuelas, Pcia de Bs. Aires, Letra O. frente a la calle 7 entre las de 9 y 10 nomenclatura Catastral: Circunscripción V. Sección A. Quinta 8, Parcela 11. Desocupado, que se visita todos los días de 9 a 12 hs. Base pesos Ley 1.659,72, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, pago al contado, debiendo, el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e.10|12 Nº 95.031 v.14|12|71

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "PRINA HECTOR y otros C. BORRINO JOSE R. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.230, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, calle Lavalle 1473, piso 2º, Of. 203 Capital, con la base de $a. 81.171.— al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 6638|40 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pvcia. de Bs. As., el que se encuentra desocupado. Dicho inmueble se podrá visitar los días 16 y 17 de diciembre, en el horario de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 54.— e. 13|12 Nº 95.318 v. 15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "VIVIENDAS CENIT, S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO, c|SIRULNIK RAFAEL, s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 15.774), que el martillero Guillermo Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, rematará el jueves 23 de diciembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), una finca ubicada en la calle Carrasco Nº 915, entre César Díaz y Remedios de Escalada de San Martín, con frente también a Atahualpa, en terreno que mide: 7m80 de frente al S. O., 8m99 en su otro frente al E. N. E.; 44m20 en el costado N. O. y 39m94 en el costado S. E. Linda: al S. O. calle Carrasco, al E. N. E. calle Atahualpa, al N. O. parte lote 25 y al S. E. con parte lote 27. En autos no existe constatación acerca del estado de ocupación. — Cláusula cuarta contrato hipotecario: "Durante la vigencia del crédito hipotecario, el deudor no podrá dar el inmueble en arrendamiento en todo ni en parte, ni ceder o facilitar su uso, cualquiera sea el título que se invoque, debiendo en consecuencia ocuparlo exclusivamente con su familia, declarando en este acto que ese es el destino actual, no existiendo inquilinos u otros ocupantes. En tal sentido, cualquier pacto o estipulación que hiciera contrario a esta prohibición, será considerado dolo y fraude en perjuicio de la acreedora con la complicidad de los que concurrieran a facilitarlo. Queda terminantemente prohibido modificar la edificación, estructura, estilo etc., de la propiedad. Igualmente, mientras dure la vigencia del crédito, el deudor no podrá constituir sobre el inmueble ningún otro derecho real". Base: $ 56.326,65. Precio pagadero al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Participación sellado fiscal: 3 o|oo. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. Néstor Luis Lloverás, secretario.

$ 126.— e. 13|12 Nº 95.147 v. 15|12|71

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados: "BOGATTO, EDUARDO GUILLERMO c|GARCIA JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.722) que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 14 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle: Avenida Rivadavia Nº 5111|13 15|17, piso 10º, unidad 22, señalado con la letra "A", con una superficie cubierta de 109,30 m2. Superficie balcón 10,90 m2: superficie total: 120,20 m2. Porcentual: 4,69 o|o. Base: $ 5.670 Ley 18.188 al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña, y el 3 o|o de comisión (en efectivo). — Expensas comunes: al 17|6|71 no adeuda suma alguna por expensas comunes. — El departamento se encuentra ocupado por la señora Rita Juana Girardi de García L. C. 0285434 y su hijo, según manifestación del martillero. — La cláusula séptima del contrato de mutuo dice: "El deudor no podrá alquilar el inmueble hipotecado mientras subsista esta hipoteca". — La cláusula octava del contrato de mutuo dice: "El deudor se obliga desde ya, para el caso de ejecución, a desocupar totalmente el bien que hipoteca antes de los diez días corridos de la fecha que fije para la subasta, sin demora ni excusa alguna, bajo pena de tener que abonar a los acreedores una multa de pesos 3.000.— moneda nacional por día, sin perjuicio que éstos en el mismo juicio hipotecario soliciten todas las medidas necesarias a tal efecto". — Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Néstor Luis LLoveras, secretario.

$ 108.— e.10|12 Nº 94.658 v.14|12|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por 3 días que en autos "CUELLO, EDUARDO y otros contra GRISPO JULIO, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 15.935, los martilleros Bravo Gamboa Ferrar. & Cía., rematarán el día 17 de diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 12 del 4º piso, de la propiedad sita en esta capital, calle Triunvirato Nros. 4828|32|36|40|42, con entrada por el Nº 4836, con superficie cubierta de 84 mc. 59 y un porcentual del 6,27 o|o. — Adeuda expensas comunes al 7|10|71 la suma de $ 1.031,24; siendo la cuota mensual de 46,80 pesos. Base: $ 28.706,30. Al contado. Ocupado por el hijo del demandado, señor Julio Antonio Grispo y familia. — La cláusula 5a. de la escritura hipotecaria dice: que para el caso de ejecución de la unidad gravada el deudor se obliga a entregar la misma totalmente desocupada, libre de inquilinos usuarios, tenedores, usufructuarios u ocupantes a cualquier título que fuere a quien o quienes resulten compradores. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o comisión: 3 o|o, en efectivo.

Bueno Aires 7 de diciembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 99.— e. 13|12 Nº 95.551 v. 15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MAGISTER S. C. A., c|RIZZO CARLOS ALBERTO y otra, s|ejec. hipotecaria", Exp. 17.457|1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local de la calle Paseo Colón 1536, Cap., el inmueble ubicado en la calle Coronel Díaz 1433, piso 9º, departamento 19, de esta Capital (entre los números 1427 y 1443). Superf. cubierta propia de 37,64 metros cuadrados, con una terraza común de uso exclusivo de 15,43 mts cds. Porcentual del cuatro con treinta y siete centésimos por ciento. Inmueble edificado en el lote de terreno que mide: 7 mts. 794 mm. de frente N.O., por 20 mts. de fondo S.E. en su costado S.O. y 19,50 mts. en su otro costado N.E., con lo que más o menos resulte dentro de sus respectivos linderos. Consta de: hall, living, dormitorio, placard, baño instalado, cocina y balcón a la calle. Base: $ 25.000.— ($ 2.500.000 m|n.), al contado, 8 o|o en carácter de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo. El inmueble está alquilado, abonando un alquiler mensual de $ 390.— (ver acta de fs. 33). Adeuda en concepto de O. S. N. $ 117,25 (años 1970 y 1971). Impuestos Municipales pesos 198,22 (años 1966|70|71). Sujeto a recargos y de expensas $ 371,28, pagando en ese concepto por $ 58,70 Cláusula hipotecaria 6ª: ...la acreedora podrá exigir la desocupación y entrega del inmueble hipotecado, libre de todo ocupante y|o inquilino o subinquilino... Visitar todos los días de 10 a 12 horas. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Más datos y título en autos.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 135.— e. 13|12 Nº 95.219 v. 15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "Exhorto del señor Juez de Mendoza, doctor Blas en autos LOSADA de RIVERA DOLORES y LOSADA de RIVERA ANGELA s|sucesión solicitando remate". — (Exhorto Nº 20.604, Fº 136, año 1971), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, dos fracciones de campo incultas y con las mejoras existentes denominadas "Chachauhen", ubicadas en el Departamento San Rafael, provincia de Mendoza, según el siguiente detalle: Fracción primera: de 52.519 Hs., 5375 m2., lindando al N. con Adolfo Stegman en 14.125 metros, al S: 14.058 metros con Iparraguirre; al E: con la segunda fracción en 37.270,15 metros y al O. con José R. Rodríguez en 37.270,15 metros. — Base $ 21.756,00, Ley 18.188. — Fracción segunda: 55.774 Hs. 340 m2., que lindan, al N: con José F. Testoni en 15.000 metros al S: con Iparraguirre, en 14.929,60 metros; al E: con Zar S. A. en 37.270,15 metros y al O: en 37.270,15 metros con la primera fracción. — Base $ 23.079,00, Ley Nº 18.188. — Para el supuesto de no haber postores, ambas fracciones serán inmediatamente ofrecidas en venta pública y judicial, con bases de $ 15.540.— para la primera fracción y $ 16.485.— para la segunda. — La subasta se efectúa en las condiciones siguientes: a) El o los adquirentes pagarán en el acto del remate el 20 por ciento en calidad de seña. — b) De los saldos de precio que resulten deberá abonarse el 30 o|o en las oficinas de los martilleros dentro de los cinco días de notificarse la aprobación de la subasta; el 50 o|o restante deberá hacerse efectivo a uno y dos años de esa misma fecha, con cargo de constituirse garantías hipotecarias de primer grado por los saldos deudores, con un interés anual del 15 o|o sobre saldos, pagaderos por semestres vencidos, con simultánea obligación de suscribir pagarés hipotecarios. — La mora por falta de pago de una sola cuota, sea de capital, sea de intereses, devengará un interés punitorio del 1 o|o mensual hasta el día del pago. — Las escrituraciones deberán formalizarse dentro de los 60 días de aprobados el o los remates, ante los Escribanos que designen los vendedores. — Se visita de 9 a 18 horas. — El campo se halla desocupado y en posesión de la sucesión vendedora, aún cuando en la parte Sud del mismo existen seis puesteros que según se ha manifestado en autos por el administrador de la sucesión vendedora, carecen de todo título para ocuparlos, no pagan alquiler y revisten carácter de intrusos. — 3 por ciento de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en la ciudad de San Rafael provincia de Mendoza.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 171 e.10|12 Nº 95.073 v.14|12|71

El Juzgado Civil número 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en autos: "NAVEROS, HECTOR L. c|BASANI, CARLOS A. s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 16.670, que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 15 diciembre 71 a las 11 horas en Venezuela 1318|20, Capital la propiedad calle Cavia (a|M. Marcos) Nº 588 Lomas del Mirador, San Justo, partido Matanza, provincia Buenos Aires Inscrip. Catastral: Circ. II — Sección E — Parcela 11 — Manzana 242. — Medidas: Frente metros 8,66 — Fondo metros 19,26; total 166,79 m2. — Deudas: Inmob. $ 141,94 — Municipal pesos 134,50, ocupada por propietario c|jardín al frente — 3 ambientes — cocina y baño instalados patio y piecita al fondo. — Base $ 10.130. — Al mejor postor y al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Seña 8 o|o. — Comición 3 por ciento. — Im. Ley 3|00 en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971 — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 67,50 e.10|12 Nº 95.055 v.14|12|71

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos "MOSSO de LUCA WAGNER, NELIDA ESTER y otros c|BARROS, ALBERTO s|Ejecutivo". — (Expediente número 17.893) que el martillero Roberto A. Sánchez rematará el día 17 de diciembre de 1971 a las 16 horas en Venezuela 1318, de Capital, la unidad número 40 ("A"), piso 10 de Rivadavia 6027|29, Capital Federal, desocupada, edificación semi terminada al igual que los espacios comunes del edificio, superficie propia: 100,71 m2., porcentual 3,71 o|o. — La deuda por expensas comunes asciende al 31|8|70 a $ 5.565.— Ley 18.188. — Base: $ 67.920.— Ley 18.188. — Seña: 8 por ciento y a cuenta de precio. — Comisión: 3 por ciento. — Visitas: Días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 63 e.10|12 Nº 94.977 v.14|12|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "GUERRIERO de BERNACCHI, ANA POPE c|CABERZASIO, ROBERTO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonino Alfredo Scazziota, rematará en el lugar el día 18 de diciembre de 1971, a las 18 hs. la finca ubicada en la calle Solís Nº 33, Partido de Gral. San Martín, Km. 24, "Villa Parque Aquilino C. Colombo", Prov. de Bs. As., frente misma calle, entre las de Doce de Octubre y Gral. San Martín, edificada en terreno que mide 247,14 dm2. — Ocupada solamente por Cándido Meaño, quien dic ser tío del ejecutado sin acreditar tal carácter ni ningún otro título de ocupación según manifiesta el martillero A. A. Scazziota a fs. 40|40 vta. Se visita todos los días de 17.30 a 19 hs. — Base: $ 15.000, ley 18.188. — 10 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Al contado. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 72.— e. 13|12 Nº 95.491 v. 15|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "JAGALKOWSKI JAIME c|DIAZ CARLOS ALBERTO y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 1.465), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el 17 de diciembre, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, la unidad horizontal Nº 51, ubicada en la calle Jean Jaures 1186|90, del décimo piso (en la actualidad está denominado como letra C); se trata de un departamento que consta de dos ambientes: living-comedor, un dormitorio, baño y cocina totalmente instalados; la unidad horizontal a rematar tiene una superficie cubierta de 31,40 m2; le corresponde un porcentual del 1,43 o|o; no se adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes y tiene asignado en ese concepto un importe mensual de $ 24,73; el departamento está ocupado por el demandado y su familia; se transcribe la última parte de la cláusula Sexta del contrato hipotecario: "y entregarlo totalmente desocupado en caso de venta en remate judicial en el término de diez días de encontrarse esta venta aprobada judicialmente. En tal caso consiente desde ya para que el Juez interviniente libre el respectivo mandamiento de lanzamiento a efecto de poner al o a los compradores en posesión del bien totalmente desocupado". Base: pesos Ley número 18.188: 15.258,40; Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 117.— e.13|12 Nº 95.529 v.15|12|71

Juzgado Civil número 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en autos 'LUMACO S. C. A. c|ZAMBRANO, PAULINA CARMEN s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 10.129, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 305, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad número once, ubicada en el tercer piso, de la finca calle Arévalo Nº 2706|10, esquina Luis María Campos Nº 301|305. — Superficie total 36,27 metros cuadrados. — Porcentual 3,53 por ciento. — Base $ 36.994,01 pesos Ley 18.188. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Horario visita inmueble de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Cláusula séptima escritura hipotecaria: La deudora se obliga en caso de ejecución a desocupar el inmueble dentro de los quince días corridos de notificada de la sentencia de trance y remate... La unidad se encuentra ocupada por la deudora hipotecaria.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 72 e.10|12 Nº 95.112 v.14|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "Expte. 18.838|70, TESTA MARIA FRANCISCA c|BECCI SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el domingo 19 de diciembre, a las 16,30

horas, en el lugar. La unidad funcional Nº 1, ubicada en la planta baja del edificio, situado en la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, paraje denominado Lomas del Millón, de la Prov. de Bs. As., edificado en el lote 11 de la Manzana II, con frente a la calle Amancio Alcorta 1581|1583, entre las de 11 de Setiembre y Gral. O'Higgins, la unidad tiene entrada independiente por el número 1583, parcela 00-01 totalmente construída, tiene una superficie exclusiva de 73,35 m cubierta, semi cubierta de 16,65 metros cuadrados y descubierta de 13,09, lo que hace una superficie total de 103,09 metros cuadrados, porcentual de 0,2946 o|o N. Catastral, Circ. II, Sec. F, Manzana 346, Parcela 11. La unidad está destinada a vivienda y el local destinado a cualquier uso y se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Base reducida en el 25 o|o. Pesos Ley 16.751,25 al contado. No existen expensas. Visitar: martes, jueves, sábados y domingos de 16 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula hipotecaria Octava. El inmueble sale a la subasta como desocupado, debiendo verificarse su desocupación. Art. 590 del C. Procesal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 108.— e.13|12 Nº 95.580 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "OTERO de CONSOLI HEBE T. c/ CASTRO BASILIO M. hipotecario" (Expte. Nº 17.430), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 11, en el 5º piso del inmueble calle Boedo Nº 389, Capital, con una superficie propia en su planta de 69,95 m2 teniendo un balcón de propiedad común y uso exclusivo de la unidad con superficie de 7,05 m2. Porcentual 7,25 %. Está ocupado por el propietario demandado. Adeuda por expensas comunes al 31/12/70, la suma de $ 616,73 Ley 18.188, siendo el importe mensual de $ 70. Base: $ 33.800 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 63 e.10|12 Nº 95.074 v.14|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ ANGEL y otros, contra VARELA JUAN BERNARDO ejecución hipotecaria", Exp. 16.636|70, que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 19 de diciembre de 1971, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la calle O'Higgins número 3170 entre Sucre y Los Patos, de la localidad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), con todo lo edificado y plantado, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente al Noroeste, sobre calle O'Higgins; 10 mts. un centímetro, en su contrafrente; al Sud Este 24 mts. en su costado Nor Este y 23 mts 64 cms. por su otro costado al Sud Oeste o sea 238,20 m2. Edificada según plano de subdivisión 97-66-54, Nomenclatura Catastral, Circunscripción VII, Sec. D, Manzana 29, Parcela 20, Partida 52433. La finca se puede visitar todos los días de 15 a 18 horas, se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Base $ 32.651,40, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá al suscribir el boleto, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; más informes, oficinas del martillero, Sarmiento 1758, 2º T. E. 45-3891.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 99.— e. 13|12 Nº 95.195 v. 15|12|71

Juzgado Civil 10, secretaría 20, comunica por tres días en los autos "EMPRESA FERROCARRILES ESTADO ARGENTINO c|PACHECO MALDONADO, AGELIO s|cobro de pesos, exp. 3665" que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. S. R. L. (T. E. 45-3924|3975) rematarán el jueves 16 de diciembre, a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, of. 233|35; un inmueble sito en esta Capital, Achával 515, con la base $a. 6.533,33. — Según informe agregado en autos por los martilleros, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 27.— e.10|12 Nº 95.139 v.14|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días, en autos "PINASCO ESTHER MARIA c/ZUNGRI DOMINGO s/ejec. hipotecaria" Expte. 25.360, que el martillero Pedro Santos rematará el 18 de diciembre cte. año, a las 12 hs., en Venezuela Nº 1318/20, el terreno ubicado calle Ambrosetti s/n. entre Chiclana y Alberti, designado como lote Nº 7, manzana 283, Pdo. de Matanza, Cuartel 111, Paraje Justo Villegas, Prov. de Buenos Aires, medidas, 10 metros de frente por 20,30 metros de fondo. Desocupado, se visita de 9 a 12 hs. Base pesos Ley 5.000. Seña 10 %. Comisión 3 %, pago al contado, el que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63 e.10|12 Nº 95.033 v.14|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el Expte. 28.747|71 "SCARPATI EDUARDO V. y otros c|LIBERTINI SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el lunes 20 de diciembre, a las 17 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (subsuelo, la Unidad Funcional indicada en plano con el Nº 20, departamento letra A, 6º piso del edificio calle Darragueira Nº 2196 esquina Paraguay, unidad a la calle, comedor, dormitorio con placards, amplia cocina, baño instalado, calefacción, agua caliente central, incinerador y portero eléctrico. Se encuentra ocupado y alquilado en pesos Ley 350 mensual. Se abona por expensas pesos Ley 41 mensual, deuda por exp. comunes 1.530,70 pesos Ley. Visitar de 14 a 17 hs.: portería señor Galassi. Superficie cubierta de 54,01 metros cuadrados y un balcón de 2,73 m. Superficie total 56,74 m2; le corresponde un porcentual del 5,63 o|o sobre el edificio. Adeuda Imp. Municipales años 1969-1971 y O. Sanitarias año 1971. Base pesos Ley: 11.623,10 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.13|12 Nº 95.581 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. contra GOMEZ JORGE BENITO" s/ ejecución hipotecaria (Expte. 20.411/499/1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1971, a las 16 hs., el inmueble ubicado en el Barrio Santa Marta, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, calle Avda. Argentina y Hernandarias, lote Nº 18 de la manzana 54, con frente a las dos calles, formando esquina, que mide y linda: 7 m de frente al Sudeste y 17 m en su otro frente al Sudoeste, lindando por ambos rumbos con las calles sin nombre; 4,24 m en la ochava; 10 m al Noroeste, con parte del lote 19, y 20 m al Noreste lindando con el lote 17 o sea una superficie total de 195,50 metros cuadrados, que se encuentra libre de ocupantes y baldío, y la venta se ha ordenado en el estado que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 1.236 al contado. Seña 8 %. Com. 3 % en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 108 e.10|12 Nº 95.070 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, que en los autos: "MULLER, ANA CRISTINA y otros c/BALIAN, LUIS s/ejecución hipotecaria" (Exp. 20.107/70) que el martillero Eugenio Santos, rematará el sábado 18 de diciembre, a las 16 horas, sobre el mismo, el departamento en Propiedad Horizontal Nº 3 de la planta baja de la finca Llavallol 1957/1959, Capital, con una superficie cubierta propia de 54 m, 65 dc, cds., semicubierta 16 m, 18 dc cds., descubierta 118 m, 72 dc cds. y en azotea cubierta 17 m, 36 dc cds., semicubierta 3 m 33 dc cuadrados, descubierta 45 m, 97 dc cds., sótano superficie cubierta 15 m, 81 dc cuadrados, total unidad funcional 272 m, 62 dc cds., de acuerdo con plano especial. La unidad se encuentra ocupada por los padres y una hermana del demandado, pero conforme a cláusula "g" de la escritura hipotecaria, el demandado se obligó en caso de ejecución a desocupar el bien dentro de diez días de estar firme la sentencia y a no ceder, arrendar total o parcialmente ni otorgar la tenencia del inmueble. Puede visitarse diariamente, de 9 a 18 horas. Venta al contado. Base retasada $ 28.283,10 Ley. De no existir postores por la base indicada deberá esperarse una hora para salir a la venta con la base definitiva de $ 18.855,40 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81 e.10|12 Nº 94.888 v.14|12|71

Nº 13

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "WALDORP CARLOS PAULUS y otros c|CAMARA ARG. DE EMPRESAS DE CONSTRUCCION SANITARIA s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 18.599, que el martillero Enrique Bonifacio Lastra, con oficinas en los escritorios de La Agrícola Compañía Inmobiliaria y Comercial S. A., avenida Corrientes 423, piso 2º, de esta Capital, rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la planta baja del mismo inmueble a subastar la finca ubicada en esta Capital, calle Ayacucho Nº 838, entre las calle Córdoba y Paraguay, edificada en terreno que según título mide 6.49 m de frente al Este o lo más que resulte, por 25,98 m de fondo. Constancias Catastrales: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 52, Parcela 32. Según informe del martillero el edificio ha sido adaptado para uso comercial y consta de local en la planta baja, dos grandes salones en los dos pisos altos y otras dependencias. Horario de visita de 15 a 18 horas. El inmueble se entregará desocupado. Base $ 241.455, al contado. 8 o|o de Seña y 3 o|o de Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 99.— e.13|12 Nº 95.674 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por tres días en autos: "PELUFFO GUILLERMO ESTEBAN y otros, c|CADIZ y PEREZ o CADIZ de CARRA. HORTENSIA FRANCISCA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Manuel Raiden rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el día 16 de diciembre de 1971, a las 15 horas, un lote de terreno sito en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Martínez, frente a la calle Cuyo, antes Pueyrredón, entre las de Talcahuano y Alexander Fleming, antes Posadas, designado con el número 16 b., con una superficie de 818,53 m2. y que mide 12,50 m. de frente por 65,50 m. de fondo. Totalmente desocupado. Base $ 42.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63.— e. 13|12 Nº 95.176 v. 15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "HIMMIGHOFFEN KARIN y otros c| TUTEUR HERALDO RICARDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.344) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de Diciembre de 1971, a las 15,30 horas, las unidades designadas con los números 1 y 4 en el inmueble ubicado Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle 5 de Julio, hoy Lisandro de La Torre 182, entre Aristóbulo del Valle y vías del F. C. N. B., según el siguiente detalle: 1º) Unidad Nº 1 o subparcela 00-01, planta baja, superficie total de propiedad exclusiva de 79,82ms. cs., de la cual corresponden 34.17ms. cs. superficie cubierta y 5,65ms. patio. Porcentual 5,37 o|o. — Alquilada sin contrato. — Base $ 16.069. — 2º) Unidad Nº 4 o subparcela 01-02, 1º piso contrafrente, superficie cubierta total de propiedad exclusiva de 53.15ms. cs. Porcentual 8,22 o|o. — Desocupada. — Base $ 17.513. — Todas las bases en Pesos Ley 18.188. — Al contado. — De acuerdo a la cláusula 4º del contrato hipotecario en ejecución, los bienes deberán ser entregados libres de ocupantes. — Adeudan en concepto de expensas comunes al 31 de Julio de 1971, las siguientes sumas: Unidad Nº 1, $ 217,85. — Unidad Nº 4, $ 332,85. — A estos importes deben agregarse los aportes al Sindicato "Suterh", desde 1965 a la fecha, que importan $ 690.— y sueldos atrasados a la encargada, sus aportes jubilatorios y, para la Caja de Subsidios Familiares desde 1960 a la fecha, cuyos montos no están determinados. — Se visitan de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 117.— e.10|12-Nº 95.076-v.14|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: MEDRANO GERMAN y otros c|RODRIGUEZ de CODEVILLA CARMEN M. L. s|Ejecución Hipotecaria (expediente Nº 14.995), que el martillero José E. Miruri, rematará el Martes 21 de Diciembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, la unidad funcional Nº 8, en 2º piso, que es parte integrante de la finca Cuba 2115|21, con entrada por el Nº 2121 de la calle Cuba, con superficie cubierta total de 63m.c. 22 y porcentual del 4.25 o|o. El departamento está desocupado y por la cláusula 4ª del contrato de mutuo, deberá entregarse totalmente desocupado. — Expensas comunes a Marzo de 1971: $ 46.86. — Base: $ 30.000 al contado. — 8 o|o en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 7 Diciembre 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72.— e.10|12-Nº 94.739-v.14|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil 14, Secretaría 27, comunica por tres días en autos "STARASELSKY MARCELO c| EDIFICIO PARAGUAY 2957 S. C. A. s| ejec. hipot.". Expte. 15.723, que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará en Humberto I Nº 2046, Capital, el día 17 de diciembre a las 1. hs., el inmueble ubicado en la calle Paraguay Nº 2957, edificado en lote 18 y parte del de la fracción B, compuesta su extensión de 8,66 m. de frente al Sud por 50,16 de fondo al oeste, teniendo un martillo a su favor que se encuentra a los 41,50 m. de 4.97 m. hacia el Oeste, midiendo el costado Este 59,89 m. según título y 53,79 según catastro y en el contrafrente al norte 12,61 m. — Nomenclatura catastral Circ. 19, Secc. 15, Manz. 102, Parc. 22 Desocupado. Ver de a 12 hs. — Base $ 34.000,00 Ley 18.188. — Seña 20 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81.— e.10|12-Nº 95.022-v.14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "RIO CUARTO S. C. A. c|PAVESINI ARG. S. A. I. C. y F. |hipotecario". — Expediente 16.912-1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 21 de diciembre de 1971 a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479, Cap. el departamento Nº 4 del inmueble ubicado en la calle Gral. Urquiza 55|71 de esta Capital Federal, que consta de: Salón negocio ocupado y departamento desocupado que consta de: hall-entrada, 2 habitaciones, cocina y baño. — Base $ 60.000 ley 18.188 al contado, seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital. — Visitar todos los días de 14 a 16 hs. — Buenos Aires, siete de diciembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e.10|12-Nº 94.812-v.14|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "GRIPPO de RACCHI FILOMENA c|CUNNINGHAM JOSE DEL CARMEN, s|Ejecución Hipotecaria". Expediente 16.502, que el martillero Humberto A. Fiori rematará el día 16 de diciembre, a las 17 horas del cte. año, y sobre la misma, el inmueble sito en la calle Mercedes Alvarez s|número (Lote 12, Manzana 313), entre las de Carlos Gardel y Villegas, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; mide: diez metros de frente al Sud Oeste; diez metros en su contrafrente al Nord Oeste; veintiún metros doce centímetros en el costado Sud Este; veintiún metros diecisiete centímetros en su otro costado al Nord Oeste. — Superficie Total: Doscientos once metros cuarenta decímetros cuadrados. — Consta de dos habitaciones, baño y cocina; todo ello a medio construir. — Base: pesos Ley 18.188: Cinco Mil. — Puede visitarse de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado solamente por el demandado y su familia, dejándose aclarado que de acuerdo a la cláusula tercera, inciso c) de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución, la parte demandada se comprometió a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 117. e.13|12. — Nº 95.153 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados "CRESPO BEMBIBRE, ELISEO y otros c|AITA HILDA LUJAN s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 13658, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital el día jueves 16 de diciembre de 1971, a las 14 y 30 horas, una finca ubicada en la pro-

vincia de Buenos Aires, partido de La Matanza, paraje denominado Ramos Mejía, calle Tacuarí número cuatrocientos veintiséis, entre las de Necochea y Avellaneda; edificada en un lote de terreno designado con el número seis que mide: diez metros de frente al N. O.; veintitrés metros setenta y siete centímetros en su costado N. E.; veintitrés metros setenta y cinco centímetros en su costado S. O. y diez metros en el contrafrente al S. E. De acuerdo a la cláusula 7ª la deudora se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 pesos 10.200.— al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99.— e.13|12 Nº 95.490 v.15|12|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c| WALTER IRENE RAQUEL s|Ejecución" (Expediente Nº 15.574) que el martillero Nereo R. Mazzoni, rematara el 18 de diciembre de 1971, hora 10, en Cuzco 351, Capital, la propiedad ubicada en Sección 1ª del Delta del Paraná - Isla Gaddi sobre Río Carapachay Nº 333, Prov. de Buenos Aires, en el estado físico que consta a fs. 81, superficie total 1.683,4678 m2. — Se encuentra y se entrega desocupada. — Base Pesos 37.500.— con facilidades: 30 o|o al contado y saldo en 60 cuotas mensuales con el 18 o|o de interés anual sobre saldos. — Seña: 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Puede visitarse sábados y domingos por la tarde. — Buenos Aires, siete de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 58,50 e.10|12-Nº 94.839-v.14|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por tres días que en autos "QUINTANA EDUARDO ALBERTO c|RODRIGUEZ DE GUERRERO ISABEL s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 16310, que el martillero Santiago Milia, rematará el 15 de diciembre de 1971, a las 17 y 30 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital: un departamento horizontal Ley 13.512, escriturado, designado con el número 9, ubicado en el 4º piso de la finca sito en la calle Suipacha Nº 911|15|19 de la Capital Federal. Superficie propia cubierta de 144,74 m2. y terraza común de uso exclusivo de 37,91 m2. Porcentual del 11,35 centésimos por ciento. — Ocupado por la demandada. Según la cláusula 3ª del contrato hipotecario, en caso de juicio el inmueble debe entregarse desocupado. Base: $ 28.700 Ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. Visítese diariamente de 14 a 19 horas. — El adquirente deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Mariano Calafel Loza, secretario.

$ 67,50 e.13|12 Nº 95.441 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "BACIGALUPO de CHIHIGAREN LUISA EMMA s|sucesión" (Expte. Nº 16.205), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el 16 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cangallo 3605|07, edificado en terreno con una superficie de 227,01 m2. Base $ 42.114 Ley 18.188. Al contado. Las dos casas que componen el inmueble se encuentran ocupadas por personas que manifestaron ser inquilinos. Se visita de 15 a 17 horas. 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 49,50 e.10|12 Nº 95.072 v.14|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos "BLASCO, LUIS y otra c|NUMITOR FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOC. A. s| ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.293", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 15 de diciembre a las 16 hs., en Florida 239, el departamento 6º piso, unidad 21 del edificio Larrea 708|10, esq. Viamonte 2501|9|11|15|17. Sup. cub. 100,70 m2; balcón 2,97 m2. Sup. total 103,67 m2. La unidad complementaria I sita en el sótano con sup. cub. y total de 4,09 m2, es del dominio exclusivo de la unidad funcional 29 sita en 8º piso. Desocupado. Deuda por expensas comunes: $ 651,12 al 22|4|71. Cláusula 4ª contrato de mutuo hipotecario: "La deudora se obliga a no arrendar o ceder el uso o usufructo en cualquier forma a título oneroso o gratuito del inmueble hipotecado sin consentimiento de los acreedores y en caso de ejecución deberá desocupar totalmente dicho inmueble". Visitar de 11 a 13 hs. con n|tarjeta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 41.805 (m$n. 4.180.500) al contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81 e.10|12 Nº 95.129 v.14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "DE GENNARO ARTURO y otro c| LAUVSTIN SAMUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Nicolás Lauría, rematará el día jueves 16 de diciembre de 1971, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital, el Departamento Unidad Funcional Nº 11 del Tercer piso, de la finca ubicada en esta Capital, calle Anchorena Nº 378, entre Sarmiento y Valentín Gómez. Superficie 38,61 m2, Porcentual 2,27 %. De acuerdo con la cláusula Sexta del contrato hipotecario "...ocupada por los propietarios... se comprometen a no arrendar ni transferir... a no constituir usufructos ni anticresis..."; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 21.200 Ley 18.188, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 54 e.10|12 Nº 94.754 v.14|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "GRANDA de SUAREZ, BALBINA y otra c|JORDAN, FRANCISCO MANUEL, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 14.072, que el martillero Carlos Andrés Giordano rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Fernán Félix de Amador Nº 1533 (T. E. 795-0161), de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Libertad, hoy Catamarca Nº 77, entre las de Pampa (hoy Intendente Witoomb) y Pueyrredón), completando la manzana la calle Corrientes, de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires; edificada sobre el lote de terreno Nº 21, de la manzana 42; mide: 7,50m. de frente al Nord Este por 50m. de fondo; con una superficie de 375m2., lindando: por su frente al N.E., con la calle Libertad; al N.O., con el lote 20; al S.E., con el lote 22; y al S.O., con fondos del lote 33. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 51; Parcela 12. — Base: pesos Ley 18.188: $ 13.903,13, al contado. — Seña 8 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El bien a subastarse ocupado por el demandado, su esposa y un hijo. — El inmueble reconoce una deuda por Impuesto Inmobiliario Básico, por un total de $ 213,37. — Los interesados podrán visitar el inmueble diariamente, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas. — Este edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 126. e.13|12. — Nº 95.214 v.15|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en autos "ABRAHAM JOSE y otros contra MULDER de BUITER, JACOBA JOHANNA y otro, s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 13.034|69, comunica por tres días, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 19 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la misma, la casa, que deberá entregarse desocupada de acuerdo a contrato de mutuo, situada en calle Belgrano 566|68, entre San Lorenzo y Pcias. Unidas, de San Miguel, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, compuesta de: jardín, porch, comedor, 3 dorm., baño, comedor diario c|cocina y otro baño con lavadero. — Terreno mide: 10 mts. fte., por 27m46 fdo. — Sup.: 274m.c.60d.c. — Base: pesos 25.564, Ley 18.188, al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Visítese de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72. e.13|12. — Nº 95.186 v.15|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "SOLFIRA S. R. L. c|MIÑO RUBEN DARIO s|ejecución", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital Federal, el jueves 16 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 hs., el departamento "T", unidad 109, piso 3º del edificio Solís 637, de la Capital Federal, en las condiciones de ocupación en que se encuentra, superficie 34 m2, ad-corpus. Base pesos Ley 10.174. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. Puede visitarse de 9 a 11 de la mañana. Se deja constancia que el mencionado inmueble adeuda en concepto de servicios de Obras Sanitarias la suma de 87,60 pesos Ley, al primer semestre de 1971 inclusive, en carácter de expensas comunes adeuda la cantidad de 696,39 pesos Ley al 28 de abril de 1971 y por impuestos municipales la cantidad de 77,60 pesos Ley al segundo semestre de 1971, inclusive.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81 e.10|12 Nº 94.825 v.14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "MUÑOZ Vda. de BETTINOTTI, JOVITA FELICIANA s|testamentaría, exp. Nº 15.356", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 15 de diciembre a las 16 hs., en Florida 239, el inmueble desocupado sito en la Av. Callao 1223|41, edificado en terreno designado como lote 3, que mide 8m66 al O.; 45m90 al S.; 45m11 al N.; 8m76 al E. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 15 a 18 hs. Base $ 850.000 ($ 85.000.000 m|n.). Forma de pago: 50 % contado 50 % a 1 año de plazo contado desde la fecha del remate, con 18 % interés anual con garantía hipotecaria en primer grado sobre el inmueble. Escribano Sr. Hernán A. Ordiales, como condición venta. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 63 e.10|12 Nº 95.128 v.14|12|71

Juzgado en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nro. 40, comunica por tres días, en el juicio: RUIZ ADELAIDA MARIA c| FAZIO ANGEL LUIS s|Ejec. Hipotecaria (Expte. Nro. 20.098), que el martillero Gustavo de Abella Victorica rematará el día 20 de diciembre de 1971 a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305; la propiedad ubicada en la calle Martín ano Leguizamón 1913|15, Cap. Federal; edificada sobre terreno que mide 10.39 mts. de frente al N.E. por 12,82 mts. de fondo, con una superficie total de 133,20 m2; compuesta de dos dormitorios; living, baño y cocina; patio amplio abierto; terraza con acceso por escalera de material; garage con entrada por el Nro. 1913, con una pequeña pieza; todo de material; ocupada por el demandado y su familia. Se transcribe el último párrafo de la cláusula 5ª del contrato hipotecario: ...y en caso de ejecución deberá desocuparla dentro de los treinta días corridos de dictada la sentencia de trance y remate. Venta al contado. Base: pesos Ley 18.188 $ 18.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 99 e.10|12 Nº 94.708 v.14|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "FILIPELLI de ITRI FILOMENA y otros c|OLICINO JACINTO FRANCISCO y otra, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente 4.197|70, que el martillero D. Eduardo José Porta rematará el 22 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en Acevedo 2415: finca ubicada en Berón de Astrada 3973, entre Cabrera y Australia, del Paraje San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 190,90m2. — Horario de visita, de 10 a 12 horas, diariamente. — Base: $ 47.600. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — La parte actora ofrece préstamo hasta $ 25.000, el que será garantizado con hipoteca en primer grado a un año de plazo y con un interés del 15 o|o anual y otro punitorio del 1 o|o mensual, pagadero por trimestre adelantado. — La escritura en caso de aceptarse la facilidad, deberá pasar por ante el Escribano que designe el acreedor hipotecario. — Ocupado por el demandado y familia.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 72. e.13|12. — Nº 95.150 v.15|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 comunica por tres días en el juicio: PENA ERNESTO y otros c|MARTIN RICARDO PABLO s|Ejec. Hipotecaria, Exp. Nº 41.546 que el martillero Héctor E. Furst rematará en la calle Talcahuano 479 Capital, el 20 de diciembre de 1971 hora 15 la unidad funcional Nº 21 que se halla en el 1º piso del inmueble calle Billinghurst 1835, con una superficie cubierta de 49,04 m2. Descubierta 8,51 m2. Balcón 3,38 m2 o sea un total de 60,93 m2, correspondiéndole un porcentual del 2,64 o|o con relación al valor total del inmueble en conjunto, y la unidad complementaria Nº XIV destinada a baulera que se halla en la planta sótano con una Sup. de 1,42 m2. Ocupado por el Sr. Pablo Martín padre del demandado. Deuda por expensas comunes al 30|9|71 pesos Ley 18.188 $ 132,32. Base pesos Ley 18.188 ($ 34.710). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 81 e.10|12 Nº 95.113 v.14|12|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 comunica por tres días autos GARCIA ARTURO y otra c|DORADO FRANCISCO s|ejec. hipotecaria. Expte. 41.719 que el martillero Pedro Santos, rematará el 18 de diciembre cte. año a las 11 hs. en Venezuela Nº 1318|20 Cap. el departamento ubicado en la calle Arregui Nº 2455 unidad 6, piso 1º de esta Capital, inmueble sujeto a la Ley 13.512 superficie cubierta 31 mts2 con 77 dm2, porcentual 6,72 o|o; no existen expensas comunes, se visita todos los días de 12 a 14 hs. ocupado, se transcribe la cláusula séptima del contrato mutuo que dice:... el deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupará el mismo con su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado dntro de los 10 días de notificado. Asimismo se obliga durante la vigencia de este contrato a no donarla ni arrendarla, siendo la violación de esta cláusula causa bastante y suficiente, para considerar la obligación como plazo vencido. — Base pesos Ley $ 14.000. Seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 99 e.10|12 Nº 95.030 v.14|12|71

Juzgado acional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por tres días autos ROSOTTO DE CORRAL CARMEN y otros c|DORADO FRANCISCO s|ejec. hipotecaria. Exped. 4134 que el martillero Pedro Santos rematará el 18 de diciembre cte. año a las 10.30 hs. en Venezuela 1318|20 Capital el departamento ubicado en Arregui Nº 2455 unidad Nº 5 del piso 1º Capital con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo medidas "ad-corpus" inmueble sujeto a la Ley 13.512 superficie cubierta total de 43 m2 con 65 dm2 porcentual del 9,22 o|o; no existen expensas comunes, ocupado, se visita todos los días hábiles de 9 a 11 hs. Se transcribe la cláusula séptima del contrato mutuo que dice... el deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupa el mismo y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo desocupado dentro de los diez días. Base pesos Ley 18.188 $ 13.400. Seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Julio P. Gerez, secretario.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. Luis Solari, secretario.

$ 90 e.10|12 Nº 95.029 v.14|12|71

Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por tres días autos: "RODRIGUEZ ANTONIO y otros, c|DORADO FRANCISCO. s|ejec. hipotecaria" Expte. número 4131 que el martillero Pedro Santos rematará el 18 de diciembre cte. año a las 11.15 hs. en Venezuela 1318|20 Capital, el departamento ubicado en Arregui 2455, unidad Nº 9, piso segundo, Capital, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo, medidas "ad-corpus" inmueble sujeto a la Ley 13.512, superficie cubierta total 31 mts.2 con 77 dm2. porcentual 6,62 o|o, no existen expensas comunes, ocupado, se transcribe la cláusula 7ª del contrato mutuo en su parte que dice: "el deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupará el mismo y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarla totalmente desocupada, dentro de los diez días de notificado. — Asimismo se obliga durante la vigencia de este contrato a no donarla, ni arrendarla siendo la violación de esta cláusula causa bastante y suficiente para considerar la obligación como plazo vencido". Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base pesos Ley, $ 12.000. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, pago al contado deibendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Julio P. Gerez, secretario.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 108.— e.10|12-Nº 95.028 v.14|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: CARREIRA, RICARDO, c|DHERS GARROS, RAUL ALBERTO, s|ejec. hipotecaria, Expte Nº 2.181 que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará sobre el mismo lugar, el 18 de diciembre de 1971 a las 16,30 hs., en el Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Bs. Aires, el siguiente bien: Una fracción de tierra de 6.875,85 mts. cuadrados, designado como lote 10, fracción "M" con edificaciones de 146 mts. cubiertos, que es: Un chalet principal con techo de tejas, living-comedor, dos alcobas con placards, baño azulejado, cocina y pasillo. En cuerpos separados, edificado también en mampostería y techo de tejas, dos dormitorios, dos baños, garage para dos coches, galería cubierta. Departamento para caseros, dormitorio, baño, cocina-comedor, pasillo. — Las medidas de la fracción de tierra son: 69 mts. de frente al N.E. sobre calle sin nombre; 99,70 mts. en el costado de N.O. lindando con el lote 9; 99,60 mts. en el lado S.E. lindando con el lote 11 y parte del 12; 69 mts. en su contrafrente al S.O. con fondo del lote 2. — Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sec. H, Manz. 48, Parc. 4, Partida 16.467. — La quinta denominada "Dolliland" tiene un parque con añosas plantas de diversas especies y árboles frutales — Se encuentra sobre la calle Los Eucaliptos, entre Los Fresnos y Los Olmos, Barrio Los Nogales. — Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo contado y efectivo. El bien registra una deuda al 31|12|1969 de $ 362,91 por Impuesto Inmobiliario. — Horario de visita todos los días de 10 a 12 hs. — El bien está ocupado por el deudor; de acuerdo al contrato hipotecario deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 135.— e.10|12-Nº 94.957 v.14|12|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "GROSSO GERONIMO y otros, c|CILURZO MIGUEL su ejecución hipotecaria (Expediente 17.604), que el martilero Francisco de la Fuente rematará el jueves 16 de diciembre de 1971 a las 10 de la mañana en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de la Capital, Federal, la propiedad calle Spilimbergo 2551 del pueblo de Itazaingó (Pcia. de Bs. As.) desocupada. — Base pesos Ley de 12,500. — Superficie 504,68 mts.2, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano secretario.

$ 54.— e.10|12-Nº 94.826 v.14|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría número 48, comunica por 3 días en el juicio "VILARINO ANDRES. c|BUCOVSKY de CHEREPINSKY, SARA, s|ejecucion hipotecaria", (Expte. Nº 26 798, folio 28), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 15 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, la unidad Nº 6, letra "B", segundo piso en el inmueble calle Acevedo 528 entre Vera y Juan Ramírez de Velazco, con una superficie propia total de 40,64 mts. cs. Porcentual 3.84 o|o. — Base: pesos 11.600.— Ley 18.188. — Al contado. Está ocupada por la hija de la deudora, su esposo e hijo menor, que reviste el carácter de mera tenedora no abonando alquiler alguno. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, la deudora deberá entregar la unidad desocupada al o los que resulten compradores. — Se visita del 17 a 18, de lunes a viernes. La unidad adeudada por expensas comunes $ 160,03, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 81.— e.10|12-Nº 95.075 v.14|12|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "CITIES SERVICE OIL CO. OF. ARGENTINA, S.A.C.I., c|EL ARCO S. de C. POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 23.148), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmuebles destinado a estación de servicio restaurant y confitería ubicado en Dolores, Patrido del mismo nombre. Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 2 y calle Moreno y Olavarría, ambas sin número, edificado en los lotes uno y dos con las siguientes dimensiones. Lote uno con frente a la calle Moreno y a calle pública cerrada, mide 43m30 de frente por 76m45 de fondo o sea una superficie total de 3310 metros 28 decímetros 50 centímetros cuadrados, lindando: al N.O. calle Moreno, por S. O. otro frente al S.O. calle pública cerrada, al S.E. con el lote 2 y al N.E. con la Ruta Nacional Nº 2. — Lote dos, con frente, a calle pública cerrada y continuación de la calle Olavarría, mide 43m30 de frente por 76m45 de fondo o sea una superficie de 3.310 metros, 28 decímetros, 50 centímetros cuadrados, lindando: por S.O. con calle pública cerrada, por S.A., otro frente al S.E. con la continuación de la calle Olavarría al N.E. con la Ruta Nacional Nº 2 y al N.O. con el lote Nº uno. Desocupado. — Base $ 341.882,40. — Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 117.— e.10|12-Nº 95.079 v.14|12|71

Juzgado Civil 25, secretaría 50, comunica por 3 días en el juicio "ABLANEDO MANUEL y otros, c|ESCOBAR RICARDO EULOGIO y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero, Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de esta Ciudad, el día 14 de diciembre a las 13,30 hs. el chalet, ubicado en la Avda. Andrés Rolón 2335, entre las de Padre Acevedo y General Guido edificado sobre lote 19 de la manzana 138, del pueblo de Beccar, del Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires; superficie total 199, mts. 32 decm. cuadrados. — El Chalet se encuentra ocupado por el demandado y su familia, a excepción de un local que se encuentra a un costado del frente del mismo, ocupado por un inquilino, que manifiesta el demandado, pagar la suma de pesos ley, ciento cincuenta, con contrato que vence el día 1º de abril del año 1972. — Según cláusula octava del contrato de mutuo, el bien se vende como desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumpliminto de esta obligación. — Base $ Ley 62.760.— al contado y mejor postor. — Seña 8 o|c. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse de 10 a 12 y de 16 a 18 hs. — El comprador debe constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, a los días 7 del mes de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 99.— e.10|12-Nº 94.908 v.14|12|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por quince días en el juicio: "GUARINA BLOTTA, HECTOR A. y otra c|MARCHIONNI, OSCAR F y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.095), que el martillero Domingo R. A. Ladeda rematará el 16 de diciembre a las 15,30 horas, en el local de la calle Triunvirato Nº 4302, Capital Federal: El departamento en propiedad horizontal designado como unidad funcional Nº 1, ubicado en el sótano y planta baja con entrada por la calle Guayra hoy José P. Tamborini Nº 5323 entre las de Bucarelli y Triunvirato con una superficie total de unidad funcional de 97,14 mts., con un porcentual del 45,86 por ciento. — Se hace constar que la unidad se entregará desocupada conforme cláusula 3ra., inciso c) del contrato hipotecario y con teléfono cláusula 10 del citado contrato — Base: $ 13.000 (ley 18.188). al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 15 a 19 horas, llamando en la unidad.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 427,50 e.24|11 Nº 90.693 v.15|12|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "CANDELORO PASCUAL y otros c|LAS ESTRELLAS S. A. C. I. I. y F. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.455), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el departamento unidad uno en el primer piso del inmueble Cánning 3366|3368, entre Juan Francisco Seguí y Avenida del Libertador General San Martín, con entrada por el Nº 3366 de la calle Canning con una superficie cubierta propia de 117,54 ms. cs., superficie cubierta común de 83,55 ms. cs. o sean 201,09 ms. cs. patio de propiedad común y uso exclusivo y un balcón de uso exclusivo de 7 ms. cs., Porcentual 13,38 o|o. — Base $ 70.000.— ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifiesta se inquilina. La unidad adeuda por gastos y expensas comunes pesos 890,90, por cuotas de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 1971, a las que habrá que agregar los intereses establecidos por el Reglamento de Copropiedad. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 8 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 81.— e. 13|12 Nº 95.432 v. 15|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, hace saber por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra MUÑOZ, LUIS ALBERTO" s|ejec. hipotecaria (expte. 17696|1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 16,30 hs., en el salón de actos de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle 73 bis Nº 225, entre las calles 6 y 8 de la ciudad de Necochea, prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designado como lote Urbano 3 y el que se designa en el plano de subdivisión que citan sus títulos, con el número 8 de la manzana 9 y que mide 10 m. de frente por 32 m. de fondo; linda al N.E. con calle 73 bis al N. O. con el lote 7; al S. O. con el fondo del lote 17 y al S. E. con el lote 9. Superficie total: 320 metros cuadrados, que se encuentra ocupada por el deudor hipotecario y de acuerdo a la cláusula sexta del contrato mutuo dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito, por cualquier causa, prevista o no en este contrato, podrá exigir al deudor del inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupada y libre de todo ocupante". Base: pesos Ley 18.188: 26.729.— Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá abonar la parte proporcional de acuerdo a lo que determina la Ley de Sellos Nº 18.524 art. 16 y de constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 126.— e.10|12 Nº 95.069 v.14|12|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27 secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "MUÑIZ MANUEL c|VILLALBA BENICIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 12.771, que el martillero José Porta rematará en la Confitería "Vélez" de French, F.N.D.F.S., el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, los lotes uno a y uno b de la chacra ciento sesenta y dos, del Cuartel Cuarto del Pdo. de Nueve de Julio, F.N.D.F.S., con una sup. de: Lote uno a: 5 Hás. 74 As. 34 Cás. 51 dms.2; lote uno b: 5 Hás. 75 As. 40 Cas. 66 dms.2, en el estado de ocupación que se encuentran. Base: pesos 3.500, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e.10|12 Nº 94.890 v.14|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría 55), comunica por tres días en autos MARANTA, ARISTOBULO ANGEL y otro c|PARADA, LUIS MARIA RAIMUNDO y otra (s|ejec. hipotecaria), expediente 8566|70, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 15 de diciembre corriente, a las 16,30 horas en Bernardo de Irigoyen 848, la unidad número 11 (piso 2º) del inmueble calle Chile 1924|28 (ambas de esta Capital), con entrada por el Nº 1924, compuesta de dos habitaciones, cocina, w.c. y galería. — Superficie propia: 42,069 mts.2. — Porcentual: 4,07 o|o. — No existen expensas comunes. — Alquilada, con arriendo sin reajustar. — Deudas: Municipales (1970|71), $ 39.04; Obras Sanitarias (1969|70) $ 511,85. — Visitar: lunes y martes de 15 a 17 horas. — Nomenclatura Catastral: Circ.: 10, Sec. 20, Manz. 59, Parcela 5A. — Base: $ 6.000. — Al contado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo fijado por la la ley 18.524. — Más informes: 921-5733.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 81.— e. 13|12 Nº 95.154 v. 15|12|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "BERTRAN ENRIQUE A. y otro c|MOYA MARTHA A. s|ejec. hipotecaria" Exped. Nº 14.850, que el martillero Pedro Santos rematará el 18 de diciembre del cte. año, a las 11.30 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, el departamento ubicado en el Pasaje San Mateo 3769, unidad Nº 12. piso 2º, Capital, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo, medidas "ad-corpus", inmueble sujeto a la Ley 13.512, superficie cubierta total 34 mts.2 con 25 dm.2, porcentual 6,94 %, expensas comunes mensuales de pesos ley 43, y adeuda al 19 de octubre del cte. año pesos 250, se visita todos los días hábiles de 14 a 16 hs. Ocupado por la demandada; se transcribe la cláusula séptima del contrato mutuo en su parte que dice: la deudora declara bajo juramento que el departamento que grava lo ocupa ella misma y se obliga en caso de ejecución a entregar el departamento hipotecado, libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado, pudiendo requerirse la desocupación desde el momento que se produzca el juicio pertinente. Base pesos ley 22.000. Seña 10 %, comisión 3 %, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 108.— e.10|12 Nº 95.034 v.14|12|71

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en el juicio: CERVETTO, OSVALDO c| PACHERA, ALEJANDRO sobre cobro hipotecario, expediente Nº 974, que el martillero público José Mansur, rematará en Pringles Nros. 1539|43, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el día diecisiete de diciembre de 1971, a las 10 horas, las unidades funcionales Nº 1, con anexo terraza y la número 2, del inmueble de la calle Pringles Nros. 1539|1543. — Superficie unidad funcional Nº 1: 121 metros con 68 decímetros cuadrados. — Superficie unidad funcional Nº 2: 35 metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados: Base: $ 23.300 ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La unidad funcional Nº 1, se halla ocupada por el demandado y la Nº 2, alquilada. — Horario de visita: 14 a 18 horas, días hábiles y 9 a 12 sábados, domingos y feriados nacionales. — La propiedad adeuda contribución inmobiliaria por los años 1966 a 1970 inclusive e impuestos municipales desde 1965 a 1970 inclusive.

Buenos Aires, nueve de diciembre de 1971. — José Mario Alcorta, secretario.

$ 72.— e. 13|12 Nº 95.323 v. 15|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, Secretaría a cargo del Dr. Roberto B. Camacho, comunica por dos días, en los autos DE SANTIS DONATO c|HOUPT de LERNER ANA LEA s|desalojo, expediente Nº 180.292, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 16 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Viel número 1689|91, de esta Capital, los siguientes bienes: una cortadora de fiambres San Salvador Nº 32431, motor 3227; una balanza abanico "Molero" 1834, para 2 kgs.; una balanza abanico Super Mercurio: una vitrina incompleta faltándole vidrio de aprox. 1 mts. x 0,70 x 0,45 metros; una heladera mostrador, frente en vidrio. 4 puertas marca "Egert", refrigeración eléctrica, de 3 metros de largo aprox.; un equipo para enfriar, conectado a la heladera; 4 sillas butacas; 30 cajones esqueletos de madera varios, un lote de botellas conteniendo vino y licores varios. — Se exhiben en Viel Nº 1689|91 de esta Capital, los días 14 y 15 de diciembre de 15 a 17 horas. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45.— e. 13|12 Nº 95.187 v 14|12|71

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en autos "PLAYA SERENA S. R. L. en liquidación c|GOMEZ PEREZ, PEDRO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 172.528 que el martillero José María Sias González, rematará el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Tucumán 612, 2º piso, dos lotes de terreno, desocupados, designados con el número 11 y 12 de la Manzana 75, con una superficie de 311,20 m2 y 311,20 m2, respectivamente, lindantes el primero al S.O. con calle 19, al S.E. con lote 10, al N.E. fondos lote 30, y al N.O. lote 12, y el segundo: Al S.O. con calle 19, al S.E. lote 11, al N.E. con fondos lote 29, y al N.O. con lote 13, ubicados en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Base: por ambos lotes: $ 290,53. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Jerónimo L. Rodríguez, secretario.

$ 72.— e. 13|12 Nº 95.649 v. 15|12|71

Juzgado de Paz número 17, comunica por tres días en autos: "POURTALE, CARLOS HECTOR c|SIMARI, GERARDO s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 172.534, que el martillero José María Sias González, rematará el día 17 de diciembre a las 11 horas, en la calle Tucumán 612, 2º piso, un lote de terreno designado con el número 19, manzana 75, lindante al N. O. con calle 18, al N. E. con parte lote 20, al S. E. con lote 17 y al S. O. con lote 18, todos de su misma manzana, ubicado en el Cuar-

tel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 200m2. Base: $ 89,77. Seña: 10 o|o., Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 54 e.10|12 Nº 94.963 v.14|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "RIO DE PRIETO EUSEBIA DEL c|TRIMARCO MANUEL s|cobro de alquileres", expediente 154549, que el martillero Jorge Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 17 de diciembre de 1971, a las 17 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Remington", de 90 espacios, nueva, funcionando, s|Nº visible; una caja registradora manuable, marca "Ohmer", funcionando, número 243350; once estufas a gas de garrafa, nuevas, marca "Cóndor"; una llave térmica protectora de fase, inglesa, con caja de fundición, trifásica; cuatro amperímetros importados, escala del 0 al 300|400|500, marcas "Ericson" y "Siemens". — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Gerardo Angel Santiago, Secretario.

$ 42.— e. 13|12 Nº 95.225 v. 14|12|71

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S.A C.I. c|FREE-LANCE S.R.L. s|prenda" (Expte. 142.069), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 23 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35 Nº 188.048, nueva, completamente equipada. — Sin base, al contado. Se revisa de lunes a vierne. e. e' lugar de la venta de 15 a 19 hs. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 9 de diciembre de 1971. — Antonio J. Giangrasso, secretario.

$ 10,50 e. 13|12 Nº 95.504 v. 15|12|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunic.. por 2 días en el juicio MILLE, ANTONIO c|FERRARA, OBERDAN y otro s|cob. alquileres, Expte. Nº 153.732, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematar: e: día 22 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en Venezuela 1318|20 de Capital, donde se exhiben: Una máquina para poner broches "Apholos"; un ventilador de pie Shirley; un ventilador de mesa Emeta; una caja fuerte; un armario metálico puertas corredizas; un fichero metálico 4 cajones; un escritorio metálico 7 cajones; una mesa escritorio de madera; Una mesa carpetero con tapa; un armario, 3 puertas, cuatro sillas metálicas, tapizado negro; dos sillas metálicas; un banco alto de hierro; dos sillones giratorios; dos percheros; una máquina para precintar; una ampliadora fotográfizca Federal; un secador de placas fotográficas; una enceradora Eslabón de Lujo; Una máquina de lavar KC, tapa desmontada; una carretilla para transporte de bultos; un portarrollo para papel envolver. Todo usado y en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 9 de diciembre de 1971. — Raúl J. Rollan, secretario.

$ 60.— e. 13|12 Nº 95.419 v. 14|12|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en autos "HAUSER BERNARDO c|CHEMA DE CHEJANOVSKY y MADLI s|ejecutivo", exp. Nº 78866, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 17|12|71, a las 13 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Cap., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: una caja registradora eléctrica, marca Ultra. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 27.— e. 13|12 Nº 95.230 v. 14|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|MARTELLOS S.A.C.I.F. e I. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 970, que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs. en el local de la Avenida Mitre Nº 3943, de la localidad de Caseros, provincia de Bs As. (sobre el mismo) un inmueble sito en la Avenida Mitre Nº 3943 de la localidad de Caseros, que consta de planta baja con dos galpones y 3 escaleras de acceso; primer piso con galpón, departamento y oficinas y escalera de acceso al segundo piso y terraza; segundo piso: Casa de caseros y tanque de agua. Superficie total cubierta aproximada 1.563,78 m2. En el estado de conservación en que se encuentra. El bien se exhibirá los días 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de 14 a 17 hs. Base: $ 46.358,45. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Al contado. Desocupado.

Buenos Aires, .. de diciembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 72.— e.10|12 Nº 95.017 v.14|12|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en autos: "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|DE GENARO JUAN CARLOS s|ejecución prendaria, Expte. Nº 35.123", que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Junín 151, donde se exhibe: Un acondicionador de aire, marca Surrey, modelo PC-14-DTZ, con Nº de fabricación 01935046. — Base $ 1.029,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e.13|12 Nº 95.158 v.14|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S.A. c|ESEGE METALES S.A.C.I.F. s|ejec. prend., Expte. Nº 35.023", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 9.30 horas, en el local calle Billinghurst 473, piso 1º, de Capital, los siguientes bienes: 6,35 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 9,52 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 12,7 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 14,29 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 15,88 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 17,46 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 19,05 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 20,64 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 22,22 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 25,4 mm. Acero SAE 1112-1304 34 kg. estirado en barra trafil. 31,75 mm. Acero SAE 1112-1304. 34 kg. estirado en barra trafil. 38,1 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. est. en barra trafil. 44,45 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trefil. 47,62 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil.50,80 mm. Acero SAE 1112, 1304, 34 kg. estirado en barra trafil. 47,62 mm. Acero SAE 1112-1304. 30 kg. estirado en barra trafil, 50,80 mm. Acero SAE 1112-Acero SAE 1112-1304, 34 estirado en barra trafil, exagonal. 15,88 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 19,05 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 25,4 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 31,75 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 28,1 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg estirado en barra trafil, exagonal. 47,62 mm. Acero SAE 1112-1304, 34 kg. en barra trafil. exagonal. 4 mm. Acero SAE 12014-2000 kg. estirado en barra trafil. 6,35 mm. Acero SAE 12114-2000 kg. estirado en barra trafil. 7,94 mm. Acero SAE 12014-2000 kg. estirado en barra trafil. 9,52 Acero SAE 12014-2000 kg. estirado en barra trafil. 12,7 mm Acero SAE 12014-2000 kg. estirado en barra trafil 11,11 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg estirado en barra trafil. 14 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil. 15,88 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg estirado en barra trafil. 19,05 mm. Acero SAE 12L14 estirado en barra trafil. 22,22 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil. 25,4 Acero SAE 12L14-2000kg. estirado en barra trafil. 31,75 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg estirado en barra trafil. 44,45 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil. 47,62 mm. Acero SAE 12114-2000 kg. estirado en barra trafil. 50,80 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil. 4,76 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 7,94 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 9,52 Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 12,7 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 15,88 mm Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 19,05 mm Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 25,4 Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 31,75 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 38.1 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal. 47,62 mm. Acero SAE 12L14-2000 kg. estirado en barra trafil, exagonal, que se exhiben en el local de la calle Ignacio Arrieta 4936 de La Tablada, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 15 hs. — Base $ 61.000,00 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. La entrega de los bienes se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 252.— e.13|12 Nº 95.258 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "PAYTRE S.C.A. c|VEIGA ALEJANDRO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 36.479)", que el martillero Oscar Domingo Felippa, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Venezuela número 3143, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor, marca Internacional, modelo año 1957, tipo camión naftero, motor Nº BD26453647514149, serie SA 71090, patente Nº 2071073 de la Provincia de Buenos Aires del año 1970, y un semirremolque, marca Helvética, modelo año 1938, chasis 6430, patente Nº 608050 de la Provincia de Buenos Aires del año 1970. — Base $ 4.322,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.13|12 Nº 95.297 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos: "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|SCHAPES ENRIQUE, s|ejecución prendaria", que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Junín 151, donde se exhiben: Un acondicionador de aire marca Surrey, modelo PC-23-DT con Nro. de fabricación 029360, y un acondicionador de aire Surrey modelo PC-23-DT con Nro. de fabricación 029361. Base $ 1.687,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (Expediente Nº 37.819).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.- e. .|12 Nº 95.157 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. c| KAPRELIAN YAGUIAN, JACOBO s|ejec. prend. Expediente 32.410", que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 27 de diciembre de 1971, hora 11, rematará en Lafuente 1228, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1965, motor 19282, serie KA02EP, patente de la Prov. Buenos Aires, 1192-674, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.040. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.13|12 Nº 95.576 v.15|12|71

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos: "FIDUCIARIA S. C. A. c|HERNANDEZ, JOSE H. s|ejec. prend.", Expte. número 34.220, que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el 22 de diciembre de 1971, hora 19 en la calle Gualeguaychú 2448, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 17 hs. Un automotor marca Chevrolet modelo año 1962 motor número 118749 MCBA, patente Nº 71925 de la Capital Federal. Adeuda: patentes del año 1970|71. Base: $ 842,10. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc., y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.13|12 Nº 95.666 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos "DE MARVAL ENRIQUE c|ELDIK JORGE y MIGUEL ELDIK s| ejecutivo", Expte. 25.548, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 16 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en Perú 1037, Capital Federal, el inmueble ubicado en Caseros 832 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, designado como el lote 17, manzana 5. — Mide 15 m de frente por 50 m de fondo. — Superficie 750 m2. Designación catastral: Circunscripción I, sección B, quinta 8, manzana 8 B. — Cuenta cte. Municipal Nº 5251. — Según consta a fs. 41 de autos se encuentra ocupado. — Al contado. Base $ 755,32. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.10|12 Nº 94.699 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "FAVRA S.C.A. y otros c|EL TRABAJO CIA. ARG. de SEGUROS. s|Ej. Hip." (Expte. Nº 35.006), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, las unidades funcionales números 21 y 22, primer piso en el inmueble Avenida de Mayo 560, frente también a Hipólito Yrigoyen 561, entre Bolívar y Perú, edificio conocido como Pasaje Roverano, según el siguiente detalle: Unidad funcional número 21, destinada a oficinas: 259,72 ms. cs. e igual superficie por piso y por total unidad funcional. Porcentual 5,57 o|o. Unidad funcional Nº 22, destinada a oficinas: 259,53 ms. cs. e igual superficie por piso y por total unidad funcional; Porcentual 5,57 o|o. A esta unidad le corresponde la unidad complementaria I (romano), sita en el primer piso, con una superficie cubierta de 4,49 ms. cs. e igual superficie por piso y por total de unidad funcional. Porcentual 0,10 o|o. Desocupadas. Base: $ 124.718,15 ley 18.188. Al contado. Las unidades Nros. 21 y 22, adeudan por gastos y expensas comunes al 30|6|71, la suma de 5.126,28. Se visita de 8 a 14 horas, de lunes a viernes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 108.— e.10|12-Nº 95.077 v.14|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "BERLINGIERI ROBERTO S. A. c|IACOVANELLI PASCUAL s|ejec. prend.", Expte. Nº 46.502, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 21 de diciembre de 1971, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor marca Ika Renault modelo Renault 4, año 1969 motor número 5073954 serie Nº 906, patente número B-267.367 de la localidad de San Isidro, Pvcia. de Buenos Aires, motor marca Ventoux chasis Nº 00764, color beige tuclamen, tapizado 821, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 2.728,70). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e.13|12 Nº 95.498 v.15|12|71

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, hace saber por tres días en autos: REINOSO NORMA ALICIA c|METIMEC S. R. L. s|ejecución prendaria que el martillero Horacio A. Taranco, rematará el día 21 de diciembre a las 17 horas, en Humberto I 1725; donde se exhiben de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Un torno mecánico sin marca, bancada semiprismática 2m., entre puntas (volteo 1m.) base $ 3.000. Un torno mecánico sin marca, conopolea, caja Norton 2m., entre puntas, base $ 3.000. Una cepilladora marca Gema base $ 7.000. Un torno marca Brevetato, 3m., entre puntas base $ 3.275. Un torno marca Pia 1,50 entre puntas base $ 3.075. Un torno marca Santos Vega 1,50 m., entre puntas, base $ 3.275. Un torno marca Mha 1m., entre puntas base: $ 2.500. Una limadora Leria, base: $ 700. Una fresadora marca Maseratti, base $ 3.775. Una cepilladora de 6m., de carro, sin marca visible y cabezal fresador marca Pelicetti; base $ 10.000. Una agujereadora sin marca visible industria inglesa con avance automático, base $ 40. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 95.393 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "ARMANDO ALVIS Y CIA. S. A. c|CODONE, VICTOR C. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 34.677), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 9.30 hs., en Avda. Santa Fe 3778, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Dodge Polara, modelo 1968, con motor a nafta, marca Dodge Nº 8804945, chasis Nº D8M1586, marca Dodge, patente Dominio Nº B-344394, de la provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base $ 7.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 49,50 e.13|12 Nº 95.326 v.15|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría 27, de Capital Federal comunica por tres días, en el juicio "FABREGAS, SALVADOR J c/GOMEZ, JUAN J. s/prendario". Expte. 39.579/970, que el martillero Julio F. Lascano, rematará, en el local calle Solís 1943, de esta ciudad, el día 24 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente bien: 1 automotor, marca Buick, 4 puertas, motor 64-511.156 de 8 cilindros, modelo año 1953, patente Prov. Buenos Aires 1.013.508, funcionando, estado en que se encuentra.

Exhíbese días 21, 22 y 23, de 15 a 19 hs., lugar del remate. Base $ 2.850,12 Ley o sea el 50 % de la deuda. Contado. Dinero efectivo. Comisión 10 %. Seña 30 %. Se entregará el bien previo pago total.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 63 e.10|12 Nº 94.672 v.14|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "BARCO OSVALDO MANUEL c ASIME S. C. A. s|ejec. prend.". Expte. Nº 394, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Centenera 2958, lugar de exhibición, el 20 de diciembre de 1971, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ford motor Nº MCBA F-100 Loba-18328 de 8 cilindros y 160 CV., modelo año 1960 tipo F-100 con carrocería de Pick-up y con sus accesorios completos, destinado al uso comercial. Patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 252234, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 ($ 5.250). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63 e.13|12 Nº 95.500 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en juicio: "D. K. LOMAS S. A. c|PRACK JUAN JORGE, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 2.215), el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Auto Union, modelo 1969, tipo Rural Universal 1000, motor Nº 62328, chasis Nº 7883E. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe, de lunes a viernes, entre las 10 y 17 horas. Base: $ 5.411,41, al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.- e.13|12 Nº 95.325 v.15|12|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "LOURDES S.R.L. c| DIEGUEZ OSCAR OSVALDO, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 3.224), que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el jueves 23 de diciembre de 1971, a las 11 horas en Uruguay 560, piso 2º 26, Capital: Un automotor marca Citroen, modelo AZU|1969, serie 1969|A, motor Nº 3039002387 AZU, chasis Número 3003009915, ambos marca Citroen, dominio Nº C 226612 de Cap. Fed. Le falta goma completa de auxilio. Base $ 5.377,81. Seña 30 o|oo. Comisión 10 o|o. En efectivo. El automotor se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en Av. Libertador 13060, Martínez (Lourdes S.R.L.). Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.- e.13|12 Nº 95.247 v.15|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. c|BRAMUGLIA WILFRIDO HERCULES, s|ejec. prend." (Exp. 6.112), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el 27 de diciembre, a las 9.30 horas, en la calle Corrientes Nº 4573, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres Berkel, mod. 807 Nº 1571; una balanza automática Berkel, cap. 12 kg., mod. E.W. Nº 59676. Base $ 965,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 45.- e.13|12 Nº 95.243 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S.A.I.C. s|quiebra. Expediente Nº 3.297, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Martín Ortelli rematarán el día martes 21 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Florida, partido de Vicente López, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Avda. San Martín Nº 4751. Terreno mide: 206,32 mts. de frente al S.E. sobre calle San Martín; 200,82 mts. al N.O.; 169,32 mts. al N.E. y 170,50 mts. al S.O. Superficie aproximada: 34.583,02 mts.2 Ad-Corpus. Desocupado. Dominio inscripto bajo el Nº 3.730, partido Vte. López, año 1947. Nomenclatura catastral: Circ. IV. Secc. D., Fracción I, Parcela 11. Nota: Según constancias en autos, la fracción afectada por la planta industrial es de 21.253,20 mts.2 y la del terreno baldío es de 13.430 mts.2 aproximadamente. En esta venta se incluyen: Calderas, motores p|distribución de agua, usina (motores diésel Man 310 HP. y transformadores Conz), ascensores, báscula Bianchetti, artefactos luz fluorescente, etc. etc. Base $ 2.400.000 ($ 240.000.000 m|n.). Seña 10 %. Comisión 3 %. Al contado (en efectivo o cheque certificado). El saldo de precio será abonado una vez aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará además al suscribir el boleto de compraventa el tres por mil del precio de compra para hacer frente al sellado de ley. Horario de visitas: Días hábiles de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs. Remate sujeto a aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 135.— e.13|12 Nº 95.407 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "CANAGLIA ROBERTO c|CALOMENI JUAN CARLOS sobre Ejec.", Exp. 6.533, que el martillero Martín Ortelli rematará el 16 de diciembre próx. a las 10 hs. en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: Un juego de comedor compuesto de una mesa redonda, 7 sillas tapizadas en género floreado, un bargueño con 8 puertas y cajones estilo francés, un juego de living compuesto de sofá de 3 cuerpos y dos butacas tapizados en tela floreada. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e.13|12 Nº 95.612 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "GIRARD ORESTES JUAN c|CERABOLO MIGUEL LUIS y otros, Ejec. prend.", Expte. 40.565, que el martillero Martín Ortelli rematará el 20 de diciembre próx. a las 10,30 hs. en Bernardo de Irigoyen 848, Cap. Federal, el 50 % indiviso del inmueble calle San Salvador 3430 entre Manuel Castro y Martín Fernández, Remedios de Escalada, Lanús, lote 25, manz. 10, mide 8,66 de frente por 30 mts. de fondo, encontrándose actualmente una panadería en explotación en el mismo, ocupada por el demandado según consta en autos. Deuda por Imp. Inmob. $ 111,50. Títulos en autos. Visitar días hábiles de 9 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Base $ 3.120. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellad 3 por mil.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 63.— e.13|12 Nº 95.611 v.15|12|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "PATRICIO S.C.A. c|TAICH, DANIEL y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 7.105 que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad número tres, ubicada en la Planta Baja de la finca sita en la calle General Urquiza Nº 2126. Superficie total: 68,96 m2. — Porcentual: 5,72 o|o. — Horario de visita: de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 14.072,01, pesos ley 18.188. — Seña: 3 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Deuda por expensas comunes al 6 de octubre de 1970: $ 482,69. — Cláusula séptima escritura hipotecario en segundo grado: Los deudores se obligan en caso de ejecución a desocupar el inmueble dentro de los quince días corridos de notificados de la sentencia de trance y remate. ... La unidad se encuentra ocupada por los deudores hipotecarios.
Buenos Aires 6 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 72.— e.10|12 Nº 95.114 v.14|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. c|PARIGIANI, ANTONIO s|Ejec. Prend., Exp. 1.032", que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 27 de diciembre de 1971, hora 10 y 30 rematará en Lafuente 1228, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs. un automóvil Borgward, modelo 1956, motor 606739, patente de Capital Federal 619.122, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 2.625. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50.— e.13|12 Nº 95.577 v.15|12|71

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "FANTONI, EDMOND A c|STEFANI, OSCAR R. s|ejecutivo". Expte. Nº F. 1151, que el martillero Julio M. Moneta rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Lavalle 1473, piso 2º, Of. 203, Capital, sin base, al contado y al mejor postor, los derechos hereditarios que le corresponden al demandado Sr. Oscar R. Stefani, sobre el inmueble sito en Avda. Maipú 765, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, sobre el que le corresponde una doceava parte. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 10, Parcela 26 y 27.
Buenos Aires, diciembre seis de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 30 e.13|12 Nº 95.319 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "ARGIBAY ELISARDO R. s|quiebra". Expte. Nº 1.011, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 16 de diciembre de 1971, a las 14 horas, retazos de género, objetos varios y muebles que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 en 313 fracciones de remate de distintas cantidades y elementos (Inventario de Venta R 4875). Sin base y al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30. e.13|12 Nº 95.508 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "SCHIAFFINO, CARLOS HORACIO JOSE c|GONZALEZ, OSVALDO HEBERTO otros s|ej. prenda", Expte. S. 1.541 que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de diciembre de 1971, hora 17, rematará en el local de la calle Caseros 3764, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Chevrolet, modelo año 1965, motor Nº 234|11.182, Pat. 1.154.801, Prov. Bs. Aires. — Base pesos 2.376,15. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 36.— e. 10|12 Nº 94.703 v. 14|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CONTRERAS, MANUEL HECTOR s|ejecución prendaria" (expte. Nº C 2.518), que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 21 de diciembre de 1971, a las 17.15 horas, en el local de Roch. Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo 1961, motor número 614.052.598, serie Nº 15.321-01.685, para uso de taxi, patente Nº 72.479 de la Ciudad de Buenos Aires. — —Base: $ 1.760.—, al contador y al mejor postor. — Seña: 30 o|c. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero secretario.
$ 54 e.10|12 Nº 94.997 v.14|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "ORDOÑEZ, LUCIA c|SCAPINI, MARIA s|ejecutivo", Expte. número 22.464, que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 17|12|71, a las 8 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un combinado de pie Hallicrafters, modelo 5.400, eléctrico, funcionando s|Nº visible; una heladera Sacol eléctrica, funcionando, familiar, blanca s|Nº visible. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 33 e.13|12 Nº 95.231 v.14|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por dos días en autos: "MADERIL C. I. y F. S. A. contra MADECON S. C. A. y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 23.768), que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada, rematará el día viernes 17 de diciembre de 1971, a las 16 horas en Loyola 865 Capital Federal: una sierra circular para carpintería "Danckaert Brovelles" número 5.114 y una garlopa "Baerca" sin número, completas, ambas con motor eléctrico. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 27. e.13|12 Nº 95.381 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "LOMASUD S.A.C.I.F.I.A. c| NUÑEZ, JUSTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.227) que el martillero Horacio V Cambareri rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en el local de Camacuá Nº 761, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, tipo Pick-Up con cúpula Panorámica, modelo año C510-734|Z|1970, motor número A 231-33.496 chasis Nº 21.108, para uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 4.422,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o
Buenos Aires 2 de diciembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez secretario.
$ 45.— e. 10|12 Nº 94.755 v.14|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, por la Secretaría Nº 14 a mi cargo, expediente .... comunica tres días en juicio ALDO R. APHALO S.A.C.I.F.I. s|quiebra, que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle Rocamora 4235 los siguientes bienes: joyas, cristalería, porcelanas, lozas, calefactores, heladeras, comerciales y familiares, y tipo vitrina, cubiertos, "Gamuza", conservadoras de helados y para fabricar; artículos de cocina en general, radios portátiles "Tonomac", ventiladores, máquinas de coratr fiambre, muebles, metálicos, cajas de hierro "Borges" etc. y en la siguiente forma: Exhibición exclusiva de joyas día 14 y remate 15, en el mismo horario, de 9 a 12.30 hs. — Exhibición otros bienes: días 16 y 17, de 9 a 13 hs. y remate día 18, comenzando a las 9 hs. hasta terminar. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 63. — e.10|12 Nº 94.827 v.14|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos caratulados: "MAZZETTI, NATALIA A. y otra c|MIRALLES, JUAN ANTONIO s|ejec. hipotecaria", Expediente 26.446, que el martillero Adolfo Justo Jauzat, rematará en el local de la calle Chacabuco 434, de la Capital Federal, el día 17 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el siguiente bien inmueble; una finca sita en la calle Cabrera 5799 esquina Angel Justiniano Carranza 1505, de esta Capital, compuesta su extensión según mutuo hipotecario de; 4,42m. de frente al Sud Oeste, sobre la calle Cabrera; 7,91m en su otro frente al Nord Oeste, sobre la calle Angel Justiniano Carranza; 6m en la ochava que mira al Oeste; 12,15m. en su contrafrente al Sud Este y 8,66m. en su otro contrafrente al Nord Este, lindando; por su frente al Nord Oeste, con la calle Angel Justiniano Carranza; por su otro frente al Sud Oeste con la calle Cabrera; por su ochava que mira al Oeste, con la intersección de las dos nombradas calles; por su contrafrente al Sud Este, con parte del lote doce; y por su otro costado al Nord Este con la otra parte del lote trece, o sea la finca Carranza 1509. Nomenclatura catastral: Circ. 17, Sección 35, Manzana 4, Parcela 20. Base. Treinta y tres mil quinientos pesos, Ley 18.188, ($ 33.500). Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula quinta del mutuo hipotecario se estableció como condición expresa y firme que el inmueble sea entregado totalmente desocupado y por la séptima, que el deudor no podrá vender ni arrendar total ni parcialmente el inmueble hipotecado sin consentimiento de los acreedores, manifestado por escrito. Horario de visitas, lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 148,50 e.10|12 Nº 94.869 v.14|10|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FARIAS DALMACIO RINALDO s|prenda", expediente Nº 29.536, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9.30 hs., el siguiente objeto, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 531039, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 1.131, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45. e.13|12 Nº 95.541 v.15|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "MONTEROS MIGUEL ANGEL c|GUAGLIARDI JUAN ANTONIO, ejec.", expte. 29.433, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 16 de diciembre próximo, a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848 donde se exhiben: un aparato de televisión Philips 5 controles al frente sin número visible; un combinado radio Champine 6 controles sin número visible; un juego de living compuesto de un sillón de 3 cuerpos y uno chico tapizado en cuero color marrón claro. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega conf. art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 33. e.13|12 Nº 95.617 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S. C. P. A. c|ROSSI, ABEL E. s|ejec. prend.", (Expte. 27.557), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en República de la India Nº 2945, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca Renault Dauphine Ika, serie Nº 26131-02194, modelo 1961,

motor Nº 1.276.609, patente Nº 322212 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.583,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 95.289 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|BERNATENE, ROBERTO AGUSTIN, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 27.837), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día jueves 23 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Bergantín Kaiser, modelo año 1961, motor Nº 14045786, con patente de la Capital Federal Nº 511117. Base: $ 1.366,70. (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo al contado en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54 e.10|12 Nº 94.712 v.14|12|71

Juzgado de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|NOTI, JUAN IGNACIO y otro s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 29.521), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 27 de diciembre de 1971 hora 1, en Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibirá los días 22, 23 y 24 citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta, el siguiente bien: "Un automotor marca Renault 4L, automóvil, modelo LA-r4L|66, sedan, 4 puertas, fabricación nacional, motor marca Ventoux número 5037472, serie Nº 666336, chasis marca Ika Nº 09972 de 33 HP., y 845 cms. cúb. cilindrada, patente C. 064772 Capital, regular estado, deteriorado, como se encuentra. Base: $ 1.302. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Pagos al contado.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.10|12-Nº 94.990 v.14|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN M. c| SANTARELLI, PEDRO H. y otra s|med. prec.", (Expte. 30.602), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Fiat, modelo 1100, año 1962, motor marca Fiat Nº 966319, patente de la Capital Nº 264723, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.366. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 95.287 v.15|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos caratulados: "BERTRAN, FRANCISCO ROBERTO c|MOLINA, CARLOS s|ejec. prend.", Expte. Nº 23.451, que l. martillera Rosa Alcira de Martín, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 18 hs., en Rincón 26, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Renault 4L, modelo 1964, EA-R4L, con motor número 5002424, serie Nº 46336-01193, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.200.993, del año 1966, en trámite de transferencia. Base: $ ley 1.819,75. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 95.189 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18. comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|NIJAMIN MARCOS O. y otra s| ejec. prendaria, Expte. 27.964". que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 20 de diciembre de 1971, horas 11.30 en la calle Río IV Nº 2000|2006, de Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 9 a 16 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM, año 1969. Serie 1969, chasis Nº 3002221357. motor Nº 3029002053 A.Z.C., con patente o dominio B.258304, de la localidad de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires. Base: $ 6.248.76 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.10|12-Nº 94.756 v.14|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Expte. 28.925|71. "OTERO FRANCISCO y otro contra CALVO LUIS y otro" sobre ejecución hipotecaria: que el martillero propuesto por los actores señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 27 de diciembre, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (subsuelo). La unidad de vivienda funcional Nº 5 de la planta baja de la finca ubicada en la Avenida Sáenz 1184|86|88| 1190|92|94|96|98 y 1200 con entrada por el Nº 1190 y entre las calles Ventura de la Vega y Beazley, local negocio amplio pequeño entrepiso con escalera de madera y en bajo un baño, con una superficie cubierta y total por pisc y como unidad funcional de 43,86m2.: y le corresponde un porcentual del 2,29 o|o con relación conjunto del inmueble desocupado". Visitar de 9 a 19 horas. Base: pesos Ley 65.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deben Obras Sanitarias año 1965|71 y Municipal año 1970|71. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 81. e.13|12 Nº 95.582 v.15|12|71

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "SAGAZOLA, MARCELINO ARTURO c|FAZIO RAUL s|ejec. prend. Expediente Nº 28.430", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, rematará el miércoles 29 de diciembre, a las 15.30 hs., en Paseo Colón Nº 1536|40, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: una máquina Rotaprint, modelo RRA Nº 2411-2, equipo Secoffset cambio de velocidad, motor Nº 109723, de 1|4 H.P. con sus accesorios; una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M. Nº 134739, modelo 72, carro de 11", escritura Scrube, motor Green, teclado standard argentino de 88 características. Base retasada: $a. 6.000 en block. — En caso de fracasar esta subasta se procederá a efectuar una nueva, luego de media hora de espera, sin base. — Se entregan previo pago total del precio (Art. 565). — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en el acto del remate y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72. e.13|12 Nº 95.553 v.15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20. comunica por tres días en el juicio: "VALLADARES HERNANDEZ Y DE NINNIS S. A. c|GRENCIC NICOLAS s|ejecución prendaria". Expte. número 28.417. que el martillero señor Hugo Armando Aranega, propuesto por la parte actora, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, calle Rivadavia 10301, Capital Federal, el día 17 de diciembre de 1971, a las 18 horas Un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1962, carrocería tipo pick-up motor marca Borgward número 8374A. patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 713-520. año 1968, con chasis Nº 6231, Serie Nº 4762, para uso de transporte: en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: $ 3.762,50 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 67.50 e.10|12-Nº 95.090 v.14|12|71

Nº 11

Judicial. — Juzg. Nac. de Com. Nº 11, Sec. Nº 21. comunica por 2 días en autos "MOLINOS ACHALAY S. A. C. I. F. s|Quiebra". Expte. Nº 44.696, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 9,30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben diariamente los siguientes bienes: Una balanceadora Justo, mezcladora vertical, c|motor gasolero Diar Diésel, 1 cilindro 9 HP; Una balanceadora Conagro, mezcladora vertical, con 3 motores eléctricos; Una moledora Conagro a martillo c|motor; Un grupo electrógeno-generador Marelli, 50 ciclos, con motor Otto Deutz 125,2; Un generador trifásico de 15 kw c|motor Universal, a nafta; Un motor GCZ de 15 HP; Una báscula p|200|400 k.; 16 matafuegos de 10 litros, 4 garrafas Smar de 15 ks.; 9 radiantes infrarrojos, campana madre; Una soldadora autógena, gasógeno Gada a carburo; Una esmerilladora-amoladora eléctrica; 40 tolvas, comederos para pollos chapa cinc de 10 k; Un escritorio moderno; otro de 1,20 x 0,60; Una mesa tablero para dibujo, biblioteca, sillón giratorio: 2 sillas caño hierro; Colección libros, 13 tomos, políticos y gobernantes, ediciones Grijalbo; 2 estufas Reluxer a gas garrafa de 10 k; Máquina escribir antigua Underwood 80 espacios, máquina sumar manual Olivetti. Sin base, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 72. —e.13|12 Nº 95.390 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MARTOS FRANCISCO A. c|ROBERTO E. ZIMERMANN s|Ejec. Prend." **Expte. Nº 37.765, que el martillero Martín Ortelli rematará el 20 de diciembre** próx. a las 10 hs. en Hipólito Yrigoyen 970, donde se exhibe, de 8 a 19 horas: Un automotor DKW Auto Union con motor Nº de fabricación 88611001321-04, 3 cilindros y 44CV, año 1962, serie 2798, pat. Pcia. Bs. As. Nº 1018492 del 1969, en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.684,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. Entrega inmediata. — Bs. As., diciembre 7 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45. —e.13|12 Nº 95.618 v.15|12|71

Juzgado Comercial 11, Secretaría 22, hace saber por tres días en autos DI SANTO OSVALDO GENARO c|OLIVOS JOSE y otro |s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio A. Taranco rematará el día 16 de diciembre, a las 18 horas, en Montevideo 527, piso 8, Of. 17, a las 18 horas: Un automotor usado marca Peugeut 404, tipo sedan modelo 1964, motor Nº 4402265, patente C. 256000. Base: pesos ley 18.188: mil quinientos cuarenta y cinco ($ 1.545.—), al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se exhibe en Av. San Martín 7686, de Villa Lynch, Part. de San Martín, de 9 a 19 hs.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e.10|12-Nº 94.752 v.14|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos: "ROSIA S. A. c|GUALTIERI, MIGUEL y otros s|prenda. Expte 45520", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará, el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 18 hs., el siguiente bien: un automotor marca "Chevrolet", mod. año 1960, carrocería sedán, motor Nº F-0310 JEA 3479, patente Pcia. de Bs. Aires 467.642, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.216.76, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.10|12 Nº 94.799 v.14|12|71

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|MUÑOZ, RAUL JORGE s|ejec. prendaria" (expte. número 36.920) que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 27 de diciembre de 1971, hora 11, en Venezuela 1318|20, Capital, el siguiente bien: "Automotor marca Citroen Azam M-28, sedán, 4 puertas, modelo 1970, motor Nº 3540004543AK2C. serie Nº 1970, chasis Nº 3024005738, patente Nº B-072814, Prov. Bs. As. Se exhibe allí, los días 22, 23 y 24 citado mes hs. 10 a 12 y 15 a 18, y en subasta. Base: $ 7.078,61. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e.10|12 Nº 94.991 v.14|12|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos: "T.R.C. ELECTRONICA S. A. c|SANTIAGO, JOSE y otro s|ejec.", Expediente Nº 26.454, que el martillero José Miguel Ferillo rematará el 20 de diciembre a las 18 horas en Venezuela 1320: la tercera parte indivisa de la finca sita en calle Blanco Encalada esq. Oncativo de Lanús, Pcia. de Bs. As., inscripta dominio Nº 2630|66 del Rgto. de la Prop. Partida 63.249. Mide: 6,78 mts. de frente N. E., 4,14 mts. en ochava N., 9,65 mts. al N. O., 9,194 mts. al S. O., linda lote B, 12,20 mts. al S. E., linda parte lote 2. — Superficie: 113,31 mts. cdrs. — Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. B, Manz. 67, Parcela 1. — Base retasada: $ 10.535 ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 54 e.13|12 Nº 95.273 v.15|12|71

El Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, en el expediente "BARBARRICA, CARMELO L. c|CAPUANO, MIGUEL HUMBERTO s|ejec. prendaria" expediente Nº 23.555, hace saber por tres días que el 20 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Zavaleta Nº 85, el martillero Esteban Inocencio Schiavone, rematará el siguiente bien: "Un automotor marca Estanciera IKA", motor Nº 6026949, modelo 1957, serie Nº 93111-06686 de seis cilindros y 115 CV. con carrocería de rural y con sus accesorios completos. Destinada al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires Nº 985-750 del año 1967. Sin transferir. Base: $ 1.148. — Comisión: diez por cieinto. Seña: treinta por ciento. El bien se exhibe en el lugar del remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — José A. Vallejos Meana, secretario (h).

$ 67,50 e.10|12 Nº 95.132 v.14|12|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. c|MARTINEZ, JOSE ESTEBAN s|ejec. prend.", Expte. 38.269, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 27 de diciembre a las 9.30 horas, en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres "Berkel", mod. 115 Nº 79018. — Base: pesos 1.391,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 95.245 v.15|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "VAZQUEZ ANDRES ISIDORO c|SPIUELLI NORBERTO s| ejec. prendaria", expte. Nº 36.150 que el martillero Eduardo Saravia, rematará el jueves 16 de diciembre próx. a las 17 hs., en Perú 1037 Cap., la mitad indivisa del inmueble calle San Antonio 843|45, Cap. Nom. Cat.: Circ. 3, Secc. 18, Manzana 86, Parc. 23. Consta de: local, tres habitaciones, dos baños, cocina y patio con entrada por el Nº 843, con destino de imprenta, ocupada esta parte por persona que invoca carácter de inquilina abonando $ 330,00 mensuales; por el Nº 845 se accede a unidad de vivienda compuesta de dos habitaciones, baño, cocina y patio, desocupada. — Terreno mide: 12,65 mts. de frente, igual medida en contrafrente y 24,83 y 24,80 mts. en cada costado. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Base: $ 7.136,66. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72.— e.10|12 Nº 95.099 v.14|12|71

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos: "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. I. c| TARIFEÑO HNOS. Y POTENZONI s| prenda expte. Nº 31033" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un chasis marca Mercedes Benz Nº 341.006-10-006973, modelo 1968, con motor Nº 321.996-10-005241 de 6 cilindros a gas-oil y 120 HP con todos sus accesorios y herramientas de fábrica a patentar, en el estado en que se encuentra". Base: $ 20.864,81. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.10|12 Nº 94.796 v.14|12|71

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos: "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. I. C|TARIFEÑO HNOS. Y POTENZONI s|prenda,, expte. Nº 31.576", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 hs. en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo año 1967, tipo L-1112|42 equipado, motor a gas oil Nº 321.996-10-004474, tipo OM-321, chasis Nº 341.006-10006039, serie L-112|42, con carrocería marca El Detalle tipo volcadora año 1967, equipado, dominio Nº Q 000620", en el estado en que se encuentra.. — Base: $ 10.399,79. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.10|12 Nº 94.797 v.14|12|71

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos: "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. I. c|COMPAÑIA DE OMNIBUS BUENOS AIRES S. A. s|prenda, expte. Nº 3[illegible]546" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., el siguiente bien: un micro-ómnibus usado marca Mercedes Benz con motor de 90 HP. Nº O. M. 312.987.05278|A. V. chasis Nº 3120[illegible]6-46-12409-A, modelo año 1964 en perfecto estado de funcionamiento, dominio Nº B 515.742, en el estado en que se encuentra. Base: $ 17.000,00. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58,50 e.10|12 Nº 94.[illegible]96 v.14|12|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos: "CAMBON Y MASCARO S. C. A. c| PROVEEDURIA C[illegible]ONIAL s|ejecución prendaria, Exp. 40[illegible], que el martillero Juan José Bustelo Aristegui (T. E. 40-6009), rematará el día 21 de diciembre

a las 9 horas, en Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles, de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Un spiedo marca "Cym", modelo SPIG 80|5 de 5 espadas de 80 cm. de largo útil cada uno. Capacidad 25 pollos de carga. Gabinete exterior pulido finamente con detalles de pulido espejo, equipado con horno industrial de 60 x 60 x 35 cm. de altura con asadera y rejilla enlozadas, Nº 1869, nueva, de fabricación nacional, para uso industrial; un anafe de 4 hornallas, de 0,30 x 0,30, gabinete de acero inoxidable marca "Cym" Nro. 1905, de fabricación nacional, nuevo para uso industrial. En el estado en que se encuentran. Base $ 1.175,40 Ley 18.188, en block, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Entrega inmediata, previo pago total, Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 99 e. 13|12 Nº 95.167 v. 15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|LEGUIZA, PEDRO LUIS y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nro. 41917|71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 13.30 horas, en la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569.66, con motor Chevrolet Nº A 236-10082, carrocería y|o bastidor Nº ......, marca Chevrolet, dominio Nº C-080676, de la Capital Federal. Base $ 6.453.20, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. El vehículo, se encuentra en buen estado general, salvo paragolpes y guardabarros trasero, chocados. Posee rueda de auxilio, crique y llave de rueda. El bien se entregará previa aceptación judicial de la subasta, en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63 e. 13|12 Nº 95.178 v. 15|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "MENENDEZ JOSE ANTONIO c|GOLDZMAN SALOMON PEDRO sobre Prep. Vía Ejecutiva $ 1.400". Expediente Nº 41.556, que el martillero Cayetano Héctor Amerise rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Humboldt 541, Cap., en donde también se exhiben de 9 a 18.30 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: Una heladera vitrina de madera al parecer de roble con cuatro puertas, tapa de fórmica, de 3 m de largo por 1,10 m de alto aproximadamente, marca "Gaona" modelo 300, serie V. S. o 5 Nº 5237 con unidad condensadora "Surrey" modelo A. R. 12-M.T.1, serie 0.4015389 en funcionamiento. Otra ídem comercial marca "Gaona" de madera al parecer roble de tres puertas de 2,10 de alto por 1.00 m por 1,80 m aproximado con equipo condensador Nº A. R. 16-M. T. 1, en funcionamiento; Una picadora de carne eléctrica marca F. H. modelo 60 Nº 19457 en funcionamiento. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previ pago total en efectivo en el acto. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 60.— e.13|12 Nº 95.505 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO c|FREEZING AND BUILDING CORPORATION S. A. s|ejec. prenda", Expte. Nº 35.327; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de diciembre del año 1971, hora 10.30, rematará en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhiben, los siguientes bienes: 4 acondicionadores de aire, eléctricos, marca Entropy, modelos E. 100 MFC fabricaciones Nº FC 13078; FC 13770; FC 13745 y FC 13774; 1 acondicionador de aire, eléctrico, Entropy, modelo E-100 MFCA fabricación Nº FCA 13905; y un acondicionador de aire, eléctrico, Entropy, modelo E. 150 MFCA fabricación Nº FCA 50.460 complemente equipados, para uso familiar. Base en block $ 9.639.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54 e.10|12 Nº 94.704 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES S. A. s|quiebra". Expte. 22720, que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo, rematarán el 20 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la fallida, Río de Janeiro 234, un departamento en propiedad horizontal señalado como unidad Nº 2, planta baja contrafrente del edificio de la calle Paraguay 3457, Capital, ocupado. Consta de: hall de entrada, comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina completa, buena iluminación, perfecto estado de conservación. Expensas comunes alrededor de 87,50 pesos Ley 18.188. Porcentual: 4 con 60 centésimos por ciento. Hay contrato de locación con vigencia hasta el 1º de abril de 1974. Consta de las siguientes superficies: con un total de 93 m. 12 decím2, de los cuales 47 m. 91 decím2. son cubiertos, 1,60 dec.2, son semicubiertos y 33 m. 61 dec.2 descubiertos. — Inscripto en el Registro Propiedad Horiz. Zona Norte. Tomo 1151, Fº 157, edificio Nº 17.566. Base: 18.686,66 pesos Ley 18 188 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña: 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Se visita días hábiles de 15 a 17 horas, desde publicación edicto hasta día anterior subasta. — A continuación rematarán cizallas, elementos fotograbados, drogas, dos máquinas escribir Olivetti, una máquina Electrosuma misma marca, una máquina amoladora c|motor Westinhouse, etc. Exhibición de estos bienes, día 14 de 10 a 12 hs. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 210.— e.10|12 Nº 95.087 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "OMBU AUTOMOTORES S. A. c|DIRCKS, ALEJANDRO R. s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 31.240), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día jueves 23 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia número 9857|81, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil usado, en regular estado, marca Peugeot, modelo 403 Nur del año 1962, motor Nº 2544638, carrocería número 397059, con patente de la Capital Federal Nº 671366, del año 1968. Base: $ 2.683,40 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo al contado en efectivo. Será entregado previo pago total del precio y una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54 e.10|12 Nº 94.711 v.14|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en el juicio: "CURTIEMBRE KOHAN S. C. A.", s|quiebra, Expediente número 131.012, que los martilleros Eladio R. Alvarez y Carlos A. Fox, (en común para esta subasta), rematarán los días 18 y 21 de diciembre de 1971, horas 10.30; en el local de la fallida, calle Blanco Encalada 3010, esquina América del Norte, "Villa Industrial Fiorito", Partido de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires, donde también se exhiben de lunes a viernes de 9 a 16 horas, los siguientes bienes: Máquina de planchar Maq-Cuer Nº 102 c|motor. Una máquina de pintar c|motores. Un túnel secadero c|ventiladores y c|motores compresores (1 de 12 HP., c|motor). Máquina de medir "Talleres Ombú" c|motor. Un palizón c|motor, doce Fulones c|motores, Trinchadora "Mac-Cuer" c|motor bomba para garra "Ombú" c|motor. Máquina de Escurrir "Ombú" c|motor. Rebajador "Ombú" c|2 motores. Rebajadora "Mac-Cuer" c|2 motores. Calderas "Raiy, Oil, Burner" y otra sin marca. Bomba para petróleo c|motor. Cepilladora para cuero c|motor. Desfloradora "Ombú" c|motor y ventilador. Bomba para agua c|motor sumergido, c|llave y arrancador automático. Balanzas (1 Bianchetti para 1.000 Kgs.. Aparato Aire acondicionado Bacope. Reloj, Cronos, p|personal c|tarjeteros. Extractor de aire, cantidad y variedad en materias primas, drogas, etc. Muebles de oficina varios, armarios para personal, escritorios, caja de hierro, estanterías, sillas, tambores de chapa de 200 lts. Bidones, caballetes, carros con ruedas, dos placas para máquina de planchar de 1x1,20 mts., en acero inoxidable, herramientas, repuestos y accesorios, y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 166 a 169. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 95.584 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: CITROËN ARG. S. A. c|LA HORA NORBERTO E. y otro s|prenda. Expediente 33.938, que el martillero Eladio R. Alvarez propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de diciembre de 1971, horas 18 en la calle Chile 2249 donde también se exhibe diariamente de 9 a 15 horas: Un automotor Citroën modelo Azam 1968, serie 1968 A., chasis 3002212274 motor Nº 302300|951 Azc. Sedán 4 puertas, a patentar. Base: $ 5.548,41 Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54 e.10|12 Nº 94.757 v.14|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ, JUAN c|DE VITA MARCOS s|ejec. prendaria (Expte. 38.875|71)", que el martillero Juan Carlos Zenga, propuesto por la parte actora, rematará el 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en Paso de los Libres 2514, donde se exhibe los cinco días anteriores al remate de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina de cortar suela automática, marca "Terta Nova", de Industria Argentina, modelo AGO, máquina Nº 1354, con motor eléctrico de 1 HP, marca Motormech número 34322, trifásico. Una máquina manual para armar puntas de calzado, marca Ago, Nº 1719. Una máquina para asentar calzados automática, grande, marca Ago, modelo Ago 11117, con motor eléctrico trifásico de 1 ½ HP, marca Siam Nº 9966, tipo S-15|4. Una máquina para rebajar contrafuertes y punteras para calzados, automática, marca Ago, modelo Ago Nº 7724, con motor trifásico, marca Motormech Nº 34868 de 1 HP. Una máquina automática para pegar suela para calzado, marca Ago modelo Ago número 20005, con compresor completo con motor monofásico eléctrico, marca ABC de 3/4 HP Nº 186561. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado Nº 37. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado Nº 38. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado Nº 39. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado número 40. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado Nº 41. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado Nº 42. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado Nº 43. Veinticinco pares de hormas de madera dura para calzado Nº 44. Base: $ 2.475. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ 108.— e.10|12-Nº 94.675 v.14|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION) c|MERCEDES, SOC. COOP. DE SEGUROS LTDA. s|Cobro Ejecutivo de Tasa", Expte. Nº 32, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 16 de diciembre de 1971 a las 14 horas: "Un armario metálico de dos puertas corredizas de 1,90 mts. de alto por 1,40 mts. de frente, con estantes y tesoro; un ventilador de pie Norton Nº 78509; un escritorio metálico con tapa de fórmica de seis cajones de 1,50 mts. por 0,80 cms.; una caja fuerte Borges, de una puerta con base de madera de una puerta; un ventilador de pie Ahsa, serie 68|69, número A0011535; trece ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, tres son para mesa; dos ficheros metálicos de once cajones cada uno; un armario de dos puertas metálico; seis ventiladores de pie Ausa Nros. A0011581, A0011541, A0011590, A0011506, A0011526, todos series 68|69, respectivamente y otro ídem 78560, modelo circular 8|60; tres escritorios metálicos de tres cajones cada uno; dos escritorios ídem de dos cajones cada uno; tres escritorios ídem de seis cajones cada uno; cuatro escritorios ídem de tres cajones; un escritorio ídem de cuatro cajones; un escritorio ídem de tres cajones, con cajón central; un escritorio ídem de dos cajones, todos con tapa de fórmica; un fichero metálico de dos cajones; dos estufas a garrafa Pinea; una mesita para máquina de escribir metálica; una lámpara de escritorio brazo articulable; dos armarios metálicos de 1,90 por 1 mts.; uno de puerta corrediza y el otro con puerta con bisagra; diez sillas metálicas tapizadas, todo en buen estado, siendo las medidas aproximadas", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. Sin base y al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Hugo R. Galmarini, secretario.

$ 54.— e.13|12-Nº 95.510 v.14|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

MAR DEL PLATA

Nº 2

Dr. Carlos Eduardo Spinelli, Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el Martillero José Waldemar Zaninetti, matrícula 2.050, rematará libre de ocupantes el día 20 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores de Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo) y por el régimen de Propiedad Horizontal un departamento sito en calle Paraguay 1136|42, de esta ciudad, unidad 7 del segundo piso con una superficie cubierta y total de 186.56 mts.2, correspondiéndole en forma exclusiva baulera (unidad complementaria "XIV"), con superficie cubierta y total de 3,43 mts.2 y guarda coche en unidad Nº uno. Base: $ 86.672,24 (ley 18.188). Condiciones: 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. 40 o|o al otorgarse la escritura y posesión del bien, con intervención del Escribano Alejandro C. Laredo designado al efecto. El 50 por ciento restante será garantizado con hipoteca en primer grado sobre el bien y abonada en dos cuotas anuales y consecutivas a partir de la escrituración con más un interés del 17 o|o anual pagadero por semestres adelantados. Publicación: 3 días. El bien se subasta con los impuestos, tasas y contribuciones pagos a la fecha de posesión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos "Sangronis Justa Nemesia su sucesión". Expediente 35.724 donde se encuentra el título.

Mar del Plata, 6 de diciembre de 1971. — Jorge Simón Isacch, secretario.

$ 99.— e.13|12-Nº 95.522 v.15|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3, hace saber por tres días en los autos "LOPEZ, ELVIO y otros c|FRANCESCHI Y CIA. S. A. s|salarios (Ejecutivo), Exp. 21048", que el martillero Cristóbal Vital Sánchez, rematará el 21 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos Talcahuano 479, el inmueble ubicado en Santo Tomé 4769|71, de esta Capital Federal, que consta de un galpón industrial y dependencias destinadas a oficinas, estas últimas en dos plantas con una superficie total de 3.386,92 mts2., parcela que se identifica con la denominación 5d., teniendo forma de T irregular, con las siguientes medidas: frente 29,39 mts.; contrafrente 59,21 mts.; lateral calle Benito Juárez 35,97 mts.; martillo del mismo lado 21,25 mts.; segundo lateral sobre la misma calle 52,23 mts.; lateral calle Benito Juárez 35,97 mts.; martillero del mismo lado 17,20 mts.; segundo lateral sobre la misma calle 39,28 mts. Características estas que surgen del plano agregado a los autos. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 124.173. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pago al contado y en efectivo. Visitarse lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Ovidio N. Rivarola secretario.

$ 99 e. 13|12 Nº 95.188 v. 15|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por dos días en autos: "CARDOZO RAMON c|MABRUK S. A. I. C. s|ejec.", Expte. Nº 15.554, que el martillero Jorge R. Vinelli, rematará el día 17 de diciembre a las 11 horas en la calle Salguero Nº 2751, Capital, donde se exhiben diariamente de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, los siguientes bienes: 12 aparatos para juegos mecánicos marcas: Bally o Balley USA 96-97 Siux Nº 1; Higinatayn Nº 17, Ordolier Nº 13, Turf Climp Nº 9, Gingle Nº 7, Sea Wolf Nº 16; Tic Tac Toc Nº 4; Airon Worf Nº 12; Fiesta Nº 11; Mol Champ Nº 21; Tim-Bue Tuc Nº 8, respectivamente; 12 máquinas para juegos mecánicos; Show Time Nº 46-39; B 16; Show Nº 85; Broadway 68; Sea Wolf Nº 5, Steple Chase Nº 1; B. Coint Nº 6|5 Hemble Barrel Nº 14; 3 D. Nº 10; Cliss-Cross Nº 2, Cinto Tes; Ice Follies Nº 40; Variety Nº 37; 19 máquinas para juegos mecánicos marcas: Cinto Tes Nº 1; Gayety Nº 64; Hi-Fi Nº 67; Hi-Fi Nº 23; Variety Nº 25; Becl Club Nº 58; Sum Baly Nº 101; Parudes Nº 38; Gaiety Nº 34; Ice Follies Nº 49; Ice Follies Nº 80|501; Sur Club Nº 70; Sur Club Nº 92; Palm Springs Nº 31|514; Blench Club Nº 43; Gay Time Nº 53; Yath Club 56; Touch Down Nº 76; Circus One Nº 1; 7 máquinas para juego marca: Parade Nº 29; Night Club Nº 83; Hi-Fi Nº 82-26; Broadway Nº 35|86; Cude Beucli Nº 79|51; Yacht Club Nº 61|99|66; Black Club Nº 71|77|72|48; 23 máquinas ídem. anteriores marcas: Broadway Nº 44; Beson Nº 82; Yacht Club Nº 508; Show Time Nº 57; Miami Beach Nº 54; Acapulco Nros. 93, 72, 95, 88, 32; Night Club 84, 74, 89, 75, 71, 28, 70; Key West Nros. 81, 44, 30, 69, respectivamente; Miami Beach Nº 42. Todas en dos cuerpos; 6 máquinas ídem anteriores marca Carnival Queen Nº 27|90; Bench Time Nº 90, 60; Sea Wolf Nº 94; Gay Time Nº 55; Miss América Nº 100-45; Big Time Nros. 22, 59, 62. Todas estas máquinas son de dos cuerpos y más máquinas juegos Bowling Nº 69. En el estado en que se encuentran, al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Graciela M. Piati, secretaria.

$ 102 e.13|12 Nº 95.590 v.14|12|71